



100

0E0186201

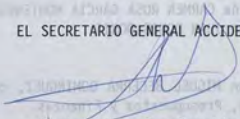
CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OE, número 0186201, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 0E0186201 al 0186400, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

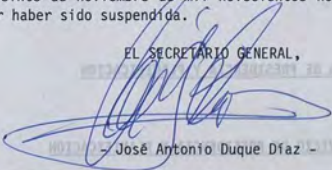
Santa Cruz de Tenerife, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,


- Gustavo González Garrido -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno correspondiente al día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis no se celebró, por haber sido suspendida.

EL SECRETARIO GENERAL,


- José Antonio Duque Díaz -**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.-.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de

007

dicha Excmá Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario Accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

Don LORENZO DORTA GARCIA

Doña PILAR PAREJO BELLO

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Don ALBERTO GENOVA GALVAN

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ

Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 685/96, de fecha 16 de noviembre de 1996, dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera, en el Rollo de Apelación nº 878/96, interpuesto por Dª Teresa y Dª Esmeralda de la Fuente Aguilera, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal Civil nº 477/95, seguidos por las mencionadas Sras. contra la Consejería de Obras Públicas, Consorcio de Compensación de



002
OE0186202

CLASE 8ª

Seguros y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista Sentencia número 685/96 dictada, con fecha dieciséis de noviembre de 1996, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Tercera "Civil", en el Rollo de Apelación número 878/96, recurso interpuesto por Doña Teresa y Doña Esmeralda de la Fuente Aguilera, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, en Autos de Juicio Verbal Civil nº 477/95, seguidos a instancias de las referidas apelantes contra la Consejería de Obras Públicas, el Consorcio de Compensación de Seguros y el Excmo. Cabildo insular de Tenerife, por la que se desestima el recurso de apelación, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. Aprobación Técnica del Proyecto de Remodelación del Lago Santiago.

Visto el Proyecto técnico de la obra "Remodelación del Entorno del Lago Santiago" T.M. de Santiago del Teide y,

RESULTANDO que el informe técnico, de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares con relación a la aprobación técnica del mencionado Proyecto pone de manifiesto, por un lado, que las obras a realizar está suficientemente definidas, que técnicamente no se observa ninguna causa que exija su modificación, así como que las mediciones incorporadas se consideran lo bastante precisas y, por otro lado, que los precios unitarios aplicados son acordes con los actualmente vigentes en el mercado.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Santiago del Teide solicitó, en su día, la inclusión en el Programa Tenerife Verde de parte de las obras incluidas en el Proyecto "Remodelación del Entorno del Lago Santiago".

RESULTANDO que aceptada dicha solicitud, el proyecto fue desagregado en dos subproyectos, el principal, cuya gestión corre a cargo del Ayuntamiento, y una separata incluyendo las obras a realizar dentro del programa Tenerife Verde.

800

RESULTANDO que las obras incluidas en la separata se interrelacionan fuertemente con las consideradas en el subproyecto principal, de cuantía muy superior, y que inicia en estos momentos su ejecución, de forma que la gestión independiente de ambos subproyectos podría dificultar la ejecución por problemas de descoordinación y desajustes temporales.

CONSIDERANDO que, a tenor de la base nº 25.7 de ejecución del Presupuesto de la Corporación, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar los gastos del Capítulo VII cuyo importe no exceda del 5% de los recursos ordinarios y no exijan recursos superiores a los del Presupuesto anual, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación técnica del Proyecto "Remodelación del Entorno del Lago Santiago", T.M. Santiago del Teide.

Segundo.- La encomienda al Ayuntamiento de Santiago del Teide de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de referencia, debiendo remitir a este Cabildo Insular certificación acreditativa de la adjudicación de la misma.

Tercero.- El abono de los importes correspondientes se realizarán previa certificación de obra.

Cuarto.- El importe de ejecución de las obras incluidas en el Proyecto "Remodelación del entorno del Lago Santiago" será deducido de la asignación prevista para el municipio de Santiago del Teide en el Plan Cuatrienal Tenerife Verde.

SERVICIO DE PERSONAL

3. Propuesta de modificación de la R.P.T. de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios, por la que se adscribe la Unidad Orgánica de Informática al Servicio Técnico de Planes Insulares, se readscriben diversos puestos entre las distintas Áreas de la Corporación, y se modifican algunos puestos del Área de Presidencia y Planificación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.



003

OE0186203

CLASE 8ª

4. Plantilla Presupuestaria.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la Plantilla Presupuestaria para 1997, en virtud de la cual se modifican las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral, la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios, el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, y las Plantillas de los Organismos Autónomos de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO

5. Dación de cuenta de propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre organización de las Jornadas "Mesas de Trabajo sobre modelos de Atención al Menor".

La Comisión de Gobierno queda entrada de la celebración de las Jornadas "Mesas de Trabajo sobre Modelos de Atención al Menor" a celebrar los días 28, 29 y 30 de noviembre en la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna, organizadas por este Excmo. Cabildo Insular con la colaboración de la Dirección General de Protección del Menor y Familia del Gobierno de Canarias y de las ONG's de Infancia y Familia de Tenerife.

6. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la prórroga al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la presentación de las

certificaciones de obra y equipamiento del Centro de Día de la Tercera Edad (Los Canarios), y al Ayuntamiento de El Sauzal para presentar la certificación de equipamiento de la Guardería Municipal, dentro del Programa de Financiación de los proyectos de terminación de Centros de Servicios Sociales Municipales.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla y El Sauzal, sobre la ejecución del programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales y,

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas el 10 de abril y 12 de junio de 1995, acordó financiar las obras de construcción y el equipamiento del "Centro de Día de la Tercera Edad Los Canarios", en el municipio de San Juan de la Rambla, otorgando al efecto sendas subvenciones a su Ayuntamiento, el cual, ante la imposibilidad de concluir las obras en plazo ha solicitado cuatro meses de prórroga para la presentación de las certificaciones de obra y equipamiento.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1995, se acordó financiar el proyecto de Equipamiento de la guardería municipal de El Sauzal, otorgando al efecto una subvención a su Ayuntamiento, el cual, ante la imposibilidad de concluir el equipamiento en el tiempo previsto, solicita una prórroga de 2 meses para justificar la subvención concedida.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

- 1) Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, autorizándole para prorrogar por 4 meses, hasta el 28 de febrero de 1997, el plazo para la presentación de las certificaciones de obra y equipamiento del "Centro de Día de la Tercera Edad Los Canarios", de ese Municipio.
- 2) Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal, autorizándole para prorrogar por 2 meses, hasta el 31 de enero de 1997, el plazo para justificar la subvención concedida para el equipamiento de la Guardería Municipal.

7. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre ayuda al Zaire.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la colaboración económica de la Corporación para ayuda humanitaria a la región africana de los Grandes Lagos.

RESULTANDO: Que en las últimas semanas, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, la región africana de los Grandes Lagos, en la que se encuentran, entre otros, países como Zaire, Ruanda y Burundi, los

004
0E0186204

CLASE 8ª

conflictos étnicos han derivado en una catástrofe humanitaria a consecuencia del éxodo de miles de refugiados que recorren en medio de la penuria grandes distancias, asentándose en lugares inhóspitos alejados de los núcleos poblados y sin condiciones básicas para la supervivencia.

RESULTANDO: Que la Asamblea Provincial de la Cruz Roja ha solicitado una subvención de 2.000.000 de pesetas para el envío de ayuda material de emergencia a la población afectada por los actuales conflictos en Zaire (estimada en un millón doscientas mil personas), ayuda que se canalizaría a través de las operaciones que ejecuta el Comité Internacional de la Cruz Roja como organismo al que la Comunidad Internacional, según los Convenios de Ginebra, ha encomendado la intervención humanitaria en situaciones de conflicto armado.

CONSIDERANDO: Que a pesar de que en la solicitud de Cruz Roja concurren motivos de urgencia que justifican plenamente el otorgamiento de la ayuda, parece oportuno promover una colaboración económica más amplia que implique y remueva el espíritu solidario de la población tinerfeña, uniendo la celebración de determinados eventos navideños, organizados por el Cabildo o entidades de él dependientes a la recaudación de fondos.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación ha expresado desde el acuerdo plenario de 22 de julio de 1994 su preocupación por la situación de los países del Tercer Mundo, concretándose esta inquietud en una dotación presupuestaria a efectos de canalizar ayuda a estos países en los ejercicios presupuestarios de 1995 y 1996, así como en la aprobación en este año de unas Bases específicas para subvencionar a Organizaciones No Gubernamentales en actividades dirigidas a países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Base Quinta de las Bases Reguladoras citadas contempla que excepcionalmente y para situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria en países del Tercer Mundo a causa de catástrofes naturales, conflictos o guerras, se podrán destinar fondos a cubrir dichas necesidades perentorias reduciéndose a tal efecto los requisitos documentales en la tramitación de esta ayuda.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Desarrollar en colaboración con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja una campaña de captación de fondos con destino al envío de ayuda humanitaria a la región africana de los Grandes Lagos (Zaire, Ruanda y Burundi), facilitando el Cabildo Insular que dicha campaña se efectúe en aquellos eventos que coincidiendo con las fiestas navideñas ejecuta la Corporación o sus organismos o entidades de él dependientes, como el Belén navideño, el Parque Infantil de Tenerife, los conciertos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife o la entrada en los Museos y Centros de la Corporación Insular.

2º) En la referida campaña se hará constar de manera expresa la adopción de este acuerdo, de la colaboración entre ambas instituciones y del objeto de la misma, viniendo obligada la Asamblea Provincial de la Cruz Roja a dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de la recaudación obtenida y de su posterior destino.

3º) Adelantar, con cargo a dicha ayuda, el otorgamiento de una subvención de UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja con destino a la ayuda material de emergencia a la población afectada por los conflictos del Zaire y con cargo a la partida presupuestaria 96.079.31304.480.

4º) La Asamblea Provincial de la Cruz Roja vendrá obligada a justificar el destino de la subvención en el plazo de dos meses desde su ingreso.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8. Expediente sobre concesión de subvención nominativa en la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife 1996.

Vista propuesta para la concesión de una subvención nominativa a La Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, que aparece recogida en el Anexo II B), de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1.996, con destino a gastos de funcionamiento de dicha Entidad; visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos, en el sentido de que es necesaria una resolución expresa sobre la procedencia de dicha subvención, para proceder a su abono, toda vez que dicha Entidad presenta un balance de situación de la misma, a 30 de Diciembre de 1.995, de donde resulta un ejercicio con superávit de 133,679 pesetas, y considerando, que dicha cantidad únicamente refleja una existencia de liquidez que se traslada al Presupuesto del año siguiente, para que en el primer trimestre de 1.996 se puedan seguir realizando las actividades propias de dicha Entidad que tuviese programadas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la referida



005
OE0186205

CLASE 8ª

subvención a la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, debiéndose librar el importe de la misma, que asciende a 500.000 pesetas.

9. Expediente sobre Bases del Concurso de becas de Educación Especial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de Educación Especial, curso 1996/97, siendo los gastos que origine la resolución con cargo al presupuesto del próximo año, y su tenor literal el siguiente:

I.- OBJETO

Será objeto del Concurso la concesión de ayudas económicas a escolares que necesiten algún tipo de Educación Especial, debidamente valorado, siempre que pertenezcan a familias de escaso poder adquisitivo y asistan a Centros Especiales o a Colegios de EGB, con unidades de Educación Especial, u otros donde se imparta este tipo de enseñanza, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

II.- CUANTIA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda se fija en un máximo de 30.000.-pesetas excepto casos especiales, a valorar por la Comisión.

III.- DESTINO DE LA AYUDA

Atender los gastos unipersonales ocasionados por la asistencia del educando a los centros o unidades de referencia relacionados en la letra 1), apartado 2º de la Base V.

IV.- REQUISITOS

1º.- Que la persona para la que se solicita la ayuda sea residente en la Isla de Tenerife, al menos durante los dos últimos

años, o hijo de emigrantes de Tenerife en Latinoamérica, o retornados a esta Isla en los últimos tres años.

2º.- Que la instancia según modelo oficial esté cumplimentada en su totalidad, sin cuyo requisito no tendrá el interesado derecho a tomar parte en el Concurso.

3º.- El no presentar toda la documentación que se pide en las Bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación de la información será causa de desestimación de la solicitud

4º.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

V.- LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR SON LOS SIGUIENTES

1º Con relación a los padres y educandos:

a) La solicitud, según modelo oficial, que será facilitada en la Sección de Educación 4ª planta de este Cabildo y en los registros auxiliares sitos en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (C/ Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Ctra. Gral., s/n).

b) Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del padre, de la madre, en caso de separación o divorcio si tiene concedida la tutela o tutor del menor.

c) Documento acreditativo del número de miembros que componen la unidad familiar, a través de fotocopia del libro de familia, o cartilla de la Seguridad Social, etc.

d) Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de alta en el Municipio del interesado o de alguno de sus padres, solamente en el caso de que no sean naturales de la Isla de Tenerife.

e) Certificado de reconocimiento y calificación de minusvalía expedido por el Inserso, en el que conste el porcentaje total de la minusvalía y el diagnóstico de la deficiencia padecida. En caso de no tener dicho certificado, se acreditará haberlo solicitado, mediante la presentación de fotocopia del resguardo con la fecha prevista para dicho reconocimiento.

La petición de hora para dicho reconocimiento se hará directamente al INSERSO Avenida Benito Pérez Armas Nº4, Edf. Andrea en Santa Cruz de Tenerife o a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento que corresponda a dicho Municipio

f) Documentación acreditativa de los ingresos líquidos mensuales que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de fotocopias de la última o penúltima nómina, certificado de haberes y retenciones, recibos de prestaciones por desempleo, pensiones, etc., correspondientes al año 1996.

006
OE0186206

CLASE 8ª

g) Documentación acreditativa de los ingresos brutos anuales que percibe la unidad familiar a que pertenece el solicitante, a través de fotocopias de la declaración de la renta, certificado de haberes y retenciones, de recibos de prestaciones por desempleo, de pensiones, declaración jurada etc. correspondientes al año 1995.

h) Caso de que la situación real de necesidad no se desprenda de la documentación de los apartados anteriores, deberá acreditarse mediante la percepción, en su caso, de cualquier tipo de prestación económica o subsidio social del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.), de la Dirección Territorial de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Cáritas, INEM, u otro organismo oficial.

2º Con relación a los Centros:

i) Fotocopia del C.I.F. o Código del Centro.

Si el Centro es privado se acompañará certificado de la Dirección en el que conste que está debidamente autorizado para impartir esta enseñanza.

j) Número de cuenta corriente abierta a nombre del Centro a cumplimentar en el modelo oficial de instancia. Rellenada y sellada por la entidad bancaria

k) Acreditación de matrícula y de asistencia al Centro del alumno (a cumplimentar en el impreso).

l) Documentación acreditativa de los gastos estimados que ocasione el educando por su asistencia al Centro, expedida por el Secretario o Director del mismo que no estén cubiertos por la Consejería de Educación u otro organismo oficial. A título orientativo: gastos de libros, material escolar y demás material fungible, vestuario, comedor, etc.

ll) Relación de las solicitudes presentadas, valoradas por orden de más necesitado a menos necesitado.

M) Cualquier documento no señalado en este apartado que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios para poder evaluar la ayuda.

3º Con carácter específico para superdotados:

a) Análisis psicométrico realizado por profesionales colegiados autorizados, si se trata de educandos con coeficiente intelectual significativamente superior a la media.

b) La documentación no señalada en esta Base V, que el Cabildo considere conveniente interesar a los peticionarios.

VI.- ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

Se hará por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, con base en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de la información que remitan los Directores de los distintos Colegios, a cuyo efecto se tendrá en cuenta:

- a) No superar la edad de 18 años al 31 de diciembre de 1996, los de nueva adjudicación.
- b) La situación económico-familiar en función del número de miembros que integran la familia del peticionario.
- c) El grado de minusvalía y coeficiente intelectual.
- d) Los gastos que ocasione la asistencia del educando al Centro.
- e) Las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Una vez concedidas las ayudas, se publicará la relación de adjudicatarios en el Tablón de Anuncios de la Corporación, comunicándose, asimismo, a los Centros a través de los cuales se hayan tramitado las solicitudes e individualmente a los padres o encargados de los beneficiarios.

La cantidad concedida será utilizada pura y exclusivamente en la persona beneficiada

La falta de resolución expresa de la Comisión deberá ser entendida por los interesados como **desestimación** de la solicitud.

Una vez transcurridos tres meses desde la adjudicación de las ayudas, podrá ser destruida la documentación que no haya sido retirada por los interesados.

VII.- FORMA DE PAGO

El importe de la ayuda, una vez concedida, será abonada al Centro donde el beneficiario realice las actividades para su gestión y administración por el Consejo Escolar.

El Cabildo podrá abonar la ayuda directamente a los padres, en aquellos casos excepcionales debidamente justificados a criterio de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, a cuyo efecto el Consejero de Educación podrá recabar informe de quien estime oportuno.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

Será de **TREINTA DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución del Sr. Consejero Delegado de Educación.

IX.- LUGAR DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Educación, sito en la 4ª planta de este Cabildo Insular, para su revisión y a continuación se llevarán para su presentación al Registro de la Corporación antes de que finalice el plazo legalmente establecido, en

007
OE0186207

CLASE 8ª

horario de 9 a 13 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12,30. Cbrá también la presentación de solicitudes en los registros auxiliares sitos en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (C/ Key Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Caceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Ctra. GraI., s/n), todos los dñas laborables, de 9 a 13 horas.

10. Expediente relativo a la contratación de servicios para la producción de la Campaña de difusión del patrimonio histórico de la isla de Tenerife.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la **contratación de servicios para la producción de la campaña de difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife, relativa al rescate y conservación del mismo**, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y visto asimismo, el informe de la Intervención de Fondos donde se repara el abono anticipado del 50% del presupuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la contratación de servicios para la producción de la campaña de difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife relativa al rescate y conservación del mismo por importe de **CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS**.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir dicha contratación, que se anexa a este acuerdo.

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en esta Consejería-Delegada, las facultades de contratación y seguimiento de la citada asistencia.

11. Expediente relativo a la contratación de las obras de restauración del entorno de la plaza de la Iglesia de La Victoria.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la contratación, mediante

La figura del contrato menor, de las obras de acondicionamiento del entorno de la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria, en el término municipal de La Victoria de Acentejo y vistos los informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación de las "Obras de acondicionamiento del entorno de la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria", en el término municipal de La Victoria de Acentejo, que es el siguiente:

1º.- **OBJETO:** Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de obras de acondicionamiento del entorno de la Plaza de la Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria, en el término municipal de La Victoria de Acentejo.

2º.- **PRESUPUESTO:** El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO (4.940.474.-) PESETAS, a abonar con cargo a la partida 96.068.45302.762 del presupuesto en vigor y contra certificaciones de obras que presente el contratista.

3º.- **PLAZO DE EJECUCION.-** Será de un mes. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la aceptación de las condiciones de ejecución por el adjudicatario y la constitución de la garantía definitiva.

4º.- **GARANTIA DEFINITIVA.-** El adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, mediante cualquiera de los medios admitidos legalmente, por importe del 4% del presupuesto total de licitación, esto es, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIECINUEVE (197.619).- PESETAS.

5º.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-** El contratista deberá estar clasificado en Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

6º.- **REVISION DE PRECIOS.-** Dado el plazo de ejecución no habrá lugar a revisión de precios.

7º.- **DIRECCION DE OBRAS.-** El personal adscrito a la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación, realizará la dirección, vigilancia y control de las obras.

8º.- **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-** El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación de estas condiciones por el adjudicatario, que deberá efectuarse, en su caso, por escrito en el término de dos (2) días, desde el día siguiente a la recepción de la adjudicación; así como mediante la constitución de la garantía definitiva por el citado adjudicatario.

9º.- **REGIMEN JURIDICO.-** El Contrato tiene carácter de administrativo y ambas partes quedan sometidas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de Contratación del Estado y el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, en cuanto no se opongan a la citada Ley; a la legislación local que le sea de aplicación y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego."

2º.- Adjudicar la citada contratación a la empresa Víctor Rodríguez e Hijos, S.L. con domicilio en la c/ Reajanero nº 5 El Socorro, 38 280 de Tegueste, por importe de CUATRO MILLONES

008
OE0186208

CLASE 8ª

SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (4.693.450.-) PESETAS a abonar con cargo a la partida 96.068.45302.762 del presupuesto en vigor.

3º.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la entrada en vigor del expediente de generación de créditos por ingresos por el importe de CINCO MILLONES (5.000.000.-) DE PESETAS para dicha restauración.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario a fin de que, si lo estima conveniente, acepte por escrito las Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, en el plazo de dos (2) días, desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación y requerir al mismo para que consigne la correspondiente garantía definitiva por importe de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIECINUEVE (197.619.-) PESETAS.

5º.- Contra este acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o cualquier otro que estime conveniente.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

12. Expediente relativo a aprobación de un gasto para la actividad denominada "Promoción Interior".

Vista Propuesta de la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar

un gasto por importe de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.226, Propuesta 96/21014 Ítem 96/36283; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

13. Expediente relativo a concesión de subvenciones en materia turística.

Visto expediente incoado por el Área de Turismo y Paisaje relativo a la concesión de una subvención al Real Club Náutico de Tenerife con motivo de la celebración del "III Trofeo S.A.R. Infanta Cristina de Vela", vista asimismo informe emitido al efecto por el Área de Acción Social, Deportes y Empleo, con el informe favorable de esta Comisión, se acuerda someter este asunto al próximo Pleno que se celebre, al haber sido objeto de subvención esta misma actividad por la referida Área de Deportes.

14. Toma en consideración del proyecto de obras del "Mirador de San Pedro", sito en el término municipal de Garachico.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa al Proyecto de obras del Mirador de "San Pedro", sito en el término municipal de Garachico, con un presupuesto de **11.941.062.-pesetas**, y redactado por la oficina técnica del Ayuntamiento de dicho municipio, se acuerda tomar en consideración el referido proyecto y autorizar un gasto por idéntico importe

15. Toma en consideración del proyecto de obras de la Oficina de Información Turística del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa al Proyecto de reforma de la **Oficina de Información Turística de este Cabildo**, con un presupuesto de **24.096.608.-pesetas**, redactada por la Unidad Técnica de Paisaje, se acuerda tomar en consideración el referido proyecto y autorizar un gasto por idéntico importe.

009
0E0186209

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS****16. Anteproyecto de Presupuesto para el año 1997.**

A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.997, con los anexos y documentos complementarios a que hace referencia el art. 149 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Insular de Gobierno da su conformidad al mismo proponiendo al Pleno su aprobación.

Igualmente, se acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1.997, a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el plazo de DIEZ días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en el art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

17. Adquisición de mobiliario para el Salón de Actos de la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora, a propuesta del Servicio de Agricultura, a la empresa DECORART por importe de 1.963.886 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de mobiliario (mesas, armarios, etc), para dotar al salón de actos de la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora, a la empresa DECORART, por importe de 1.963.886 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en

relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a **DECORART.**, con NIF:37434063E, NIP:621, y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001- Santa Cruz de Tenerife, el suministro de mobiliario con destino al salón de actos de la Agencia de Extensión Agraria de Guía de Isora, de acuerdo con la oferta de dicha empresa de 20 de septiembre de 1996 y cuyo detalle se explica a continuación:

- **1 MESA** mod. Kairós-Kemen de 320x60x72 de h. tapa L- 1356 pedestales, 1356, niveladores azulón.
- **8 MESAS** de 200x60x72 de h. mod. Kairós-Kemen pedestales acabados en 1356, niveladores azulón, tapas L-356.
- **29 Sillas** mod. Facto-2-SF, 45520, tapizado en tela azulón.
- **1 ARMARIO** mod. M-120 de 120x45x72 de h. dos puertas correderas, cerradura, dos estantes, armazón metálico acabado en 1356, encimera L-356.

El importe del mismo que asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS (1.963.886.-) PESETAS**, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez entregado el mobiliario de conformidad.

18. Adquisición de una Furgoneta Combi tipo Express, para el Servicio de Agricultura, a la empresa TINVESA por importe de 1.329.430 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Agricultura para la adquisición de una furgoneta "COMBI" tipo "EXPRESS", por importe de 1.329.430.- pts. a TINVESA.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 12/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a **TINVESA (Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L.)**, NIF: B-38396446, NIP: 7482 y dirección en Los Majuelos s/n, Autopista S/C - La Laguna, Km. 6,5, el suministro de un vehículo **RENAULT EXPRES COMBI 1.2 RL BLANCO, 5V. F40623**, con destino al transporte de personal y material técnico para trabajos agrarios del Servicio de Agricultura.

El importe del mismo que asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS TREINTA (1,329.430.-) PTS.** será abonado

010
A
OE0186210

CLASE 8ª

a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez recibido el vehículo de conformidad.

19. Adquisición de material informático para completar el equipamiento del Servicio de Arquitectura, a la empresa CENTRO DE REPARACIONES TENERIFE, S.L., por importe de 1.400.849 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Arquitectura, para la adquisición de material informático a CENTRO DE REPARACIONES TENERIFE, S.L., por importe de 1.400.849 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a CENTRO DE REPARACIONES TENERIFE, S.L. con NIF:B38327870, NIP5711, y domicilio en Carretera General Santa Cruz-La Laguna, Curva de Gracia, 121-B, 38205 La Laguna, el suministro de equipos informáticos, con destino al Servicio de Arquitectura y cuyo detalle, de acuerdo con la oferta de dicha empresa de 7 de noviembre de 1996, se explica a continuación:

- 2 Pentium 133Mhz, Placa Pentium Tritón Pipeline Flash, Procesador Pentium 133 Mhz+Cooler, Memoria Ram MB.EDO (Ped.64), Disco Duro 1,27Gb.IDE, Video Spvga PCI S3 Virge 4Ram, Caja Monitorre 200w, Teclado W95, Monitor Tatung 17" Spvga LR NI28, Disquetera 3,5" 1,44Mb, Ratón Logitech Pilot 3B, CD-ROM Octuple.

- 3 UPGRADE DE 386 a Pentium 120 Mhz, 3 Placa Pentium Tritón Pipeline Flash, 3 Procesador Pentium 120 Mhz+Cooler, Memoria RAM MB.EDO (cant.48), 3 Disco Duro 1,27 Gb. IDE, 3 Video Spvga, PCI Tri64 1Mb Amp1, a 2Mb, Disquetera 3,5" 1,44 Mb.

- 1 Monitor 20" Tatung, 1 Teclado W95, 1 Ratón Logitech Pilot 3B, 1 Unidad Dataswitch automático 2*1+cables.

- 2 Impresoras Laser 5L, 1 Ratón Logitech Pilot 3B, 1 CD-ROM octuple, Unidad ZIP IOMEGA, 10 Discos 100Mb. IOMEGA, 4 MSDOS 6.22+Windows 3.11 y garantía de todo el material informático de UN AÑO.

El importe del mismo que asciende a UN MILLON CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (1.400.849.-) PESETAS, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez entregados los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

20. Adquisición de un Desarrollo Informático para la Gestión de expedientes de desarrollo económico, a la empresa GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, S.A., por importe de 1.800.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática, de contratación de un desarrollo informático del Sistema de expedientes del Area de Desarrollo Económico, a GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, por importe de 1.800.000 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS, S.A., con NIF:A38016424 NIP:9015, y domicilio en Calle Puerto Escondido, nº 5-5ª, 38002- Santa Cruz de Tenerife, el suministro de un desarrollo informático del sistema de expedientes del Area de Desarrollo Económico, de acuerdo con la oferta de dicha empresa de octubre de 1996 y cuyo detalle se explica a continuación:

- CARACTERISTICAS FUNCIONALES: Este sistema informático permitirá mantener el registro de expedientes, Consultar la situación de cualquier expediente permitiendo establecer la consulta por varios campos, Enlace con el sistema de Contabilidad, Enlace con el sistema de Expedientes, Informes varios (20).

- CARACTERISTICAS TECNICAS: La resolución propuesta se realizará en el siguiente entorno de software base: Entorno de red con sistema operativo WINDOWS NT 3.51 SERVER o WINDOWS 3.11 para Trabajo en Grupo. Estaciones de trabajo con sistema operativo WINDOWS 95 o WINDOWS 3.11, entorno de desarrollo VISUALBASIC y gestor de base de datos relacional ACCESS.



011

OE0186211

CLASE 8ª

El importe del mismo que asciende a **UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000.-) PESETAS**, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez entregados los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

21. Adquisición de Ordenadores para la Oficina de Información de La Orotava, a la empresa DELL COMPUTER, S.A., por importe de 1.305.720 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta de la Sección de Informática, de adquisición de equipos informáticos para las Oficinas de Información de La Orotava, a **DELL ESPAÑA, S.A.**, por importe de **1.305.720 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a **DELL ESPAÑA, S.A.**, con NIF:A80022734 NIP:6037, y domicilio en Calle Pintor Rivera, 7, 38007 Santa Cruz de Tenerife, el suministro de equipos informáticos, con destino a las Oficinas de Información de La Orotava y cuyo detalle, de acuerdo con la oferta de dicha empresa de 11 de noviembre de 1996, se explica a continuación:

- **6 PROCESADORES DELL OPTIPLEX GL5133, Procesador Intel Pentium a 133 Mhz, Soporte para actualización de Pentium Overdrive, Bus local de video PCI de Intel integrado en placa base, Controlador de Disco Duro EIDE/PCI integrado en la placa base, Soporta modo 3.11 MBPSS, Diagnósticos residentes en BIOS, Tarjetas de red 3Com 595 PCI 10/100 MBPS RJ 45, Memoria RAM 16 Mb, Memoria de video, 1Mb, Disco Duro 1.0 GB IDE, Chasis Optiframe de bajo perfil, Prestaciones Energy Star y DMI, Prestaciones Plug and Play, preparado para Windows 95, Ranuras de expansión disponibles: tres 1 ISA+ 1 PCI+1 ISA/PCI, dos huecos para dispositivos de almacenamiento de 5.25" accesibles desde el exterior y uno interno de 3.5", un puerto paralelo, dos puertos de serie, 1 para**

ratón, 1 para teclado, Unidad de disquete de 3,5" 1,44"MB, Teclado SpaceSaver de 102 teclas, Monitor color Super VGA de 14" (1024x768), Windows 95 en castellano, Ratón Microsoft, y tres años de garantía de servicio (in situ).

El importe del mismo que asciende a **UN MILLON TRESCIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE (1.305.720.-) PESETAS**, será abonado a la empresa adjudicataria, previa presentación de la factura correspondiente, una vez entregados los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

22. Amortización anticipada de la participación del Ayuntamiento de Los Realejos en los Préstamos con el Banco de Crédito Local.

Vista la propuesta del Director Insular de Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la solicitud cursada por el Ayuntamiento de Los Realejos de amortización anticipada de su participación en los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local.

Considerando asimismo el Informe de la Sección de Recursos y Financiación en el que se analizan los plazos, requisitos y otras consideraciones al respecto, y vistos los Informes favorables de la Intervención y la Tesorería de esta Corporación.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º.- Solicitar al Banco de Crédito Local que, con fecha valor 31 de diciembre próximo, proceda a la amortización anticipada del capital vivo que corresponde al Ayuntamiento de Los Realejos por su participación en cada uno de los préstamos concertados para la financiación de los Planes de Obras y Servicios de carácter municipal, el cual asciende a un total 66.545.631 Pts., una vez deducida la última trimestralidad del ejercicio en curso.

2º.- Requerir al Ayuntamiento de Los Realejos que proceda, antes del día 10 de diciembre próximo, al ingreso de la citada cantidad en la cuenta nº 30-38066.12 que figura abierta en la misma entidad bancaria a nombre de este Cabildo.

3º.- En caso de que no se haga efectivo el citado ingreso dentro del plazo establecido, se entenderá que el Ayuntamiento ha optado por no llevar a cabo la cancelación en cuestión, a consecuencia de lo cual procederíamos a anular la orden cursada ante el Banco de Crédito Local.

4º.- Las cantidades que, en virtud de los respectivos clausulados, cargue el Banco en concepto de comisiones por



OE0186212

CLASE 8ª

amortización anticipada, serán repercutidas al Ayuntamiento, a efectos de lo cual serán detraídas de su participación en la Carta Municipal, dando en este caso oportuna cuenta al mismo.

5º.- A partir del 31 de diciembre de 1996, fecha en la que, de cumplirse los requisitos establecidos, se llevará a término la operación de cancelación solicitada, no se le practicará al Ayuntamiento retención alguna de la Carta Municipal por cargas derivadas de los mencionados préstamos, excepción hecha de la que corresponda por la última trimestralidad del presente año, así como por las comisiones descritas en el punto anterior.

23. Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de los Organismos Autónomos de Hospitales.

Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Hospitales de este Cabildo el pasado 8 de noviembre, por el que se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios que presta dicho Organismo y previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2. B del mismo que apruebe la modificación de la referida Ordenanza que queda, definitivamente, con la siguiente redacción:

CAPITULO I: CONCEPTO.

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 139 y con el artículo 41.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece los precios públicos por los servicios y estancias que se presten en los Hospitales gestionados por el Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: Hospital Universitario de Canarias, Hospital Psiquiátrico, Hospital Febles Campos, Hospital Nuestra Sra. de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava.

ARTICULO 2º.- Será objeto del precio público:

a) La asistencia médica de cualquier clase que en régimen ambulatorio se preste por los servicios de los citados hospitales.

b) La asistencia hospitalaria en régimen de internado, los servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que, en general, se presten en los expresados Centros.

CAPITULO II: OBLIGACION DE PAGO.

ARTICULO 3º.- La obligación de pago nace por la prestación del servicio, medie o no solicitud del usuario o del obligado al pago de los mismos.

ARTICULO 4º.- 1. Estarán obligados al pago el precio público regulado en esta Ordenanza, con carácter solidario entre sí:

a) Los beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza y sus representantes legales.

b) Los obligados a prestar alimentos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Los Organismos de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma, las Instituciones de la Seguridad Social del Servicio Canario de Salud, el Instituto Social de la Marina, Mutualidades, Montepíos, Compañías, Asociaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, y Aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto de sus beneficiarios o asegurados que hayan recibido alguno o algunos de los servicios objeto de esta Ordenanza, siempre que las mismas lo soliciten o que, puesto en su conocimiento, manifiestan su conformidad.

d) El Consulado, Compañía Naviera o Consignataria que solicite el ingreso en los indicados Hospitales, respecto a los súbditos o marinos extranjeros. Por los marinos nacionales que reciban asistencia, satisfarán los precios públicos las instituciones de seguros a las que estuvieren afiliados y, en su defecto, las Compañías Armadoras o Consignatarias de buques para las que trabajen o presten sus servicios, siempre que lo soliciten, o que puesto en su conocimiento manifiesten su conformidad.

e) Los Ayuntamientos cuando soliciten asistencia de la comprendida en el apartado a) del artículo II, para las personas pobres a efectos legales, residente en sus respectivos municipios y se hallen incluidas en los padrones de asistencia social.

2.- Responden del mismo modo, solidariamente con los obligados directos al pago:

a) Los causantes de lesiones producidas con ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor y, en su caso, las Empresas o Compañías aseguradoras de vehículos con el que se hayan producido las lesiones, en los términos fijados en los concertos establecidos a nivel nacional o en la sentencia condenatoria específica o cuando se produzca aceptación expresa de la obligación de pago.

b) Los civilmente responsables de todo hecho que causado por actos propios, por personas de quienes deba responder o por animales o cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido daño corporal a otra persona por cuya causa se haya prestado alguno o algunos de los



4013
OE0186213

CLASE 8ª

servicios regulados en esta Ordenanza, y en su caso, las Empresas o Compañías Aseguradoras del civilmente responsable, previa resolución judicial o aceptación de esta obligación.

3.- Responden subsidiariamente de los precios públicos regulados en esta Ordenanza y referidos al Hospital Psiquiátrico, los Cabildos Insulares por los servicios que se presten en dicho Hospital a personas indigentes, que sean naturales de la isla o provincia respectiva o residentes en ella. Se entenderá por indigente a los que notoriamente carezcan de medio de vida.

ARTICULO 5º.- Los usuarios de los servicios que figuren afiliados o sean beneficiarios de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, Mutualidad de Funcionarios o de cualesquiera otros Organismos que deban afrontar la prestación de asistencia médico-quirúrgica en su más amplio sentido y que soliciten la asistencia en los Hospitales a que se extiende esta Ordenanza, vendrán directamente obligados al pago de los servicios que reciban, salvo que aporte, por escrito, documento en que la Institución colaboradora de la Seguridad Social, asuma el pago de los mismos. Igual obligación alcanzará al pago de los servicios que por prescripción facultativa deban prestarse en alguno de los hospitales integrados en el Organismo Autónomo diferente de aquél en el que se hallen internados.

CAPITULO III: CLASIFICACION DE LOS ENFERMOS.

ARTICULO 6º.- A los efectos de aplicación de las tarifas se clasificarán los enfermos en las siguientes categorías:

1ª. Clientes de pago de tarifa especial.- Serán aquellos que no pudiendo disfrutar los beneficios del seguro de enfermedad y que carezcan de cualquier otro medio de protección social, seguros privados, responsables civiles subsidiarios, etc., se vean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento en hospitalización, siempre que sus ingresos familiares por todos los conceptos se hallen comprendidos dentro del apartado II de Tarifas Especiales. A tales efectos se entenderán por ingresos familiares, los que por rentas, salarios, disfrute de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase, perciba la familia, incluidos los hijos mayores de edad siempre que convivan con sus padres.

2º. Serán clientes de "pago tarifado total" aquéllos que deban afrontar directamente los gastos de hospitalización y sus ingresos familiares, por todos los conceptos, superen los límites establecidos para los enfermos de pago de tarifa especial.

3º. Clientes de "convenios" serán los pertenecientes a "Entidades o instituciones" que hayan concertado con el Excmo. Cabildo Insular, la prestación de los servicios médicos-quirúrgicos de los establecimientos citados en el artículo primero, en condiciones preestablecidas entre las partes; a dichos pacientes les será de aplicación para su ingreso y tratamiento las estipulaciones que, en cada caso, se hayan pactado.

4º. Sin perjuicio de la preceptiva fiscalización del Interventor, la clasificación de los pacientes a efectos económicos corresponde al Director Administrativo, auxiliado por los servicios de Admisiones y Asistencia Social, y a tal fin, exigirá de los enfermos o sus familiares, certificación expedida por el Ayuntamiento en que se hallen domiciliados, acreditativo de los siguientes extremos:

- Condiciones personales, familiares y laborales.
 - Cuantía de los ingresos familiares por todos los conceptos.
 - Si el enfermo hospitalizado o los miembros de su familia están sujetos a gravamen por el Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Si se halla incluido en los Padrones de Impuestos municipales y cuota girada, en su caso.
- Si está afiliado a la Seguridad Social o disfruta de cualquier otra forma de Seguro, bien personalmente o por derivación del derecho de alguno de los miembros de la familia; o si la asistencia sanitaria corresponde satisfacerla a un tercero, bien sean de los relacionados en la regla 3ª precedente, u otro cualquiera no expresamente enunciado en la misma.

Asimismo presentarán con dicha certificación, copia debidamente sellada de la última declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, referida a todos los miembros que integran la familia y vivan bajo el mismo techo del usuario del Hospital; o en su caso, una certificación acreditativa de no haberla presentado por hallarse exentos de tal obligación.

Quienes no aporten con el ingreso los expresados documentos, serán clasificados como enfermos de "pago tarifado total", hasta que se presenten las justificaciones pertinentes con posterioridad al ingreso, a fin de determinar la clasificación definitiva que corresponda al usuario.

La aportación de los expresados documentos y cualquier otro que presenten los interesados para acreditar sus recursos económicos, deberá hacerse en el Servicio de Admisiones de los Hospitales dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de ingreso del paciente,

014
8
OE0186214

CLASE 8ª

cuando el mismo se haya producido por urgencia médica. Caso contrario deberán aportarse al momento del ingreso.

La Administración de los Hospitales podrá solicitar de los enfermos, de sus familiares o directamente de los organismos u Oficinas Públicas, la expedición y presentación de cualquier otro dato, informe o certificación que considere necesarios, cuando le ofrezcan dudas o reparos la documentación aportada por los enfermos.

CAPITULO IV: TARIFAS.

ARTICULO 7.- La percepción de los precios públicos se efectuará conforme a las tarifas que, en cada momento, haya aprobado la Corporación.

En los Servicios contratados o concertados o que puedan serlo en lo sucesivo, serán de aplicación las tarifas que se consigne en los respectivos contratos o conciertos.

ARTICULO 8.- Con independencia de las tarifas de los enfermos que hayan de ser internados en Unidades Especiales, o cuando a juicio del Departamento o Servicio correspondiente, deban ser tratados con medicamentos especiales y masivos, en procesos no usuales, tales como tétanos, vacunas anti Rh, insuficiencias hormonales, procesos neoplásicos que precisen medicaciones especiales y prolongadas y aquellos otros que requieran grandes dosis de corticoides, antibióticos especiales o vacunas y sueros especiales para casos de intoxicación, hemofilia, VIH, trasplantes o similares, vendrán obligados a abonar la medicación de dicha naturaleza que se les suministre, quedando excluida la misma del precio global de la estancia/día.

CAPITULO V: NORMAS DE GESTION.

ARTICULO 9.- La obligación de pagar el precio público nace simultáneamente a la prestación del servicio; y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las Oficinas de Facturación de los Hospitales. Las tarifas a aplicar a cada servicio serán las vigentes en el momento de la prestación del mismo.

En la admisión de enfermos, se observarán los siguientes preceptos reglamentarios:

1º.- Los usuarios habrán de constituir en la Administración de los Hospitales un depósito equivalente al cincuenta por ciento, aproximadamente, del importe que se prevé por los servicios que han de prestarse a los mismos y con sujeción a la Ordenanza y Tarifa. Con cargo a dicho depósito, se irán formalizando las cantidades que se devenguen, correspondientes a los diferentes servicios que se vayan prestando y a medida que se vaya ocasionando el gasto respectivo, previa notificación al interesado de la liquidación que se formaliza.

2º.- No se exigirá el depósito a los enfermos que ingresen en los Hospitales y se hallen en posesión de la Cartilla de Asistencia Social o Beneficencia expedida por alguno de los Ayuntamientos de la isla, o pertenezcan al Régimen de Seguridad Social, debidamente contrastado.

3º.- Tampoco se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso, cuando el usuario precise asistencia de urgencia, cuya demora u omisión ponga en peligro al paciente o dificulte considerablemente su posterior tratamiento. Pero si su internamiento se prolonga por más de 24 horas deberá serle exigido el depósito, y habrá de constituirlo en las 48 horas siguientes.

ARTICULO 10º.- La admisión de los enfermos de pago por cuenta de terceros, definidos en el artículo sexto, tendrá lugar cuando presenten orden escrita, interesándola y expresando que sea de cuenta de la Institución, organismo o tercero obligado al pago, los gastos que se ocasionen en el tratamiento de los pacientes. Dicho requisito no será exigido con carácter previo a la admisión, en los supuestos de urgencia definidos en el último párrafo del artículo anterior.

ARTICULO 11º.- En cuanto a los presos procedentes de cárceles y prisiones que ingresen enfermos, la Administración de los Hospitales llevará cuenta de estancias y demás servicios, formulando mensualmente los cargos que procedan que pasarán a las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios de donde procedan los referidos enfermos o Entidades Municipales respectivas, para que efectúen el ingreso de los precios correspondientes.

Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en el Centro por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos a los demandantes del servicio.

ARTICULO 12º.- Concierto: para el cobro de los precios públicos, el Cabildo Insular de Tenerife o el Organismo gestor de los Hospitales, conforme a sus competencias, podrán celebrar conciertos o convenios con compañías, asociaciones o entidades, públicas o privadas para la prestación de forma regular de todos o de algunos de los servicios de dicho centro. En tales convenios se consignarán las bases económicas a aplicar, atendiendo a la clase y número de servicios concertados y cualesquiera otros factores que deban ser considerados.



015

OE0186215

CLASE 8ª

ARTICULO 13º.- Cuando los usuarios de los Hospitales o las personas naturales o jurídicas que les representen o deban responder de los mismos, no hubieran abonado los precios públicos que señala la presente Ordenanza en periodo voluntario, computado éste con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20, en relación con el 91 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, se utilizará, para su cobro el correspondiente procedimiento de apremio tramitado con arreglo a lo dispuesto en el libro tercero, Título I del citado Reglamento.

ARTICULO 14º.- Constituyen defraudaciones los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas o liquidaciones correspondientes y se reputarán infracciones los actos u omisiones que solamente sean el cumplimiento defectuoso de preceptos reglamentarios.

ARTICULO 15º.- Constituyen casos especiales de defraudación:

a) La falsedad en la declaración del estado de pobreza legal o de la capacidad económica deficiente a efectos de que le sean de aplicación las tarifas especiales de los precios públicos.

b) La ocultación de la condición de titular o beneficiario de las entidades obligadas solidariamente al pago, según el artículo 4º de la Ordenanza.

c) El no poner en conocimiento de la Administración la existencia de responsables civiles.

ARTICULO 16º.- Las anteriores infracciones se sancionarán de conformidad con lo previsto legalmente, conforme a los artículos de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre de aplicación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO VII: FALLIDOS.

ARTICULO 17º.- Las deudas originadas por este precio público que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de apremio por considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas, en tanto no se rehabilitan en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de

acuerdo con las normas contenidas en el Título III del libro III del Reglamento General de Recaudación y demás concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Conjuntamente con la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas las ordenanzas reguladoras de los precios públicos por los servicios prestados en los Hospitales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 31 de diciembre de 1990.

24. Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Organización y Celebración de Cursos, Jornadas y Seminarios.

El Visto expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora por inscripción en Cursos, Jornadas y Seminarios organizados y celebrados por este Cabildo o por sus Organismos Autónomos, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda proponer al Pleno, previa la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento de la Corporación en relación a lo previsto en el art. 20.2.B del mismo, que apruebe lo siguiente:

La ordenanza reguladora de dichos precios públicos cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I.- DISPOSICIÓN GENERAL.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 129 en relación con el artículo 139, y con el artículo 41.B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Cabildo Insular de Tenerife establece precios públicos por la organización y celebración de cursos, jornadas y seminarios.

CAPÍTULO II.- CONCEPTO, DEVENGO Y OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 2.- Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la inscripción en los cursos, jornadas y seminarios organizados y celebrados por este Cabildo, para los cuales se hayan establecido dichas contraprestaciones.



016

OE0186216

CLASE 8ª

Artículo 3.- Los precios públicos se devengarán en el momento en que los interesados soliciten su inscripción en los cursos, jornadas y seminarios sujetos a la exacción de precios públicos.

Artículo 4.- Están obligados al pago quienes soliciten la inscripción en los cursos, jornadas y seminarios por los cuales se hayan establecido la referida exacción.

CAPÍTULO III.- ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN.

Artículo 5.- 1) El establecimiento de los precios públicos y la fijación de la cuantía de los mismos para cada curso, jornada o seminario en concreto, corresponderá al Pleno del Cabildo a propuesta del Consejero responsable del Área a la que compete su organización y celebración.

2) La propuesta a la que se refiere el artículo anterior habrá de comprender, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) El coste total estimado de la organización y celebración.
- b) La aportación del Cabildo.
- c) Las aportaciones de empresas u Organismos Autónomos dependientes del Cabildo.
- d) Las subvenciones que se perciban de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- e) La estimación del número de asistentes y cuota que los mismos habrán de satisfacer, así como las posibles bonificaciones y exenciones que se estime procedente conceder.

CAPÍTULO IV.- PUBLICIDAD.

Artículo 6.- Una vez aprobado el establecimiento de precios públicos por la celebración de un determinado curso, jornada o seminario, así como fijadas sus cuantías, el correspondiente acuerdo habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que dicha publicación fuese posible con anterioridad a la celebración del mismo.

En todo caso habrán de publicarse los precios públicos fijados en cuantos anuncios se realicen del curso en los diferentes medios de comunicación, así como en cualesquiera otros medios de publicidad del mismo tales como folletos, etc.

CAPITULO V.- NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 7.- Los precios públicos se pagarán en el momento en que se formule la solicitud de inscripción.

Artículo 8.- Los cobros y manejos de fondos se realizarán a través de una cuenta restringida del Cabildo de Tenerife para la celebración de cursos, jornadas y seminarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El establecimiento de precios públicos, así como la fijación de la cuantía de los mismos, por los cursos, jornadas y seminarios organizados y celebrados por los Organismos Autónomos de este Cabildo se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

A tal fin, la propuesta a la que se refiere el artículo 5.1) habrá de ser remitida por el Gerente a la Junta de Gobierno, que será el órgano competente para su aprobación. Dicha propuesta habrá de contar con los mismos requisitos que los establecidos en el artículo 5.2).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor mientras no se modifique o se derogue de forma expresa.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

25. Expediente relativo a la contratación de las obras de CENTRO CULTURA EL ESCOBONAL, en el término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 40.418.000 pesetas, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local del año 1995.

A la vista del expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL", en el término municipal de Güimar, incluida en el Plan Insular de

017
OE0186217

CLASE 8.ª

Cooperación Plurianual, en el Plan Operativo Local de 1.995, y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 29 de Enero de 1.996 se adjudicó dicha obra a la Empresa SECONAR, S.L., por la cantidad de 34.436.136 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato el día 5 de marzo de 1.996, extendiéndose la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo con fecha 1 de abril del presente año.

2º.- Que con fecha 1 de julio del corriente año se emite informe por el Servicio Técnico de Planes Insulares en el que, a la vista del emitido por el Arquitecto Director de las obras, propone la rescisión del contrato, habida cuenta del incumplimiento de plazos en que ha incurrido la empresa y de la paralización de aquéllas.

3º.- Que con fecha 25 de octubre de 1.996 la Comisión de Gobierno acordó rescindir dicho contrato, así como iniciar expediente contradictorio para determinar la cuantía de la indemnización de daños y perjuicios.

4º.- Solicitada información al Servicio Técnico de Planes Insulares, dada la premura en la continuidad del expediente de contratación al estar dicha obra financiada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, éste indica que dada la escasa cuantía de la obra ejecutada debe procederse a su contratación por el mismo tipo de licitación que sirvió de base a la subasta anunciada en su día.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno ACUERDA autorizar la apertura de un nuevo expediente de contratación, con el mismo Pliego de Condiciones aprobado con fecha 22 de diciembre de 1.995, así como la urgente remisión al Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio de licitación.

26. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación de la Asistencia Técnica, por procedimiento de concurso, para la elaboración del Proyecto de VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO, con un tipo de licitación de 7.500.000 pesetas y un plazo máximo de entrega de 5 meses.

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de CONCURSO, de la Asistencia Técnica

para la redacción del Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-6141, PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO**, por importe de 7.500.000 pesetas, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones en Carreteras de este Cabildo 1994/1999, así como que este Cabildo es competente para la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica referenciada, ya que las actuaciones previstas se llevarán a cabo en carreteras de su titularidad, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar el expediente de tramitación urgente, con los efectos legalmente previstos, habida cuenta de que las obras están incluidas en el Anteproyecto de Inversiones para el Presupuesto de 1997, así como en el Plan Insular de Carreteras 1994/1999.

2º.- Aprobar los indicados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Redacción del Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO.**

PLAZO DE ENTREGA.- Será de CINCO (5) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS.

FINANCIACIÓN.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de dicha asistencia técnica en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

CLASIFICACIÓN DE LA CONSULTORA.- No se exige Clasificación.

FIANZA PROVISIONAL.- CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La dirección de los trabajos se realizará por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación de la Asistencia Técnica, por procedimiento de concurso, para la elaboración del Proyecto de **RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223, TRAMO LAS CHAFIRAS - GUAZA**, con un tipo de licitación de 7.500.000 pesetas y un plazo máximo de entrega de 5 meses.

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de CONCURSO, de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223, TRAMO LAS CHAFIRAS - GUAZA**, por importe de



018

OE0186218

CLASE B^a

7.500.000 pesetas, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones en Carreteras de este Cabildo 1994/1999, así como que este Cabildo es competente para la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica referenciada, ya que las actuaciones previstas se llevarán a cabo en carreteras de su titularidad, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar el expediente de tramitación urgente, con los efectos legalmente previstos, habida cuenta de que las obras están incluidas en el Anteproyecto de Inversiones para el Presupuesto de 1997, así como en el Plan Insular de Carreteras 1994/1999.

2º.- Aprobar los indicados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Redacción del Proyecto de RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223, TRAMO LAS CHAFIRAS - GUAZA.

PLAZO DE ENTREGA.- Será de CINCO (5) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (7.500.000) PESETAS.

FINANCIACIÓN.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de dicha asistencia técnica en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

CLASIFICACIÓN DE LA CONSULTORA.- No se exige Clasificación.

FIANZA PROVISIONAL.- CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La dirección de los trabajos se realizará por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

28. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación de la Asistencia Técnica, por procedimiento de concurso, para la elaboración del Proyecto de

VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE TAUCHO, ARMEÑIME, con un tipo de licitación de 3.000.000 pesetas y un plazo máximo de entrega de 4 meses.

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de CONCURSO, de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE TAUCHO, ARMEÑIME**, término municipal de Adeje, por importe de 3.000.000 pesetas, y teniendo en cuenta que dicho Proyecto está incluido en el denominado Plan de Inversiones en Carreteras de este Cabildo 1994/1999, así como que este Cabildo es competente para la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica referenciada, ya que las actuaciones previstas se llevarán a cabo en carreteras de su titularidad, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar el expediente de tramitación urgente, con los efectos legalmente previstos, habida cuenta de que las obras están incluidas en el Anteproyecto de Inversiones para el Presupuesto de 1997, así como en el Plan Insular de Carreteras 1994/1999.

2º.- Aprobar los indicados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, cuyas especificaciones más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Redacción del Proyecto de **VARIANTE A LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE TAUCHO, ARMEÑIME.**

PLAZO DE ENTREGA.- Será de CUATRO (4) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- TRES MILLONES (3.000.000) PESETAS.

FINANCIACIÓN.- Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de dicha asistencia técnica en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

CLASIFICACIÓN DE LA CONSULTORA.- No se exige Clasificación.

FIANZA PROVISIONAL.- SESENTA MIL (60.000) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La dirección de los trabajos se realizará por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

29. Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN**



019

OE0186219

CLASE 8ª

HOYA FRÍA, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y con un tipo de licitación de 29.896.074 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO)**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y.

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 29.896.074 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Víctor Rodríguez e Hijos, S.L., Imes, S.A., Valles Empresa Constructora, S.A. y la UTE: Desarrollo y Obras Canarias, S.A. - Lanzagrava, S.L., y por otro, admitir la proposición presentada por la única empresa restante, correspondiente a la de Mejías y Rodríguez, S.L. ofertando la ejecución de las obras por la cantidad de 26.956.406 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por las empresas VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., por no estar en posesión de la clasificación exigida en el correspondiente Pliego de Condiciones, IMES, S.A., por no acreditar la capacidad jurídica y el poder debidamente bastantado, VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por no acreditar, igualmente, el poder debidamente bastantado y la UTE: DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A. - LANZAGRAVA, S.L., por no adjuntar la escritura de constitución de la empresa Lanzagrava, S.L.

3º.- Adjudicar las obras de **LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA**

FRÍA (EL MAYORAZGO), a favor de la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. por la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SEIS (26.956.406) PESETAS.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.078.256) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

30. Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE AFIRMADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna y con un tipo de licitación de 105.155.350 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE AFIRMADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111, en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 105.155.350 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	89.782.350 Ptas.-	14'62
Agroman Empresa Constructora, S.A.	79.535.220 Ptas.-	24'36
Dragados y Construcciones, S.A.	69.917.792 Ptas.-	33'51
Construcciones Darias, S.L.	78.761.357 Ptas.-	25'10
Corsan Empresa Constructora, S.A.	85.617.485 Ptas.-	18'58
Transformaciones y Servicios, S.L.	96.259.174 Ptas.-	8'46
Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.	82.021.173 Ptas.-	22'00
Promotora Punta Larga, S.L.	75.700.000 Ptas.-	28'01
Mejías y Rodríguez, S.L.	87.500.000 Ptas.-	16'79
Desarrollo y Obras Canarias, S.A.	99.489.525 Ptas.-	5'39
Productos Bituminosos, S.A.	79.917.800 Ptas.-	24'00

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 30'07.

020
OE01862207

CLASE 8ª

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. representa un coeficiente de baja superior a diez unidades respecto de la media de las bajas de las proposiciones admitidas.

RESULTANDO que, requerida la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios para justificar su oferta, presenta escrito en el que justifica su baja, por un lado, en la reducción de los gastos generales así como en la obtención de mejores precios de terceros para los materiales a emplear al tener adjudicadas en las proximidades otras obras asfaltado y, por otro, en la oferta realizada por empresas fabricantes de aglomerados.

CONSIDERANDO que, a la vista del preceptivo informe del Servicio Técnico de Carreteras, no existen elementos objetivos para presumir fundadamente que la referida proposición no puede ser cumplida por dicha baja, máxime teniendo en cuenta tanto la solvencia de la Empresa interesada como de la especial garantía que en tales casos exige la vigente legislación.

CONSIDERANDO que, a tenor del artículo 84.5 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DE AFIRMADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-1111**, a favor de la Empresa **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (69.917.792) PESETAS.**
- 3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (69.917.792)**

PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

31. Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN BARRIO MACHADO, término municipal de El Rosario y con un tipo de licitación de 44.526.281 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO, en el término municipal de Santa Ursula y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 44.526.281 pesetas, la Mesa acordó, por un lado, rechazar las ofertas presentadas por las empresas Construcciones Irati, S.A. y Productos Bituminosos, S.A. y, por otro, admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Bauen Empresa Constructora, S.A.	39.917.811 ptas.-
Mejías y Rodríguez, S.L.	41.300.000 ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Ratificar la no admisión de las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES IRATI, S.A., por acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones en documento cuya validez expiró el pasado día 26 de julio y PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., por no

021
0E0186221CLASE 8.^a

presentar documento alguno acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto General Indirecto Canario.

3º.- Adjudicar las obras de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO** a favor de la Empresa **BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS ONCE (39.917.811) PESETAS.**

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS DOCE (1.596.712) PESETAS,** que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

32. Sobre solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de una subvención de 6.000.000 pesetas para la ejecución de las obras de REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA DE LA AVDA. CÉSAR MANRIQUE Y TRANSVERSAL EN GUAJARA.

Vista la solicitud de subvención por importe de seis millones (6.000.000.-) pesetas, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con destino a la **reparación del alumbrado público en la zona de la Avenida Cesar Manrique y transversal, en Guajara,** y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, por la Intervención de Fondos y por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, obrantes en el expediente y,

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 13 de Noviembre del corriente año se presenta certificado de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento

de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre, en el que se pone de manifiesto la urgente necesidad de reparar el alumbrado público en la zona de la Avenida Cesar Manrique y transversal, en Guajara, solicitándose a esta Corporación Insular una ayuda por importe de **seis millones (6.000.000.-) pesetas**, con el fin de llevar a cabo lo antes posible dichas obras de alumbrado público.

RESULTANDO que, a la vista del precitado acuerdo y a propuesta del Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de Noviembre, manifestó la voluntad política de esta Corporación de atender la solicitud de subvención referenciada, ordenándose a los Servicios competentes la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

RESULTANDO que con fecha 2 de Septiembre de 1.988 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, La Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, que tiene por objeto la financiación de la adquisición de terrenos para equipamiento universitario y urbanización de los mismos para el adecuado servicio del **CAMPUS** de la Universidad de La Laguna, conforme a lo previsto en la Ley del Plan Universitario de Canarias.

En virtud de dicho Convenio, el Gobierno de Canarias se comprometió a financiar con 900.000.000 pesetas la urbanización y dotación de la infraestructura necesaria de los terrenos adquiridos, **con atención especial a los ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AJARDINADO Y RED VIARIA** necesaria para el adecuado servicio del Campus de Guajara, aceptando este Excmo. Cabildo Insular la **encomienda** para la realización de las actuaciones y contrataciones necesarias para la ejecución de las obras de urbanización de dichos terrenos.

RESULTANDO que entre las infraestructuras básicas del Campus Universitario de Guajara se encuentran las **VÍAS URBANAS FINCA ESPAÑAS CHUMBERAS y OFRA-LA HIGUERITA** que este Cabildo ha adjudicado en tres fases y cuya ejecución se ha visto condicionada por la falta de disponibilidad de algunos terrenos afectados.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo establecido en la Base 62ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto, las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación lo serán, siempre que sea posible, con arreglo a criterios de publicidad y concurrencia en la concesión, debiendo acreditarse en todo caso en el expediente para el supuesto de subvenciones que sean concedidas a un beneficiario singular sin promover dicha concurrencia, razones de reconocido interés público, motivándose la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia.



OE0186222

CLASE 8ª

CONSIDERANDO la tradicional política de colaboración que ha venido desarrollando este Cabildo Insular de Tenerife con la Universidad de La Laguna, dado el interés insular que subyace al respecto y, considerando asimismo los principios de cooperación económica, técnica y administrativa que han de regir en las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- **Conceder** al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna una subvención por importe de **SEIS MILLONES (6.000.000.-) PESETAS**, con destino a la reparación del alumbrado público en la zona de la Avenida Cesar Manrique y transversal, en Guajara, por razones de notable interés público y en aras de alcanzar la colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas, subvención que será abonada previa la remisión de las correspondientes Certificaciones de obras, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente e informadas favorablemente por el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial de esta Corporación.

33. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA C.I. TF-3117 DESDE EL Pk. 2,900 AL Pk. 2,960, con una inversión total ascendente a la cantidad de 1.193.979 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, DESDE EL P.K. 2,900 AL P.K. 2,960**, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.**, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-3117, DESDE EL P.K. 2,900 AL P.K. 2,960.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 1.308.952 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/15967, de fecha 27 de julio de 1994, por importe de CINCUENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES (50.273) PESETAS.

34. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de REPARACIÓN SUPERFICIAL EN LA C.I. TF-1214, EN VALLE GUERRA, con una inversión total ascendente a la cantidad de 25.114.751 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214, EN VALLE GUERRA**, adjudicadas a la empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L.**, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **REPARACIÓN SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1214, EN VALLE GUERRA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 25.114.751 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/24491, de fecha 25 de noviembre de 1994, mediante aval del Banco Bilbao-Vizcaya número 5533/000047, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.256.685.-) PESETAS.

35. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA, 2ª FASE, con una inversión total ascendente a la cantidad de 45.481.821 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL**



OE0186223

CLASE 8ª

DE LA ZARZA, 2ª FASE, adjudicadas a DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **TERMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA, 2ª FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 45.481.821 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/16689, de fecha 3 de agosto de 1994, por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.865.655.-) PESETAS.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

36. Prórroga de contrato de Asistencia Técnica de Asesoramiento Enológico a Bodegas.

Visto expediente relativo a la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA en materia de Asesoramiento Enológico a Bodegas Comarcales, y

RESULTANDO que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de fechas 25 de julio y 13 de noviembre de 1995, se aprobaron, respectivamente, los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas por los que se regiría la citada Asistencia, y se adjudicó el contrato a Don Juan Angel Fuente Rus por un precio de 7.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que la referida contratación, formalizada en documento administrativo el 5 de diciembre de 1996, tenía un plazo de ejecución de un (1) año a partir de dicha fecha, y

CONSIDERANDO que el Consejero Insular de Agricultura y Aguas propone, ante la próxima finalización del contrato citado, se prorrogue el mismo por el periodo de un (1) año a partir del 5 de diciembre de 1996,

la Comisión de Gobierno, no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Primero: Prorrogar el contrato de Asesoramiento Enológico a Bodegas Comarcales, suscrito con Don JUAN ANGEL FUENTE RUS, por un periodo de un (1) año, contado a partir del día 5 de diciembre de 1996.

Segundo: Aprobar un gasto al efecto por importe de SIETE MILLONES (7.000.000.-) de pesetas, con cargo a las siguientes anualidades:

- año 1996, partida 96-111.71104.227,	583.333.-pts.
- año 1997	6.416.667.-pts.

Tercero: La presente prórroga se registrará por los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobados por la Comisión de Gobierno el 25 de julio de 1995.

37. Expediente de contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración de un proyecto de Sala de Despiece para el Matadero Insular de Tenerife y Escuela de Formación de Técnicos Mataderos y Carniceros.

Visto el expediente incoado para la contratación de una ASISTENCIA TÉCNICA por el sistema de Concurso, para la elaboración del Proyecto de SALA DE DESPIECE para el Matadero Insular de Tenerife y ESCUELA DE FORMACIÓN de Técnicos Mataderos y Carniceros-Charcuteros, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas por las que habrá de regirse dicha contratación, y no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas a los que deberá ajustarse la contratación de una Asistencia Técnica para la elaboración del Proyecto de SALA DE DESPIECE para el Matadero Insular de Tenerife y ESCUELA DE FORMACIÓN de Técnicos Mataderos y Carniceros-Charcuteros, y

024
OE0186224 7CLASE 8.^a

ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 96-111.62202.622.

38. Solicitud de subvención de la Asociación de Artesanos Queseros de Tenerife para la realización de un viaje de formación.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUESEROS DE TENERIFE "ARQUETE", para hacer frente a los gastos derivados de un viaje de formación a explotaciones queseras artesanales de Guipúzcoa, Navarra y el Pirineo, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura propone la concesión de una ayuda de 720.000 pesetas para los gastos de viaje de 20 personas.

RESULTANDO asimismo que la Intervención de Fondos informa desfavorablemente el expediente al considerar que no se ha dado cumplimiento a los requisitos de publicidad y concurrencia, recogidos en la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto, y

CONSIDERANDO que en relación con el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, la propia Base 62 admite que en determinadas circunstancias su aplicación tiene una difícil o imposible aplicación, al incluir en su texto el inciso "siempre que sea posible",

la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación de Artesanos Queseros de Tenerife una subvención de SETECIENTAS VEINTE MIL (720.000.-) pesetas, para hacer frente a los gastos de viaje de las siguientes personas:

150

150
150

1. Enrique Niebla Tomé
2. Moisés Simancas Cruz
3. Pedro Hernández Fuentes
4. Miguel Hernández Oлива
5. Leoncio Montesdeoca Acosta
6. Angeles García Rodríguez
7. José Damián Fumero
8. Rosa Chinae Conrado
9. Mª José Pérez Rodríguez
10. Rosa Ramos Alonso
11. Francisco Cano Morín
12. Ignacio Fernández Díaz
13. Olga González Cuesta
14. Isabelis González Hernández
15. Rosa Torres González
16. Francisco José Morín
17. Antonio Fleitas Santana
18. José Barreto González
19. Sara Martín Domínguez
20. Mª Candelaria Méndez Jorge.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96.112.71106.489.

Tercero: El abono de la ayuda otorgada se hará efectivo previa presentación, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- facturas originales correspondientes al hospedaje y desplazamiento por carretera
- tapas de los billetes de avión de las personas relacionadas en el apartado Primero
- Registro de Explotaciones Ganaderas debidamente actualizado de Don Leoncio Montesdeoca y Don Francisco José Morín.

39. Expediente relativo a la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Visto el escrito remitido por el Director General de Estructuras Agrarias del Gobierno de Canarias, comunicando, por una parte, la norma aprobada por el M.A.P.A. para dar contenido a las "funciones de responsable administrativo y financiero a los fondos LEADER", y por otra, solicitando que se notifique por la Corporación Insular "el nombre y puesto administrativo que ocupa el funcionario que se habilite para ejercer las funciones de responsable administrativo y financiero", que según la referida normativa corresponde al Interventor o al Secretario de esta Institución.



OE0186225

CLASE Bª

SIN PAGA

CONSIDERANDO que según la normativa elaborada por el M.A.P.A. "para la designación de otro tipo de órgano (distinto al Interventor o al Secretario), que realice las funciones requeridas debe consultarse y obtenerse autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente".

Y CONSIDERANDO que es competencia de la Comisión de Gobierno la adopción de todos los acuerdos relacionados con la Iniciativa Comunitaria LEADER II,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA designar a Don Ricardo Melchior Navarro, Consejero Insular de Agricultura y Aguas, como responsable administrativo y financiero de los fondos LEADER, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el M.A.P.A., así como para autorizar el pago de la subvención comunitaria, y solicitar la autorización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

40. Escrito de renuncia de D. Fulgencio Flores Delgado en relación a la inclusión de su finca Los Cercos en el Programa de Fincas Colaboradoras.

Visto expediente relativo al programa de FINCAS COLABORADORAS, y

RESULTANDO que como consecuencia de la solicitud de Don Fulgencio Flores Delgado de que una finca de su propiedad, sita en Arico, fuese incluida en el mencionado Programa, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 18 de octubre de 1996 acordó declarar a la Finca LOS CERCOS como explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental, y aprobó un gasto al efecto de 284.703 pesetas.

RESULTANDO que con fecha 7 de noviembre de 1996 el Sr. Flores Delgado presenta escrito en el Registro de Entrada de la Agencia de Extensión Agraria de Fasnía, informando que con posterioridad a su solicitud inicial el suelo de su finca resultó afectado por una serie de enfermedades y renunciando a la realización de la experiencia agraria objeto de la calificación de explotación colaboradora,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA **aceptar** la RENUNCIA efectuada por Don Fulgencio Flores Delgado en relación a la inclusión de su finca Los Cercos, término municipal de Arico, en el Programa de Fincas Colaboradoras, y **dejar sin efecto** el acuerdo de la Comisión de Gobierno número 13 de fecha 18 de octubre de 1996.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

41. Toma en consideración del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la Estación de Guaguas de Granadilla".

Vista propuesta formulada por el Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, relativa a la necesidad de llevar a cabo las obras de reacondicionamiento de la Estación de Guaguas de Granadilla, por un presupuesto de ejecución por contrata de 17.080.000.-pesetas, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Lorenzo García por encargo de esta Corporación, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

1) Tomar en consideración el Proyecto de obras de Reacondicionamiento de la **Estación de Guaguas de Granadilla** redactado por el Arquitecto D. José Lorenzo García

2) La autorización del gasto por un importe de **17.080.000.- pesetas**, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata

42. Solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Laguna para la compra de un montacargas para el mercado de abastos de dicha ciudad.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del **Ayuntamiento de La Laguna** para la compra de un montacargas para el mercado de abastos de dicha ciudad, y vistos los informes existentes en el mismo, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar al Ayuntamiento de La Laguna una subvención para la adquisición de un montacarga para el mercado de abastos de dicha ciudad por importe de **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (5.400.000) PESETAS.**

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.762.**



OE0186226

CLASE 8ª

Tercero.- El importe de la subvención asciende al 50% del presupuesto presentado.

Cuarto.- El plazo de realización de la inversión será de TRES (3) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará previa presentación por el Ayuntamiento de la factura de los gastos ocasionados por la adquisición, por importe igual o superior al doble de la subvención otorgada.

Sexto.- El plazo de presentación de la referida factura será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la inversión.

43. Expediente relativo a la FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA DE GARACHICO.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de GARACHICO para la celebración de una FERIA COMARCAL DE ARTESANÍA, celebrada durante los días 27 y 28 de julio de 1996, así como la documentación justificativa presentada; y vistos los informes existentes en el mismo.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de julio de 1996, se otorgó una subvención inicial para tal finalidad por importe de 400.000 pesetas, que se abonarían a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras de este tipo de subvenciones.

RESULTANDO que en el informe emitido por el Servicio Técnico se pone de manifiesto:

Que las facturas justificativas aportadas en concepto de publicidad ascienden a un total de 360.277 pesetas.

Que no se convocó ni concedió premio alguno a los participantes.

CONSIDERANDO lo establecido en las cláusulas 6ª y 8ª de las Bases Reguladoras y de acuerdo con la cuantificación de la subvención contenida en el citado Informe, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Reducir en TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTITRÉS (39.723) PESETAS la subvención inicialmente otorgada, y que se abone el Ayuntamiento de Garachico la cantidad restante, que asciende a **TRESCIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (360.277) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

44. Expediente relativo a la participación de la Empresa Insular de Artesanía, en representación de esta Corporación, en la 12ª FERIA REGIONAL CANARIA DE ARTESANÍA.

Visto expediente relativo a la participación de esta Corporación en la 12ª FERIA REGIONAL CANARIA DE ARTESANÍA, y vistos los informes existentes en el mismo.

RESULTANDO que las gestiones realizadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para que se celebraran conjuntamente la Feria Iberoamericana y la Feria Regional, fueron recompensadas con la decisión adoptada al respecto por la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERANDO que tal coincidencia requiere que la representación del Cabildo Insular en el evento tenga la mayor calidad posible, lo cual lleva aparejado que el esfuerzo económico deba ser superior al realizado para acontecimientos de menor relieve.

CONSIDERANDO que la ocasión puede ser aprovechada para dotar a la Empresa Insular de Artesanía de un conjunto de módulos, unidades o elementos decorativos duraderos para utilizar en este tipo de eventos.

CONSIDERANDO, por último, que desde la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio se propuso a la Empresa Insular de Artesanía la organización de un concurso sobre artesanía entre el público asistente, como mecanismo para atraer el interés por el conocimiento de la artesanía local, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

027
OE0186227

CLASE 8ª

Primero.- Encargar a la Empresa Insular de Artesanía S. A. la participación en la Feria 12ª FERIA REGIONAL CANARIA DE ARTESANIA, en representación de este Cabildo.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL (3.800.000) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 96.051.72102.744, para cubrir los gastos de diseño, construcción y montaje del stand, que serán satisfechas a la Empresa previa presentación de las facturas abonadas por dichos conceptos.

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de SETECIENTAS MIL (700.000) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 96.051.72102.227, para cubrir la tarifa por prestación del servicio (500.000 pesetas) y la celebración de un concurso sobre artesanía entre el público asistente a la feria (200.000 pesetas), que serán satisfechas a la Empresa previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de los justificantes que acrediten los gastos originados por el referido concurso.

45. Solicitud de subvención del Ayuntamiento de Güimar para el Proyecto Técnico del Mercado Municipal.

Visto el expediente relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Güimar, de una ayuda económica por importe suficiente para retirar del Coegio de Arquitectos el Proyecto Técnico del Mercado Municipal, y vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, de otorgar una subvención por importe de 3.462.520 pesetas, y teniendo en cuenta el reparo de inadecuación de crédito planteado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA elevar el expediente al Pleno Corporativo, a fin de que se apruebe el citado gasto con cargo a la partida 96.051.72102.462.

46. Solicitud de subvención del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para la

realización de los cursos Iberoamericanos de Gestión para la Industria Artesana.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para la financiación de los II Cursos Iberoamericanos sobre "GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANA" y "GESTIÓN DEL DISEÑO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA", dirigidos a la formación de responsables de la microempresa artesana, cuyo objetivo primordial se centra en la mejora de la capacidad empresarial, productiva y técnica de los mismos, a celebrar durante el 16 al 28 de septiembre y del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 1996, respectivamente; y vistos los informes obrantes en el mismo.

RESULTANDO que además del Centro, los cursos cuentan con el patrocinio del Ministerio de Industria y Energía, el Instituto de Cooperación Iberoamericana, el Gobierno de Canarias y el apoyo desde esta área de la Corporación, pues se participó en las conversaciones previas a la organización, y se comparte con los citados organismos el interés en su celebración.

CONSIDERANDO que estos cursos pueden contribuir a la mejora de la capacidad empresarial, productiva y técnica de los responsables de la pequeña industria artesana y permiten incrementar la cooperación técnica en artesanía con los países iberoamericanos, facilitando el cumplimiento de uno de los objetivos perseguidos con la creación del Centro de Documentación, como es el impulso de programas de cooperación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América una subvención por importe de **CUATRO MILLONES (4.000.000) de pesetas** para sufragar parte del coste de la celebración de los II Cursos "GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA, ARTESANA" y "GESTIÓN DEL DISEÑO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA".

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida 96.051.72102.489.

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación de la factura o documentos acreditativos de los gastos ocasionados por los conceptos de profesorado y alojamiento y manutención de los cursillistas, así como otros gastos imprevistos derivados del desarrollo de los cursos, por importe igual o superior al doble de la subvención otorgada.

47. Solicitud de subvención del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América para la realización del V SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ARTESANÍA.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y



OE0186228

CLASE 8ª

América, para la financiación del 5º SEMINARIO IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN EN ARTESANÍA, y vistos los informes obrantes en el mismo.

RESULTANDO que el Cabildo Insular viene ejerciendo sus competencias en materia de artesanía, siempre que es posible, de forma coordinada con otras administraciones y organismos implicados, ya que así lo requiere la compleja problemática que plantea el sector.

RESULTANDO que en particular, y como fruto de esta coordinación, se han celebrado 4 ediciones de los Seminarios Iberoamericanos de Cooperación en Artesanía, que están considerados como el principal foro de intercambio de avances y proyectos para el desarrollo integral del sector.

CONSIDERANDO conveniente mantener dicha coordinación y prestar el apoyo económico solicitado, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar al Centro de Documentación e Investigación de La Artesanía de España y América una subvención por importe de CINCO MILLONES (5.000.000) de pesetas para sufragar parte del coste del 5º SEMINARIO IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN EN ARTESANÍA.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida 96.051.72102.489.

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación de informes acerca de los gastos reales que ocasione el evento, y de las facturas o documentos acreditativos de los gastos originados por los conceptos de alojamiento y manutención, así como otros gastos derivados de la estancia de los participantes en el mencionado seminario.

48. Solicitud de subvención de ZONA CENTRO para los gastos de publicidad, documentación y traslado de ponentes al Congreso de Casos Históricos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la Asociación Zona Centro Santa Cruz para la celebración del "Encuentro de comerciantes de Centros Históricos de España" durante los días 25

al 27 de noviembre de 1996; y vistos los informes existentes en el mismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar una subvención a la Asociación **ZONA CENTRO SANTA CRUZ**, por importe de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) DE PESETAS**, para sufragar parte de los costes que genere el "Encuentro de Comerciantes de Centros Históricos de España".

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, y por el referido importe, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.470.

Tercero.- Dentro del presupuesto de gastos presentado por la Asociación interesada, los conceptos subvencionados son los siguientes, en la cuantía máxima que se indica:

- El 50% de los gastos en publicidad (carpeta de trabajo, carteles, anuncios en medio de comunicación, etc.).
- El 50% de los gastos en documentación y programas.
- El 50% de los gastos en concepto de traslado, estancia y manutención de los ponentes.

En ningún caso, la cuantía máxima de la subvención excederá del importe del gasto aprobado al efecto en el presente acuerdo.

Cuarto.- El importe de la subvención asciende al 37,50 % del presupuesto presentado.

Quinto.- El plazo de realización de la actividad finaliza el día 27 de noviembre de 1996.

Sexto.- El abono de la ayuda se efectuará previa presentación por el interesado de las facturas correspondientes a los conceptos de gastos subvencionados, por importe igual o superior al doble de la subvención otorgada.

Séptimo.- El plazo de presentación de la referidas facturas será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad.

49. Solicitud de subvención de la empresa DIALSE CÁRNICAS, S.L. para la adquisición de bienes de equipo.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por **Dª MARÍA CONCEPCIÓN LUCÍA ÁLVAREZ LÓPEZ**, en representación de la empresa **DIALSE CÁRNICAS S.L.**, para la adquisición de 2 equipos informáticos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos**, y



OE0186229

CLASE 8ª

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 21 de octubre pasado, manifiesta que la petición presentada por DIALSE CÁRNICAS S.L. no cumple con el requisito relativo al año de experiencia continuado en la actividad, y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de DIALSE CÁRNICAS S.L. para la adquisición de 2 equipos informáticos, al no tener la empresa un año de experiencia continuado en la actividad.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

50.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de CONCURSO, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de **MEDIDAS URGENTES EN LAS IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, término municipal de Arico y,

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 5.398.616 pesetas, la Mesa acordó admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Ocyser, S.L.	5.298.615 Ptas.-
Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.	5.128.685 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique el concurso, una vez oído lo manifestado "in voce" por el Jefe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico aplicando la fórmula ponderada establecida en el correspondiente Pliego, a favor de la Empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEDIDAS URGENTES EN LA IGLESIA DE ARICO EL NUEVO**, a favor de la Empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L. por la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO (5.128.685) PESETAS**.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **DOSCIENTAS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (205.147) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como las garantías provisionales constituidas, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

51.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **3ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO**, término municipal de La Laguna y vista, asimismo, la diligencia practicada por el Sr. Secretario de esta Corporación certificando la no presentación de ninguna oferta a dicha licitación, la Comisión de Gobierno acuerda declarar el concurso de las obras referenciadas desierto.



CLASE 8ª



030
OE0186230

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

52.- De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, en relación con las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento del Roque de las Bodegas", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir el referido Concurso, cuyas características principales son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de la misma y del contrato subsiguiente la realización de las obras comprendidas en el Proyecto citado, confeccionado por el estudio de arquitectos dirigido por D. Hugo Luengo Barreto.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **31.403.790.-pesetas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de CINCO MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciede a la cantidad de 628.076.-pesetas.

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso a 1.256.152.-pesetas.

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación con la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluso para la adjudicación del contrato de referencia

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

53.- Vista la propuesta que formula el Consejero Delegado de Medio Ambiente en la que se informa de los actos que se han programado para la conmemoración del **Día Canario del Árbol**, los días 23 y 24 de noviembre, actos que consistirán fundamentalmente en la repoblación simbólica de una parcela propiedad del Cabildo, sita en Arico, en la zona denominada Contador, con la participación de alrededor de 600 voluntarios, bajo la iniciativa y colaboración de la FUNDACIÓN BOSQUES DE ESPAÑA. Y visto que, según se expone en dicha propuesta, las actividades programadas dentro del **acto conmemorativo institucional** supondrán para el Cabildo la realización de una serie de **gastos**, tales como contratación de servicios de transporte para los voluntarios que ha convocado la Fundación Bosques de España, edición de folletos conmemorativos, adquisición de herramientas para la plantación de los pinos, etc., por un importe aproximado de **1.400.000 Ptas.** La Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Autorizar la realización por el Cabildo de los referidos actos conmemorativos del **DÍA CANARIO DEL ÁRBOL** programados por el Área de Medio Ambiente.

2º) Delegar en el Consejero Delegado de Medio Ambiente la aprobación en todas sus fases (ADO) de los gastos concretos a que dé lugar dicho acto institucional, dentro de la cuantía aproximada de **1.400.000 Ptas.**

3º) La coordinación y control de los voluntarios que participen en el acto corresponderá a la FUNDACIÓN BOSQUES DE ESPAÑA, asumiendo en cuanto a dichas personas cualquier tipo de responsabilidad que eventualmente pudiera tener su causa en los actos preparatorios y desarrollo de las actividades programadas.



OE0186231

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

54.- Visto el expediente incoado para la organización y celebración en nuestra Isla de un Curso de Planificación Fiscal Internacional con el fin de formar a nuestros jóvenes profesionales

Vistas las dos (2) ofertas presentadas por las empresas consultoras Ernst & Young Asesores Jurídicos y Tributarios y Arthur Andersen Asesores Legales y Tributarios (ALT) y visto el informe técnico emitido al efecto por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de la Corporación, así como la propuesta de resolución que formula el Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y en la que viene a proponer a esta Comisión Insular de Gobierno que resuelva adjudicar la contratación para impartir el curso en cuestión a la empresa Arthur Andersen Asesores Legales y Tributarios (ALT), por considerarse que su oferta, según se desprende del informe emitido por la Sección de Patrimonio del Servicio de H.P. y F., resulta ser la más ventajosa, de acuerdo con los criterios planteados por esta Corporación, y que han sido puntuados de la siguiente forma:

Elementos objeto de la valoración *	Arthur Andersen	Ernst & Young
Rating, infraestructura de Servicios y Organización	5	5
Programa del Curso	5	4
Ponentes	4	5
Documentación	5	4
Honorarios	3	4
Otros factores	4	2
Total Valoración	26	24

En vista de lo cual, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1.º- Aprobar la organización y celebración en nuestra Isla de un Curso de Planificación Fiscal Internacional, con la finalidad de mejorar la formación profesional de nuestros jóvenes Licenciados en Derecho, Económicas y Empresariales de cara a la inminente puesta en marcha de nuestra Zona Especial Canaria.

Dicho curso, que será impartido durante los meses de Enero y Febrero del próximo año 1997, se habrá de ajustar a las siguientes características:

- **Fecha de celebración del curso:** del Martes 14 de enero al Viernes 28 de Febrero de 1997 (se excluye la semana de Carnavales, del 10 al 16 de Febrero).
- **Duración total del curso:** seis (6) semanas.
- **Total horas lectivas:** cien (100) horas.
- **Número total de plazas:** un máximo de treinta (30) plazas.
- **Derechos de matrícula:** 125.000 pesetas por alumno.
- **Horario del curso:**
 - Horario de mañana: de 9:00 a 11:00 y de 11:30 a 13:30 horas.
 - Horario de tarde: dedicado a consultas individualizadas y resolución de casos prácticos, de 16:00 a 18:00 horas.

2.º- Ajudicar a la empresa Arthur Andersen Asesores Legales y Tributarios (ALT), la contratación para impartir el Curso de Planificación Fiscal Internacional, al haber sido su oferta la mejor valorada en el informe emitido al efecto por el Servicio de H. P. y F. de esta Corporación, considerándose que la misma se ajustaba mejor a las necesidades planteadas por esta Corporación.

3.º- Aprobar el presupuesto para la organización y celebración del Curso de Planificación Fiscal Internacional, que asciende a la cantidad total de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, de los cuales NUEVE MILLONES (9.000.000) DE PESETAS corresponden a los honorarios a abonar a la empresa adjudicataria Arthur Andersen Asesores Legales y Tributarios (ALT) por impartir el curso, debiéndose destinar el MILLON (1.000.000) DE PESETAS restante, a los gastos derivados de la publicidad del curso, alquiler del aula donde deberá celebrarse el mismo, así como otros gastos que pudiesen derivarse del acto de apertura o clausura del Curso, y que habrán de ser asumidos, en su momento, por esta Corporación.

Los gastos derivados de la celebración del Curso de Planificación Fiscal Internacional habrán de ser imputados en partida 96.031.61201.226. del vigente presupuesto de la Corporación.

4.º- Aprobar las Bases que habrán de regir las pruebas de selección de aquellas personas que participarán como alumnos en el Curso de Planificación Fiscal Internacional, según el contenido que a continuación se indica:



OE0186232

CLASE 8ª

"Bases que habrán de regir las Pruebas de Selección para la participación en el Curso de Planificación Fiscal Internacional a celebrar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

Primera.- Objeto de las Bases.-

Las presentes bases tienen por objeto la determinación de los criterios de selección de cara a la participación en el Curso de Planificación Fiscal Internacional, a celebrar en los meses de Enero y Febrero de 1997 en la Isla de Tenerife, y que organiza el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los aspirantes a las presentes pruebas, deberán reunir las condiciones que a continuación se indican:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Tener fijada su residencia en la Isla de Tenerife.
- c) Estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales.
- d) Poseer buenos conocimientos orales y escritos de inglés.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de su participación en el Curso en cuestión.

Tercera.- Solicitudes.-

Uno.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, en las Oficinas de Información y Registro del Valle San Lorenzo, Icod de Los Vinos, La Orotava y Güimar, deberán presentarse en estas o en las demás oficinas públicas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, adjuntando a las mismas la documentación que se especifica en la Base Cuarta.

Dos.- El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 15 de Diciembre de 1996.

Cuarta.- Documentación.-

Las solicitudes se presentarán por duplicado y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o del pasaporte del solicitante. En su caso, documentación acreditativa de la representación de quien actúe en nombre del representante.

- Certificación acreditativa de su residencia en la Isla de Tenerife.

- Título académico de las Licenciaturas en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales.

- Dos fotografías tamaño carnet.

- Curriculum Vitae, con declaración expresa del nivel de conocimiento oral y escrito del idioma inglés y comprensivo asimismo de todos los aspectos académicos o profesionales que puedan ser objeto de valoración por el Tribunal Calificador.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.-

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, indicándose en la misma, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la primera de las pruebas, sin perjuicio de que si el número de aspirantes lo hiciera aconsejable, se puedan hacer públicos mediante anuncios en la prensa local.

Sexta.- Criterios de selección.-

La selección de los alumnos se realizará en función de la puntuación obtenida en cada una de las siguientes fases:

Uno.- Prueba de conocimientos básicos sobre la Zona Especial Canaria y su régimen jurídico-fiscal.

Dos.- Prueba de inglés.

Tres.- Entrevista personal.

En cada una de las fases referidas será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima correspondiente a cada una de ellas.

Uno.- Prueba de conocimientos básicos sobre la Zona Especial Canaria y su régimen jurídico-fiscal (máximo puntos: 10).

El Tribunal someterá a los candidatos a una prueba escrita en la que se examinarán sus conocimientos sobre los aspectos jurídico-fiscales de la Zona Especial Canaria.

Dos.- Prueba de inglés (máximo puntos: 10).

Tendrá por objeto comprobar los conocimientos del idioma inglés que deben poseer los candidatos para poder tomar parte en el presente Curso.



033

OE0186233

CLASE 8ª

Esta prueba consistirá en la realización de una prueba oral en idioma inglés.

Tres.- Entrevista personal (máximo puntos: 10).

A fin de determinar con mayor precisión tanto el perfil de los aspirantes, como su aptitud para el adecuado aprovechamiento del Curso de Planificación Fiscal Internacional.

Cuatro.- Las pruebas tendrán carácter eliminatorio por lo que sólo serán llamados a las sucesivas pruebas los candidatos que hallan realizado satisfactoriamente la prueba precedente.

Asimismo, si el Tribunal lo estima conveniente, podrá realizar conjuntamente, acumulándolas en una sola prueba, la prueba de inglés y la entrevista personal.

Séptima.- Tribunal calificador.-

El Tribunal Calificador estará presidido por el Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y compuesto por tres Técnicos de Administración General de las disciplinas jurídicas y económicas del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesario que estén presentes, al menos, dos miembros, titulares o suplentes.

Octava.- Facultades del Tribunal.-

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse durante el proceso selectivo, adoptando los acuerdos que sean necesarios, en todo lo no previsto en las presentes Bases con el fin de garantizar el normal desarrollo de la selección de los solicitantes.

Novena.- Relación definitiva de admitidos.-

Una vez calificado el último de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación, por orden de puntuación, de los solicitantes que hayan superado las pruebas selectivas.

Décima.- Impugnación.-

El presente procedimiento selectivo y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de estas, y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los

interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

55.- Visto proyecto de Estatutos del Consorcio del Valle de la Orotava para la ejecución de obras de saneamiento en el ámbito territorial de los Ayuntamientos de la Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa para un mejor y detenido estudio.

56.- Vista la Propuesta de la Presidencia sobre celebración del Pleno Infantil del Cabildo de Tenerife y de Concurso de Redacción Escolar, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

*La celebración de un Pleno Infantil el día 19 de Diciembre, mediante la selección aleatoria de 27 niños y niñas de 6º curso entre los diferentes colegios de Tenerife.

*La distribución entre los colegios, con destino a los niños de ese curso de aproximadamente 10.000 tabletas de chocolate, de las que 27 contendrán una placa que acreditará la condición de miembros de la Corporación Insular Infantil. Asimismo se distribuirán cinco mil chocolatinas entre los grupos escolares que visitan el tradicional Belén del Cabildo. Con la idea de que este reparto contribuya a promocionar la asistencia al PIT, la tableta se llamará CHOCOPIT y en su propio envoltorio se informará sobre las fechas de su celebración. En el envoltorio del mismo producto de promoción se animará a los niños y a los colegios a elaborar redacciones sobre el tema "La Isla que queremos" con el propósito de favorecer el debate y la reflexión en las aulas sobre las necesidades de interés general en Tenerife, objeto central del conjunto de actividades de la Corporación Insular.

*Las 100 mejores redacciones recibidas serán premiadas con 100 pasaportes para la entrada gratuita al PIT de dos personas. Los trabajos recibidos serán valorados por un jurado encabezado por el Jefe de Prensa de la Corporación.



034



OE0186234

CLASE 8ª

*Los niños a los que les toque en suerte las placas distribuidas en el chocolate serán convocados por el Presidente y se constituirán en Pleno Infantil del Cabildo de Tenerife el día 19 de diciembre en el propio salón de sesiones, en la que debatirán sobre los temas más reflejados en las redacciones escolares. Asimismo, participarán en la inauguración del Parque Infantil de Tenerife el día 21 de Diciembre y tendrán derecho a uno de los pasaportes del PIT.

Asimismo, se acuerda que para la realización de estas acciones, se autoriza a la Jefatura de Protocolo para el encargo y adquisición de 15.000 tabletas de chocolate con el envoltorio indicado y de las 26 chapas de plata y una de oro que habrán de contener en su interior por una cuantía que no habrá de superar los dos millones de pesetas. Asimismo, y con el fin de facilitar a los profesores, tutores o padres de los niños que no residan en la capital el desplazamiento a Santa Cruz en las tres ocasiones requeridas se les facilitarán a las personas responsables bonos o cheques de 5.000 pesetas para compensar los gastos de viaje, así como 27 lotes de libros destinados a la biblioteca escolar.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

- Adán Martín Menis -

- Gustavo González Garrido -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y cuatro folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 0186201 al 0186234.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.



EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Gustavo González Garrido -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
- Doña PILAR PAREJO BELLO
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
- Don ALBERTO GENOVA GALVAN
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

- Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
- Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
- Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
- Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



OE0186235

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION****1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.**

Vistas propuestas de la Jefatura de Protocolo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) La modificación del acuerdo nº 20, F.O.D., relativo al ofrecimiento de un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de abril pasado, con motivo de las "IV JORNADAS NACIONALES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA GERIÁTRICA Y GERONTOLÓGICA", en el sentido de fijar sus asistentes en 200 personas y su gasto ascendente a 561.600 ptas.

2º) Aprobar los siguientes gastos:

a) 1.169.792 ptas., correspondiente a una cena en el Liceo Taoro de La Orotava, ofrecida a los participantes en la "CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS DE LA UNIÓN EUROPEA", el día 24 de octubre pasado.

b) 113.828 ptas., correspondiente a una cena en la Casa Museo del Vino, ofrecida a miembros del Consejo General del Poder Judicial y autoridades judiciales, con motivo de la celebración de las "JORNADAS SOBRE LA REALIDAD CRIMINOLÓGICA", organizadas por la Universidad Alfonso X El Sabio, el día 24 de octubre pasado.

c) 787.800 ptas., correspondiente a una cena en la Casa Museo del Vino, ofrecida a los participantes en la "INAUGURACIÓN OBSERVATORIOS", el día 29 de junio pasado.

d) 717.600 ptas., correspondiente a una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecida a los participantes en el "25 ANIVERSARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS", el día 20 de julio pasado.

e) 73.482 ptas., correspondiente a los servicios por uso de la Sala de Congresos del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo

de la celebración del "CONSEJO INSULAR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL", el día 19 de septiembre pasado.

f) 478.400 ptas., correspondiente a una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecida a los participantes en el "CONSEJO INSULAR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL - C.I.A.T.", el día 19 de septiembre pasado.

g) 68.490 ptas., correspondiente a los servicios por uso de la Sala de Centro de Congresos del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración del "ENCUENTRO CONVIVENCIAL-EDUCATIVO DE LA CRUZ ROJA PROVINCIAL", el día 7 de septiembre pasado.

h) 104.000 ptas., correspondiente a una cena en el Restaurante El Guincho de San Miguel, ofrecida a los participantes del "5º FESTIVAL DE COMETAS DE TENERIFE", el día 9 de septiembre pasado.

i) 374.400 ptas., correspondiente a un cóctel ofrecido en el Hotel Mencey, a los participantes en las "JORNADAS SOBRE ALCOHOL Y JUVENTUD", el día 19 de octubre pasado.

j) 520.000 ptas., correspondiente a una cena en el Museo de la Ciencia y el Cosmos de la Laguna, ofrecida a los participantes en la "EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA INAUGURACIONES TELESCOPIOS 1996", el día 30 de junio pasado.

k) 499.200 ptas., correspondiente a un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecido a los participantes en la "INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT", el día 13 de julio pasado.

l) 152.568 ptas., correspondiente a una cena de clausura en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecida a los participantes en el "CURSO IBEROAMERICANO SOBRE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANA", el día 27 de septiembre.

m) 90.000 ptas., correspondiente a un aperitivo en el Museo de Historia-Casa Lercaro, en la Laguna, ofrecido a los participantes en la "INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL EN HOMENAJE A GOYA", el día 7 de noviembre pasado.

n) 291.200 ptas., correspondiente a un coffee-breaks en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecido a los participantes en el "CONGRESO QUASAR HOSTS", los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre pasado.

o) 769.600 ptas., correspondiente a un cóctel de clausura y coffee-breaks en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, ofrecido a los participantes en el "CONGRESO DE FÍSICA SOLAR ASPE-96", los días 2 al 5 de octubre pasado.

p) 50.000 ptas., correspondiente a la colaboración del 50% de esta Corporación, de un aperitivo-cena en el Paraninfo de la Universidad de La Laguna, ofrecido con motivo del concierto conmemorativo del "25 ANIVERSARIO DE LA CORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA", el día 16 de mayo pasado.



036
OE0186236

CLASE 8ª

SECRETARIA

o) 412.100 ptas., correspondiente a un coffee-breaks en el Casino Taoro del puerto de la Cruz, ofrecido a los participantes en la "EUROCONFERENCIA DENIS DE CARTOGRAFIADO INFRARROJO", los días 24, 25 y 26 de abril pasado.

2. Toma en consideración del Proyecto "Plaza Pública e Infraestructura básica en San Isidro, 3ª Fase", en el término municipal de Granadilla de Abona, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual.

Visto el Proyecto de "PLAZA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA BASICA EN SAN ISIDRO, 3ª FASE" en el Término Municipal de Granadilla, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

SERVICIO DE SECRETARIA


3. Dación de cuenta de comunicación de acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes bajo la denominación de Roque Aguayro sobre la OTAN.

La Comisión de Gobierno queda enterada del acuerdo plenario adoptado por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1966, en relación con la denominada "Moción Roque Aguayro sobre la OTAN".

820

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

050186530



SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

4. **Contratación del suministro de mobiliario para la sede de Ensayo de la Orquesta Sinfónica.**

Visto expediente relativo a la contratación del suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

RESULTANDO: que las obras de la nueva sala de ensayos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife se recibirán próximamente por esta Corporación Insular, correspondiendo por ello proceder a su equipamiento.

RESULTANDO: que la Orquesta Sinfónica de Tenerife necesita con urgencia un lugar estable y en óptimas condiciones para ensayar y desarrollar sus actividades complementarias.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 183.i) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), los contratos de suministro cuyo importe sea superior a dos millones (2.000.000) de pesetas se tramitarán por el procedimiento de concurso.

CONSIDERANDO: que el artículo 72.1 de la L.C.A.P. permite la tramitación urgente de aquellos expedientes de contratación cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

CONSIDERANDO: que la urgencia de la contratación del suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife ha sido declarada por Resolución de la Sra. Consejera de Cultura, Música y Patrimonio Histórico de fecha 27 de noviembre del año en curso, en virtud de la facultad otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 22 de julio pasado.

Previos informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, de la Intervención de Fondos y de la Secretaría de la Corporación, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

1º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, del suministro del equipamiento de la nueva sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, por un importe total de quince millones (15.000.000) de pesetas.

2º) Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que vendrán en regir la citada contratación.

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular para adjudicar el suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, a la proposición que resulte más favorable.



OE0186237

CLASE 8ª

SIN IMPORTE

5. Adquisición de la pintura de Oscar Domínguez "La Voyante".

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la adquisición de la obra del pintor Oscar Domínguez, titulada **LA VOYANTE**, óleo sobre lienzo, de 61 x 46 cms., fechado en 1944, de su ofertante D. Andreas Bastian, por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS y vistos los informes de D. Fernando Castro Borrego, especialista en la obra de dicho pintor y de la Intervención de Fondos donde se repara que no se ha emitido informe sobre la valoración económica de la obra y que asimismo, parece insuficiente la declaración de propiedad que presenta el ofertante a los efectos de acreditar la misma y

RESULTANDO, que con fecha 17 de octubre de 1996, la Galería Leyendecker oferta a este Cabildo la citada obra por el importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO, que con fecha 4 de noviembre de 1996, este Cabildo formuló contraoferta por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS, la cual fue aceptada por dicha Galería, señalando que el propietario de la obra es D. Andreas Bastian, el cual procederá a su venta directa a esta Corporación.

CONSIDERANDO, que el precio propuesto por la Sra. Consejera-Delegada de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS, es fruto de una negociación entre las partes contratantes, dando cumplimiento al art. 14 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que el vendedor presenta una declaración jurada donde acredita la titularidad de la pintura y que asimismo, la entrega del bien constituye al comprador en poseedor de buena fe, lo que equivale al título en virtud del art. 464 del Código Civil.

La Comisión de Gobierno acuerda adquirir de D. Andreas Bastian, con domicilio en Elsasserstrasse 32, D-81667 München, Alemania, e identificado con el nº 8009973244, la obra titulada **LA VOYANTE** del pintor Oscar Domínguez, óleo sobre lienzo, de 61 x 46 cms. fechado en 1944, por el importe de **NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) PESETAS**, con cargo a la partida 96 068 45302 625 del presupuesto en vigor, abonándose mediante cheque nominativo a entregar al mismo en el momento de la firma del contrato y previa entrega de la citada obra a este Cabildo.

6. Adquisición de la pintura de Oscar Domínguez "Retrato de Le Lina Calzadilla".

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la adquisición de la obra del pintor Oscar Domínguez, catalogada bajo el nombre de "RETRATO DE CELINA CALZADILLA", óleo sobre tela, de 1,62 x 68 cms., fechada en 1927, de su ofertante Dña Celina Calzadilla Izquierdo, por el precio de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000) PESETAS, y vistos los informes de D. Fernando Castro Borrego, especialista en la obra de dicho pintor, donde acredita la autenticidad de la obra, así como de la Intervención de Fondos donde repara que no se ha emitido informe sobre la valoración económica de la obra y que asimismo, parece insuficiente la declaración de propiedad que presenta la ofertante a los efectos de acreditar la misma y

RESULTANDO, que con fecha 25 de mayo de 1996, D. Carlos Pinto Trujillo, actuando en representación de Dña Celina Calzadilla Izquierdo, oferta a este Cabildo la citada obra por el importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000) PESETAS.

RESULTANDO, que con fecha 25 de octubre de 1996 este Cabildo formuló contraoferta por importe de CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS, comunicando Dña Celina Calzadilla Izquierdo su disposición a vender por importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000) PESETAS, lo que es aceptado por este Cabildo al ser el precio propuesto por la Sra. Consejera-Delegada.

CONSIDERANDO, que el precio propuesto de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000) PESETAS, es el fruto de una negociación entre las partes contratantes, dando cumplimiento al art. 14 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que la vendedora presenta una declaración jurada donde acredita la titularidad de la pintura y que asimismo la entrega del bien constituye al comprador en poseedor de buena fe, lo que equivale al título en virtud del art. 464 del Código Civil.

La Comisión de Gobierno acuerda adquirir de Dña Celina Calzadilla Izquierdo, con domicilio en la c/. Viera y Clavijo nº 42 de Santa Cruz de Tenerife y con D.N.I. nº 41.874.941, la obra catalogada bajo el nombre de "RETRATO DE CELINA CALZADILLA" del pintor Oscar Domínguez, óleo sobre tela, de 1,62 x 68 cms., fechado en 1927, por el precio de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL (5.500.000) PESETAS, con cargo a la partida 96 068 45302 625 del presupuesto en vigor, abonándose a la misma, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que tiene acreditada en este Cabildo.

7. Adquisición del óleo "La Camisa de Dokoupil".

Visto expediente relativo a la adquisición del óleo "LA CAMISA DE DOKOUPIL" para el patrimonio pictórico de la Corporación, por importe de un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.



038

OE0186238

CLASE 8ª

RESULTANDO: que el artista JIRI G. DOKOUPIL, reside desde hace algunos años en Tenerife, llevando a cabo una producción artística cuyos motivos de inspiración se centran, en muchas ocasiones, en nuestro entorno, sociedad y cultura.

RESULTANDO: que la galería de arte "LEYENDECKER" es la propietaria del citado cuadro y que la obra de DOKOUPIL ha sido informada por D. Carlos Díaz Bertrana, experto de reconocido prestigio en el campo del arte contemporáneo, como de las más originales y prestigiosas del panorama internacional.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 57 del mismo texto legal, la tramitación de los contratos de suministro de importe inferior a los dos millones (2.000.000) de pesetas sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Previos informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos de la Corporación, la **Comisión de Gobierno acuerda:**

Adquirir a D. Angel Luis de la Cruz Aguilar, propietario de la galería LEYENDECKER, domiciliado en la Rambla General Franco nº 86, con N.I.F. 42.000.934-J, el óleo "LA CAMISA DE DOKOUPIL" del artista JIRI G. DOKOUPIL, por importe de un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas, con cargo a la partida 96.068.45302.625 del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, que se abonarán una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo y recibido el material de conformidad.

8. Subvenciones educativas ejercicio 1996.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del 19 de julio pasado sobre la concesión de una subvención educativa al A.P.A. del Conservatorio Superior de Música de esta capital, para el programa "Formación Pedagógica y Práctica Profesional", y vistos, igualmente, los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría emitidos al efectos, y

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de octubre pasado, se aprobó la justificación de la subvención concedida a dicho centro docente, para el año 1995, de conformidad con lo establecido en la base 63-3 de las que rigen la ejecución del presupuesto corporativo.

Resultando, que el expediente cumple los requisitos establecidos en los apartados b y f de la base V de las que rigen la convocatoria d este concurso,

La Comisión de Gobierno acuerda:

La concesión de la subvención al A.P.A. del Conservatorio Superior de Música para el programa "Formación Pedagógica y Prácticas Profesional" por un importe de 400.000 pts., que se hará efectiva con cargo a la consignación presupuestaria 96.089.42206.481. del vigente presupuesto.

9. Resolución Concurso de Becas.

Visto informe emitido por el Servicio de Agricultura de este Excmo. Cabildo sobre valoración de las solicitudes presentadas al "Concurso de Becas Agroalimentarias, para la realización de estudios sobre "La cría de insectos para el desarrollo de la lucha integrada en Agricultura, curso 1996/97", realizada de conformidad con los criterios establecidos en la base IV de las que rigen la convocatoria, se acuerda su concesión a D^a RUTH MARIA TORRES DEL CASTILLO, NIF 42.089.918X, por reunir el mayor número de méritos de todos los concursantes.

El importe de la beca, que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-pts.), se abonará con cargo a la partida 96.112.71107.481 del presupuesto corporativo de la siguiente manera:

- a) El 10%, una vez aceptada la beca por la beneficiaria.
- b) El 20%, una vez recibido el 1er. informe del seguimiento bimensual.
- c) El 20%, una vez recibido el 2º informe del seguimiento bimensual.
- d) El 20%, una vez recibido el 3er. informe del seguimiento bimensual.
- e) El 30% restante, una vez finalizado el periodo de la beca.

10. Modificación de las bases y monitores de las VIII Curso de las Escuelas Insulares de Teatro.

Vista propuesta de la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación de modificación de las bases y monitores del VIII CURSO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO, se acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes bases:



039

OE0186239

CLASE 8.^a

Base I.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, estima conveniente ampliar la duración de la actividad docente de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO en el presente año 1996, por razones funcionales y presupuestarias, desde Enero a Mayo y desde Octubre a Diciembre, ambos inclusive, y que actualmente se viene realizando en colaboración con diversos Ayuntamientos de la Isla, a cargo de una serie de Conferenciantes-monitores, especializados en materia teatral en relación con la formación del actor y Conferenciantes-invitados que complementan dichos conocimientos y el desarrollo de dichas Escuelas.

Base II.- Estas clases se impartirán en las Escuelas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten y que abonen en la c/c número 249 de Cajacanarias (Oficina principal), a nombre de este Cabildo, la cantidad de 234.500.- pesetas, como única aportación, dentro del presente ejercicio económico, a tal fin, excepto Santa Cruz que deberá abonar 469.000.-, ya que debido al elevado número de alumnos las clases las imparten más monitores.

Base III.- La selección de monitores de las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO se realizará de acuerdo a los siguientes procedimientos:

1. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife comunicará, mediante anuncio de prensa, la apertura del plazo de presentación de solicitudes para aquellas personas que estuvieran interesadas en desempeñar el puesto de monitor de teatro de las Escuelas Insulares.
2. Desde esta Corporación Insular se hará llegar a cada uno de los Ayuntamientos, acogidos a las Escuelas Insulares de Teatro, un modelo de impresos para la selección de monitores.
3. Aquellas personas que quieran optar al puesto de Monitor de Teatro de las Escuelas Insulares deberán cumplimentar dicho impreso en el correspondiente

080

REC-38103

Ayuntamiento, así como, presentar los documentos que en él se especifiquen.

4. Cada uno de los Ayuntamientos propondrá las diferentes solicitudes de los aspirantes, estableciéndose la cantidad de tres (3) solicitudes como número mínimo de propuestas a presentar. El Ayuntamiento de Santa Cruz habrá de proponer el mismo número, como mínimo, de propuestas, para cada uno de los cuatro bloques de asignaturas a los que podrán optar los aspirantes.

5. La propuesta de cada uno de los aspirantes figurará de acuerdo a los contenidos solicitados desde esta Corporación Insular.

6. Dichas propuestas serán elevadas, desde los respectivos Ayuntamientos, a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, en fecha señalada.

7. La citada Consejera, a través de una comisión integrada por: Sra. Consejera Delegada de Cultura (o persona en quien delegue), un representante de cada uno de los Ayuntamientos acogidos a las citadas Escuelas Insulares (Sr. Concejal de Cultura o persona en quien delegue) y una serie de personas vinculadas a la actividad teatral e invitados para este cometido (máximo 3); analizará, en fecha y hora señalada, las diferentes propuestas presentadas.

Criterios de Selección

El procedimiento de selección consistirá en lo siguiente:

Primero: Análisis y evaluación del proyecto docente propuesto por el aspirante para el desarrollo de la actividad teatral (objetivos generales, objetivos específicos, actividades, metodología, materias, etc. ...); se valorará, especialmente, la adecuación del proyecto a la actividad docente de las Escuelas Insulares de teatro, que se definen como cursos de iniciación teatral desde el punto de vista del actor, donde se cimentarán las bases de formación para futuros actores y cuya duración será de ocho (8) meses. Valoración: 0 - 3 puntos.

Segundo: Valoración de la formación y experiencia laboral del aspirante en el ámbito de las artes escénicas cuando conste en sus datos curriculares. Valorándose de acuerdo a lo siguiente: Titulación: Por estudios finalizados en Centros Oficiales de Enseñanza Teatral. 2 puntos.



040
OE01862401

CLASE 8ª

Experiencia: Por cada seis (6) meses de experiencia laboral en la disciplina teatral. 0.5 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

* En el caso específico de las asignaturas que definen el bloque "d" (Literatura Dramática / Historia del Teatro) en el programa de asignaturas a impartir en la Escuela Insular de Teatro de Santa Cruz, se valorará también dentro del apartado de Titulaciones los Títulos Oficiales de Licenciado en Filología. Valoración: 2 puntos.

Tercero: La Comisión Seleccionadora podrá convocar a una entrevista personal a aquellos aspirantes que considerara, si así lo estimara oportuno.

Selección

De dicha selección resultarán definidos:

- Un Monitor de Teatro por Municipio.

- Cuatro Monitores para la Escuela Insular de Teatro de Santa Cruz:

Asignaturas

a. Interpretación / Técnicas Interpretativas / Teorías Teatrales. (1 Monitor).

b. Expresión Corporal. (1 Monitor).

c. Ortofonía y Técnicas Vocales. (1 Monitor).

d. Literatura Dramática / Historia del Teatro. (1 Monitor).

8. La figura de Director de la Escuela Insular de Teatro de Santa Cruz, será elegida por la misma comisión, de entre los cuatro monitores ya seleccionados, a través de la valoración de una entrevista personal a la que serán convocados cada uno de los mencionados monitores.

9. La designación del Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro correrá a cargo de la Sra. Consejera Delegada de Cultura.

10. Una vez esté definida la selección de los monitores, se comunicará a todos los aspirantes lo resuelto y se convocará una primera reunión con todos aquellos que hubieran resultado seleccionados.

11. Los resultados de esta selección tendrán vigencia durante el presente curso, debiéndose producir convocatoria similar al comienzo del siguiente.

12. Los monitores podrán ser cesados en cualquier momento porque así lo estime conveniente, indistintamente, el Ayuntamiento o el Cabildo.

13. Las Escuelas Insulares de Teatro suscribirán un seguro de Responsabilidad Civil que cubrirá las actividades de los alumnos y monitores en el entorno de las distintas Escuelas.

Base IV.- Los Concejales de Cultura de los Ayuntamientos o, personas legalmente facultadas, acreditarán, mensualmente, la asistencia y cumplimiento de los monitores y de los invitados mediante escrito dirigido a la Sra. Consejera Delegada de Cultura. La acreditación del Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro será efectuada por la citada Consejera.

Base V.- Cada uno de los monitores mantendrá, con el Coordinador General de las Escuelas, reuniones en los meses de Diciembre, Marzo y Mayo; pudiendo convocar alguna otra con carácter extraordinario, a solicitud de cualquiera de las partes. El contenido de dichas reuniones será transmitido, mediante escrito del Coordinador General de las Escuelas, a la Sra. Consejera Delegada de Cultura.

Base VI.- Los monitores deberán remitir, en los meses de Diciembre y Mayo, una memoria de las actividades realizadas al Coordinador General de Las Escuelas Insulares, quién, a su vez, habrá de hacerlas llegar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura. Dichas memorias también serán entregadas, por los monitores, a los Concejales de Cultura del respectivo Ayuntamiento; Será obligación del monitor llevar el control de la asistencia de alumnos y reflejar el dato en las citadas memorias.

Base VII.- Las personas interesadas en asistir a las ESCUELAS INSULARES DE TEATRO deberán rellenar impreso de inscripción que se hará llegar desde esta Corporación

041
OE0186241**CLASE 8ª**

Insular a cada uno de los Ayuntamientos acogidos a las citadas Escuelas. La formalización de inscripción de alumnos se efectuará en los respectivos Ayuntamientos. Se recomienda que la edad del alumno, en el momento de formalizar su inscripción, no sea inferior a los 14 años.

Base VIII.- El número de alumnos matriculados por Escuela y Municipio será libre, viéndose limitada dicha opción en el caso único de que las dependencias empleadas para el desarrollo de la actividad, así lo exijan. Será considerada la cifra de 30 alumnos como cantidad óptima a definir la unidad de grupo, en caso de que en la matriculación de alumnos se superará con creces dicha cifra, se procederá a definir diferentes grupos con la correspondiente organización de horarios, asignaturas, y viabilidad de desarrollo simultáneo de actividades (según disponibilidad de espacios). Estos aspectos se resolverán, una vez conocida la inscripción de alumnos, en reunión de los monitores de la Escuela, el Director de la misma y el Coordinador General de las Escuelas Insulares. (Se contempla, en esta Base VIII, el caso concreto de la Escuela Insular de Teatro de Santa Cruz).

Base IX.- Los Concejales de Cultura, o personas legalmente facultadas, deberán informar, cuando así se les solicite, sobre la marcha del curso; así como enviar al comienzo del mismo, relación de los alumnos inscritos, duplicado de la hoja de matriculación de los mismos y relación de los alumnos que hubieran finalizado el curso anterior, a la Sra. Consejera Delegada de Cultura. Deberá sumarse a este envío el análisis personalizado de las cualidades artísticas de cada uno de los alumnos inscritos que ha de ser elaborado y firmado por el correspondiente monitor.

Base X.- Las Tasas de matriculación de alumnos serán establecidas por los respectivos Ayuntamientos, comprometiéndose éstos, a unificar la cuantía de dichas Tasas entre el curso 96/97 y 98/99. A partir de esta fecha se establecerá una cantidad de 5.000 pesetas como cuantía mínima sobre este concepto. El pago de las Tasas se

establece como tasa única de matriculación para todo el curso y los ingresos que de ellas se deriven deberán administrarse directamente para gastos complementarios del curso. Los Ayuntamientos contemplarán los casos de alumnos que no tengan medios suficientes con vistas a la posible gratuidad de su inscripción.

- Base XI.-** Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los monitores una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen; estando también a su cargo la limpieza del local.
- Base XII.-** Los anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso serán por cuenta de los Ayuntamientos; desde esta Corporación Insular se realizará anualmente una campaña base y un anuncio general de prensa en donde se indique la apertura del período de matriculación.
- Base XIII.-** Base XIII.- Los días de clase serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 19.00 a 21.00 horas, excepto en la Escuela de Santa Cruz, donde, dado el mayor número de alumnos y asignaturas a impartir, será necesario ajustarse a una jornada especial. Dicha jornada a de definirse en reunión de los monitores de dicha Escuela y el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro, una vez que se diera por cerrada la fecha de inscripción de alumnos.
- Base XIV.-** Los Gastos de Desplazamiento de los monitores que no residan en la localidad de la Escuela, serán por cuenta de Cabildo, a razón de 17'00 pesetas el Km., así como las visitas del Coordinador General a los distintos municipios.
- Base XV.-** * Aquellos monitores que se vieran incluidos en esta Base XIV, deberán presentar el correspondiente Certificado de Residencia.
- Base XVI.-** Las actividades extraescolares que cada Escuela desee desarrollar (actuaciones públicas, representaciones de obras teatrales, etc. ...), deberán contar con la autorización de su Ayuntamiento, que correría a cargo de los gastos que dicha actividad ocasionase; debiendo figurar en la publicidad la autoría de la Escuela Insular de Teatro de (nombre del municipio).
- Base XVII.-** La selección de Conferenciantes-invitados será definida, conjuntamente, por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música y el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro, quienes tendrán en consideración las posibles sugerencias que procedan de



OE0186242

CLASE 8ª

los Concejales de Cultura de los distintos Ayuntamientos acogidos.

Y, Segundo.- Nombrar, para el periodo de octubre a diciembre del presente año, al Coordinador, al Director de la Escuela de Santa Cruz y a los conferenciantes-monitores, y retribuirlos con los honorarios y por los conceptos que se indican a continuación, aprobando a tal efecto el correspondiente gasto, debiéndose distribuir dichas cantidades en las referidas mensualidades:

CONFERECIANTE	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA Coordinador-conferenciante. N.I.P. 2175.	375.000		375.000 Ptas.
D. GERARDO MARTIN TEJERA Director Aula de Santa Cruz Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4097.	426.000		426.000 Ptas.
Dº ROSA GALINDO HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 5694.	276.000	11.832.-	287.832 Ptas.
D. PAULINA MARIA RODRIGUEZ AFONSO Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4148.	276.000		276.000 Ptas.
Dº MONICA LORENZO DIAZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4229.	276.000		276.000 Ptas.
D. VALENTIN FARINA FARINA Conferenciante-monitor (Arafo) N.I.P. 2022.	210.000		210.000 Ptas.
Dº MARTHA QUINONES BARRAGAN Conferenciante-monitor (Arico) N.I.P. 4031.	210.000	40.800	250.800 Ptas.
D. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Candelaria) N.I.P. 1797.	210.000		210.000 Ptas.

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
D ^ª . JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ Conferenciante-monitora (El Sauzal) N.I.P. 4109.	210.000		210.000 Ptas.
D. GREGORIO A. BONILLA PALMERO Conferenciante-monitor (Güímar) N.I.P.: 69.	210.000		210.000 Ptas.
D ^ª M ^ª REMEDIOS MAMELY HDEZ. Conferenciante-monitora (La Orotava) N.I.P. 5052.	210.000		210.000 Ptas
D. PABLO NAVARRO MEDEROS Conferenciante-monitor (La Matanza) N.I.P.228.	210.000	9.792	219.792 Ptas.
D. LUIS ENRIQUE SECO MANSITO Conferenciante-monitor (Adeje) N.I.P.4232.	210.000	22.032	232.032 Ptas.
D ^ª . CARMEN ROSA DE ARMAS FIGUERAS Conferenciante-monitora (Pto. de la Cruz) N.I.F.43.773.074-A .	210.000		210.000 Ptas.
D ^ª DELIA PORDOMINGO LLAPART Conferenciante-monitora (El Rosario) N.I.F. 07896416X	210.000	10.608	220.608 Ptas.
D ^ª M ^ª DEL MAR GUTIERREZ MENESES Conferenciante-monitora (Garachico) N.I.F. 43.359.928-Y	210.000		210.000 Ptas.
D. VICTOR MANUEL SOCAS PEREZ Conferenciante-monitor (Icod) N.I.P. 5724.	210.000		210.000 Ptas.
T O T A L			4.244.064 Ptas.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

11. Expediente relativo a la concesión de diversas subvenciones en materia turística.

A tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria aprobadas



0E0186243

CLASE 8.ª

por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas correspondientes al presente ejercicio económico, vistos informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área y la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda conceder las siguientes subvenciones, para las actividades que se especifican:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.7510.5.489:

C.I.T. Puerto de la Cruz:

Actividades del Centro4.924.800
(Propuesta 96/16499, Ítem 96/34414)

C.I.T. Tenerife Sur:

Actividades del Centro.....3.628.800
(Propuesta 96/16498, Ítem 96/31413)

C.I.T. Santa Cruz de Tenerife:

Actividades del Centro.....3.628.800
(Propuesta 96/497, Ítem 96/31412)

C.I.T. Candelaria Caletillas:

Actividades del Centro.....2.937.600
(Propuesta 96/16495, Ítem 96/31410)

C.I.T. Garachico:

Actividades del Centro.....2.475.000
(Propuesta 96/16496, Ítem 96/31411)

Asociación Promoción Puerto de Tenerife

Espectáculo Luz y Color.....2.442.926
(Propuesta 96/16508, Ítem 96/31423)

Chacena Canarias, S.L.:

Primer Festival Infografía.....2.500.000
(Propuesta 96/20050, Ítem 96/35222)

Asimismo se acuerda dejar sobre la mesa para un posterior estudio la solicitud presentada por la **Escudería Atogo Club Deportivo**

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

12. Dictamen de la Comisión Informativa del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, sobre modificación de los contratos de suministro de mobiliario infantil vigentes con las empresas HPC Ibérica, S.A. y GESTALT, S.L. con un importe adicional de 4.222.825 pesetas y 3.946.885 pesetas respectivamente.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la modificación de los contratos de suministro suscritos con las empresas HPC Ibérica, S.A. y GESTALT, S.L.

RESULTANDO: que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de diciembre de 1994, se adjudicó a las empresas HPC Ibérica, S.A. y CIA. de Equipamiento GESTALT, S.L., por importes de 80.000.000 y 20.000.000 de pesetas, respectivamente, el suministro comprendido en el Lote A), Juegos Infantiles, del Plan para la instalación de una Red de Parques Infantiles en la isla; formalizándose el 17 de febrero de 1995 los oportunos contratos con las empresas adjudicatarias.

RESULTANDO: que en la ejecución del referido Plan, una vez redactados la totalidad de los proyectos, salvo el del Municipio de La Victoria de Acentejo por dificultades de su Ayuntamiento en la disponibilidad de terrenos, y sumados los elementos del mobiliario infantil comprendido en cada uno de los mismos, resulta un importe total de 84.222.825 pesetas en elementos correspondientes a HPC Ibérica, S.A. y de 23.946.885 pesetas en elementos de GESTALT, S.L., por lo que, dado el interés público que comporta la ejecución del Plan para la instalación de una Red de Parques Recreativos Infantiles en la Isla de Tenerife, que resulta acreditado en los fundamentos de hecho del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular celebrada con fecha 04-05-94, para la aprobación inicial del referido Plan, se hace preciso la modificación de los contratos celebrados en el exceso resultante de los proyectos redactados.

CONSIDERANDO: que el artículo 60, en relación con el 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), determina las prerrogativas del órgano de contratación para la modificación de los contratos administrativos por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

CONSIDERANDO: que de los artículos 190 y 193.c) de la L.C.A.P. se desprende que serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato de suministro, que impliquen



OE0186244

CLASE 8ª

alteraciones del precio del contrato en cuantía inferior al 20% del importe de aquel.

CONSIDERANDO: que teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 31 de mayo de 1994, se delegó en la Comisión de Gobierno la facultad para acordar la contratación del suministro del equipamiento de los Parques Infantiles, así como las modificaciones que el desarrollo del Plan demande, y de conformidad con el artículo 123,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la presente propuesta de modificación contractual, deberá ser dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

El Pleno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de la Secretaría de la Corporación, de la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

1º) Aprobar la modificación de los contratos de suministro de mobiliario infantil vigentes con las empresas HPC Ibérica, S.A. y GESTALT, S.L. con un importe adicional de 4.222.825 pesetas y 3.946.885 pesetas, respectivamente, habida cuenta del importe a que asciende el equipamiento de mobiliario infantil para el Plan de Parques Recreativos Infantiles, una vez redactados los proyectos, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la partida 079.43203.762 del Presupuesto vigente.

2º) Mantener el plazo de entrega previsto en los contratos e incrementar las fianzas definitivas en las cantidades de 168.913 pesetas para HPC Ibérica, S.A. y 157.875 pesetas para GESTALT, S.L., las cuales deberá acreditar los adjudicatarios en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, en la forma establecida reglamentariamente.

3º) Formalizar la modificación de los contratos con las referidas empresas, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de los mismos.

13. Expediente sobre modificaciones en la Lista de Reserva para sustituir las bajas de personal laboral en los Centros Asistenciales de la Corporación.

Visto expediente por el que se propone desde el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo la modificación de la Lista

de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, aprobada en anterior sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, la Comisión de Gobierno, previo informe de la Jefatura de Personal de los Centros Asistenciales, acuerda ratificar la modificación de la actual lista baremada con la inclusión y exclusión del siguiente personal:

Personal a excluir - Hogar de la Sagrada Familia

Amalia Iglesias Vallejo
Bienvenida Martínez Hernández
Matilde Rodríguez Matos
Roberto González Moreo
José Ramón Morales Serafin

Personal a incluir - Hogar de la Sagrada Familia

María Nieves Marrero Martínez
María Jesús Rodríguez Tejera
Rosa María Hernández Gámez
Inmaculada Pérez Santos
María Sandra Socorro González
Consuelo María Castilla Rivero
María del Pino Martín Mesa
Hortensia Holguín Manso
Isabel Rodríguez Arcos
Elsa González Padilla
Miguel Angel Figueroa Barroso (cocinero)

Personal a incluir Hogar Centro Ocupacional "Valle Colino"	Categoría
Juan Francisco Izquierdo Gutiérrez	Técnico Agrícola Sup.
María del Carmen Torres González	Maestro Confección-Monitor
Juana Josefa García Martín	Maestro Confección-Monitor
María Candelaria Suárez Arteaga	Maestro Cerrajería-Monitor
José Antonio Delgado Toledo	Maestro Cerrajería-Monitor
Andrés Rodríguez Rodríguez	Maestro Cerrajería-Monitor



CLASE 8ª



OE0186245

Personal a incluir Hogar Centro Ocupacional "Valle Colino"	Categoría
Fernando da Silva Fonte	Maestro Cerrajerfa-Monitor
Dulce María Jiménez Marrero	Maestro Telares
Sandra García Mañe	Maestro Telares
Victoria Pérez Rodríguez	Maestro Telares
Ursula Araceli Herrera Hernández	Maestro Telares
María Milagrosa Velado Robles	Educador
María Teresa Espi Guillén	Educador
María Asunción González Paz	Educador

14. Expediente sobre colaboración económica con la Asociación Nuevo Futuro para cubrir los gastos del Servicio de Vigilancia del "II Rastrillo Nuevo Futuro".

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa al otorgamiento de subvención a la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro para cubrir los costes de seguridad del II Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife.

RESULTANDO: Que la Asociación de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro ha solicitado la colaboración económica de esta Corporación Insular para la celebración del II Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife, presentado al efecto presupuesto de la empresa encargada del servicio de seguridad.

CONSIDERANDO: Que los fondos que se recauden por la referida Asociación durante la celebración del Rastrillo se destinarán a la atención de menores en situación de desamparo.

CONSIDERANDO: Que el destino de los fondos tiene un reconocido interés público, debidamente acreditado en el expediente, a los efectos previstos en la Base 62ª-3 de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno, como órgano competente por delegación del Presidente, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, a pesar del informe de la Intervención de Fondos, **acuerda:**

1) Otorgar a la Asociación de Hogares para Niños Privados de ambiente Familiar Nuevo Futuro una subvención por importe de 929.600 pesetas, para el II Rastrillo Nuevo Futuro Tenerife, con cargo a la partida 96.079.31301.489.

2) La citada subvención se abonará al Grupo de Seguridad Islas de Tenerife, previa presentación de la correspondiente factura.

15. Expediente sobre aprobación de un gasto por transporte y almuerzo con representantes de Clubs de la Tercera Edad, Clausura Proyecto Dinamización Social para Mayores.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo en relación con los gastos generados por el acto celebrado en Tejina con motivo de la entrega de los Trofeos ANSINA 1996 y clausura del proyecto "Dinamización Social de Nuestros Mayores", de conformidad con lo previsto en el Decreto de 16 de enero de 1996 que regula los actos y atenciones protocolarias, la Comisión de Gobierno **acuerda** autorizar el gasto y disponer el pago de la factura por importe de 431.000 pesetas a la empresa "El Comedor de Pili" con C.I.F. 42921576-B, por el almuerzo servido a los representantes de los Clubs y Asociaciones de la Tercera Edad que acudieron al acto.

16. Solicitud de ayuda económica de la Asociación Juvenil Azarug para apertura de una biblioteca pública de temas canarios en Añaña.

Visto expediente sobre solicitud de ayuda económica de la Asociación Juvenil AZARUG, para la apertura de una biblioteca pública sobre temas canarios en Añaña, y

RESULTANDO: que la Asociación Juvenil AZARUG, con fecha 3 de junio pasado, presentó escrito en esta Corporación solicitando una ayuda económica con destino a la instalación de una biblioteca pública sobre temas canarios en la Urbanización Añaña.

RESULTANDO: que con fecha 19 de septiembre de 1996, por el Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, se formula propuesta para la formalización de un Convenio con dicha Asociación, con destino a la realización de la mencionada actividad, ante la necesidad de mejorar la infraestructura socio-cultural de la referida Urbanización y dentro de los programas de Áreas infradotadas.



OE0186246

CLASE 8ª

RESULTANDO: que con fecha 23 de septiembre pasado, por la Intervención de Fondos se formulan ciertos reparos al expediente referidos a: la necesidad de acreditar el carácter de entidad sin ánimo de lucro por parte de la peticionaria, la cuantía de la subvención que abarca el total importe de la actividad, la falta de presupuesto de ingresos de la misma y la acreditación de la personalidad con que actúe el representante de la Asociación, y fundamentalmente que los locales en lo que se pretende instalar la biblioteca han sido cedidos a la Entidad solicitante por un período de sólo dos años, lo que parece insuficiente para la inversión a realizar en los mismos.

Visto informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO: que las Asociaciones constituidas al amparo de la Ley 191/1965, de 24 de diciembre, por su propia naturaleza, no tienen ánimo de lucro.

CONSIDERANDO: que posteriormente, por la Asociación peticionaria se ha acreditado, documentalmente, la personalidad de quien actúa en nombre de la misma, así como el presupuesto de gastos e ingresos de la actividad, de donde se extrae que el importe de la ayuda económica a conceder no supera el cincuenta por ciento de la misma.

CONSIDERANDO: que conforme se desprende de la Resolución de la Viceconsejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias, de 5 de noviembre pasado, se amplía el plazo de cesión del local donde se pretende ubicar la biblioteca, por un período de cinco años.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Formalizar el correspondiente Convenio con la Asociación Juvenil AZARUG, para la instalación de una biblioteca pública en el local número 1, de la promoción de viviendas, Añaza I-14, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

2º) Otorgar a dicha Asociación Juvenil una subvención de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL (3.800.000) PESETAS, con objeto de atender a las obras de acondicionamiento del local.

La referida subvención se abonará de la siguiente forma:

a) UN MILLÓN (1.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 96.079.32301.780, dentro del Presupuesto del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo.

b) DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (2.800.000) PESETAS, con cargo al presupuesto de 1997, previa conformidad de la justificación económica de la realización total del proyecto.

Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado Convenio.

17. Expediente sobre programa deportivo "Ayuda al deporte municipal", por importe de 47.000.000 de pesetas.

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, de fecha tres de septiembre pasado, para la ejecución del programa denominado "Ayuda al Deporte Municipal", y

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de febrero, aprobó los diferentes Programas Deportivos para la temporada 1995/96, y ejercicio de 1996, entre los cuales se recoge el denominado "Ayuda al Deporte Municipal", programa básico de promoción a través del cual se realiza la colaboración directa con las Corporaciones Locales de la Isla, en cuyo apartado segundo referido a las Escuelas Deportivas Municipales señala como objeto fundamental la cooperación con los Ayuntamientos titulares de Escuelas Deportivas, con la finalidad de garantizar la iniciación y práctica deportiva de jóvenes en edad escolar, estableciendo asimismo la documentación necesaria para la tramitación de subvenciones, para el actual año de 1996.

RESULTANDO que posteriormente y, con fecha 3 de septiembre, el Sr. Consejero Delegado de Deportes, solicita que por la Unidad Técnica de Deportes se proceda a la ejecución del programa deportivo "Escuelas Deportivas Municipales", así como que se eleve propuesta de distribución de ayudas entre las diferentes Corporaciones Locales de la isla.

RESULTANDO que en ejecución de los criterios de baremación aprobados en el ya citado acuerdo plenario de fecha 6 de febrero, se procedió por la Unidad Técnica de Deportes a confeccionar las bases reguladoras del programa, así como a su remisión a los Ayuntamientos de la isla, solicitando asimismo, aporten la documentación necesaria para tramitar las correspondientes subvenciones, al objeto de ejecutar el programa deportivo de referencia.

RESULTANDO que presentadas por las Corporaciones Locales de la Isla la documentación solicitada, la Unidad Técnica de Deportes elabora propuesta al Sr. Consejero de Deportes sobre la distribución, para la temporada 96/97, en base a los criterios de baremación aprobados por el Cabildo Insular en Pleno y concretados posteriormente, en las bases reguladoras, del programa "Ayudas al



OE0186247

CLASE 8ª

deportes municipal", aprobados por el Sr. Consejero Insular de Deportes.

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación de las subvenciones que se proponen la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 20.5 B) del Reglamento Orgánico de esta Administración Insular, en relación con la Base 25.5.B) de Ejecución del presupuesto para 1996, y con la Base 26.4.A.

CONSIDERANDO que el programa de "Ayuda al Deporte Municipal", se ciñe a la financiación, mediante el otorgamiento de subvención, a los Ayuntamientos titulares de las Escuelas, en función de los baremos propuestos por la Unidad Técnica de Deportes y aprobados por el referido acuerdo plenario de 5 de febrero de 1996, cumpliéndose, en cuanto al otorgamiento, al principio de publicidad impuesto con carácter general por el Ordenamiento Jurídico Administrativo para la concesión de subvenciones, notificándose expresamente, a tal efecto, a todos los Ayuntamientos de la Isla las bases y los requisitos que deberían cumplir para su concesión, documentación que consta en la Unidad Técnica de este Servicio de Deportes, y que ha servicio de base para elaborar la propuesta que se adjunta al presente informe, dando cumplimiento asimismo al principio de concurrencia, en cuanto que éste implica la existencia de una pluralidad de solicitudes y su comparación, de acuerdo con los criterios de baremación previamente establecidos.

CONSIDERANDO que a mayor abundamiento, no debe olvidarse que es competencia de los Cabildos Insulares, el fomento y la coordinación de la práctica del Deportes para Todos, competencia transferida a las Corporaciones Insulares de la Isla en virtud del Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencias de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que es por tanto, el fomento y promoción del deporte la expresión de una actividad insular justificada por razones específicas de satisfacer el interés general atribuido a la esfera de su competencia.

CONSIDERANDO que el programa tiene por objeto, según se establece en el acuerdo plenario de aprobación, la cooperación con los Ayuntamientos, que aparece atribuida expresamente a los Cabildos Insulares en virtud de lo dispuesto en el art. 41 en relación con el 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, donde se recogen las competencias propias de estas Administraciones, así como en el art. 43 de la Ley Territorial 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

CONSIDERANDO que el importe total de la subvención, asciende a la cuantía de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (47.000.000.-Pts), aplicándose a la partida 96.099.45204.462 del vigente presupuesto de 1996, debiendo procederse a su contabilización en fase contable de Autorización-Disposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Decreto 500/90, de 20 de abril, así como la Base 26.4.A de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO que el libramiento de la subvención a los diferentes Ayuntamientos de la Isla, se condiciona a la justificación documental de la concedida en la temporada 95/96 para el mismo programa, en el supuesto de que no se hubiese efectuado.

CONSIDERANDO que respecto a su justificación establece la Base 62 de Ejecución del Presupuesto en su apartado 4: "En los casos de regulación específica de subvenciones aprobados por el Pleno de la Corporación, el procedimiento y justificación de los mismos, se efectuará en la forma prevista en dicha regulación".

CONSIDERANDO que en el día de la fecha la Intervención de Fondos emite informe de Fiscalización en el cual se pone de manifiesto una serie de errores materiales aritméticos en los documentos contables emitidos en Fase AD, concretamente en la propuesta de subvención para los Ayuntamientos de La Victoria y Tegueste; errores que ha sido solventados y debidamente fiscalizados, como trámite previo a su elevación a la Comisión Insular de Gobierno.

CONSIDERANDO asimismo que el informe de Fiscalización pone de manifiesto la ausencia de certificación emitida por el Secretario Interventor de Fondos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, donde conste que la cantidad recibida en el año de 1995, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida no informando favorablemente la propuesta de gasto, asimismo en fase AD, para el citado Ayuntamiento (96/21481).

Teniendo en cuenta que el Organismo Autónomo Local del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz presenta, certificación acreditativa del destino dado a la subvención concedida por este Cabildo Insular de Tenerife, solventando por tanto el reparo propuesto por la Intervención de Fondos.



048

OE0186248

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno, una vez solucionados los reparos emitidos por la Intervención de Fondos al presente expediente, acuerda:

PRIMERO: Subvencionar las Escuelas Deportivas de titularidad municipal que se detallarán, para la temporada 96/97, y en las cuantías propuestas, por un importe global de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESETAS (47.000.000.-Pts)**, con cargo a la partida 96.099.45204.462 del presupuesto en vigor, conforme a la siguiente distribución:

AYUNTAMIENTO	POR POBLACION DE DERECHO 50%	POR PARTICIPACION J.J. EE. T. ANTERIOR 20%	POR PRESUPUESTO PROGRAMAS T. ANTERIOR 20%	POR ESC. MUNIC. I. C. Y. VELA T. ANTERIOR 10%	PROPUESTA TEMPORADA 96/97
ADIFE	458.536	141.055	378.046	0	977.637
ARAFU	157.440	48.304	104.178	69.429	379.553
ARICO	171.467	48.789	315.066	69.429	604.951
ARONA	1.027.147	549.730	473.418	139.260	2.187.555
BUENAVISTA	192.681	60.383	167.326	0	420.390
CADELARIA	418.216	128.496	519.877	34.817	1.101.408
EL ROSARIO	368.570	128.979	173.567	0	670.616
EL SAZUAL	234.519	227.041	169.859	139.260	779.679
EL TANQUE	108.208	94.198	428.531	104.444	735.381
FANSA	56.856	43.859	57.914	69.429	258.186
GARACHICO	209.462	88.884	123.595	0	421.881
GRANADILLA	939.401	249.262	504.005	278.518	1.671.186
GUÍA DE ISORA	485.116	268.585	745.286	104.444	1.573.431
GUZMAR	931.748	279.213	230.981	313.333	1.355.273
ICOD V.	764.469	274.382	380.072	174.074	1.592.997
LA GRANCHA	186.013	105.308	181.867	0	473.188
LA HATANZA	220.749	219.795	377.539	0	818.103
LA OBTAVA	1.250.299	526.060	213.928	104.444	2.094.731
LOS REALES	1.146.929	507.703	275.556	313.333	2.243.521
LOS SILOS	196.066	73.426	112.620	174.074	556.186
PUERTO CRUZ	961.489	579.696	33.951	0	1.275.116
LA LAGUNA	4.413.414	2.370.409	195.861	835.555	7.835.239
S. J. RAMBLA	786.792	76.325	65.681	0	907.738
SAN MIGUEL	214.368	213.032	878.582	0	1.105.932
S/C TENERIFE	7.080.783	1.561.715	378.552	1.079.259	10.100.349
S. URSULA	324.244	150.716	372.812	139.260	987.032
S. TEIDE	237.664	105.308	454.871	69.429	867.472
TACORONTE	658.714	301.917	306.962	139.260	1.406.863
TEGUESTE	294.600	163.276	515.993	139.260	1.113.129
VILAFLOU	56.289	21.263	409.451	69.429	556.632
LA VICTORIA	269.103	92.749	56.563	139.260	557.673
TOTAL	23.500.000	9.400.000	9.400.000	4.700.000	47.000.000

SEGUNDO: El libramiento de la correspondiente ayuda queda condicionada a la justificación documental de la concedida para el mismo programa en la temporada 95/96.

TERCERO.- Finalizada la temporada 96/97, y en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad que se desarrolla en las Escuelas, los Ayuntamientos deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos al destino para el que se concedió a cuyos efectos deberán aportar los documentos acreditativos del gasto realizado.

- 18. Expediente sobre subvención a la Federación Canaria de Ciclismo con destino a la XLI Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife, por importe de 3.000.000 de pesetas.**

Visto expediente relativo a solicitud de ayuda económica de la Federación Canaria de Ciclismo a este Cabildo Insular, para coadyuvar, a los gastos inherentes a la celebración de la "XLI VUELTA CICLISTA A TENERIFE, celebrada entre los días 2 al 6 de octubre próximo, aunque inicialmente estaba previsto que se celebrara entre los días 4 y 8 de septiembre.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes formula propuesta para que se subvencione a la Federación Canaria de Ciclismo con la cantidad de tres millones de pesetas.

RESULTANDO que por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes se emite informe favorable sobre la procedencia jurídico-administrativa de la subvención citada.

RESULTANDO que para hacer frente al gasto que se propone existe crédito en la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO que es competencia de los Cabildo Insulares el fomento de la práctica del deporte para todos, según figura en el art. 2b)1. del Dto. 152/94, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que entre los programas deportivos de este Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996 aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de febrero del corriente año, figura la colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales, que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de eventos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el art. 20.5B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en concordancia con la base 25.5.B) de las de ejecución del Presupuesto, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para la concesión de la presente subvención.



OE0186249

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre pasado emite dictamen por el que se propone a la Comisión de Gobierno, subvencionar a la citada Federación Canaria de Ciclismo con la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que de las actuaciones enunciadas se deriva que el evento tuvo lugar los pasados días 4 al 8 de septiembre, ambos inclusive, concediéndose por tanto la subvención a posteriori, aportando la Federación Canaria de Ciclismo original de la factura emitida por el Hotel La Quinta Park por importe total de 3.126.100 pesetas en concepto de dietas por alojamiento y comidas a los distintos grupos ciclistas participantes en el citado evento deportivo, no necesitando, por tanto, la presente subvención plazo alguno de justificación.

CONSIDERANDO que la Intervención de Fondos no informa favorablemente la solicitud de subvención en tanto la referida Federación Canaria de Ciclismo no justifique debidamente una subvención concedida el pasado año 1995 por importe de 1.600.000 pesetas, para la celebración de la XI Vuelta a la Isla de Tenerife, señalando asimismo el expresado informe que se aprecia, en el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Federación, un exceso de ingresos sobre los gastos por una diferencia de 36.000 pesetas.

La Comisión Insular de Gobierno, a la vista de los informes obrantes en el expediente, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Federación Canaria de Ciclismo, una subvención de carácter económico, por importe de DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.964.000.-Pts), al objeto de coadyuvar a sufragar los gastos originados con motivo de la celebración de la XLI Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife, celebrada los días 4 al 8 de septiembre pasado.

SEGUNDO.- El libramiento de la referida subvención se efectuará por los Servicios correspondientes de este Cabildo Insular, "posteriormente" a la justificación por la citada Federación Canaria de Ciclismo de la subvención otorgada el pasado año de 1995, para la

celebración de la XI Vuelta a la Isla de Tenerife por importe de 1.600.000 pesetas. A tal efecto se concede a la misma un plazo de 30 DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, al objeto de aportar ante este Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, los documentos justificativos de la cantidad recibida el pasado año de 1995. En caso contrario quedará sin efecto la concesión de subvención a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se acuerda asimismo, aprobar el gasto de 2.964.000 pesetas en fase contable AD nº de propuesta 96/23992, ítem 96/39565, con aplicación a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto, estando el mismo condicionado al cumplimiento de los requisitos expuestos en los apartados primero y segundo.

19. Expediente sobre subvención al Organismo de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con destino a la XI Vuelta Atlética a la isla de Tenerife, por importe de 500.000 pesetas.

Vista la solicitud y documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en demanda de concesión de subvención económica para sufragar los gastos originados con motivo de la XI Edición de la **VUELTA ATLÉTICA ISLA DE TENERIFE** y

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicita, en concepto de subvención, la cantidad de 1.500.000 pesetas para paliar los gastos generados por la organización de la mencionada prueba, presentando a tal efecto el proyecto económico para la realización del citado evento así como el acuerdo de aprobación de aquél por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que examinada la citada petición se remite la misma al Sr. Consejero Delegado de Deportes, el cual propone, con fecha 21 de octubre pasado, conceder una ayuda económica por un importe de 1.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que a tal efecto, y en la misma fecha, se solicita de Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes remita, dado que se trata de un evento deportivo ya celebrado, las facturas justificativas del gasto de la referida actividad.

RESULTANDO que dicho Organismo remite certificación del Interventor de Fondos, señalando que hasta el día de la fecha (11.11.96), se han reconocido las siguientes obligaciones, aún pendientes de pago:



050



OE0186250

CLASE 8ª

CONCEPTO	IMPORTE
Control, organización, dirección técnica, secretaría y jueces	525.000
Premios a los Clubes participantes	2.048.000
Adquisición de trofeos para la Vuelta Atlética	200.000
Confección de 250 diplomas para la Vuelta Atlética	37.045
TOTAL	2.810.000

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación de la subvención la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con lo preceptuado en el art. 20.5.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, en relación con lo dispuesto en la Base 25 y 27 de Ejecución de los presupuestos de 1996.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero pasado, acordó aprobar los Programas Deportivos para la temporada 1995/96 y ejercicio de 1996, entre los cuales figura en su apartado 3.3. el denominado "Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales", el cual tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia, como es el caso que nos ocupa, objeto de subvención.

CONSIDERANDO que es competencia de los Cabildos Insulares el fomento de la práctica del deporte para todos, según prevé el art. 2.b) del Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que la Base 62 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación en su apartado 4 dispone: "En los casos de regulación específica de subvenciones aprobadas por el pleno de la Corporación, el procedimiento de concesión, requisitos y justificación de los mismos, se efectuará en la forma prevista en dicha regulación.

CONSIDERANDO que a tal efecto dispone el acuerdo plenario de cinco de febrero pasado, por el que se aprueban los programas deportivos de este Cabildo Insular, en su penúltimo apartado "La justificación de tales ayudas por parte de sus perceptores se realizará mediante aportación de facturas o documentos acreditativos de la cantidad subvencionada".

CONSIDERANDO que de las actuaciones enunciadas se deriva que el evento tuvo lugar el pasado día 30 de mayo, concediéndose por tanto la subvención a posteriori, como ayuda para sufragar los gastos a que la vuelta atlética ha dado lugar, aportando ese Organismo Autónomo, copia compulsada de las facturas originales a que hace referencia la certificación emitida por el Sr. Interventor de Fondos de la Entidad, no necesitando por tanto la subvención plazo alguno de justificación.

CONSIDERANDO que el Sr. Consejero de Deportes propone conceder una ayuda económica por importe de 1.000.000 de pesetas. No obstante, examinada la consignación presupuestaria existente al día de la fecha en la partida 96.099.45204.462, se observa que para hacer frente al gasto que se propone existe crédito por importe total de 500.000 pesetas.

CONSIDERANDO que la Intervención de Fondos no informa favorablemente la solicitud de subvención en tanto el Excmo. Ayuntamiento no justifique los ingresos reales originados con motivo de la citada vuelta atlética.

CONSIDERANDO que en el día de la fecha se presenta en esta Administración insular, certificación emitida por el Sr. Interventor Delegado del Organismo Autónomo de Deportes del citado Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, en la que se pone de manifiesto el único ingreso realmente obtenido por la organización del evento deportivo, quedando por tanto, solventado el reparo propuesto por la Intervención de Fondos.

La Comisión Insular de Gobierno, una vez solventado el reparo propuesto por la Intervención de Fondos, acuerda:

- **PRIMERO:** Conceder, al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, una subvención por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-Pts) para hacer frente a los gastos originados con motivo de la XI Edición de la Vuelta Atlética Isla de Tenerife, celebrada el pasado día 20 de mayo.

- **SEGUNDO:** Aprobar el citado gasto en fase contable ADD con aplicación a la partida 96.099.45204.462.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

20. Contratación por el sistema de concurso procedimiento abierto, del Servicio de Desarrollo Informático de un sistema de Información Turística en Páginas WEB para su difusión a través de INTERNET, por importe de 5.600.000 pesetas.

Visto el expediente incoado para la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de desarrollo



051
OE0186251

CLASE 8ª

informático de un sistema de información turística en paginas WEB para su difusión a través de INTERNET, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

- 1º.- Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación.
 - 2º.- Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir el mismo.
 - 3º.- Autorizar el gasto (fase A) correspondiente a la contratación y que asciende a un importe total de CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL (5.600.000) PESETAS que se habrán de imputar en la partida 96.031.52101.627., proyecto 96/55, del vigente presupuesto de la Corporación.
21. Declarar desierto el concurso para el suministro de maquinaria para la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte ya que la oferta admitida (PRODUCTOS AGROVIN, S.A.) no se ajusta en todos los puntos al Pliego de Condiciones Técnicas y acordar en consecuencia la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural para la contratación del suministro por el sistema de Concurso, procedimiento abierto, de diversa maquinaria con destino a la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte, con un presupuesto máximo de licitación de 36.439.400.-pts.

Visto que la única empresa admitida por la Mesa de Contratación en acta de 30 de octubre de 1996, una vez subsanado el trámite de bastanteo de poderes, fue AGROVIN, S.A., con un presupuesto de 36.400.000.-pts.

Visto, finalmente, el informe emitido sobre dicha oferta por el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Desarrollo Rural en el que dice que la misma no se ajusta en todos los puntos al Pliego de condiciones Técnicas, varios elementos y accesorios que harían imposible el pleno funcionamiento de los equipos ofertados, por lo que

la Mesa de Contratación reunida al efecto con fecha 20 de noviembre de 1996, declara desierto el concurso y que se proceda a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad (art. 182.1 LCAP).

En consecuencia la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1) Declarar desierto el concurso y que al amparo del art. 182.1 de la LCAP se inicie un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del suministro de maquinaria para la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte.

2) En cuanto al presupuesto inicial de contratación que era de 35.439.400.-pts. se acuerde aumentarlo en un 10 por 100, de conformidad con el art. 183 a) de la LCAP, ascendiendo, en consecuencia, a 40.083.340.-pts.

22. Declarar desierto el concurso de adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida, con destino al Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, con un presupuesto máximo de 4.000.000 pesetas, al no presentarse ninguna oferta según diligencia del Registro y en consecuencia acordar la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, para la contratación del suministro por el sistema de concurso procedimiento abierto de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida, con un presupuesto máximo de licitación de 4.000.000 pesetas.

Visto que, finalizado el plazo de admisión de proposiciones, no se presentó ninguna, según diligencia del Registro General del Cabildo, por lo que la Mesa de Contratación reunida al efecto propone a la Comisión de Gobierno que se declare desierto el concurso y que se aplique un procedimiento negociado sin publicidad. En consecuencia, la Comisión de Gobierno acuerda declarar desierto el concurso y que al amparo del artículo 183 a) de la LCAP se aplique un procedimiento negociado sin publicidad.

23. Adquisición de finca propiedad de DON MANUEL TEJERA FLORES para Repoblación Forestal.

Vista la oferta de varias fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DON MANUEL TEJERA FLORES, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

052
OE0186252

CLASE 8ª

RESULTANDO, que la Unidad Técnica de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar las fincas dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA**:

1º) Adquirir de DON MANUEL TEJERA FLORES, con N.I.F. 41.801.216 G, y domicilio en Güímar, Calle Miguel Castillo, n.º 3, por el precio total de QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA (596.781)PTAS., las fincas que se describen a continuación:

- A) **RÚSTICA**: Trozo de Terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LOMO LOS CALIXTOS, que constituye la Parcela 7 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, que tiene una superficie de 7.519 m² y linda: Norte, monte público; Sur, Cabildo de Tenerife, Este, herederos de José Tejera Frías; y Oeste, Arturo Tejera Frías.
- B) **RÚSTICA**: Trozo de Terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LOMO LA PARED, que constituye la Parcela 20 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, que tiene una superficie de 7.519 m² y linda: Norte, monte público; Sur, Juana Tejera Frías; Este, Arturo García Tejera, y Oeste, Cirilo Gutiérrez Marrero.
- C) **RÚSTICA**: Trozo de Terreno en el término municipal de Fasnia, donde dicen LOMO LA PARED, que constituye la Parcela 35 del Polígono 7 del Catastro de Rústica, que tiene una superficie de 9.06 m² y linda: Norte, Arturo Tejera Frías; Sur, herederos de José Tejera Frías, Este, Cabildo de Tenerife; y Oeste, Manuel Tejera Flores, Urbano Tejera Frías y Arturo Tejera Frías.

2º) Requerir a DON MANUEL TEJERA FLORES para que constituya aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.

24. Adquisición de finca propiedad de DOÑA CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ para Repoblación Forestal.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DOÑA CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que la Unidad Técnica de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA**:

1º) Adquirir de DOÑA CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con N.I.F. 42.036.948 D, y domicilio en La Laguna, Taco, c/. El Cardonal, nº 88, 2º D, por el precio total de CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (426.604) PTAS., la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LOMO ANGOSTO, que constituye la parcela 74 del Polígono 26 del Catástro de Rústica de 1996, vigente, que tiene una superficie de 18.548 m² y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con el Cabildo de Tenerife, y por el Este, con herederos de Don Manuel González Núñez.

2º) Requerir a DOÑA CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para que constituya **aval que garantice la totalidad del precio de la compraventa**, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria.



OE0186253

CLASE 8ª

25. Adquisición de finca propiedad de DON IMELDO y DON MANUEL GONZALEZ GARCIA para Repoblación Forestal.

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON IMELDO Y DON MANUEL MORALES GARCÍA**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que la Unidad Técnica de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA**:

1º) Adquirir, por iguales partes indivisas, de **DON IMELDO MORALES GARCÍA**, con N.I.F. 859.845948Y y domicilio en Granadilla de Abona, C/El Pino nº 5, y de **DON MANUEL MORALES GARCÍA**, con N.I.F. 41.860.363H, y domicilio en Adeje, Playa de Las Américas, C/Las Flores, Edificio Las Terrazas, Apto. 502, 5º Piso, por el precio total de UN MILLÓN QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.551.250) PTAS., la finca que se describe a continuación:

RÚSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen LOS BARATOS, que constituye la parcela 239 del Polígono 30 del Catastro de Rústica de 1996, vigente, que tiene una superficie de 62.050 m², y linda: Norte, José Marrero Oramas y Cabildo Insular de Tenerife; Este, Cabildo Insular de Tenerife y Evencio Morales García; Sur, Francisca Gómez Morales, Manuel Hernández González, Gervasio González Oramas y Fidelina González Oramas; y Oeste, Adelaida González Marrero, Evarista Martín Delgado y Alfonso Morales.

2º) Requerir a **DON IMELDO MORALES GARCÍA Y DON MANUEL MORALES GARCÍA** para que constituyan aval que garantice la totalidad del precio de la

compraventa, mientras la inscripción registral no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la fecha de la inmatriculación).

3º) La compraventa se formalizará en documento administrativo, en cuyo momento se abonará el precio de la misma, previamente garantizado. La inmatriculación de la finca se solicitará del Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa, al amparo del Art. 206 de la Ley Hipotecaria.

26. Adquisición de finca propiedad de DOÑA ISABEL Mª SIVERIO SAAVEDRA para Repoblación Forestal.

Vista la oferta de dos fincas para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por DOÑA ISABEL MARÍA SIVERIO SAAVEDRA, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, de la Comisión Insular de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias que le confiere la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones **ACUERDA**:

1º) Adquirir de DOÑA ISABEL MARÍA SIVERIO SAAVEDRA, con N.I.F. 42.066.737-G, y domicilio en La Laguna, Camino de San Bartolomé de Geneto, Urb. San Felipe nº 29, por el precio total de UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNA (1.335.031) PTAS., las fincas que se describen a continuación:

A) RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de Arico, donde dicen CERCADO DE LA SABINA o MORRA DE MATEO DÍAZ, que constituye la Parcela 75 del Polígono 29 del Catastro de Rústica de 1996, que tiene una superficie de once áreas (1.100 m²) según el Registro de la Propiedad, pero que según reciente medición y según el Catastro es de 27.872 m². Linda, según el Registro de la Propiedad: Norte, herederos de Ramón Peraza y de Martín Rodríguez; Sur, herederos de Ramón Peraza y de Martín Rodríguez; Este, herederos de Martín y Barranquillo; y Oeste, herederos de Martín Rodríguez, siendo los linderos actuales: Norte, Sur, Este y Oeste, el Cabildo Insular de Tenerife. VALOR: 641.056 Ptas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Granadilla, Tomo 534, Libro 62 de Arico, Folio 175, Inscripción 1ª de la Finca 6.133.



OE0186254

CLASE 8ª

B) RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de Arico, donde dicen EL HORNITO o LA TASQUERA, que constituye la Parcela 512 del Polígono 29 del Catastro de Rústica de 1996, que tiene una superficie de doce áreas cuatro centiáreas (1.204 m²) según el Registro de la Propiedad, pero que según reciente medición y según el Catastro es de 27.759 m². Linda, según el Registro de la Propiedad: Norte, Isabel Saavedra Gómez; Sur, Isabel Saavedra Gómez; Este, camino; y Oeste, herederos de Juan Saavedra Gómez, siendo los linderos actuales: Norte, Juan González García; Sur, herederos de Juan Saavedra Gómez; Este, María del Carmen Pacheco Díaz y Domingo Borges García; y Oeste, el Cabildo Insular de Tenerife. VALOR: 693.975 Ptas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Granada, Tomo 540, Libro 63 de Arico, Folio 2, Inscripción 1ª de la Finca 6.137.

2º) Requerir a DOÑA ISABEL MARÍA SIVERIO SAAVEDRA, conforme a lo previsto en la Cláusula 6.4 del Pliego de Condiciones que rige la adquisición de esta clase de fincas para que constituya **aval por importe de 1.279.631 Ptas.**, en la Caja de esta Corporación Insular que garantice la inmatriculación del exceso de cabida de las fincas mientras la inscripción registral que se practique no surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la inmatriculación).

3º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o al Consejero o Director Insular en quien delegue, para suscribir la escritura pública en la que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo, mientras que los impuestos serán abonados por las partes según venga establecido por las leyes reguladoras de los correspondientes tributos.

4º) Solicitar del Registrador de la Propiedad la inmatriculación del exceso de cabida de las fincas en base a lo previsto en el art. 298 del Reglamento Hipotecario, aportando la certificación del Centro de Gestión Catastral acreditativa de la mayor cabida real.

27. Contrato de patrocinio publicitario con el C.B. Tenerife Canarias por importe de 18.000.000 de pesetas y una duración de tres temporadas.

Visto expediente relativo a la firma de un nuevo contrato de publicidad entre esta Corporación y el Tenerife-Canarias C.B., S.A.D.

RESULTANDO que con fecha 18 de octubre de 1995 esta Corporación, firmó un contrato de patrocinio publicitario con el C.B. Tenerife Canarias por importe de 25 millones de ptas. para un periodo de tres temporadas.

RESULTANDO que en el momento de la firma del contrato actualmente en vigor, existía un sólo equipo en categoría nacional y que con la transformación del club y la invitación cursada al mismo para participar en una liga de categoría superior, son dos los equipos que participan en competiciones a nivel nacional, cuestión que no estaba prevista inicialmente ni cualitativa ni cuantitativamente

RESULTANDO que la imagen de la Isla se verá reforzada en cuanto a que serían dos equipos y no uno sólo los que en este deporte llevarían el nombre de Tenerife allí donde compitieren

RESULTANDO que es preciso continuar con el apoyo al proyecto de unión de baloncesto de la Isla,

La Comisión de Gobierno acuerda ampliar el contrato de patrocinio publicitario firmado el 18 de octubre de 1995 con el entonces denominado C.B. Tenerife Canarias, por un importe adicional de 18 millones de ptas. (DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS) y un periodo añadido de un año sobre los tres que contempla el actual contrato, mediante la celebración de un nuevo contrato que así lo recoja, con el doble propósito de ayudar al deporte y la promoción de la imagen de Tenerife. El nuevo contrato se celebrará con el Tenerife-Canarias, C.B., S.A.D., siendo su redacción la siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REÚNEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. ADÁN MARTÍN MENIS, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular.

Y de otra, D. Marcos Guimerá Ravina, Presidente del Tenerife-Canarias Club de Baloncesto, Sociedad Anónima Deportiva, actuando en nombre y representación de dicha sociedad.



OE0186255

CLASE 8ª

EXPONEN

1º) Con fecha 18 de octubre de 1995 el C.B. Tenerife Canarias y esta Corporación firmaron un contrato de patrocinio publicitario mediante el cual se establecía una colaboración, coadyuvando ambas partes a los fines de una y de otra: el Cabildo aportando auxilio económico a la actividad deportiva del Club, y éste colaborando a la promoción publicitaria de los intereses insulares.

2º) En este período se han venido cumpliendo plenamente los objetivos marcados, dado que los equipos del Club llevan en sus ropas deportivas un eslogan referido a la Isla. Por otro lado, el Club, después de un largo proceso, se transformó en sociedad anónima deportiva el 19 de junio de 1996, sociedad que cuenta con la participación en el capital del Cabildo Insular de Tenerife en un importante porcentaje, 59%, teniendo por lo tanto, la mayoría del mismo.

3º) En el momento de la firma del contrato actualmente en vigor, existían como competiciones a nivel nacional la Liga de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), como categoría profesional, y la liga Española de Baloncesto Amateur (EBA).

Simultáneamente a la transformación del club en sociedad anónima deportiva, se crea la Liga Española de Baloncesto (LEB), de categoría semiprofesional e intermedia entre las dos anteriores. En este contexto se produce, la invitación a favor del Tenerife Canarias, por parte de la Federación Española de Baloncesto para participar en la liga de nueva creación, lo cual se produce. No obstante, se estima conveniente mantener un equipo en la liga EBA con la idea de suministrar al primer equipo jóvenes valores.

Así, este planteamiento supone una situación que en el momento de la firma del contrato no estaba prevista, ni cualitativa ni cuantitativamente, lo que implica:

a) la imagen de la Isla en el exterior se verá reforzada en cuanto a que serían dos equipos y no uno los que, en este deporte, llevarían el nombre de Tenerife allí donde compitieran.

b) un sobrecoste importante para la estructura económico-financiera del club.

4º) Todo ello implica y justifica la ampliación del actual contrato, que recoja la nueva situación y estructura del Club, de forma que el nuevo equipo, que igualmente participa a nivel nacional, incluya dicha publicidad en la ropa deportiva, siendo necesario compensar económicamente tal hecho.

En virtud de lo expuesto las partes han acordado, y la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo ha aprobado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995 celebrar un nuevo contrato que incluya los extremos anteriormente mencionados, que deciden formalizar en este acto, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente convenio de patrocinio publicitario continuar y ampliar la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Tenerife-canarias C.B., S.A.D., coadyuvando ambas partes a los fines de una y de otra: el Cabildo aportando auxilio económico a la actividad deportiva del Club, y éste colaborando a la promoción publicitaria de los intereses insulares.

SEGUNDA.- Obligaciones del Tenerife-canarias C.B., S.A.D.- Por virtud del presente Convenio, el Tenerife-canarias concede al Cabildo Insular de Tenerife durante TRES AÑOS (temporadas), incluida la actual, el derecho de difundir mensajes publicitarios mediante imágenes, palabras o símbolos impresos en las camisetas y ropa deportiva que utilicen los jugadores de los equipos en sus competiciones oficiales o encuentros amistosos, así como en sus equipos vinculados.

TERCERA.- Obligaciones del Cabildo.- Como contraprestación de la colaboración publicitaria descrita en la cláusula anterior, el Cabildo Insular de Tenerife deberá abonar al Tenerife-Canarias C.B., S.A.D. a la firma de este Convenio en los días inmediatos, la cantidad de DIECIOCHO MILLONES (18.000.000.-Ptas.), que añadidos a los VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) PTAS. recibidos conforme al contrato de fecha 18 de octubre de 1995, suponen una cantidad total de CUARENTA Y TRES MILLONES (43.000.000) ptas.

CUARTA.- Condiciones de la publicidad.- El contenido concreto de la publicidad a colocar en la ropa deportiva será decidido y comunicado al Club por el Cabildo. Dicho contenido genéricamente, se



OE0186256

CLASE 8ª

referirá a la promoción de los intereses generales de la Isla, relacionados con el turismo, el medio ambiente, la cultura, la economía, sin que sean admitidos los mensajes de tipo político o ideológico.

Se deberán respetar, en cualquier caso, las normas reglamentarias en cuanto al formato y colocación de dicha publicidad.

QUINTA.- Transformación o extinción de la forma jurídica del Club.-

En el caso de transformación de la forma jurídica del Club, el presente Convenio continuará su vigencia y la Entidad resultante quedará obligada a su cumplimiento en los términos pactados.

En el caso de que por cualquier causa, legal o convencional, se produjera la disolución y liquidación del Club antes de cumplirse el plazo a que se refiere la estipulación segunda, el Cabildo será acreedor de la parte proporcional que corresponda en relación al importe total de la contraprestación económica.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Siendo las diez horas se suspende la Comisión, reanudándose la misma a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos con los mismos asistentes.

28. Procedencia sobre la adquisición de un Sistema Informático destinado a Diseño Gráfico.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la adquisición de un sistema informática destinado a diseño gráfico compuesto por un ordenador MAKINTOSH, SCANNER y el SOFTWARE necesario para diseño gráfico y tratamiento de texto, a la empresa INFOEDUCACION CANARIAS, S.L., por

importe de 1.320.475.-pts., la Comisión de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Sección de Informática acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio, recabándose a tal efecto nuevos informes a la Sección de Educación e Informática sobre la compatibilidad de dichos equipos con los ya existentes.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

29. Sobre toma en consideración y aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1996, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 24.712.952 pesetas.

A la vista del Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1996, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras de este Excmo. Cabildo Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.712.952 pesetas, y teniendo en cuenta que dentro de la política de este Excmo. Cabildo Insular de conservación y mantenimiento de la Red Insular de Carreteras de su titularidad, anualmente destina una inversión al establecimiento de señalización horizontal y vertical orientada a conseguir elevar los niveles de seguridad e información al usuario, es por lo que, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario y su inclusión en el Anexo de Inversiones, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Tomar en consideración el Proyecto de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1996, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (24.712.952) PESETAS.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las obras comprendidas en el supracitado Proyecto, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, cuyas especificaciones más significativas son las que a continuación se señalan:



OE0186257

CLASE 8ª

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, ACCIÓN 1996.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (24.712.952) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.611.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 5, categoría b).

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

4º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

30. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221, TRAMO Pk. 1,080 - LAS GALLETAS, término municipal de Arona, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 92.408.774 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221, TRAMO Pk. 1'080 - LAS GALLETAS, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras

de este Excmo. Cabildo Insular, con un presupuesto de ejecución por contrata de 92.408.774 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

10.- Declarar de tramitación urgente el expediente con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación de las obras comprendidas en el supracitado Proyecto, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, cuyas especificaciones más significativas son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6221, TRAMO Pk. 1'080 - LAS GALLETAS.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (92.408.774) PESETAS.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601. Proyecto de Inversión número 96/396.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, subgrupo 4, categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 8 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

30.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

31. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237, DE ADEJE A LOS OLIVOS**, término municipal de Adeje, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 54.974.875 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237, DE ADEJE A LOS OLIVOS**, término municipal de Adeje, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata



OE0186258

CLASE 8ª

ascendente a la cantidad de 54.974.875 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237, DE ADEJE A LOS OLIVOS**, término municipal de Adeje.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (54.974.875) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.6010001 hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas, y el resto, ascendente a la cantidad de 44.974.875 pesetas, en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 4; Categoría del contrato c.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

32. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS**, término municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 100.000.000 pesetas, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial "Agache" del año 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS**, en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial AGACHE, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS**, en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 100.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DIECIOCHO (18) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 40.000.000, en la aplicación presupuestaria 96.041.91104.7620001 conforme al siguiente detalle:

Año 1.995:

CABILDO:	10.000.000 pesetas.
CC.AA:	10.000.000 pesetas.
MAP:	20.000.000 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 32.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0253.44101.762 y según el siguiente desglose:



OE0186259

CLASE 8ª

Año 1.996:

CABILDO: 8.000.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO: 8.000.000 pesetas.

MAP: 16.000.000 pesetas.

El resto ascendente a 28.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, Subgrupo 6 y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Modificar el dispositivo 3º del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 11 de octubre de 1.996, proponiendo esta Comisión de Gobierno la aprobación del expediente de Contratación de las obras de referencia, asumiéndose por esta Corporación las aportaciones de la CCAA y MAP en el supuesto de no aprobarse por dichas Administraciones las subvenciones asignadas.

33. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO, término municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 26.000.000 pesetas, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Especial "Agache" del año 1996.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO, en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Especial AGACHE para 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO, en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 26.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS (6) MESES.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 9.000.000, en la aplicación presupuestaria 96.0253.51102.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.996:

CABILDO:	2.250.000 pesetas.
AYTO:	2.250.000 pesetas.
MAP:	4.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 17.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

060
OE0186260

CLASE 8ª

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

34. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACIÓN Y SISTEMAS GENERALES BARRIO DE TIO PINO**, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 304.625.000 pesetas, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector Cabildo del año 1995.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN Y SISTEMAS GENERALES BARRIO DE TIO PINO**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO 1995, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN Y SISTEMAS GENERALES BARRIO DE TIO PINO**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

TIPO DE LICITACIÓN.- 304.625.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 74.333.000 pesetas en la aplicación presupuestaria 96.041.91103.7620001 conforme al siguiente detalle:

Año 1.995:

CABILDO: 70.616.350 pesetas.

AYUNTAMIENTO: 3.716.650 pesetas.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación hasta la cantidad de 71.996.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0251.44501.762 y según el siguiente desglose:

Año 1.996:

CABILDO: 68.396.200 pesetas.

AYUNTAMIENTO: 3.599.800 pesetas.

La cantidad ascendente a 101.028.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.997, y resto con cargo al año 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo A, Subgrupo 2 y categoría e); Grupo E, Subgrupo 5, categoría e) y Grupo I, subgrupo 1, categoría b).

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen



061
OE0186261

CLASE 8ª

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

35. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a obras de Infraestructura Rural.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº 2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esa Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Tomar en consideración las siguientes obras de Infraestructura Rural:

- Ayuntamiento de La Orotava

Camino del Gallo

- Ayuntamiento de Arico

Camino de La Escondida a Los Colmeneros.

- Ayuntamiento de La Victoria

- 1.- Conducción para agua de riego en la zona C/Hoya de La Palmita a la Carretera Vieja
- 2.- Camino La Vereda-El Pinito
- 3.- Camino La Barranquera.

Segundo: Desestimar las siguientes propuestas de obras de Infraestructura Rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- Ayuntamiento de Arico

- 1.- Camino de El Río a Las Majadas
- 2.- Camino de La Cisnera a La Magdalena
- 3.- Camino de La Sabinita a El Hornito
- 4.- Camino de Tagoro-San Juan
- 5.- Camino de Arico el Nuevo a La Luz
- 6.- Camino de Arico el Nuevo a Los Caballos
- 7.- Camino de Era de Tierra al Bueno
- 8.- Camino de El Hediondo a La Escondida.

Tercero: Que de acuerdo con lo previsto en las referidas Bases para las obras tomadas en consideración, se efectúen los trámites necesarios para la redacción de los proyectos, y se recabe de los Ayuntamientos los compromisos señalados en el punto 2.2. de las Bases.

36. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la declaración de explotación colaboradora experimental de la finca Tonete, propiedad de Don Pedro Rodríguez Díaz.

Visto escrito de Don PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ solicitando la inclusión de una finca de su propiedad en el programa de **Fincas Colaboradoras** desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.



OE0186262

CLASE 8ª

Y RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura informa favorablemente la solicitud y propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo a la finca **Tonete**, dedicada al cultivo de papas, batatas, coliflores y otras hortalizas,

la Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Declarar** como "Explotación Colaboradora de carácter DEMOSTRATIVO" a la finca Tonete, situada en el término municipal de Fasnia, y propiedad de Don Pedro Rodríguez Díaz.

Segundo: **Otorgar** la calificación de finca colaboradora demostrativa por un periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1996 y 1 de noviembre de 1997.

Tercero: **Conceder** una subvención a Don Pedro Rodríguez Díaz, N.I.F. 41.817.180-Y por importe de SESENTA MIL (60.000.-) pesetas, con cargo a la partida 96-112.71107.470, que se abonará al finalizar el periodo de colaboración y previo informe de la Agencia de Extensión Agraria de Fasnia de que se han cumplido las obligaciones recogidas en este acuerdo.

Cuarto: Los **derechos y obligaciones** del titular de la finca son:

a) Derechos: recibir el título de explotación colaboradora por el periodo de un año, y mostrar o hacer publicidad del mismo.

b)-Obligaciones:

- Mantener en uso la tecnología por la que se le otorgó el título, en buenas condiciones tecnológicas, de forma que los resultados que se aprecien respondan a un buen uso y manejo agrario, y que por tanto sean representativos y extrapolables a otras explotaciones.

- Permitir el acceso a la finca a todas las visitas de agricultores que sean concertadas a través de la Agencia de Extensión Agraria de Fasnia.

201

SBS

- Permitir al Cabildo de Tenerife la colocación de carteles señalizando la explotación, sus accesos y zonas determinadas dentro de ellas, así como todos aquellos carteles, maquetas, paneles o cualquier otro tipo de elemento explicativo de la tecnología que se muestra, siempre que no interfirieran de forma grave en las operaciones habituales de la explotación. Asimismo debe permitir al Cabildo instalar un invernadero de hasta un máximo de 100 m², construido con tubos de acero galvanizado de 1" y malla antipulgones, con una doble entrada provista de malla y un termohumectógrafo para la plantación de minitubérculos y otro material de siembra de papa.

Quinto: La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la aceptación expresa por parte del solicitante de las condiciones contenidas en el mismo.

37. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la declaración de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca Los Nateros, propiedad de Don Luis Mesa González.

Visto escrito de **D. LUIS MESA GONZÁLEZ**, solicitando la inclusión de una finca de su propiedad, sita en el T.M. de Guía de Isora, en el programa de **Fincas Colaboradoras** desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca **Los Nateros**, dedicada al cultivo de tomate,

la Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA:**

Primero: **Declarar** Como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca "**Los Nateros**", sita en el T.M. de Guía de Isora y propiedad de D. Luis Mesa González.



0E0186263

CLASE 8ª

Segundo: Aprobar el Convenio a suscribir con el citado beneficiario, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (307.448.-) pesetas, con cargo a la partida 96.119.71107.470001, propuesta de gastos 96/3731, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por gastos de recolección	120.000.-pts
- indemnización por lucro cesante	107.448.-pts
- subvención	80.000.-pts

38. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la declaración de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental de la finca Las Rosas y Llano Enrique, propiedad de Don Juan Domingo Cano Hernández.

Visto escrito de D. JUAN DOMINGO CANO HERNÁNDEZ, solicitando la inclusión de una finca de su propiedad, sita en el T.M. de Guía de Isora, en el programa de Fincas Colaboradoras desarrollado por esta Corporación, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1995 se aprobaron las "Bases Reguladoras para la calificación de Explotaciones Agrarias colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife", donde se establece que el Cabildo podrá calificar como finca colaboradora con fines demostrativos o experimentales, aquéllas que presenten unas características singulares para la difusión tecnológica y asesoramiento de agricultores y ganaderos.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura propone se otorgue el título de explotación colaboradora de carácter demostrativo experimental a la Finca Las Rosas y Llano Enrique, dedicada al cultivo de tomate,

la Comisión de Gobierno, a la vista del informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar Como "Explotación Colaboradora de Carácter Demostrativo Experimental" a la Finca "Las Rosas y Llano Enrique", sita en el T.M. de Arico y propiedad de D. Juan Domingo Cano Hernández.

Segundo: Aprobar el Convenio a suscribir con el citado beneficiario, y facultar al Consejero Insular de Agricultura y Aguas para su firma.

Tercero: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TRES (231.403.-) pesetas, con cargo a la partida 96.119.71107.470001, propuesta de gastos 96/3731, correspondiente a los siguientes conceptos:

- indemnización por gastos de recolección	80.000.-pts
- indemnización por lucro cesante	71.403.-pts
- subvención	80.000.-pts

39. Expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santiago del Teide para el acondicionamiento del Centro de Exposición, Degustación y Venta de Productos Locales.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de SANTIAGO DEL TEIDE para el Proyecto de acondicionamiento del Centro de Exposición, Degustación y Ventas de Productos Locales, cuyo presupuesto final asciende a 7.500.000 de pesetas, y

RESULTANDO que habiéndose informado desfavorablemente el expediente por la Intervención de Fondos, el Presidente de la Corporación, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 198.1 de la LRHL, mediante Decreto de 28 de octubre de 1996 dispone la concesión de una subvención al citado Ayuntamiento por importe de 5.000.000 de pesetas.

RESULTANDO asimismo que la Intervención de Fondos repara el Decreto de referencia manifestando que el Presidente únicamente posee facultad para solventar la discrepancia entre la Intervención y el órgano competente para resolver, sin que le corresponda al Presidente la resolución del asunto objeto de reparo,

la Comisión de Gobierno, ratificando el Decreto de la Presidencia de 28 de octubre de 1996, ACUERDA:



OE0186264

CLASE 8ª

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Santiago del Teide una subvención por importe de CINCO MILLONES (5.000.000.-) de pesetas, para llevar a cabo el proyecto de acondicionamiento del Centro de Exposición, Degustación y Ventas de Productos Locales.

Segundo: Aprobar el citado gasto con cargo a la partida 96-111.71104.762.

Tercero: El abono de esta ayuda económica se realizará previo informe favorable del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, y una vez presentadas las siguientes certificaciones de obra emitidas por la dirección facultativa de la misma:

1ª Certificación	1.500.000.-pts
2ª Certificación	1.500.000.-pts
3ª Certificación	2.000.000.-pts.

Cuarto: La eficacia del presente Acuerdo queda **condicionada** a la presentación por parte de la Corporación Municipal, dentro del plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de esta Disposición, del presupuesto de ingresos de la actividad.

40. Propuesta de adjudicación del contrato de la Campaña de Desratización 96/97.

Visto expediente incoado para la adjudicación mediante Concurso del contrato de suministro de producto raticida para la CAMPAÑA DE DESRATIZACIÓN 1996-1997, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 2 de septiembre de 1996, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto de 10.500.000 pesetas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presentan en plazo dos proposiciones: una de la empresa Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A. y otra de Química de Munguía S.A.

RESULTANDO que en el acto de apertura del Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas, celebrado el día 8 de noviembre de 1996, se observa por la Mesa de Contratación, por un lado, que la empresa Química de Munguía aporta documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera distinta a la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se le concede un plazo de tres días para presentar la documentación preceptiva; y, por otro, que la documentación aportada por Vetoquinol Especialidades Veterinarias se encuentra completa.

RESULTANDO que reunida nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre nº 2, se hace constar que la documentación requerida a Química de Munguía S.A. tuvo entrada en la Corporación fuera de plazo, acordándose por la citada Mesa excluir del procedimiento a la mencionada empresa, y

CONSIDERANDO que habiéndose remitido a informe del Servicio Técnico de Agricultura la propuesta presentada por Vetoquinol Especialidades Veterinarias S.A., dicho Servicio propone se adjudique el contrato a dicha empresa con la condición de que los Ayuntamientos que deseen adquirir una cantidad adicional de producto a la que les suministre el Cabildo, lo hagan al precio ofertado de 199 pts/Kg impuestos incluidos,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación y a la vista de la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar válida la licitación y **adjudicar** el contrato de suministro de producto raticida para la Campaña de Desratización 1996-1997, a la empresa VETOQUINOL ESPECIALIDADES VETERINARIAS S.A. por el precio de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (10.500.000.-) pesetas, y que se corresponde con los siguientes conceptos:

- raticida: 48.925 kg. a 199 pts/kg.	9.736.075.-pts
- campaña publicitaria	513.925.-pts
- asistencia técnica	250.000.-pts

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida 96-112.71101.221.

Tercero: Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

Cuarto: Devolver a la empresa Química de Munguía S.A. la fianza provisional depositada en la Caja de la Corporación mediante aval del Banco Central Hispano número 2409, Carta de Pago E 96/23698.



OE0186265

CLASE 8ª

Quinto: Condicionar la adjudicación del contrato de referencia a la empresa Vetoquino Especialidades Veterinarias S.A., a que la misma se comprometa expresamente a suministrar la cantidad adicional de producto que deseen adquirir los Ayuntamientos, al precio ofertado de 199 pts/kg impuestos incluidos.

41. Aprobación técnica del modificado del Proyecto de Pista de Acceso al Batán.

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Modificado del Proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba", T.M. de La Laguna, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto "Modificado del proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba", T.M. de La Laguna, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 63.513.858.- pesetas.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.

42. Propuesta de aprobación de un gasto por importe de 9.500.000 pesetas para la contratación del suministro de maquinaria para el Nido de Empresas Ganaderas.

Para la puesta en marcha del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la Finca DATA DEL CORONADO, proyecto que tiene por objeto la formación de jóvenes ganaderos en las técnicas del manejo de explotaciones de ganado vacuno, se hace preciso la adquisición de la correspondiente maquinaria.

CONSIDERANDO que se aproxima la fecha de terminación de las obras, y para evitar retrasos innecesarios, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, ACUERDA:

Primero: Aprobar un gasto por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 96.111.71103.627, para la adquisición de diversa maquinaria con destino a las instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas en la Finca Data del Coronado.

Segundo: Que se inicie el procedimiento de contratación que legamente corresponda.

Tercero: Excepcionar el presente asunto del calendario de cierre establecido por esta Comisión de Gobierno por acuerdo de 8 de noviembre de 1996.

43. Propuesta del Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas de aprobación del Proyecto "Modificado del de Instalación y Obra Civil de la Estación de adquisición de Datos para el Sondeo S-1 en Las Cañadas del Teide", con un presupuesto adicional líquido de 4.820.869 pesetas.

Vista la Propuesta que formula El Consejero Insular del Area de Agricultura y Aguas en relación con el Proyecto denominado "MODIFICADO DEL DE INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Cristobal Medina Medina y el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Luis F. Rodriguez Ramos, con un presupuesto adicional líquido de 4.820.869.- pesetas, y teniendo en cuenta:

1º.- Que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con fecha 15 de mayo de 1995, acordó, entre otros particulares, adjudicar a la empresa TRAGSA, la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS



OE0186266

CLASE 8^a

PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE", por un importe de **25.160.752.- Ptas.**

2º.- Que la dirección y seguimiento de las obras, se realizó a través del extinguido Servicio de Planificación Hidráulica, el cual se integró en el Consejo Insular de Aguas, por lo que es dicho Organismo quien viene efectuando ese seguimiento.

3º.- Que según se desprende de la Memoria del Proyecto modificado, el Proyecto original preveía la ejecución del montaje del sistema de tubos-guía mediante soldadura directa en campo de cada tubo a una única brida portadora de los tubos-guía de las sondas. Si bien este método resultaba teóricamente muy sencillo, ha sido reconsiderado debido a los inconvenientes que se ha constatado conlleva, como:

a) Dificultad de llevarlo a la práctica para conseguir una perfecta alineación de todo el sistema, debido a tener que realizar las correspondientes soldaduras al aire libre teniendo los tubos simplemente colgados.

b) Debilidad del sistema de unión entre tubos y brida, debido a que la soldadura únicamente se confía a un cordón perimetral externo entre tubo y brida.

c) Que una vez instalado el sistema, resultaría laborioso y comprometido poder volverlo a extraer para reparaciones o cualquier otro motivo, debido a que necesariamente se debería llevar a cabo cortando la tubería según se fuera extrayendo. Posteriormente el nuevo montaje debería llevarse a cabo soldando a tope los extremos de los tubos cortados con idénticas dificultades a las mencionadas en los puntos anteriores.

4º.- Que por todos estos problemas se plantea la solución tradicional de unión de los tubos mediante brida atornillada. Las bridas portadoras de los tubos-guía no modifican su geometría respecto de la original salvo en que son perforadas para permitir el paso de los tornillos.

En el extremo de cada tubo se sueldan, bajo condiciones de control de taller, sendas bridas tanto internas como externamente. Además la unión de cada brida al tubo se refuerza con ocho carteles de acero, tantas como tornillos de unión se emplearán para fijar entre sí los tubos.

5º.- Que las modificaciones introducidas en el Proyecto consisten en:

- 1.- Se duplica el número de bridas tipo A, pasando de 12 a 24.
- 2.- Se duplica el número de bridas tipo B, pasando de 72 a 144.
- 3.- Se precisan 672 tornillos de unión, ocho por cada dos bridas.
- 4.- Se precisan 1.344 carteles de acero, ocho por cada brida.

6º.- Que en definitiva se justifica la modificación del Proyecto original, según lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Contratos del Estado y 146 y s.s. del Reglamento General de Contratos, normativa aplicable al ser la fecha de adjudicación del proyecto original anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7º.- Que el Presupuesto Adicional Líquido de las obras contenidas en el Proyecto **"MODIFICADO DEL DE INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE"**, asciende a CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE (4.820.869.-) PESETAS, lo que representa un incremento del 19.16% sobre el presupuesto de adjudicación de las obras contratadas.

8º.- Que según lo dispuesto en el art. 149 del Reglamento General de Contratos del Estado, el plazo para la ejecución de las obras se aumentará en el mismo tanto por ciento que el que represente su importe sobre el total del contrato.

9º.- Que se cuenta con la conformidad a la totalidad del Proyecto modificado por parte de la empresa TRAGSA, adjudicataria de las obras de referencia.

10º.- Que por la Intervención de Fondos se informa que no existe crédito para afrontar el gasto en cuestión.

La Comisión de Gobierno, después de un intercambio de pareceres, y a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 1996, resolviendo afrontar el gasto que se genere como consecuencia de la ejecución de dicho Proyecto modificado, con cargo a su aplicación presupuestaria 96.51207.622, en el supuesto de que este Cabildo no dispusiera de crédito para ello y así lo solicitara, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Solicitar del Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas que, en ejecución del referido acuerdo de su Junta de Gobierno, proceda a su financiación con cargo a su propio presupuesto; cantidad que se reintegraría a dicho Organismo con cargo a las aportaciones que esta Administración efectúe al Consejo.

2º.- Aprobar, el referido Proyecto **"MODIFICADO DEL DE INSTALACION Y OBRA CIVIL DE LA ESTACION DE ADQUISICION DE DATOS PARA EL SONDEO S-1 EN LAS CAÑADAS DEL TEIDE"**, con un presupuesto adicional líquido de



067

OE0186267

CLASE 8ª

4.820.869.- Ptas, según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que rigieron en el Proyecto inicial.

3º.- Adjudicar a la empresa TRAGSA, la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de referencia.

4º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que constituya la garantía definitiva complementaria por importe de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (192.835-) PESETAS.

5º.- Ampliar el plazo de ejecución en CUARENTA Y OCHO (48) DIAS.

6º.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y cuatro folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del OE0186234 vuelto al OE0186267.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de enero de mil novecientos

noventa y siete.



EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



0E0186268

CLASE 8.^a**AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION****SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION****1. Asignación presupuestaria de colaboración para la celebración de eventos ya aprobados por la Comisión de Gobierno.**

Vista propuesta del Gabinete de la Presidencia relativa a la imputación a las diversas Áreas de Gobierno de los gastos acordados por esta Comisión de Gobierno con motivo de la celebración de eventos de carácter social, cultural, científico, etc., la Comisión de Gobierno acuerda imputar los gastos que a continuación se relacionan, a las Áreas que igualmente se indican:

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES:**Imagen**

Servicios Azafatas "Campeonato Mundial Beach Volleyball" 296.400

Café El Príncipe

Comida "Campeonato Mundial Beach Volleyball" 34.944

Hotel Mencey

Comida "Campeonato Mundial Beach Volleyball" 140.400

Casino Taoro

Cóctel "Terapia sistemática... en servicios sociales" 405.600

Casino Taoro

Cóctel "Campeonato Canarias Fisicoculturismo" 124.800

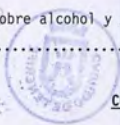
Casino Taoro

Uso Sala Centro Congresos "Encuentro Cruz Roja Provincial" 68.490

Restaurante El Guincho, San Miguel

Cena "Festival Cometas de Tenerife" 104.000

<u>Hotel Mencey</u>	
Cóctel "Jornadas sobre alcohol y juventud"	374.400
TOTAL	1.549.034



CULTURA

<u>Casino Taoro</u>	
Cena a "Reunión Nacional Climatología"	254.280

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Congreso Asociaciones Vecinos"	998.400

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Euroconferencia Denis Cartografiado Infrarrojo"	199.680

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Encuentro Mujeres Odontostomatólogas"	299.520

<u>Casa del Vino</u>	
Cena "Inauguración de los Observatorios"	787.800

<u>Casino Taoro</u>	
Coffee-breaks "Congreso Quesar Hosts" Instituto Astrofísica ..	291.200

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel/Coffee-breaks "Congreso Física Solar ASPE-96"	769.600

<u>Casa del Vino</u>	
Cena "Jornadas sobre la realidad criminológica"	113.828

<u>Museo Ciencia y Cosmos</u>	
Cena "Exposición Conmemorativa Inauguraciones Telescopios" ...	520.000

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Inauguración Exposición Agustín de Betancourt"	499.200

<u>Museo Historia-Casa Lercaro, La Laguna</u>	
Aperitivo "Inauguración Exposición Homenaje Goya"	90.000

<u>Paraninfo Universidad La Laguna</u>	
Aperitivo-cena "25 Aniversario Coral Universidad La Laguna"	50.000

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Festival Aeromodelismo Puerto Cruz"	312.000

TOTAL	5.185.508
--------------------	------------------

DESARROLLO ECONÓMICO

<u>Liceo Taoro</u>	
Cena "Conferencia Regiones Periféricas unión Europea"	1.169.792



OE0186269

CLASE 8ª

<u>Casino Taoro</u>	
Coffee-breaks "Euroconferencia Denis Cartografiado, Infrarrojo"	412.100
<u>Casino Taoro</u>	
Cena "Curso Iberoamericano sobre gestión de producción y gestión comercial para pequeña industria artesana"	152.568
TOTAL	1.734.460

INFRAESTRUCTURA

<u>Casino Taoro</u>	
Cena "Curso Ecofisiología Vegetal"	66.350
<u>Casino Taoro</u>	
Cena "25 Aniversario del H.U.C."	717.600
<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "Jornadas Enfermería Geriátrica y Gerontológica"	561.600
<u>Casino Taoro</u>	
Uso Sala Centro Congresos "Consejo Insular Admón. Territorial"	73.482
<u>Casino Taoro</u>	
Cena "Consejo Insular Administración Territorial -CIAT"	478.400
<u>Casino Taoro</u>	
Día Patrona	2.456.145
<u>Churrasquería Rodeo</u>	
V Congreso Comisiones Obreras Canarias	650.000
TOTAL	5.003.577

AGRICULTURA

<u>Casino Taoro</u>	
Cóctel "VI Reunión Proyecto Plátanos Musa"	124.800
TOTAL	124.800

2. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular de Sanidad, interesando la aprobación del gasto ascendente a 375.000 pesetas, correspondiente a un cóctel ofrecido en el Gran Hotel Bahía del Duque con motivo de la celebración del "XVIII Congreso Nacional de Ecografía" el día 12 de junio de 1996, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Transportes, interesando la aprobación del gasto ascendente a 234.000 pesetas, correspondiente a un cóctel ofrecido en el Pabellón de Exposición y Ventas de la Empresa Insular de Artesanía en el Puerto de la Cruz con motivo de la inauguración del mencionado Pabellón, el día 27 de agosto de 1996, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

3. Propuesta de acuerdo para la aprobación de gasto "a justificar" para atender gastos protocolarios con motivo de las fiestas navideñas.

Visto acuerdo de la Comisión de fecha 8 de noviembre pasado, en el que se establece el calendario de cierre del presente ejercicio, y al objeto de poder atender los gastos que necesariamente se van a originar con motivo de los actos relacionados con las próximas fiestas navideñas y que, con carácter meramente enunciativo, se indican a continuación:

- Cóctel de Navidad ofrecido por la Corporación a todos los funcionarios y personal laboral al servicio de la misma.
- Gastos derivados de la celebración del Pleno Infantil.
- Cócteles y comidas ofrecidas por la Corporación a autoridades y otros colectivos.
- Obsequios.
- Arreglos florales.
- Servicios de sonido.
- Servicios de reparto.
- Actuaciones musicales.
- Trabajos imprenta (invitaciones, tarjetas Navidad, carteles).
- Materiales para la decoración navideña.
- Montaje y desmonte de la decoración.



OE0186270

CLASE 8ª

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar, disponer y reconocer un gasto por importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (pts.: 6.000.000), con el carácter de "a justificar", y librar a DON MANUEL MARTÍNEZ-FRESNO HERNÁNDEZ, Jefe de Protocolo de este Cabildo Insular, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.019.11101.226, y contra la c/c nº 111400 3263, abierta a nombre de Gabinete de la Presidencia, para atender los gastos de referencia.

4. Dación de cuenta del Auto de fecha 20 de noviembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1164/1993, por el que se acuerda tener por desistido al Ayuntamiento de Los Realejos.

Visto Auto, de fecha veinte de noviembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1.164/1993, por el que se tiene por desistida a la parte recurrente en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Los Realejos, siendo parte coadyuvante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en Consejo constituido al efecto el pasado día 29 de julio de 1993, sobre concesión de subvenciones a través del Programa Canario de Empleo, la Comisión de Gobierno queda enterada

5. Dación de cuenta del Auto de fecha 26 de noviembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1433/1996, por el que se acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la entidad mercantil AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB y AMARILLA GOLF CASA CLUB.

Visto Auto, de fecha veintiseis de noviembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de

Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1.433/1996, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por la entidad mercantil "AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB", siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Acuerdo Plenario de esta Corporación, de fecha 29 de julio de 1996, por el que se aceptó la delegación de las competencias urbanísticas municipales de planeamiento, gestión, ejecución, protección de la Legalidad urbanística y disciplina urbanística, del Ayuntamiento de San Miguel, referidas al ámbito territorial del Plan Parcial Amarilla Golf, la Comisión de Gobierno queda enterada.

6. Dación de cuenta de la Sentencia de fecha 29 de noviembre de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 1728/94, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Luis Agustín Mañero Medina contra la imposición de sanción de suspensión de funciones por un plazo de seis meses.

Vista Sentencia, de fecha veintinueve de noviembre de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 1.728/1994, por la que se estima el recurso interpuesto por DON LUIS AGUSTÍN MAÑERO MEDINA, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre sanción a funcionario por infracción disciplinaria, dejando sin efecto la sanción impuesta, debiendo restituir esta Corporación el importe de las cantidades que haya retenido al recurrente como consecuencia del expediente sancionador o de la sanción anulada, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda ejecutar la Sentencia

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Resolución parcial de la convocatoria de subvención a entidades sin ánimo de lucro: Residencias-Hospitales de Ancianos y/o Crónicos. Asistencia Domiciliaria. Comedores Sociales. Otras Atenciones.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre otorgamiento de subvenciones



OE0186271

a entidades sin ánimo de lucro del programa Residencia-Hospitales-Ancianos y/o Crónicos, Asistencia Domiciliaria, Comedores Sociales y Otras Atenciones.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó las Bases específicas que rigen la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales.

RESULTANDO: Que de conformidad con las citadas Bases y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su aprobación, las Entidades interesadas fueron presentando solicitud de subvenciones.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de esta facultad, prevista en el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y reguladas tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto como en las Bases específicas que rigen la convocatoria, existe consignación presupuestaria en la partida 96.079.31304.480, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

Previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Otorgar las siguientes subvenciones:

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO PRESENTADO	PROPUESTA
VCSVP-SAN CASIANO	ARONA	MANTENIMIENTO	880.000	100.000
C.A. MADRE REDENTOR	EL SAUZAL	MANTENIMIENTO	67.500.000	1.000.000
HOSPITAL CONCEPCION	GARACHICO	----	----	0
CEDAR -RES. ANCIANOS	GRANADILLA	INFRAEST./MANTENIM	18.499.003	100.000
HOSP. NS DE LOS DOLORES	ICOD DE LOS VINOS	INFRAESTRUCTURA	2.062.659	100.000
H. A. DESAMPARADOS	LA LAGUNA	MANTENIMIENTO	18.057.126	7.500.000
CARITAS DIOCESANA TFE.	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	2.500.000	100.000
SIERVAS DE MARIA	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	582.400	200.000
VCSVP-HIGUERITA	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	664.440	100.000

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO PRESENTADO	PROPUESTA
VCSVP-Nº5ª DOLORES	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	562.000	100.000
HOGAR SANTA RITA	PUERTO CRUZ	INFRAESTRUCTURA	10.343.142	3.000.000
HOSP. I. CONCEPCION	PUERTO CRUZ	INFRAESTRUCTURA	4.229.300	100.000
COMEDOR INFANTIL INT.	SANTA CRUZ TENERIFE	MANTENIMIENTO	700.000	100.000
EJERCITO DE SALVACION	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAEST./MANTENIM	2.436.400	100.000
H. A. DESAMPARADOS	SANTA CRUZ TENERIFE	MANTENIMIENTO	34.752.893	9.000.000
R.A. CONCHA CASTRO	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.319.589	800.000
SIERVAS DE MARIA	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.875.000	200.000
VCSVP-CONCEPCION	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	1.100.000	100.000
VCSVP-SAN PIO X	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAEST./MANTENIM	508.551	100.000
HNOS. F. CRUZ BLANCA	SAN MIGUEL ABONA	INFRAESTRUCTURA	2.000.000	2.000.000
A. SAN JUAN	ADEJE	MANTENIMIENTO ACT. INTEGRADORAS	2.437.213 386.000	100.000 100.000
A. CRISTIANA VIUDAS	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	414.194	100.000
A. PARADOS "APARTE"	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.192.880	100.000
CHICHARROS MENSAJEROS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	6.237.000	1.000.000
E.R.T.E.	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT. /INFRAEST.	2.073.931	1.000.000
F. ALEJANDRO DA SILVA	SANTA CRUZ TENERIFE	MANTENIMIENTO	520.000	100.000
FEMAC	SANTA CRUZ TENERIFE	MANT. RESIDENCIA	10.000.000	100.000
FUND. BANCO ALIMENTOS	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAEST./MANTENIM	2.428.089	100.000
HERMANAS OBLATAS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	600.000	200.000
CARITAS Bº NUEVO	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	746.785	100.000
UNAPRO	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	1.344.000	0
AAVV "AREGUME"	LOS SILOS	INFRAESTRUCTURA	516.000	0
A. SCOUTS ARIDAMA	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	1.111.148	0
A. SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN CANARIA	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	870.000	100.000
ASOC. SCOUT CATÓLICO	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	4.460.040	0
AYTO. S/C TFE. (S.S.)	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	631.736	0
AYUDA EMERG. ANAGA	SANTA CRUZ TENERIFE	MANTENIMIENTO	2.000.000	0
CRUZ ROJA PROVINCIAL	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	495.877	0
E.R.T.E. - FUNCAT	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	1.028.370	300.000
			Suman ...	28.200.00 0

2º) Desestimar la solicitud presentada por el Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico por no haber presentado la documentación requerida en las Bases.

3º) Desestimar igualmente, por no ajustar sus programas a los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, las solicitudes presentadas por las siguientes asociaciones: UNAPRO, Asociación de



072



OE0186272

CLASE 8ª

Vecinos "Aregume", Asociación Juvenil M.S.C. Grupo Scout "Aridama", Asociación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Tenerife, Ayuda en Emergencias Anaga, Cruz Roja Provincial de Santa Cruz de Tenerife y la presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

8. Expediente sobre otorgamiento de subvención a la Asociación ERTE para dotar el presupuesto de 1996 de la Fundación Canaria de Trasplantes con los que atender los gastos derivados de las actividades que realiza la Fundación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, sobre otorgamiento de una subvención a la Asociación Enfermos Renales de Tenerife (ERTE), con destino a dotar el presupuesto de la Fundación Canaria de Trasplantes (FUNCAT) y sufragar de esta forma, en parte, los gastos derivados de las actividades de interés general que ésta realiza.

RESULTANDO que con fecha 27 de noviembre pasado, la Asociación de Enfermos Renales de Tenerife presenta escrito en esta Corporación, en solicitud de ayuda económica para la finalidad indicada.

RESULTANDO que con fecha 28 de noviembre siguiente, por el Sr. Consejero Insular de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo se formula la anterior propuesta.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la base 62.3 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996, se permite el otorgamiento de subvenciones, sin promover concurrencia, a un beneficiario singular por razones de interés público debidamente acreditadas, como se produce en la presente propuesta ya que ERTE-FUNCAT promueven la mejora en la calidad de vida de las personas que demanden trasplantes de órganos o sean ya trasplantados, realizando una encomiable labor social en apoyo de aquellas personas que por motivos de enfermedad se ven en la necesidad de un trasplante de órganos a lo largo de su vida.

CONSIDERANDO que concurren en el otorgamiento de la presente subvención los requisitos documentales exigidos en la base 63 de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1996.

CONSIDERANDO que la base 25.5.B de las de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1996, atribuye a esta Comisión la competencia para el otorgamiento de la presente subvención, en atención a su cuantía.

La Comisión de Gobierno **acuerda** aprobar la propuesta del Sr. Consejero y, en consecuencia, conceder a la asociación de Enfermos Renales de Tenerife (ERTE) una subvención de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 pesetas) con destino a dotar el presupuesto de la Fundación Canaria de Trasplantes (FUNCAT), sufragando así, en parte, los gastos derivados de las actividades de interés general que ésta realiza.

9. Propuesta de prórroga del contrato de transporte del Centro Ocupacional Valle Colino.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo por la que solicita la prórroga del contrato del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

RESULTANDO: que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, por Decreto de 29 de enero de 1996, adjudicó a Transportes Canarios Mary el Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" por un importe de 9.963.768 pesetas.

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996 acordó complementar la Ruta Centro y la modificación de la Ruta Norte.

RESULTANDO: que se encuentra en tramitación el expediente de contratación mediante concurso del transporte, procedimiento abierto, para 1997, al referido Centro.

RESULTANDO: que Transporte Canarios Mary ha prestado su conformidad a la propuesta de prórroga formulada por esta Corporación.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 199 de Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), así como lo dispuesto en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones administrativas que rige la presente contratación, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel.

En consecuencia con lo expuesto, la Comisión de Gobierno **acuerda:**

1º) La prórroga del contrato suscrito con la entidad mercantil TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A. para el servicio de transporte al



OE0186273

CLASE 8ª

Centro Ocupacional "Valle Colino", teniendo la misma carácter temporal hasta la adjudicación del nuevo concurso que habrá de regir la prestación del servicio, sin que en ningún caso se extienda más allá del 28 de febrero de 1997.

El gasto derivado de la prestación del servicio durante la vigencia de la prórroga tendrá aplicación a la partida correspondiente del Presupuesto para 1997.

10. Propuesta de Concurso para la contratación del transporte del Centro Ocupacional Valle Colino, para 1997.

Vista propuesta del Sr. Consejero del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" para 1997,

RESULTANDO que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 29 de enero de 1996, se adjudicó el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" para el ejercicio 1996, a la empresa TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.

RESULTANDO que posteriormente ha sido necesario modificar las rutas inicialmente establecidas, ampliándolas para abarcar la totalidad de los usuarios del Centro.

RESULTANDO que con el fin de lograr la unificación en las condiciones de la prestación del servicio y teniendo en cuenta que el contrato se extingue el próximo día 31 de diciembre de 1996, por el transcurso del plazo, es por lo que resulta necesario la tramitación de expediente para la contratación del servicio de transporte al Centro "Valle Colino" para el ejercicio de 1997.

RESULTANDO que esta Corporación Insular carece de los medios materiales y personales adecuados para la prestación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", así como la conveniencia de no ampliar estos medios.

CONSIDERANDO que el servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" tiene carácter complementario para el funcionamiento de dicho Centro, encontrándose definido como contrato de servicios en el artículo 197.3.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.).

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, y lo dispuesto en la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1996, corresponde a la Comisión de Gobierno

CONSIDERANDO que de acuerdo con los artículos 74 y 209.1 de la L.C.A.P. el procedimiento de adjudicación será abierto y la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P., disponiendo asimismo el apartado 3 del artículo 209 del referido cuerpo legal que "el concurso será la forma normal de adjudicación de estos contratos".

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, previos informes del Sr. Secretario General y de la Intervención de fondos,

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino"; mediante concurso, procedimiento abierto.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio de 1997, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, con aplicación a la Partida 072.32101.223.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la L.C.A.P.

CUARTO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

11. Expediente sobre otorgamiento de subvención a la Asociación de Parados de Tenerife para atender los gastos de material de oficina del Curso de Cooperativismo de Trabajo Asociado.

Visto expediente sobre otorgamiento de subvención a la Asociación de Parados de Tenerife para la adquisición de material de oficina en el desarrollo del "Curso de Cooperativismo de Trabajo Asociado".

RESULTANDO que el 12 de septiembre de 1996 dicha Asociación solicitó la colaboración de este Cabildo Insular para la impartición del "Curso de Cooperativismo de Trabajo Asociado".



OE0186274

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que conforme a las Bases específicas que regulan el otorgamiento de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, corresponde a la Comisión de Gobierno resolver su otorgamiento.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda otorgar a la Asociación de Parados de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (APARTE) una subvención de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.-) PESETAS para atender los gastos de material de oficina necesarios para el desarrollo del "Curso de Cooperativismo de Trabajo Asociado", con cargo a la partida 96.079.31304.480 del presupuesto vigente, debiendo la citada Asociación justificar el destino de la subvención concedida en el plazo de dos meses contados desde la clausura del mencionado Curso.

12. Expediente sobre solicitud de ayuda económica de la Federación Canaria de Actividades subacuáticas, por importe de 500.000.- pesetas, con destino al VI Campeonato de España de Fotografía Submarina.

Visto expediente relativo a solicitud de subvención de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas, de fecha 9 de mayo de 1996, para coadyuvar a la financiación de la organización del VI Campeonato de España de Fotografía Submarina, a celebrar en aguas de Santa Cruz de Tenerife del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1996 y

RESULTANDO que, a la vista de la solicitud de la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas y del presupuesto de gastos e ingresos que la citada entidad aporta al expediente, el Sr. Consejero delegado de Deportes formula propuesta para que se subvencione en 500.000 pesetas, la organización del VI Campeonato de España de Fotografía Submarina.

RESULTANDO que, por el Servicio de Cultura Educación y Deportes, se emite informe favorable sobre la procedencia jurídico-administrativa de la subvención citada.

CONSIDERANDO que es competencia de los Cabildos Insulares el fomento de la práctica del deporte para todos, según figura en el art. 2b)1 del Dto. 152/94, de 21 de julio, de transferencias de

funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que entre los Programas deportivos de este Cabildo para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996 aprobados por el Pleno de la Corporación en Sesión de 5 de febrero del corriente año, figura la colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales, que tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de eventos deportivos de especial relevancia.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el art. 20.5.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, en concordancia con la base 25.5.B) de las de ejecución del Presupuesto, es la Comisión de Gobierno el órgano competente para la concesión de la presente subvención.

CONSIDERANDO que, existe informe favorable del Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos a la propuesta de gasto en fase contable ADO nº 96/20028, ítem 96/35199, por importe total de 500.000 pesetas.

La Comisión Insular de Gobierno, a la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda:

- **PRIMERO:** Conceder una subvención de carácter económico, por importe de 500.000 pesetas, a la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas al objeto de coadyuvar a la financiación de los gastos originados con motivo de la organización del VI Campeonato de España de Fotografía Submarina, celebrado en esta ciudad, los días 31 de octubre al 3 de noviembre pasado.

- **SEGUNDO:** Aprobar el citado gasto en fase contable ADO con nº de propuesta 96/20028, ítem 96/35199, teniendo aplicación el gasto a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto.

13. Expediente sobre solicitud de ayuda a la Federación Tinerfeña de Montañismo sobre Campeonato Regional de Escalada Deportiva.

Vista la solicitud y documentación presentada por la Federación Tinerfeña de Montañismo en demanda de concesión de subvención de carácter económico para sufragar los gastos originados con motivo de la organización del Campeonato Regional de Escalada Deportiva, celebrado los días 22 y 23 del pasado mes de Junio.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, mediante propuesta de fecha 12 de junio de 1996, sugiere se subvencione a la citada Federación con la cantidad de 500.000 pesetas.



OE0186275

CLASE 8ª

RESULTANDO que remitido el expediente administrativo a informe de Fiscalización, ésta no informa favorablemente la concesión de subvención al no tener la referida Federación debidamente justificada una subvención por importe de 100.000 pesetas, concedida por esta Corporación Insular mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 1995, para la celebración de la Competición Provincial de Escalada Deportiva.

RESULTANDO que la Comisión de Cultura, Educación y Deportes dictamina, con fecha 19 de julio pasado subvencionar a la Federación Tinerfeña de Montañismo con la cantidad de 500.000 pesetas para coadyuvar a los gastos que ocasiona la celebración del ya citado evento de Escalada Deportiva, condicionando su libramiento a la presentación de la justificación correspondiente a la subvención por importe de 100.000 pesetas para la celebración de la Competición Provincial de Escalada Deportiva.

RESULTANDO que con fecha 30 de agosto tuvo entrada en la Intervención de Fondos la debida justificación de la subvención de referencia por importe de 100.000 pesetas.

RESULTANDO que el Servicio de Fiscalización emite con fecha 10 de octubre pasado informe, por el que manifiesta la necesidad de justificación previa para la concesión de la subvención solicitada por la Federación de Montañismo al tratarse de un evento ya realizado no informando favorablemente la propuesta contable en fase ADO nº 96/12053 por el ya referido importe de 500.000 pesetas.

RESULTANDO que el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo solicita al Sr. Presidente de la Federación de Montañismo aporte la documentación necesaria al objeto de su remisión al citado Servicio de Fiscalización, presentando a tal efecto el mismo, mediante de escrito de fecha 4 de noviembre pasado la relación de facturas justificativas del evento.

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación de la subvención la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con lo preceptuado en el art. 20.5.B) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, en relación con lo dispuesto en la Basse 25 y 27 de Ejecución de los Presupuestos para 1996.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero pasado, acordó aprobar los Programas Deportivos para la temporada 1995/96 y ejercicio de

1996, entre los cuales figura en su apartado 3.3. el denominado "Colaboración con Entidades en la organización de eventos especiales", el cual tiene por objeto la cooperación técnica y económica en la celebración de acontecimientos deportivos de especial relevancia, como es el caso que nos ocupa, objeto de subvención.

CONSIDERANDO que es competencia de los Cabildos Insulares el fomento de la práctica del deporte para todos, según prevé el art. 2.b) del Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que la Base 62 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación en su apartado 4 dispone: "En los casos de regulación específica de subvenciones aprobadas por el pleno de la Corporación, el procedimiento de concesión, requisitos y justificación de los mismos, se efectuará en la forma prevista en dicha regulación.

CONSIDERANDO que por el Servicio de Fiscalización de la Intervención de Fondos se remite, con fecha 9 de diciembre del actual año de 1996, informe desfavorable en relación con determinadas facturas aportadas por el Presidente de la citada Federación como justificativas de la organización del Campeonato, señalando al efecto que determinadas facturas no reúnen los requisitos previstos para ser consideradas como tales por la legislación vigente, así como que algunas de las aportadas se refieren a conceptos distintos de los conceptuados en el presupuesto de gastos presentado en unión a la solicitud de subvención económica.

CONSIDERANDO que notificado por este Servicio al Presidente de la Federación de Montañismo los defectos subsanables reparados por la Intervención de Fondos, éste aporta de nuevo los documentos debidamente corregidos, ascendiendo la relación de facturas correctamente cumplimentadas a un importe total de 453.952 pesetas.

CONSIDERANDO que a tal efecto dispone el acuerdo plenario de cinco de febrero pasado, por el que se aprueban los programas deportivos de este Cabildo Insular, en su penúltimo apartado "La justificación de tales ayudas por parte de sus perceptores se realizará mediante aportación de facturas o documentos acreditativos de la cantidad subvencionada".

La Comisión Insular de Gobierno, a la vista del dictámen de la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, así como los informes obrantes en el expediente, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Federación Tinerfeña de Montañismo, una subvención de carácter económico por importe total de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (453.952.- Pts), al objeto de coadyuvar a la financiación de los gastos originados con motivo de la organización del Campeonato Regional de Escalada Deportiva, celebrado en esta ciudad de Santa Cruz de Tenerife, los días 22 y 23 de junio pasado.

SEGUNDO.- Se condiciona el libramiento de la cantidad restante, que asciende a la cantidad de 46.048, hasta llegar a las 500.000



000.002



OE0186276



CLASE 8ª

pesetas propuestas por el Sr. Consejero Delegado de Deportes en fecha 12 de junio de 1996, y dictaminada por la Comisión Informativa de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de noviembre pasado, hasta que por la Federación de Montañismo se presente factura acreditativa por la mencionada cantidad.

TERCERO.- Aprobar el citado gasto en fase contable ADO, teniendo el mismo aplicación a la partida 96.099.45204.489.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

14. Expedientes relativos a la concesión de subvenciones.

Visto expediente incoado para la concesión de subvenciones en materia turística, vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1º) Conceder las siguientes subvenciones para las entidades que a continuación se señalan y por los importes que asimismo se especifican:

- | | |
|---|-----------|
| a) Asociación de Radioaficionados e Invidentes de Canarias para participación en el Concurso Mundial de Radioaficionados..... | 350.000 |
| b) Club Mercedes Benz Veteranos de Tenerife, con motivo de su desplazamiento a la Península y Portugal..... | 300.000 |
| c) Ayuntamiento de Los Realejos, con motivo de la celebración de la Romería declarada de interés turístico..... | 1.290.000 |

- 850
- 25278
- d) Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con ocasión de la celebración de su Romería, no declarada de interés turístico..... 500.000
- e) CIT de los Realejos, para atender gastos derivados de su actividad..... 1.652.000

El libramiento de esta última cantidad quedará condicionado a que por parte de la citada Entidad se acredite adecuadamente el importe de la subvención que para la misma finalidad se le concedió para el pasado ejercicio.

- f) CIT de Bajamar, para atender gastos derivados de su actividad..... 1.774.800

El libramiento de esta última cantidad quedará condicionado asimismo, a que por parte de la citada Entidad se acredite adecuadamente el importe de la subvención que para la misma finalidad se le concedió en el pasado ejercicio y clarifique asimismo el presupuesto de ingresos que ha presentado con motivo de la solicitud correspondiente al actual ejercicio.

- g) Asociación Chasna Isora, para atender gastos derivados de las I Jornadas de Turismo Rural del Sur de Tenerife, entendiéndose suficientemente justificada la subvención concedida a la citada entidad en el pasado ejercicio..... 600.000

15. Aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto del Mirador de la Grimona en el término municipal de Los Realejos.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a la contratación, por concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Mirador de la Grimona", se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el Concurso para la realización de dichas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto "Mirador de la Grimona", término municipal de los Realejos.

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto



OE01862777

CLASE 8ª

aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 6.933.473.-pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **CUATRO MESES**.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciende a la cantidad de 138.670.-pesetas.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará mediante anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

CRITERIOS DE PONDERACION.- La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa conforme a los siguientes criterios:

- Precio: 4 puntos 40%
- Clasificación Grupo C subgrupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: 4 puntos 40%
- Experiencia en trabajos similares al objeto del contrato: 1 punto 10%
- Modificaciones que contribuyen a la mejora del objeto del contrato dentro de los límites previstos en el Proyecto: 1 punto 10%

GARANTÍA DEFINITIVA.- En garantía el adjudicatario vendrá obligado a contribuir en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende a la cantidad de 277.339.-pesetas.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

16. **Aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto del Mirador Alto del Bacaran del término municipal de Buenavista.**

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje relativa a la contratación, por concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Mirador del Alto de Bacarán", se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el Concurso para la realización de dichas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto "Mirador del Alto de Bacarán", término municipal de Buenavista.

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 5.253.170.-pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de CUATRO MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciede a la cantidad de 105.064.-pesetas.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará mediante anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

CRITERIOS DE PONDERACION.- La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa conforme a los siguientes criterios:

- | | | |
|--|----------|-----|
| - Precio: | 4 puntos | 40% |
| - Clasificación Grupo C subgrupos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: | 4 puntos | 40% |
| - Experiencia en trabajos similares al del objeto del contrato: | 1 punto | 10% |
| - Modificaciones que contribuyen a la mejora del objeto del contrato dentro de los límites previstos en el Proyecto: | 1 punto | 10% |

GARANTÍA DEFINITIVA.- En garantía el adjudicatario vendrá obligado a contribuir en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende a la cantidad de 210.127.-pesetas.



OE0186278

CLASE 8ª

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

17. Aprobación del los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto del acondicionamiento del embarcadero del Prix en el término municipal de La Laguna.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento Acceso al Embarcadero de El Prix", comprendido en el Programa "Tenerife y el Mar", subprograma "Accesos al Mar", se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el Concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto "Acondicionamiento Acceso del Embarcadero de El Prix".

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 24.024.609.-pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SIETE MESES.

FIANZA PROVISIONAL.- Asciede a la cantidad de 480.493.-pesetas.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

CLASIFICACIÓN.- Los licitadores deberán tener la clasificación del Grupo C, subgrupo 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.-La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Precio: 5 puntos 50%
- Experiencia en trabajos similares al del objeto del contrato: 4 puntos 40%
- Modificaciones que contribuyen a la mejora del objeto del contrato dentro de los límites previstos en el Proyecto: 1 punto 10%

GARANTÍA DEFINITIVA.- En garantía el adjudicatario vendrá obligado a contribuir en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende a la cantidad de 960.985.-pesetas.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

18. Aprobación de los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto del acondicionamiento del varadero del Roquete del término municipal de La Laguna.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Acondicionamiento del Acceso al Varadero del Roquete", comprendido en el Programa "Tenerife y el Mar", subprograma "Accesos al Mar", se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el Concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto "Acondicionamiento del Acceso al Varadero del Roquete".

PRESUPUESTO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto



OE0186279

CLASE 8ª

aprobado, aplicándose el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **33.649.534.-pesetas.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SIETE MESES.**

FIANZA PROVISIONAL.- Ascende a la cantidad de 672.991.-pesetas.

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

CLASIFICACIÓN.- Los licitadores deberán tener la clasificación del Grupo C, subgrupo 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

CRITERIOS DE PONDERACION.- La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Precio: 5 puntos 50%
- Experiencia en trabajos similares al del objeto del contrato: 4 puntos 40%
- Modificaciones que contribuyen a la mejora del objeto del contrato dentro de los límites previstos en el Proyecto: 1 punto 10%

GARANTÍA DEFINITIVA.- En garantía el adjudicatario vendrá obligado a contribuir en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende a la cantidad de 1.345.982.-pesetas.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19. Transferencia de créditos por importe de 35.788.762.-Ptas.

Vista propuesta del Consejero Insular de Infraestructura y Medio Ambiente relativa a transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto vigente, por importe de 35.788.966 pesetas, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia cuyo detalle es el siguiente:

ALTA DE GASTOS

96.0251.51102.762 A Ayuntamientos/ Carret.y Caminos. 35.788.966

BAJA DE GASTOS

96.041.51102.601 Otra Inversión nueva en Infraest. y bienes de Uso General 35.788.966

20. Adquisición de impresora, 5 conjuntos impresión, 1 Scanner y 1 Modem Fax a Informática El Corte Inglés por 849.680 Pesetas y 1 Servidor a Dell España por 823.980.-Pesetas.

Vista Orden de Compra del Servicio Administrativo de Personal para la adquisición de equipos informáticos a las empresas **DELL ESPAÑA S.A** e **INFORMÁTICA EL CORTE INGLES**, por importes de **823.980.-** y **849.680.-pesetas, respectivamente**, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir, para el Servicio Administrativo de Personal, los equipos informáticos que se detallan a continuación a las empresas y por los importes que asimismo se expresan:

- **DELL ESPAÑA S.A.**, CIF: A80022734, NIP: 6037 y dirección en c/ Pintor Rivera, 7, 38007 Santa Cruz de Tenerife, Un Procesador Intel Pentium Pro a 200mhz, Tarjeta de red 3 Com 595 PCI 10/100 MBPS RJ45, Memoria RAM EDO: 64 MB, Disco Duro 4.0 GB SCSI, Unidad de CD ROM NEC 8 x speed SCSI, DAT 4/8 GB interno, por importe de **OCHOCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS OCHENTA (823.980.-) PESETAS.**



OE0186280

CLASE 8.ª

- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS**, CIF: A28855260, NIP: 7139 y dirección en Rambla General Franco 78, 38004 Santa Cruz de Tenerife, Un C2527B-HP SCANJET 4C. Un C3916A-HP LASERJET 5, Un C3920A-Kit Duplex HP LASERJET 5. Cuatro C3157A-KIT DUPLEX HP LASERJET 4 Plus. Un MODEM FAX US ROBOTICS Courier 28.800, por importe de **OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA (849.680.-) PESETAS**.

Dichos importes se abonarán a las mencionadas empresas una vez recibido los materiales de conformidad.

21. Adquisición de un sistema informático destinado a diseño gráfico, compuesto por un ordenador Makinotsh, Scanner y Software necesario para diseño gráfico y tratamiento de texto, a **INFOEDUCACION CANARIAS, S.L.** por 1.320.475.- Pesetas, destinado a S. Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la adquisición de un Sistema Informático destinado a diseño gráfico compuesto por un ORDENADOR MACINTOSH, SCANNER y el SOFTWARE necesario para diseño gráfico y tratamiento de texto, a la empresa INFOEDUCACION CANARIAS, S.L., por importe de 1.320.475 pesetas, la Comisión de Gobierno, a la vista del informe emitido por Intervención de Fondos, acuerda dejarlo sobre la Mesa a fin de que se soliciten otras ofertas.

22. Adjudicación Concurso suministro de un vehículo adaptado para Transporte de personas con movilidad reducida con destino al Servicio Administrativo de Acción Social, Trabajo y Empleo a la Empresa Fundosa Eurotaxi S.A. por importe de 3.893.912 Pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida con un presupuesto máximo de licitación de 4.000.000.-pesetas.

Visto que tal concurso fue declarado desierto por esta Comisión en su sesión de 29 de noviembre de 1996, acordándose la iniciación de

un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 183 a).

Visto que, después de varios contactos con casas suministradoras, se consigue que la empresa FUNDOSA EUROTAXI, S.A., suministre el indicado vehículo por un importe de 3.893.912.-pts.

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a FUNDOSA EUROTAXI, S.A., CIF: A-79433389, NIP: 9070 y domicilio en c/ Don Ramón de la Cruz, nº 28.- 28001 - MADRID, con destino al Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo el suministro de un vehículo FORD TRANSIT FT 100L KOMBI 9 AS, motor 85 CV y demás características señaladas en su oferta de 4 de noviembre de 1996, por un importe total de TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DOCE (3.893.912.-) PESETAS.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

23. Sobre Adjudicación de las obras de "FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL" término municipal de Los Realejos y con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 19.107.402 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de CONCURSO, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, término municipal de Los Realejos y,

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 19.107.402 pesetas, la Mesa acordó admitir las proposiciones que se relacionan a continuación con sus respectivas ofertas económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Construcciones Irati, S.A.	16.652.101 Ptas.-
Miguel Hernández Ventura, S.L.	18.111.715 Ptas.-
Víctor Rodríguez e Hijos, S.L.	17.769.883 Ptas.-

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto, a la vista del preceptivo informe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico-Artístico aplicando la fórmula ponderada establecida en el correspondiente Pliego, adjudicar el CONCURSO a favor de la Empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.



OE0186281

CLASE 8ª

~~SECRETADO~~

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar las obras de 2ª FASE DE LA RESTAURACIÓN DEL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, a favor de la Empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L. por la cantidad de DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (17.769.883) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (764.296) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

24. Sobre solicitud del Ayuntamiento de Guía de Isora interesando autorización para efectuar una modificación en la obra de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, Sección General, Sector MAP de 1995.

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, relativa a la modificación del Proyecto "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 15 de Octubre y con el nº 17701 fue presentado escrito por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora en relación al PROYECTO "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", incluido en el Plan Insular de Cooperación, Sección General,

Sector MAP, escrito por el que se da traslado de Certificado de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1.996, en virtud del cual se pone de manifiesto la necesidad de incluir dentro del Plan de Barrios" el acceso al Centro de Secundaria y emboquillado de la Avenida de La Constitución -también conocida como Avda. de Las Palmeras- al Instituto de Bachillerato, así como el aparcamiento y muro de contención, por razones de urgencia en su ejecución.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares es emitido informe con fecha de 29 de Noviembre en el que se hace constar que no existe inconveniente de tipo técnico para acceder a lo solicitado, siempre que las obras a incluir sean de carácter similar a las contempladas inicialmente en el Proyecto inicial, excluyendo del mismo aquellas que el Ayuntamiento estime oportuno, dentro de las prioridades municipales en ese sentido, de tal manera que resulte inamovible el presupuesto de adjudicación. Finalmente se propone la autorización de la redacción del Proyecto modificado y el encargo del mismo al Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, adjudicatario de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, debiendo asumir el Ayuntamiento de Gufa de Isora la obligación de asumir el pago de los honorarios de redacción de aquél.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

En el supuesto de nos ocupa el Interés Público subyace en la incoación de la modificación propuesta e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, habida cuenta que la **ejecución** de las obras de el acceso al Centro de Enseñanza Secundaria y el emboquillado de la Avenida de La Constitución -también conocida como Avda. de Las Palmeras- al Instituto de Bachillerato, así como el aparcamiento y muro de contención, **redundan** en definitiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Gufa de Isora.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación **AUTORIZACIÓN** para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).



OE0186282

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato suscrito el día 14 de febrero de 1.996 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", en el término municipal de Guía de Isora, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995.

2º.- Autorizar la redacción del correspondiente Proyecto Modificado del Proyecto anteriormente citado en el sentido de incluir en el mismo, por razones de urgente necesidad, la previsión de la ejecución de acceso al Centro de Enseñanza Secundaria y el emboquillado de la Avenida de La Constitución -también conocida como Avda. de Las Palmeras- al Instituto de Bachillerato, así como el aparcamiento y muro de contención, excluyendo del mismo aquellas obras que el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora estime oportuno y que no demanden tan pronta urgencia en su ejecución como las arriba referenciadas; alteración que no ha de implicar en ningún caso incremento presupuestario alguno.

3º.- Que por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Soriano y Benítez de Lugo, adjudicatario de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, se proceda a llevar a efecto la redacción del correspondiente Proyecto Modificado, corriendo a cargo del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora el abono de los Honorarios que resulten de dicha redacción, al ser instada la modificación propuesta por el citado Ayuntamiento.

25. Sobre solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte de autorización para la modificación de la obra de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE incluida en el Plan de Cooperación Municipal, Sección General, Sector MAP de 1995.

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ilustre Ayuntamiento de Buenavista del Norte, relativa a la modificación del Proyecto "INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II

FASE", incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 7 de Noviembre y con el nº 19365 fue presentado escrito por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte en relación al PROYECTO "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS", incluido en el Plan Insular de Cooperación, Sección General, Sector MAP, por el que se da traslado de certificado de acuerdo de la Comisión de Gobierno en el que se solicita la modificación del Proyecto Técnico en el sentido de eliminar del mismo la ejecución de las calles C/RAMIRA, C/EL CHORRO, C/ARANGO, C/LA CANCELA, C/LOS CLAVALES Y C/CTRA. DE LA MONTAÑA, asignando el presupuesto correspondiente a las mismas a la ejecución de obras en el Barrio Nuevo, y que son C/ACHINECH, C/TAMARCO Y C/TABONA.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares es emitido informe con fecha de 25 de Noviembre en el que se hace constar que no existe inconveniente de tipo técnico para acceder a lo solicitado, siempre que las obras a incluir sean de carácter similar a las contempladas inicialmente en el Proyecto Inicial, de tal manera que las modificaciones deberán ser de tal índole que no sufra variación el presupuesto de adjudicación, debiendo abonarse, el importe de los honorarios de redacción del Proyecto Modificado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte. Finalmente se propone la autorización de la redacción del Proyecto modificado y el encargo del mismo al Ingeniero de Caminos D. Rufino García Fernández, adjudicatario de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que en el supuesto de nos ocupa el Interés Público subyace en la incoación de la modificación propuesta e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, habida cuenta que las ejecuciones de las zonas de C/RAMIRA, C/EL CHORRO, C/ARANGO, etc..., redundan en beneficio de los habitantes del término municipal de Buenavista del Norte.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el



DE0186283

CLASE 8ª

órmano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato suscrito el día 13 de Marzo de 1.996 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Dragados y Construcciones, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO", en el término municipal de Buenavista del Norte, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1.995.

2º.- Autorizar la redacción del correspondiente Proyecto Modificado del Proyecto anteriormente citado en el sentido de suprimir del mismo la previsión de la ejecución de las obras de la C/RAMIRA, C/EL CHORRO, C/ARANGO, C/LA CANCELA, C/LOS CLAVELES Y C/CTRA. DE LA MONTAÑA y, en consecuencia incluir en aquél la ejecución de obras de la zona del BARRIO NUEVO, y que comprende C/ACHINECH, C/TAMARCO Y C/TABONA; alteración que no implica incremento presupuestario alguno.

3º.- Que por el Ingeniero de Caminos D. Rufino García Fernández, adjudicatario de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, se proceda a llevar a efecto la redacción del correspondiente Proyecto Modificado, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Buenavista del Norte el abono de los Honorarios que resulten de dicha redacción, al ser instada la modificación propuesta por el citado Ayuntamiento.

26. Sobre solicitud de la Empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

A la vista de escrito de la EMPRESA CONSTRUCTORA BAUEN, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de HOGAR

RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS EN SANTIAGO DEL TEIDE, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto como consecuencia de la dificultad de fabricación de una partida de material para solados, lo que ha originado un retraso en las mismas, vistos asimismo informes del Servicio de Arquitectura y de la Intervención de Fondos emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda una ampliación improrrogable en la ejecución de dichas obras de DOS (2) MESES, por lo que deberán quedar finalizadas el próximo día 9 de enero de 1997.

27. Sobre Recepción, Liquidación y Cancelación de garantía de las obras de CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO, término municipal de El Rosario, con una inversión total ascendente a la cantidad de 7.382.915 pesetas y un saldo nulo.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO**, adjudicadas a DON ARTURO NODA GIL, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA DEL PERRO DE PRESA CANARIO**.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 7.382.915 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por el contratista adjudicatario, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 95/12856, de fecha 26 de junio de 1995, por importe de DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHENTA Y NUEVE (271.089.-) PESETAS

28. Sobre Recepción, Liquidación y Cancelación de garantía de las obras de REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, I FASE, con una inversión total ascendente a la cantidad de 23.355.277 pesetas y un saldo nulo.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, I FASE**, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES JOCIÁN, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación; resultando que se ha cumplido el plazo de



OE0186284

CLASE 8ª

garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; y habida cuenta de la imposibilidad de practicar la notificación a la mencionada Empresa de la existencia de la liquidación definitiva con un saldo nulo, se procedió a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de 24 de noviembre de 1.995, no constando en el expediente presentación de escrito alguno por parte de la repetida Empresa; la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **REFORMA DE LA PLANTA PRIMERA DEL PALACIO INSULAR, I FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 23.355.277 pesetas.

29. Sobre Minuta final por redacción del Proyecto de REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 15 de octubre pasado poniendo de manifiesto la discrepancia suscitada entre esa Intervención y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 1995 por el cual se acordó la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **REMODELACIÓN DE LA GRADA DE HERRADURA DEL ESTADIO HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, por un importe *aproximado* de 11.500.000 pesetas; vista la minuta final presenta por Don Carlos Schwartz Pérez relativa a las Separatas de Instalaciones Eléctricas incluida en la mencionada asistencia técnica por importe de 424.354 pesetas que supone un incremento sobre la reserva de crédito cifrada en 11.500.000 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda, a la vista del mencionado acuerdo de esta Comisión y teniendo en cuenta el carácter *aproximado* de los honorarios, ordenar el abono al Arquitecto Autor del Proyecto de las expresadas **CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (424.354) PESETAS**, de las que 367.123 pesetas le serán abonadas con cargo al ítem número 96/4159 y el resto, ascendente a 57.231 pesetas, con cargo al documento contable en fase "ADD" número 96/23141.

30. **Oorgamiento de una subvención por importe de 28.216.626 al Ayuntamiento de Tegeste para la construcción de un CENTRO COMARCAL DE COORDINACIÓN DEL TURISMO RURAL.**

Visto el escrito presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Tegeste, por medio del cual solicita de este Cabildo el otorgamiento de una subvención de **60.000.000 Ptas.** para financiar las obras del CENTRO COMARCAL DE COORDINACIÓN DEL TURISMO RURAL, que se pretende establecer en dicho municipio.

RESULTANDO, que en la Memoria descriptiva del Proyecto, remitido por el Ayuntamiento, se explica que la **finalidad** que se persigue es la creación de un Centro en el que los visitantes puedan ser atendidos y recibir la información necesaria de todas las actividades turísticas de la Comarca.

CONSIDERANDO, que el Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente eleva a esta Comisión una propuesta favorable a la petición, dado que la iniciativa es portadora de un justificado **interés público**, directamente vinculado al marco general de competencias atribuidas a este Cabildo y, en particular, estrechamente relacionado con las funciones que competen al Área de Medio Ambiente. Se trata, por otra parte, de un **interés que rebasa la esfera de la acción pública propiamente municipal**, ya que la puesta en marcha del Centro de Información repercutirá sin duda en beneficio de toda la Comarca.

CONSIDERANDO, que el estímulo del **turismo rural** constituye un instrumento eficaz para propiciar el acercamiento de la ciudadanía al medio natural, la potenciación de los valores ecológicos y la educación ambiental.

CONSIDERANDO, que se hace preciso generar la oferta de un turismo de calidad, en el que el visitante valore el territorio insular por sus innegables valores naturales y ecológicos, ayudando a difundir la riqueza de nuestros espacios naturales, propiciando su respeto y protección, y asimismo rescatando y dando a conocer la tradición de nuestra cultura ligada al campo

CONSIDERANDO, que el CENTRO COMARCAL DE COORDINACIÓN DEL TURISMO RURAL que proyecta poner en marcha el Ayuntamiento de Tegeste, estratégicamente ubicado, en el Centro de la Comarca de la zona norte, en las inmediaciones del **Parque Rural de Anaga**, actuaría de forma positiva en la difusión de las posibilidades turísticas que ofrece nuestro medio rural y nuestros espacios naturales.

CONSIDERANDO, que según se desprende de las normas competenciales contenidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es función de los Cabildos Insulares atender a los servicios de carácter supramunicipal y de interés para el conjunto de la isla.

CONSIDERANDO, que la actividad a subvencionar podría entrar, por su contenido, dentro del Convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial para la ejecución del **Plan de Acciones**



OE0186285

CLASE 8ª

Medioambientales (PAMA), dentro del apartado **otras obras de interés medio ambiental.**

RESULTANDO, que en la partida presupuestaria **96.045.53301.762** existe crédito por importe de **28.216.626 Ptas.** para atender la petición de subvención.

Previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Otorgar una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tegueste por importe de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS VEINTISÉIS (28.216.626) PESETAS** con destino a la financiación parcial de las obras del **CENTRO COMARCAL DE COORDINACIÓN DEL TURISMO RURAL.**

2º) Disponer el gasto con cargo a la PROPUESTA "AD" 96.22546, ITEM 96.37965.

3º) El pago de la subvención se hará efectivo contra la presentación de certificaciones de la obra realizada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente.

4º) Solicitar de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias que esta actuación se considere incluida dentro del Convenio del Plan de Actuaciones Medioambientales, a efectos de justificar la aplicación de los fondos previstos en dicho Convenio.

31. Dación de cuenta de Decretos de la Presidencia, aprobando los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y adjudicando las obras de **ORDENACIÓN BARRANCO DE SANTOS, ENTRE ASUNCIÓNISTAS Y LOÑO**, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, Sección General, Sector MAP y con un presupuesto de licitación de **497.266.000 pesetas.**

La Comisión de Gobierno queda enterada que por la Presidencia de esta Corporación Insular fueron dictados decretos con fecha 25 de noviembre de 1.996, por el que se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ORDENACIÓN BARRANCO DE SANTOS**

ENTRE PUENTE ASUNCIONISTAS Y LOÑO, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; y el de fecha 28 de noviembre de 1.996, por el que fue adjudicada dicha obra a la Empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, por el precio ofrecido de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UNO (388.936.101) PESETAS**, con un plazo de ejecución de 18 meses.

32. Gastos relativos a la apertura del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife.

Vista propuesta del Sr. Presidente relativa a los actos del Carnaval, organizados durante la presentación del Centro Internacional de Ferias y Congresos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar un gasto de **SIETE MILLONES (7.000.000) PESETAS** a fin de atender los actos del Carnaval organizados durante la presentación del Centro Internacional de Ferias y Congresos.

SEGUNDO.- Imputar dicho gasto a la partida 96.045.44405.226.

TERCERO.- Librar la cantidad de **SIETE MILLONES (7.000.000) PESETAS** al Organismo Autónomo del Carnaval, una vez se aporten facturas o certificado del Interventor que acrediten los gastos asumidos por esta Corporación.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

33. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la reducción de la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA MATANZA para la adquisición de diversa maquinaria para el Mercadillo del Agricultor.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de LA MATANZA para la adquisición de diversa maquinaria y equipamiento para la puesta en marcha del MERCADILLO DEL AGRICULTOR, VINO Y ARTESANÍA, y

RESULTANDO que al informar el Ayuntamiento que al haber obtenido ciertos descuentos en algunos suministros, el presupuesto original se ha reducido en la cifra de 354.884 pesetas,



OE0186286

CLASE 8ª

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Reducir la subvención otorgada al Ayuntamiento de La Matanza para la adquisición de diversa maquinaria y equipamiento para el Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía, en la cuantía de 177.442 pesetas, y, en consecuencia, que se abone la cantidad que resta por librar y que asciende a 301.548 pesetas.

34. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa al concesión de una subvención al Ayuntamiento de LA MATANZA para la pavimentación, saneamiento e instalación eléctrica, y adquisición de 180 jaulas-palets para el Mercadillo del Agricultor.

Vista solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de LA MATANZA de ACENTEJO para la puesta en marcha del "MERCADILLO DEL AGRICULTOR, VINO Y ARTESANÍA", y concretamente para la **pavimentación, saneamiento e instalación eléctrica, así como para la adquisición de 180 jaulas-palets, y**

RESULTANDO que la solicitud se enmarca dentro de la línea de "apoyo a la mejora de la comercialización de productos hortofrutícolas de mercado interior" para la creación de mercadillos y centros de tipificación; y que esta Corporación ya ha otorgado al citado Ayuntamiento otras dos subvenciones, una para la instalación de las cámaras frigoríficas y otra destinada a la adquisición de máquinas de normalización, tipificación y envasado de productos hortícolas, y

CONSIDERANDO que esta inversión adicional no sólo complementa la maquinaria ya subvencionada, sino que es imprescindible para su correcto funcionamiento y asimismo, que el reparo formulado por la Intervención de Fondos, en orden a la necesidad de conocer el presupuesto de ingresos con que cuenta el Ayuntamiento para hacer frente a la misma, ha sido subsanado, con la aportación del mismo el pasado 23 de julio,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la pavimentación, saneamiento e instalación eléctrica, y para la adquisición de 180 jaulas-palets del "Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía", por importe de QUINIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (519.456.-) pesetas.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96-112.71101.762.

Tercero: El importe de la subvención representa el 50% del presupuesto total de gastos presentado.

Cuarto: El abono de la subvención se hará efectivo previo informe del Servicio Técnico de Agricultura, una vez se hayan ejecutado las obras y adquiridos los elementos incluidos en la solicitud, y contra la presentación de las correspondientes facturas.

Quinto: El plazo máximo para la justificación de la subvención será de seis (6) meses a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

35. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la declaración imprescindible de diversas adquisiciones para el MATADERO.

Vistos los escritos del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la adquisición de diverso material para equipar las instalaciones del Matadero Insular, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dichas adquisiciones son imprescindibles para el buen funcionamiento de las instalaciones,

Y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición del material inventariable solicitado que se relaciona a continuación:

- 300 ganchos de faenado de porcino
- 1 armario esterilizador de utillaje
- 12 taquillas para los vestuarios del personal



OE0186287

CLASE 8ª

- 1 estimulador eléctrico de bajo voltaje para el faenado de reses
- 1 máquina limpiabotas para las naves de faenado
- 1 brazo hidráulico para los camiones frigoríficos
- 1 grúa de carga para el muelle de expedición.

Segundo: Que por el departamento correspondiente se efectúe la contratación procedente.

36. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa la aprobación de gasto para indemnizaciones a beneficiarios del Programa de Explotaciones Colaboradoras de carácter demostrativo experimental.

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 1995, por el que se declaraban diversas fincas como EXPLOTACIONES COLABORADORAS DE CARÁCTER DEMOSTRATIVO EXPERIMENTAL, y

CONSIDERANDO que en el mencionado acuerdo, y en lo que respecta a las fincas de Don Clemente Méndez (actúa en representación de Doña Irene Jiménez González), Don Salvador Ruíz y Don Amadeo Rodríguez (apoderado de Doña Elisa Rodríguez González), no se recogieron los importes correspondientes a las indemnizaciones que debían abonarse al finalizar las experiencias, y que figuran en cada uno de los Convenios suscritos con los interesados,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Aprobar un gasto adicional de doscientas noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y tres (291.443.-) pesetas, con cargo a la partida 96-119.71107.4700001, financiado por 96.870022 (Comunidad Autónoma), que se corresponden con las indemnizaciones que se relacionan a continuación:

FINCA	BENEFICIARIO	INDEMNIZACIÓN
El Pinito Bajo	Clemente Méndez Jiménez	109.021.-pts
Las Animas	Salvador Ruíz García	91.211.-pts
La Cardonera	Amadeo Rodríguez González	91.211.-pts

37. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la reclamación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a la aprobación de Proyectos de obras de Infraestructura Rural.

Visto el escrito presentado por el Secretario del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Don Humberto Hernández Martín, alegando en el trámite concedido al efecto que los Proyectos Técnicos que se citan a continuación no ha sido firmados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, únicos competentes para la redacción de los mismos:

- Acceso a la Central Hortofrutícola de La Matanza, T.M. de La Matanza de Acentejo
- Mejora y pavimentación del camino de La Fortaleza, T.M. de Tacoronte
- Asfaltado de la pista agrícola Las Marreras-El Draguito, T.M. de Granadilla de Abona
- Mejora y pavimentación del Camino de Los Bailaderos-Las Mesitas- Los Siete, T.M. Buenavista del Norte
- Mejora en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo, T.M. Guía de Isora
- Mejora y pavimentación del Camino de Las Suertes, T.M. Santa Úrsula
- Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª Fase, T.M. Güimar.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA **desestimar** la alegación planteada por no encontrarse ésta fundamentada jurídicamente.

38. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención al CIT SUR TENERIFE por la celebración de la III Muestra de Vinos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del CIT SUR DE TENERIFE para la organización de la **III Muestra de Vinos**, celebrada el día 27 de junio de 1996, y

RESULTANDO que el expediente cuenta con toda la documentación exigida en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas.

RESULTANDO asimismo que según informa el Servicio Técnico de Desarrollo Rural el certamen se encuadra en la 1ª Categoría, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** al CIT Sur de Tenerife una subvención por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000.-) pesetas, por la



OE0186288

CLASE 8ª**SUBCLASE**

celebración de la III Muestra de Vinos, y en concreto para los conceptos de material vinícola, publicidad, megafonía, imprenta, premios, trofeos y diplomas.

Segundo: Aprobar el referido gasto, que asciende al 50% del presupuesto de gastos presentado, con cargo a la partida 96-111.71109.489.

Tercero: El plazo de realización de la actividad finalizó el 27 de junio de 1996.

Cuarto: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas, recibos originales o fotocopias compulsadas de los gastos referidos a los conceptos de publicidad, megafonía, premios agrícolas y bodegueros, placas trofeos y diplomas.

c) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Quinto: El plazo de presentación de la justificación señalados en el apartado anterior será de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

39. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas de excepcional de los plazos previstos para el cierre del ejercicio económico de los expedientes relativos a la concesión de subvenciones para obras de Infraestructura Rural y mejora de Estructuras Ganaderas.

Vistos los expedientes relativos a las convocatorias de subvenciones para la mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS y para la

ejecución de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL; así como el calendario previsto para el cierre del ejercicio económico, y

RESULTANDO que ambas convocatorias, de acuerdo con sus respectivas Bases, fueron publicadas en el B.O.E. y B.O.P., consiguiendo una amplia respuesta por parte de sus posibles beneficiarios.

RESULTANDO que, la complejidad de la documentación requerida a los interesados para determinar las inversiones objeto de cada subvención, y el cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, así como los plazos de subsanación que legalmente se han concedido, han originado una dilatación temporal del procedimiento que posiblemente impedirá cumplir las fechas previstas para el referido cierre de ejercicio.

CONSIDERANDO que la paralización de estos expedientes por motivos presupuestarios, hasta que pueda disponerse de los créditos que se consignen para el año 1997, no beneficiará ni a los interesados ni a la propia Corporación.

CONSIDERANDO la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, la Comisión de Gobierno ACUERDA

Excepcionar de los plazos previstos para el cierre del ejercicio económico, los siguientes expedientes :

1. "Bases para la convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de INFRAESTRUCTURA RURAL":

P/ Gastos	Partida	Importe
96/16594	96.118.53102.762	1.000.-
96/16590	96.118.53102.789	16.569.511.-
96/16589	96.118.53102.770	20.000.000.-

2. "Bases Reguladoras de subvenciones para la mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS"; propuesta de gastos nº 96/13937, por importe de 3.490.000.- pesetas, y el crédito adicional autorizado por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de julio de 1996.

40. Expediente sobre la mesa relativo a la anulación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA OROTAVA para la Feria de Ganado del Corpus Christi 1995.

Visto expediente SOBRE LA MESA relativo a la subvención otorgada al Ayuntamiento de LA OROTAVA para la Feria de Ganado del Corpus Christi 1995, y



E0186289

CLASE 8ª

RESULTANDO que habiéndose comunicado a la Corporación Municipal, en diversas ocasiones, que para el cobro de la ayuda otorgada y tramitación de otras posteriores debían aportar la totalidad de la documentación establecida en las Bases Reguladoras, hasta la fecha no se han dado cumplimiento a lo requerido.

CONSIDERANDO que en cuanto a los plazos establecidos al efecto, se ha incumplido lo estipulado por las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Anular la ayuda económica concedida al Ayuntamiento de La Orotava para la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador correspondiente a la edición 1995.

41. Expediente relativo a la adjudicación del Contrato de Suministro de Maquinaria para la ampliación de la Quesería de Arico.

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de maquinaria y equipos para la ampliación de la QUESERÍA DE ARICO, y

RESULTANDO que el pasado día 22 de noviembre, se reúne la Mesa de Contratación correspondiente a efectos de la apertura de las ofertas presentadas.

RESULTANDO que la única empresa que concurra, Isolux Wat, presenta la documentación administrativa conforme exigen los Pliegos, pero su oferta económica excede del tipo de licitación aprobado.

RESULTANDO que para evitar el grave perjuicio que iba a ocasionar el no disponer de la maquinaria necesaria en el plazo más breve posible, se procedió por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural a negociar con las empresas que se señalan a continuación la oferta más ventajosa para la Corporación:

Isolux
CHR Hansen Lacta
Tecnolactea,

Y VISTO el informe técnico emitido, según el cual la mejor oferta es la presentada por CHR Hansen Lacta, S.L.

1a Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del suministro de maquinaria y equipos para la Quesería de Arico.

Segundo: Adjudicar el contrato a la empresa CHR HANSEN LACTA S.L. en los términos ofertados, por ser la más ventajosa para la Corporación, por un precio de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (26.975.000.-) pesetas, con cargo a la partida 96-111.71108.6270001.

Tercero: Otorgar a la citada empresa un plazo de quince (15) días para que constituya la garantía definitiva por importe de 1.080.000 pesetas, por cualquiera de los medios previstos en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

42. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la solicitud de subvención de BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A., para la adquisición de equipos.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. FELIPE BLANCO PINILLA, en representación de la empresa BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A., para la adquisición de equipos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 5 de noviembre pasado, manifiesta que la petición presentada por la empresa BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A. no cumple con el requisito relativo al carácter comercial de su empresa, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe 425.1 ("elaboración y crianza de vino"); y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A., para la adquisición de equipos, al no tener la empresa el carácter comercial exigido en las Bases.



0E0186290

CLASE 8ª

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

43. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A., para la realización del proyecto "PASEO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES".

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. para el proyecto "Paseo Tecnológicos y de Energías Renovables", y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** elevar el asunto al Pleno para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Otorgar una ayuda económica al Instituto Tecnológicos y de Energías Renovables S.A. por importe de **VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS**, con cargo a la partida 96.111.71104.744.

Segundo.- La subvención otorgada se hará efectiva, en el porcentaje que corresponda, contra la presentación de documentos justificativos de la inversión.

Tercero.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que puedan surgir en la tramitación del presente expediente.

44. Expedientes relativos a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A., para los proyectos "PRODESAL - Hacia un Desarrollo a Gran Escala de Desalación Descentralizada de Agua" y "Desarrollo de un sistema autónomo para regiones aisladas basado en energía fotovoltaica, utilizando como almacenamiento energético un sistema de bombeo de agua".

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. para los

proyectos "PRODESAL - Hacia un Desarrollo a Gran Escala de Desalación Descentralizada de Agua" y "Desarrollo de un sistema autónomo para regiones aisladas basado en energía fotovoltaica, utilizando como almacenamiento energético un sistema de bombeo de agua", y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA elevar el asunto al Pleno para la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. para el proyecto "Desarrollo de un sistema autónomo para regiones aisladas basado en energía fotovoltaica, utilizando como almacenamiento energético un sistema de bombeo de agua".

Segundo.- Otorgar una ayuda económica al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. por importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE (3.917.320) PESETAS, con cargo a la partida 96.051.541.744, con destino a financiar el 50% de la construcción del prototipo correspondiente al Proyecto "PRODESAL - Hacia un Desarrollo a Gran Escala de Desalación Descentralizada de Agua"; condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria en trámite.

Tercero.- El abono de la subvención se hará efectiva contra la presentación de documentos justificativos por el doble de la subvención otorgada.

Cuarto.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que puedan surgir en la tramitación del presente expediente.

45. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. para el proyecto "Obras Marítimas de acondicionamiento recreativo y pesquero en el Pris y Mesa del Mar".

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. para el proyecto "Obras marítimas de acondicionamiento recreativo y pesquero en el Pris y Mesa del Mar", y visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA elevar el asunto al Pleno para la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar una ayuda económica al Instituto Tecnológicos y de Energías Renovables S.A. por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida 96.051.54101.744, para el fin solicitado.



OE0186291

CLASE 8ª

Segundo.- La subvención otorgada se hará efectiva, en el porcentaje que corresponda, contra la presentación de documentos justificativos de la inversión.

Tercero.- Se faculta a la Comisión de Gobierno para resolver todas las cuestiones que puedan surgir en la tramitación del presente expediente.

46. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Centro de Emprendedores Tecnológicos.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Instituto Tecnológico de Canarias S.A. para el equipamiento del Centro de Emprendedores Tecnológicos, y vistos los informes que obran en el mismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Otorgar al Instituto Tecnológico de Canarias una subvención por importe de **DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS**, con destino a sufragar los gastos correspondientes al capítulo de inversión presentado.

No obstante lo anterior, no serán objeto de ayuda los gastos relativos a la central telefónica y equipo de alarma.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.754.

Tercero.- La subvención otorgada se hará efectiva, en el porcentaje que corresponda, contra la presentación de documentos justificativos de la inversión.

Cuarto.- Conceder un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, para la realización de la inversión y justificación de la misma ante esta Corporación.

180

47. Expediente relativo al Programa de Formación en materia de Confección.

En relación al expediente relativo al Programa de Formación en materia de confección, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

48. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a M^a Pilar González Concepción y 5 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas, y vista la solicitud de D^a M^a Pilar González Concepción, en su propio nombre y en representación de:

- D. Fabián del Val Olives.
- D^a Gertraud Söhner.
- D. Benjamín Ascanio Cabrera.
- D. Santiago Vara Herráiz.
- D^a Regina Sermin.

RESULTANDO que la peticionaria D^a M^a Pilar González Concepción carece del carné de artesano en vigor, caducado el día 10 de septiembre pasado; si bien es cierto que presenta solicitud de renovación el 6 de noviembre y que en todo momento se ha mantenido en el ejercicio de la profesión, en la fecha de publicación de la convocatoria su carné se encontraba caducado.

RESULTANDO que el peticionario D. Santiago Vara Herráiz carece del carné de artesano en vigor, caducado el día 30 de octubre pasado, si bien es cierto que con posterioridad a la aprobación de las Bases Reguladoras, por lo que se estima como válida su inclusión en la presente solicitud.

RESULTANDO que la solicitud carece además de los siguientes documentos:

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del Sr. D. Santiago Vara Herráiz.
- Certificado de residencia actualizado del Sr. D. Fabián del Val Olives.
- Justificante de tener una actividad comercial continuada de su producción del Sr. D. Fabián del Val Olives, ya que de los Sres. D. Santiago Vara Herráiz y D. Benjamín Ascanio consta que mantiene vinculación comercial con la Empresa Insular de Artesanía (Artenerife).



OE0186292

CLASE 8ª

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (168.965) PESETAS a Dª Mª del Pilar González Concepción. El importe de la subvención se corresponde con el 30% del coste de adquisición de materia prima de D. Fabián del Val Olives; Dª Gertraud Söhner; D. Benjamín Ascanio Cabrera; D. Santiago Vara Herráiz y Dª Regina Sermin.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a que los beneficiarios presenten, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo, la documentación complementaria exigida en las Bases:

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del Sr. D. Santiago Vara Herráiz.
- Certificado de residencia actualizado del Sr. D. Fabián del Val Olives.
- Justificante de tener una actividad comercial continuada de su producción del Sr. D. Fabián del Val Olives.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Quinto.- El interesado dispone de un plazo máximo de SEIS (6) MESES para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Sexto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Séptimo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de

500

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

49. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a Cristina Vidal Hernández y 1 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las **Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas**, y vista la solicitud de D^a Cristina Vidal Hernández, en su propio nombre y en representación de D. Antonio Cid Menchén.

RESULTANDO que dicha solicitud no puede contemplarse en el apartado de asociaciones, pues se trata de una Sociedad Mercantil.

RESULTANDO que la Sra. D^a Cristina Vidal Hernández no tiene su carné de artesano en vigor, habiendo caducado el día 19/04/1992, por lo que no cumple la Cláusula Tercera de las Bases Reguladoras.

RESULTANDO que en la documentación requerida no se aporta certificado de residencia, ni justificante de tener una actividad comercial continuada en su producción para el caso del Sr. D. Antonio Cid Menchén.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.476) PESETAS a D^a Cristina Vidal Hernández. El importe de la subvención se corresponde con el 10% del coste de adquisición de materia prima de D. Antonio Cid Menchén.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a que los beneficiarios presenten, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo, la documentación complementaria exigida en las Bases:

- Certificado de residencia y justificante de tener una actividad comercial continuada de su producción del Sr. D. Antonio Cid Menchén.



OE0186293

CLASE 8.^a

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Quinto.- El interesado dispone de un plazo máximo de **SEIS (6) MESES** para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Sexto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Séptimo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

50. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D^a Marta Font Vidal y 5 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las **Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas**, y vista la solicitud de **D^a Marta Font Vidal**, en representación de la **Asociación de Ceramistas de Tenerife**, y en concreto de las siguientes personas:

- D^a Lylían Cabañas García.
- D^a Loyda Ramos Cordero.
- D^a Francisca Melián
- D. Santiago Vara.
- D^a Begoña Vegacalle.

RESULTANDO que la solicitud carece de los D.N.I., certificados de residencia, declaración jurada de encontrarse al corriente de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y justificantes de tener una actividad comercial continuada en la producción artesana (ferias, exposiciones, puntos de venta, etc.) de cada uno de los peticionarios relacionados en la solicitud.

RESULTANDO asimismo, que tampoco se aporta un Certificado expedido por el Secretario de la referida Asociación donde se haga constar los datos de inscripción de la misma en el Registro correspondiente, la pertenencia de la Sra. D^a Marta Font Vidal a ella, así como su calidad de representante, nº de asociados y materia prima adquirida por cada asociado.

RESULTANDO que el Sr. D. Santiago Vara Herráiz se encuentra en la relación de artesanos aportada por otro colectivo en una anterior solicitud.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de DOSCIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (207.732) PESETAS a la Asociación de Artesanos de Tenerife. El importe de la subvención se corresponde con el 50% del coste de adquisición de la materia prima solicitada, excepto la correspondiente a la adquisición de D. Santiago Vara Herráiz.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a que los beneficiarios presenten, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo, la documentación complementaria exigida en las Bases:

- Los D.N.I., certificados de residencia, declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y justificantes de tener una actividad comercial continuada en la producción artesana (ferias, exposiciones, puntos de venta, etc.) de cada uno de los peticionarios relacionados en la solicitud, excepto D. Santiago Vara Herráiz.

- El Certificado expedido por el Secretario de la referida Asociación donde se haga constar los datos de inscripción de la misma en el Registro correspondiente, la pertenencia de la Sra. D^a Marta Font Vidal a ella, así como su calidad de representante, nº de asociados y materia prima adquirida por cada asociado.



OE0186294

CLASE 8ª

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Quinto.- El interesado dispone de un plazo máximo de **SEIS (6) MESES** para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Sexto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Séptimo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LUCJA.

51. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Juan José Navarro Bermejo y 4 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las **Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas**, y vista la solicitud de **D. Juan José Navarro Bermejo**, en su propio nombre y en representación de:

D. Ricardo A. Bonnet Fernández-Trujillo.

D. Ruperto E. Cabello Ocampos.

D. José S. Cabello Ocampos.

Dª Gertraud Johanna Söhner.

RESULTANDO que el peticionario **D. Ricardo Bonnet Fernández-Trujillo** carece del carné de artesano en vigor, caducado el 28 de febrero pasado; si bien es cierto que presenta solicitud de renovación el 6 de noviembre y que en todo momento se ha mantenido en el

ejercicio de su profesión, en la fecha de publicación de la convocatoria su carné se encontraba caducado.

RESULTANDO que la peticionaria D^a GERTRAUD JOHANNA SÖHNER se encuentra en la relación de artesanos aportada por otro colectivo en una anterior solicitud.

RESULTANDO que los Sres. D. Ruperto y D. José Cabello Ocampos no aportan la declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, tampoco aportan justificante de tener una actividad continuada de su producción, aunque sí consta que mantiene vinculación comercial con la Empresa Insular de Artesanía (Artenerife).

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA (61.260) PESETAS a D. Juan José Navarro Bermejo.

El importe de la subvención se corresponde con el 20% del coste de adquisición de materia prima del peticionario y de Don Ruperto Cabello Ocampos y D. José Cabello Ocampos.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a que los beneficiarios presenten, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo, la documentación complementaria exigida en las Bases:

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de los Sres. D. Ruperto Cabello Ocampos y D. José Cabello Ocampos.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Quinto.- El interesado dispone de un plazo máximo de SEIS (6) MESES para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Sexto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Séptimo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo



OE0186295

CLASE 8.^a

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

52. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Félix Díaz-Masa Toledo y 4 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas, y vista la solicitud de D. Félix Díaz-Masa Toledo, en su propio nombre y en representación de las siguientes personas:

- D.^a Mercedes Zuazo Fernández.
- D.^a María Victoria Díaz-Masa Zuazo.
- D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.
- D. Javier Hernández Delgado.

RESULTANDO que el Sr. D. Javier Hernández Delgado no tiene su carné de artesano en vigor, habiendo caducado el 24 de octubre de 1993, por lo que no cumple la Cláusula Tercera de las Bases Reguladoras.

RESULTANDO que en la documentación presentada no se aporta la Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del resto de los peticionarios, a excepción del solicitante.

RESULTANDO asimismo, que tampoco se aporta el justificante de tener una actividad comercial continuada de la producción por parte de todos los firmantes de la solicitud.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA**:

Primero.- Otorgar una subvención por importe de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS (67.900) PESETAS a D. Félix Díaz-Masa Toledo.

El importe de la subvención se corresponde con el 20% del coste de adquisición de materia prima del peticionario, de D^a Mercedes Zuazo Fernández, D^a María Victoria Díaz-Masa Zuazo y D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a que los beneficiarios presenten, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la notificación del presente acuerdo, la documentación complementaria exigida en las Bases:

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de los Sres. D^a Mercedes Zuazo Fernández, D^a M^a Victoria Díaz-Masa Zuazo y D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.

- Justificantes de tener una actividad comercial continuada en la producción por parte de los Sres. D. Félix Díaz-Masa Toledo, D^a Mercedes Zuazo Fernández, D^a M^a Victoria Díaz-Masa Zuazo y D. Jesús Díaz-Masa Zuazo.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Quinto.- El interesado dispone de un plazo máximo de SEIS (6) MESES para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Sexto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Séptimo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

53. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Francisco Javier Martínez Romera y 1 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las Bases Reguladoras de



OE0186296

CLASE 8ª

subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas, y vista la solicitud de D. Francisco Javier Martínez Romera, en su propio nombre y en representación de D. Jonatan Rodríguez Díaz.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto para el cálculo de la subvención de las referidas Bases, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (35.638) PESETAS a D. Francisco Javier Martínez Romera. El importe de la subvención se corresponde con el 20% del coste de adquisición de materia prima del peticionario y de D. Jonatan Rodríguez Díaz.

Segundo.- Disponer de un gasto al efecto y por el referido importe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/19199.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Cuarto.- El interesado dispone de un plazo máximo de SEIS (6) MESES para la adquisición de la materia prima subvencionada y para justificar dicha adquisición ante el Cabildo Insular.

Quinto.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas originales o compulsadas por el Secretario de la Corporación, por el total de los gastos subvencionados.

Sexto.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

54. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. Juan Pedro Ascanio Cabrera y 2 más para la adquisición de materias primas.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 11 de octubre de 1996, mediante el que se aprueban las Bases Reguladoras de subvenciones a artesanos ceramistas para la compra de materias primas; y vista la solicitud de D. Juan Pedro Ascanio Cabrera, en su propio nombre y en representación de las siguientes personas:

D^a Antonia Gómez Crespo.

D^a Ana M^a Montesinos Paz.

RESULTANDO que el Sr. D. Juan Pedro Ascanio Cabrera no tiene su carné de artesano en vigor, habiendo caducado el 26 de agosto de 1995, por lo que no cumple la Cláusula Tercera de las Bases Reguladoras.

RESULTANDO que la Sra. D^a Ana María Montesinos Paz posee el carné de artesano en el oficio de Muñequera.

RESULTANDO que la Sra. D^a Antonia Gómez Crespo posee el carné de artesano en el oficio de Miniaturista.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido al respecto, y lo dispuesto en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, de acuerdo con las cuales, los beneficiarios sólo pueden ser personas que estén en posesión del carné de artesano en el oficio de ceramista, y siempre que éste se encuentre en vigor, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. Juan Pedro Ascanio Cabrera en representación del colectivo formado por el peticionario y las Sras. D^a Ana María Montesinos Paz y D^a Antonia Gómez Crespo, para la adquisición de materias primas, al no cumplir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, según queda indicado.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

55. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa BOLEK S.L. para la adquisición de un equipo informático.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por D. CARLOS FRANCISCO MORALES RODRÍGUEZ, en representación de la empresa BOLEK S.L., para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación,



OE0186297

CLASE B^a

adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y**

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 28 de noviembre pasado, manifiesta que la petición presentada por la empresa BOLEK S.L. no cumple con el requisito de estar la empresa al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa BOLEK S.L. para la adquisición de un equipo informático, al no estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

56. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la celebración de las Ferias de Artesanía del presente año.

Visto expediente relativo a las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ferias de Artesanía que se celebren en la isla durante 1996, y**

RESULTANDO que celebradas la práctica totalidad de las ferias de artesanía que, organizadas por los respectivos ayuntamientos, se han desarrollado a lo largo del año en 18 municipios de Tenerife, quedando sólo prevista la correspondiente a la Matanza de Acentejo, no se ha dispuesto de la totalidad del crédito aprobado al efecto (4.000.000 de pesetas, propuesta de gasto nº 96/7128).

RESULTANDO que en la cláusula 12ª de las que regulan este tipo de subvenciones se establece que "además de los conceptos subvencionables establecidos en la cláusula 6ª y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previo el informe técnico correspondiente, podrá subvencionarse hasta el 50% de los gastos relativos a la infraestructura del recinto de aquellas ferias municipales que alcancen especial relevancia desde el punto de vista organizativo, participativo o comercial."

RESULTANDO que en el informe técnico emitido se manifiesta que, efectivamente, existieron notorias diferencias en cuanto a la organización y posterior desarrollo de cada una de las ferias, destacando aquellas que contaron con una planificación en tiempo y en objetivos, proporcionando así mejores prestaciones a los artesanos participantes y mayores atractivos al público visitante y que los eventos en cuestión y las ventajas que aportaron fueron los siguientes:

a) **Puerto de la Cruz**, por la alta calidad de los artesanos participantes, correcta selección de oficios representados, exhaustiva publicidad y buena infraestructura, ubicándose en un lugar atractivo que captó gran afluencia de público.

b) **El Sauzal**, por la buena representatividad de los oficios artesanos existentes en la isla; oportuna ubicación del evento en el mismo centro del recinto de las fiestas y la buena infraestructura de stands, que acomodó satisfactoriamente a los 44 participantes.

c) **San Juan de la Rambla**, por la alta y buena participación de artesanos; la exhaustiva publicidad llevada a cabo y el desarrollo festivo y folklórico que convirtió el evento en una cita cultural de las tradiciones canarias que convocó a numeroso público.

CONSIDERANDO lo anterior y de acuerdo con el citado informe, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar una subvención por importe de **DOSCIENTAS OCHENTA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (280.783) PESETAS** al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para sufragar parte de los costes originados por la infraestructura del recinto.

Segundo.- Otorgar una subvención por importe de **CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (107.445) PESETAS** al Ayuntamiento de El Sauzal para sufragar parte de los costes originados por la infraestructura del recinto.

Tercero.- Otorgar una subvención por importe de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA (106.940) PESETAS** al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para sufragar parte de los costes originados por la infraestructura del recinto.

Cuarto.- Aprobar un gasto al efecto por importe de **CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (495.168) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.462.



0E0186298

CLASE 8ª

Quinto.- El abono se efectuará previa presentación por los respectivos Ayuntamientos de la totalidad de las facturas justificativas de los gastos ocasionados por la infraestructura del recinto.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No lo hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y dos folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 0186267 vuelto al 0186298.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

380

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las nueve horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm Corporation, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 31 de octubre y 8 de noviembre de 1996, aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta del Auto de fecha 20 de noviembre de 1996, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal Civil nº 484/93, por el que se acuerda admitir la impugnación interpuesta



OE0186299

CLASE 8.^a

por la Letrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la liquidación de intereses practicada.

Visto Auto, de fecha 20 de noviembre de 1996, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio Verbal Civil nº 484/1993, por el que se acuerda admitir la impugnación interpuesta por la Letrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la liquidación de intereses practicada por la Secretaría del Juzgado de fecha 16 de julio de 1996 que ascendía a la cantidad de 10.218 pesetas, y en consecuencia aprueba la liquidación de intereses en la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas solicitada por la representación de esta Corporación, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. Propuesta de aprobación de la recepción y liquidación definitivas de las obras de pavimentación del Palacio Insular y Edificio Anexo y devolución de la fianza definitiva a la empresa adjudicataria.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro y colocación de pavimento en los pasillos y diversas oficinas del Palacio Insular y el edificio anexo y,

RESULTANDO que, con fecha 4 de diciembre de 1996, ha sido expedida Acta de Recepción y Liquidación Definitivas en relación con la obra de referencia, son saldo nulo.

RESULTANDO que por la empresa adjudicataria "SORLO, S.L.", se fue depositada fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo de Tenerife, con fecha 5 de septiembre de 1995, y por un importe de 696.000 ptas, en concepto de garantía definitiva en el contrato de suministro y colocación de pavimentos de linoleum en los pasillos y oficinas del Palacio Insular y edificio anexo (Carta de pago E/ 95 / 18927).

CONSIDERANDO que el art. 48 de la L.C.A.P. señala que, una vez aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval por la presente la **COMISIÓN de GOBIERNO** acuerda:

Primero.- Aprobar la recepción y liquidación definitivas de las obras de pavimentación del Palacio Insular y edificio anexo.

Segundo.- Autorizar la cancelación del aval presentado, procediendo a su devolución.

3. Aprobación técnica del Proyecto "URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DE VIENTO, 2ª FASE", Término Municipal de San Juan de la Rambla.

Visto el Proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DE VIENTO, 2ª FASE" en el Término Municipal de San Juan de La Rambla, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector M.A.P., previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

4. Aprobación técnica del Proyecto "EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PLAZA EN LA ESPERANZA", Término Municipal del Rosario.

Visto el Proyecto de "EQUIPAMIENTO SOCIAL Y PLAZA EN LA ESPERANZA" en el Término Municipal de El Rosario, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local, previo informe del Servicio de Planes Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda tomar en consideración el citado Proyecto, ordenando su exposición al público durante 10 días; quedando definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

5. Propuesta de prórroga del plazo de ejecución del contrato de asistencia técnica para la realización de los trabajos de gestión y elaboración de la documentación necesaria para la implantación y 1ª etapa de desarrollo del Programa Tenerife-Verde, sin repercusión económica.

Vista la propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la concesión de una prórroga del plazo del contrato para la Asistencia Técnica en los trabajos referentes a la gestión y elaboración de la documentación necesaria para la implantación y primera etapa de desarrollo del Programa Tenerife Verde, y,



OE0186300

CLASE 8ª

SUSCIPCIÓN

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1995, la adjudicación a Dª Marta Reyna Fau del contrato de asistencia técnica para la realización del conjunto de trabajos de gestión y elaboración descritos, así como el encargo al Servicio de Planes Insulares de la supervisión técnica de la contratación de referencia.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acordó en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1996, la prórroga del plazo de vigencia del contrato de asistencia técnica adjudicado a Dª Marta Reyna Fau, señalándose como fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 1996.

RESULTANDO que la propuesta formulada por Dª Marta Reyna ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, con fecha 12 de diciembre de 1996, ya que dada la naturaleza de los trabajos objeto de la asistencia, los plazos de ejecución han de amoldarse a los requeridos para la gestión y tramitación administrativa del programa y de los Proyectos incluidos en el mismo.

CONSIDERANDO que la Ley 13 /1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su art. 199 la posibilidad de la prórroga de tales contratos, por mutuo acuerdo de las partes, la Comisión de Gobierno **acuerda** la prórroga del plazo de vigencia del contrato de asistencia técnica adjudicado a Dª Marta Reyna Fau, señalándose como fecha de vencimiento del mismo el día 31 de enero de 1997, sin que ello traiga como consecuencia repercusión económica alguna.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente sobre resolución parcial de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, convocatoria de 1996, en los apartados de Centros de Ocio de la 3ª Edad, Atención a Menores, Atención a Toxicómanos y atención a Personas con Discapacidad.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la resolución parcial de

La convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con destino a la cobertura de fines públicos de carácter social.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 5 de febrero de este año en curso, aprobó las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino a la cobertura de fines públicos de carácter social.

RESULTANDO: Que de conformidad con las citadas Bases, las entidades interesadas fueron presentando solicitud de subvenciones.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de esta facultad, prevista en el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y reguladas tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto como en las Bases específicas que rigen la convocatoria, existe consignación presupuestaria en la partida 96.079.31304.480, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de las subvenciones.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Base decimosegunda, cuando el importe de la subvención supere el cincuenta por ciento del coste de la actividad o programa propuesto, requerirá dictamen motivado de la Comisión Informativa.

CONSIDERANDO: Que la escasa cuantía de las subvenciones otorgadas en el ejercicio de 1995 en relación con el importe global del programa o actividad para el que solicitó, motiva la imposibilidad de justificar el citado importe global.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, a pesar del informe de la Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión Informativa, **ACUERDA:**

1º) Otorgar las siguientes subvenciones:

ENTIDADES DE ATENCIÓN A MENORES

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
A. APANATTE	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	4.800.000	100.000

ENTIDADES DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
A. SUEÑO DEL TEIDE	EL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA	209.696	150.000
A. EL SAUZAL	EL SAUZAL	INFRAESTRUCTURA	402.200	150.000
A. BRISAS DEL TANQUE	EL TANQUE	ACT. INT./INFRAE.	250.000	150.000
A. AMIGOS DE LA AMISTAD	LA LAGUNA	ACT. INT./INFRAE.	289.950	150.000
A. CULTURAL LAS VIÑAS	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	252.000	150.000
A. LOS DOS HERMANOS	LA LAGUNA-P. HIDALGO	INFRAESTRUCTURA	150.000	150.000
A. BOQUERON	LA LAGUNA-V. GUERRA	INFRAESTRUCTURA	275.000	150.000
A. BARAY	SAN JUAN DE LA RAMBLA	ACT. INTEGRADORAS	953.856	150.000
A. NIVARIA LATINA	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	350.000	150.000



OE0186301

CLASE 8ª

SIN IVA

ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
ARIC	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	709.682	100.000
DISMONORTE	GARACHICO	ACT. INTEGRADORAS	1.115.980	100.000
A. TAUCE	GUÍA DE ISORA	INFRAE./MANTENIM.	440.000	100.000
A. CELESTE	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	527.040	100.000
A. DIABÉTICOS DE S/C TFE	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	567.000	100.000
AGRUPACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE TENERIFE	LA LAGUNA-TACO	INFRAESTRUCTURA	513.080	100.000
A. AFATE	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	700.000	100.000
ATEM	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT./INFRAE.	797.050	100.000
COORDITEN	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.944.384	100.000
GAPS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	500.000	100.000
PSICOARTE	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	492.500	100.000

ENTIDADES DE PREVENCIÓN O ATENCIÓN A TOXICOMANOS.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
ASOCIACIÓN EFRAIN	LA LAGUNA	INFRAE./MANTENIM.	13.455.056	100.000
A. COOPERACIÓN JUVENIL "SAN MIGUEL"	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	2.318.253	500.000
I.E.A. (Instituto para el Estudio de las Adicciones)	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.740.828	100.000

2º) Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en el ejercicio de 1995 a las entidades que se relacionan a continuación, y, en consecuencia, conceder para el año 1996 las siguientes, condicionando su libramiento a la presentación por la Entidad correspondiente de una declaración jurada de que ha llevado a cabo la actividad objeto de la subvención:

ENTIDADES DE ATENCIÓN A MENORES

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
ACAFAM	LA LAGUNA	INFRAEST./ A INTEGR	650.000	250.000
			10.350.000	

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
HERMANAS OBLATAS	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	2.594.640	300.000
A. APANCA	LA LAGUNA-TACO	ACT INT./MANTENIM.	2.025.696	100.000
C. EDUC. MATILDE TELLEZ	PUERTO DE LA CRUZ	INFRAESTRUCTURA	2.000.000	1.000.000

ENTIDADES DE OCIO DE LA TERCERA EDAD

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
A. ADEJE	ADEJE	ACT. INTEGRADORAS	621.400	150.000
A. ABONA	ARICO	ACT. INTEGRADORAS	420.000	150.000
A. PROTECRI	ARONA-LOS CRISTIANOS	ACT. INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. CARDON DE ORO	BUENAVISTA DEL NORTE	ACT. INT./INFRAE.	3.165.000	150.000
A. ANTON GUANCHE	CANDELARIA	ACT. INT. / INFRAE.	250.000	150.000
A. VIRGEN DE LOURDES	FASNIA	ACT. INT. / INFRAE.	470.505	150.000
A. GARACHICO	GARACHICO	ACT. INT. / INFRAE.	370.000	150.000
A. PROTREGRA	GRANADILLA	ACT. INTEGRADORAS	500.000	150.000
A. SAN ISIDRO	GRANADILLA	INFRAESTRUCTURA	709.500	150.000
A. VIRGEN DEL PINO	GRANADILLA	ACT INTEGRADORAS	325.000	150.000
A. ACAYMO	LA LAGUNA	ACT INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. CHINISAY(CARDONAL)	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	500.840	150.000
A. TINGUARO MAYOR	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	766.354	150.000
A. UNAMUNO	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	689.800	150.000
H.P. PADRE ANCHIETA	LA LAGUNA	ACT INTEGRADORAS	688.000	150.000
A. ISOGUE DE SAN JUAN	LA LAGUNA - BAJAMAR	ACT. INT./MANTENIM.	540.000	150.000
A. ATALAYA	LA LAGUNA - TEJINA	ACT. INTEGRADORAS	515.000	150.000
A. MAYORES EL APIO	LA LAGUNA - V. GUERRA	ACT. INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. ROSALVA	LA MATANZA	ACT INTEGRADORAS	525.000	150.000
A. GUANCHE FLOR Y PALMA	LA OROTAVA	INFRAESTRUCTURA	282.000	150.000
A. LUCIO ILLADA	LA OROTAVA	ACT. INTEGRADORAS	260.000	150.000
A. TENEMOS PORQUÉ	LA OROTAVA	ACT. INTEGRADORAS	899.250	150.000
A. TOGOROR	LA OROTAVA	INFRAESTRUCTURA	556.825	150.000
C. MUNIC. LA OROTAVA	LA OROTAVA	INFRAESTRUCTURA	607.473	150.000
A. TAGORO VICTORIERO	LA VICTORIA	ACT. INT. / INFRAE.	885.045	150.000
A. INGENTO LOS SILOS	LOS SILOS	ACT INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. ACOTE	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	765.000	150.000
A. CORAZON DE JESUS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT. / INFRAE.	916.600	150.000
A. JUBILADOS GERONTES	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	250.000	150.000
A. MAYORES LA SIEMBRA	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT. / INFRAE.	382.000	150.000
A. SANTIAGO DE PORRES	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. LA CEQUIA	SANTA URSULA	INFRAESTRUCTURA	517.460	150.000
A. TAIFA	TACORONTE	ACT. INTEGRADORAS	250.000	150.000
A. TEGUESTE	TEGUESTE	INFRAESTRUCTURA	516.000	150.000

102
0E0186302

CLASE 8ª

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
A. VILAFLORE DE CHASNA	VILAFLORE	INFRAESTRUCTURA	533.600	150.000

ENTIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
A. DROBAL	ARONA	ACT. INT/INFRAE.	992.699	100.000
C.O. ISLA BAJA	BUENAVISTA DEL NORTE	ACT. INTEGRADORAS	1.018.150	100.000
ASINDE	LA LAGUNA	ACT. INTEGRADORAS	1.155.000	100.000
CENTROS ACAMAN	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	801.108	100.000
FRATERNIDAD CEM	LA LAGUNA	INFRAESTRUCTURA	289.720	100.000
A. NUEVOS CAMINANTES	LA LAGUNA-V. GUERRA	INFRAESTRUCTURA	572.752	100.000
A.F.E.S.	SANTA CRUZ TENERIFE	MANT./INFRAE.	500.000	100.000
A. HEMOFILIA DE TENERIFE.	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	873.950	100.000
ASOCIACIÓN ADEMI	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	3.029.800	100.000
A. T. ERFERM. REUMATICOS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	528.000	100.000
APA HORIZONTE TALLERES HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	1.450.384	100.000
ASPRONTE	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS	1.320.000	100.000
ATELSAM	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	2.500.000	100.000
C. NATACION HNO PEDRO	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INTEGRADORAS.	900.000	100.000
COORD. PROV. MIN. FISICOS	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT/INFRAE.	1.049.539	100.000
FUNCASOR	SANTA CRUZ TENERIFE	INFRAESTRUCTURA	361.220	100.000
U.R.M.E.	SANTA CRUZ TENERIFE	ACT. INT/INFRAE.	671.248	100.000
A. TFE. TRISOMICOS 21	TACORONTE	INFRAESTRUCTURA	1.070.000	100.000

ENTIDADES DE PREVENCIÓN O ATENCIÓN A TOXICOMANOS.

INSTITUCION	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO	PROPUESTA
CESSICA-PROY. HOMBRE	SANTA CRUZ TENERIFE	MANTENIMIENTO/ ACT. INTEGRADORAS	34.178.500 CT 22.246.000 RE	2.000.000 500 000

3º) Desestimar las solicitudes presentadas por la Asociación "San Lázaro Amor a los Niños", Club de la Tercera Edad de Chimiche (Granadilla), Asociación de Padres del CAMP "Reina Sofía", Asociación de Padres "Nuestra Señora del Amparo", la Asociación "ALABENTE" y la Asociación "Quiero ser como tú, ayúdame", por no haber presentado la documentación requerida según la convocatoria.

4º) Desestimar la solicitud de la Asociación de la Tercera Edad "San Matías", de La Laguna, por el escaso alcance social de la actividad propuesta.

5º) Desestimar las solicitudes de las Asociaciones "Siete Rosas Amarillas" y "María Auxiliadora" y del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla por no ajustarse sus programas a los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

7. Expediente sobre resolución parcial de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre resolución parcial de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

RESULTANDO: que por acuerdo plenario de esta Corporación Insular de 25 de marzo de 1996 se aprobaron las Bases específicas que regulan el otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

RESULTANDO: que, dentro del plazo de la convocatoria presentaron solicitudes diversas entidades.

CONSIDERANDO: que las solicitudes se acomodan a lo previsto en las Bases específicas.

CONSIDERANDO: que para el gasto propuesto existe consignación presupuestaria en la partida 96.079.31304.480, siendo la Comisión de Gobierno el órgano competente para resolver sobre el otorgamiento de las subvenciones.

CONSIDERANDO: que la solicitud del Club Rotario se solicita para una actividad aún no realizada.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, **ACUERDA:**



OE0186303

CLASE 8ª

1º) El otorgamiento de las siguientes subvenciones, por los importes fijados al margen derecho en la siguiente relación y de conformidad, en todo caso, con las Bases reguladoras de las mismas.

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE AYUDA	PRESUPUESTO PRESENTADO	PROPUESTA
A. MÉDICOS DEL MUNDO	EL ROSARIO	ACT. INT./INFRAEST.	900.000 498.000	450.000 249.000
CLUB ROTARIO	SANTA CRUZ TFE.	ACT. INTEGRADORAS	1.745.000	500.000
ASOCIACIÓN ACAIR	SANTA CRUZ TFE.	ACT. INT./INFRAEST.	5.398.000	500.000
COOPERACIÓN CANARIAS	SANTA CRUZ TFE.	ACT. INTEGRADORAS	325.000	162.000
COMITÉ CANARIO SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS	LA LAGUNA	ACT. INT./INFRAEST.	7.172.000	500.000

2º) Abonar estas subvenciones anticipadamente, debiendo las entidades beneficiarias justificar las mismas en el plazo y demás condiciones previstas en las Bases reguladoras específicas.

3º) Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Hermandad Canaria, por no ajustarse a la finalidad de la convocatoria.

8. Expediente sobre autorización y disposición de gasto para completar el equipamiento de los Centros de Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de San Miguel y La Orotava.

Visto expediente relativo a la contratación, por el procedimiento de concurso, de los suministros para el equipamiento de los Centros de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel y La Orotava.

RESULTANDO: que en fecha 26 de febrero de 1996, por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, se acordó iniciar el referido procedimiento.

RESULTANDO: que la Empresa Muebles San Francisco, S.A. fue la adjudicataria del suministro a ambos centros.

RESULTANDO: que a medida que se fueron suministrando y equipando aquellos centros se detectaron ciertas insuficiencias y carencias que determinaron que el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo adoptara las correspondientes Resoluciones autorizando el gasto necesario para atender a las mismas.

CONSIDERANDO: que fue esta Comisión quien autorizó los gastos de los expedientes de contratación de los suministros, y consiguientemente quien debe ahora autorizar nuevamente el exceso en la contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda ratificar las Resoluciones del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, de 3, 4, 6 y 9 de septiembre de 1996, a que se refiere el Resultando tercero anterior, y en consecuencia autorizar un gasto de 2.521.681 pesetas, disponiendo su abono a la Empresa MUEBLES SAN FRANCISCO, S.A. con cargo a la partida 96.072.31303.627 del vigente presupuesto por la confección y suministro del siguiente material:

IMPORTE	CONCEPTO
309.775 ptas.	- Confección e instalación de cortinas, persianas, visillos y cerramiento de la fachada del Centro de San Miguel.
395.600 ptas.	- Confección e instalación de puerta interior, remates de seguridad, 23 estantes interiores para armarios, estanterías metálicas y pomos de puerta de la capilla del centro de San Miguel.
1.620.000 ptas.	- Fabricación de los bancos reclinatorios de las capillas de los centros de San Miguel y La Orotava.
196.306 ptas.	- Confección e instalación de cortinas, persianas y visillos de la fachada del Centro de La Orotava.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

9. Otorgamiento subvenciones culturales

Vistas las solicitudes presentadas al Concurso General de subvenciones de carácter cultural para el ejercicio de 1.996, correspondientes a Ayuntamientos, Entidades sin ánimo de lucro y Personas físicas, y,

Considerando que la base VII del referido Concurso establece los criterios a valorar para la concesión de las mismas.



OE0186304 47

CLASE 8.ª

Considerando que la base VIII establece que las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Insular de Cultura, según su competencia y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto 1.996.

Considerando que el acuerdo plenario de 5 de febrero de 1.996, que aprueba las referidas bases, determina que si la subvención a conceder superase el cincuenta por ciento de la actividad fomentada, deberá motivarse por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, las razones de tal circunstancia.

Considerando que la resolución de este expediente se efectuará periódicamente por el Cabildo, con el fin de facilitar la disposición de las ayudas concedidas, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recayese resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en la base VI de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno propone conceder las siguientes subvenciones:

1º) A Entidades y Asociaciones Culturales.-

- A la Asociación Juvenil "Mencey Alegre" (Granadilla de Abona), con destino a un proyecto denominado "La Danza de Chimiche" y gastos corrientes de la Asociación, 150.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en el apartado b) de la base VII de las que rigen en el Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- A la Asociación "Los Chicharreros Mensajeros" con destino a un proyecto que tiene por objeto traer viejos emigrantes canarios de Cuba, 500.000.- pesetas, en atención a las circunstancias previstas en los apartados a), c) y e) de la base VII de las que rigen en el presente Concurso.

- A la Unión Deportiva Güimar, con destino a un Concierto del cantante Alejandro Sanz, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y e) de la base VII de las que rigen en la convocatoria del Concurso.

101

- A la Asociación Gritka de Granadilla, con destino a la promoción del ballet Gritka y concretamente para la compra de vestuario, 165.000.- pesetas, en atención a lo dispuesto en los apartados c) y d) de la base VII del Concurso.

- A la Asociación de Vecinos los Colaboradores de La Orotava, con destino a la celebración de un Festival Folklórico, de música canaria, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso.

- A la Asociación de Vecinos "La Vera" (La Victoria de Acentejo), con destino a gastos de traslados y compra o alquiler de trajes típicos, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la base VII del Concurso.

- Al Coro de Cámara de Tenerife, con destino al proyecto denominado "Asistencia del Coro de Cámara de Tenerife al XVII Festival-Certamen Internacional de Coros Bela Bartok de Debrecen, Hungría", 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la base VII del Concurso.

- Al Coro Polifónico de la Universidad de La Laguna, con destino a su participación en el certamen Loughborough Singing Week (Inglaterra), 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la base VII del Concurso.

- A la Coral Polifónica de Santa Cruz de Tenerife, con destino a una Gira de Conciertos de la misma por Francia e Italia, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la base VII del Concurso.

- A la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, con destino a la celebración del VI Congreso de Bandas de Música, 600.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), c) y e) de la base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- Al Orfeón La Paz de La Laguna, con destino a una gira de conciertos por las islas 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), c) y e) de la base VII del Concurso.

- Al Instituto de Estudios Canarios, con destino a la preparación de la edición del libro Geografía de Tenerife, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso. Dicha subvención se concede con carácter extraordinario además de la que con carácter nominativo se concede a dicha Entidad anualmente y teniendo en cuenta el presupuesto de gastos e ingresos de la misma.



OE0186305 9

CLASE 8ª

- A la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, con destino a la edición de los libros "El Fondo Francés de la biblioteca de Nava de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife" y "El Pensador" de José Clavijo y Fajardo, 541.900.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII de la Convocatoria. Dicha subvención se concede con carácter extraordinario además de la que con carácter nominativo se concede a dicha Entidad anualmente.
- A la Agrupación Folklórica Tigaray de Los Realejos, con destino a la adquisición de vestuario para una gira por Venezuela, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII de la Convocatoria del Concurso.
- Al Grupo Folklórico Verode de Santa Cruz de Tenerife, con destino a su asistencia al Congreso de Asuntos del Desarrollo Socio-cultural comunitario, Comunidad-96, en Cuba, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b), c) y e) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación de Pulso y Pua Rondalla "Ayesa", con destino a gastos corrientes de la misma, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y d) de la base VII del Concurso.
- Al Grupo Folklórico Princesa Dácil (Valleseco), con destino a su actuación en el Festival del Campesino dentro de las Fiestas Patronales de Arrecife de Lanzarote, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII de la Convocatoria.
- Al Cuerpo de Baile "San Marcos de Tegueste", con destino a gastos corrientes, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la base VII de las que rigen en el Concurso.
- A la Asociación Grupo de Teatro Medio Almud, con destino a la Muestra de Teatro Canario, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.

- **A la Troupe de Cómicos Zaranda de La Laguna**, con destino a una Gira Teatral por Castilla-La Mancha, 332.349.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.
- **A la Universidad de La Laguna**, con destino a los Cursos de la Universidad de Verano de Adeje, 3.000.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación Canaria de Psicoterapia Psicoanalítica**, con destino a un proyecto de actividades culturales, 376.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso.
- **Al Aula Libre de Orientalismo y Ecología**, con destino a la edición de dos videos titulados "El Grabado" y "El Dibujo", 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación de Padres de Alumnos de la Filial del Conservatorio Superior de Música de Garachico**, con destino a los gastos de transporte de alumnos al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, 400.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación de Ceramistas de Tenerife**, con destino al proyecto denominado "Fiesta del Barro" 350.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y b) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación Wolfgang Köhler del Puerto de la Cruz**, para diversos proyectos culturales y gastos corrientes, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c), de la base VII del Concurso.
- **A Lazzard Cia de Danza**, con destino a gastos de la actividad denominada "Espectáculo de calle Por De Fusta", 300.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación Cultural Reyes Bartlet**, con destino a una gira de conciertos por el Reino Unido, 500.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b), c) y e) de la base VII del Concurso.
- **A la Asociación de Vecinos La Pilarica**, con destino a un Concurso de Dibujos, 125.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en el apartado c) de la base VII de la Convocatoria.



OE0186306

CLASE 8.^a

- A la Asociación de Vecinos La Unificación de Finca España, con destino a una Romería Canaria, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación de Vecinos Aregume, con destino a los gastos corrientes de dicha asociación, 100.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados e) y c) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación de Fiestas San Isidro Labrador y Nuestra Señora del Rosario de Valle Guerra, con destino a diversas actividades culturales, 400.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso.
- A la Masa Coral Tinerfeña, con destino a cinco conciertos de Música Lírica y Coral en la isla, 600.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación de Amistad Canario-Cubana "José Martí", con destino a gastos de funcionamiento, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación Mercedes Machado, con destino al proyecto Centro de Documentación de las Mujeres, 300.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso.
- A la Asociación Cultural Día de las Tradiciones de La Orotava, con destino a la organización de la XI Feria de las Tradiciones Canarias Pínelere 96, 200.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y e) de la base VII del Concurso de subvenciones.
- Al Centro de la Cultura Popular Canaria, con destino al espectáculo La Rosa de los Vientos, del Grupo Mestisay, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados

a), b) y c) de la Base VII de las que regulan el Concurso de concesión de subvenciones para actos culturales.

2º) A Personas Físicas.-

- **A Don Juan Antonio Martín Armas**, perteneciente al Aula de Estudio de Música del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, para la organización del Festival "Manuel de Falla: Una vida hecha Música", 400.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y c) de la base VII del Concurso.

- **A Doña María Victoria Marzol Jaén**, con destino a la organización de la III Reunión Nacional de Climatología, 150.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso de subvenciones.

- **A Don José Andrés Dorta Luis**, con destino a la organización de la fiesta Los Hachitos de San Juan del Barrio del Amparo en Icod de los Vinos, 100.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y c) de la base VII del Concurso.

- **A Don Luis Zarate Salazar**, con destino a la edición de un libro catálogo denominado "Reseña de una investigación plástica II. Luz-color" 50.000 pesetas, importe total del trabajo, en atención a su pequeña cuantía, y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y c) de la base VII del Concurso.

- **A Dña. Ana María Seco Durán**, con destino al proyecto denominado "Realización de un contrato de representación artística con el fin de acceder al mercado de las ilustraciones para posters y postales", 150.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la base VII del Concurso.

- **A Dña. Rosa María Da Costa**, para una viaje de intercambio cultural de la Coral Gaudete a Eslovaquia y Hungría, 300.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados c) y e) de la Base VII del Concurso.

- **A Don José Luis González Fajardo**, como Director del Grupo Las Ratas, para la participación en los Helter Skelter Festivals de Müsters y Offenbach (Frankfurt), 350.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), c) y e) de la Base VII del Concurso.

- **A Doña Dolores Corbella Díaz, Doña María Arcas Campoy y Don Eduardo Aznar Vallejo** para la organización del VI Seminario del Centro de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de La Laguna, 157.500, al amparo de lo dispuesto en el apartado c) de la Base VII de la Convocatoria del Concurso.



OE0186307

CLASE 8ª

- A **Dña. Pilar Martín Santiago**, con destino a la edición de un libro titulado "Introducción al mundo de la Odontología" 300.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y e) de la base VII del Concurso.

- A **Don Florentino Enrique Delgado Suarez**, para la celebración de la Semana Mayor de la Villa y Puerto de Garachico, 150.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y c) de la base VII del Concurso.

- A **Don Angel Pérez Méndez**, para los actos culturales con motivo del Día del Santísimo Cristo del Calvario, 150.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base VII de las que rigen en el Concurso de Subvenciones para actividades culturales.

- A **Don Luis Ruben Martín Morales**, para un proyecto cultural que abarca diversas actividades culturales dirigidas fundamentalmente a la población juvenil, 250.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la Base VII de las que rigen en el Concurso de subvenciones para actividades culturales.

En el apartado de Personas Físicas, se autoriza el cambio del proyecto presentado por **D. Manuel J. Lorenzo Perera**, para su participación en la XII Jornadas de Folklore y Cultura Tradicional, por el proyecto de Recuperación del antiguo Baile de las Libreas de Buenavista del Norte con un importe de 100.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso.

3º) A Ayuntamientos.-

- Al **Ayuntamiento de Candelaria**, con destino a la organización de la 1ª Edición del Festival de la Canción Melódica: Villa de Candelaria 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados d) y e) de la base VII del Concurso.

781

- Al Ayuntamiento de El Sauzal, con destino a sufragar el desplazamiento, estancia y manutención de treinta personas a Madrid para su participación en el programa de Televisión "Gran Prix del Verano", 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), c) y d) de la base VII del Concurso de subvenciones.

- Al Ayuntamiento de Santiago del Teide, con destino al Proyecto denominado "Creación de Cuerpos de Baile Folklórico", 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b), c) y d) de la base VII del Concurso.

- Al Ayuntamiento de Tegueste, con destino al proyecto "La Librea de Tegueste", 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a), b) y d) de la base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- Al Ayuntamiento de Santa Ursula, para la organización de la XI Semana de Cine Internacional Alfonso Trujillo, 521.000.- pesetas, lo que viene a suponer prácticamente el importe total de la actividad, dado el interés que para esta Comisión tiene el volver a potenciar el cine en el ámbito rural, y en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la base VII del Concurso de subvenciones.

- Al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para dos Cursos de Fotografía y de Pintura, 521.000.- pesetas, lo que supone aproximadamente el sesenta por ciento de la actividad, en atención al interés de ambos proyectos como actividad cultural, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y c) de la base VII de la Convocatoria.

- Al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, para la organización de una Cabalgata de Reyes, como expresión cultural de las vivencias y tradiciones de este municipio, 311.200.- pesetas, atendándose así el total del coste de la actividad, al tratarse de una demanda socio-cultural de los vecinos del municipio que ponen de manifiesto como un pueblo debe ser canalizador de ciertas costumbres y en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y d) de la base VII del Concurso.

- Al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con destino al proyecto de actividades culturales 1.996, 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso de subvenciones.

- Al Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Arona, con destino al IV Cursillo Intensivo de Instrumentos, 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b), c) y e) de la base VII del Concurso.



OE0186308

CLASE 8ª

- Al Ayuntamiento de La Matanza, con destino a los Cursos, de Calado, Cestería, Ristra y Badana, 521.000.- pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados b) y e) de la base VII del Concurso.

- Al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, con destino al proyecto cultural denominado II Jornadas de Investigación y Divulgación Histórica "Acentejo 96", 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y b) de la Base VII del Concurso de subvenciones para actividades culturales.

- Al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, para la realización de diversas actividades culturales con motivo del V Centenario de la Fundación de La Victoria de Acentejo, 1.000.000 de pesetas, en atención a los criterios de valoración b) y e) de la Base VII del Concurso de subvenciones.

- Al Ayuntamiento de Fasnia, para actividades a celebrar con motivo del bicentenario, 500.000 pesetas, condicionada a la presentación de la justificación de la subvención concedida en el año 1.995.

- Al Ayuntamiento de Tacoronte, para la realización del I Mercado Cultural del Arbol de Navidad, 500.000 pesetas, en atención a los criterios de valoración establecidos en los apartados a) y e) de la Base VII de las que rigen en el Concurso para la concesión de subvenciones para actividades culturales, condicionada a la justificación de la subvención concedida en el año 93.

- Al Ayuntamiento de El Tanque, para la III Edición de las "24 Horas de Folklore", 500.000 pesetas, condicionada a las justificaciones de las subvenciones concedidas en el año 93 y 95.

Igualmente la Comisión propone denegar las siguientes solicitudes:

A) De Entidades y Asociaciones.-

a) Por no considerarse incluidas dentro de los apartados señalados en la base II de las que rigen el Concurso:

- Asociación Cultural "Heya" (S/C de Tenerife).
- Asociación Cultural Aires Archipiélago Canario (El Sobradillo).
- Agrupación socio-cultural-Agrupación Chajoigo (Barranco Hondo).

- Asociación Centro Cultural "Jesús Amador" (Tegueste).
- Asociación Cultural Arraigo (La Laguna).
- Asociación de Vecinos 3ª Edad "El Boquerón" (Valle Guerra).
- Asociación de Vecinos "Cruz de Tea" (Granadilla de Abona).
- Asociación de Vecinos "Buenos Vecinos" (Los Realejos).
- Asociación Familiar de Vecinos "Madre del Agua" (Tacoronte).
- Comisión de Fiestas Igueste de Candelaria.
- Asociación Cultural "Agrupación Folklórica Delicias del Teide" (S/C de Tenerife).
- Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Formación Profesional del Puerto de la Cruz.
- Centro de Iniciativas y Turismo de Santa Cruz de Tenerife.
- Juventudes Socialistas (Santa Cruz de Tenerife).
- Centro de Estudios Juventud y Marginación (Cejum) (S/C de Tenerife).
- Asociación de Canaricultores "Pinzón del Teide" (S/C de Tenerife).
- Asociación de Mayores Ingenio de los Silos.
- Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Candelaria de S/C de Tfe. Congregación de Hermanitas de los ancianos desamparados.
- Asociación Cultural Deportiva "Culdepor".
- Asociación de Vecinos "Las Palmitas" (S/C de Tfe.)
- Asociación de Vecinos "Horizonte 2.000".
- Asociación Familiar de Vecinos "Guayota" (Güímar).
- Asociación de Vecinos "El Varadero Virgen del Carmen" (Candelaria).
- Asociación de Vecinos "Las Tres Calles" (Tejina).
- Asociación de Vecinos "El Rocío" (S/C de Tenerife).
- Asociación de Vecinos, Usuarios y Consumidores "Pueblo Nuevo" (S/C de Tfe.)
- Asociación de Vecinos "Cuesta Piedra" (S/C de Tenerife).
- Asociación de Vecinos Timanfaya (S/C de Tenerife).
- Asociación Cultural Rondalla Coral "Anaga" (S/C de Tenerife).
- Grupo Folklórico Amasik (Icod de los Vinos).
- Asociación Musical "Princesa Iraya" (La Laguna).
- Cuerpo de Baile "San Marcos" de Tegueste.
- Amigos de la Cultura Científica.
- Instituto de Bachillerato San Benito de La Laguna.

b) Por lo dispuesto en la base III del Concurso:

- Asociación Platella (El Médano).
- Rondalla Parroquial Santa Bárbara (S/C de Tenerife).
- Asociación Tuna de Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna.
- Asociación de Tercera Edad Tagoro Victoriero (La Victoria).
- Instituto de Formación Profesional del Puerto de la Cruz.
- Asociación para el Desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife.
- A.P.A. Santa Rita - Colegio Público de Araya (Candelaria).
- Asociación Cultural Patronato Amigos del Arte (Güímar).
- Asociación Heya (S/C de Tenerife).
- Asociación de Vecinos "Chimboy" (S/C de Tenerife).



OE0186309

CLASE B.ª

- Asociación Cultural Tuna de Derecho.
- Catatumbo S.L.
- Grupo Filatélico y Numismático de Tenerife (S/C de Tenerife).
- Amigos de la Cultura Científica.
- Asociación de Profesores de Educación Artística Clave 7 (S/C de Tfe.).
- Asociación de Padres de Alumnos "La Pedrera" (La Victoria de Acentejo).
- Asociación de Padres en Prevención de las Drogas "Checachira" (Santa Cruz de Tenerife).

c) Por no determinarse el Presupuesto de gastos e ingresos de la Entidad o de la actividad:

- Grupo Folklórico del Centro Superior de Educación de la Universidad de La Laguna.
- Coros y Danzas Aythami de la Casa de Venezuela de Canarias.
- Acoran (Agrupación de Defensa Sanitaria y Núcleo de Control Lechero de Ganado Caprino de Tenerife).
- Asociación de Vecinos "El Pueblito de Caletillas" (Candelaria).
- Fundación Pedro García Cabrera
- Colegio de E.G.B "Ángel Guimerá" (San Juan de la Rambla).

d) Por cuanto este Cabildo mantiene otros programas culturales en igual sentido que el objeto de la actividad a subvencionar:

- Asociación Cultural "Tinta China" (S/C de Tenerife).
- Colectivo Cultural "La Escalera" (La Orotava).
- Asociación Cultural "Galeón" (S/C de Tenerife).
- Club Deportivo Cultural Colombófilo "Valle de Güimar".
- Asociación de Vecinos "San Román" (La Laguna).
- La Mirada Producciones S.L.
- Convento de Santa Catalina (La Laguna).
- Bandas de Música "Amigos del Arte". (San Andrés).
- Escuela de Actores de Canarias (La Laguna).

e) Por ser una Entidad con ánimo de lucro:

- Teide Son S.L. (S/C de Tenerife).

f) Por cuanto la Corporación sigue una línea de publicaciones.

- Asociación de Estudiantes Beecham (La Laguna).

g) Por no determinar el destino concreto de la subvención:

- Asociación de Vecinos La Montaña (Taco)

h) Por presentarse fuera de plazo:

- Asociación de Vecinos "Chifaco" (Buenavista del Norte).
- Music Campus Rock S.C.P.
- Centro de la Tercera Edad "Virgen de Lourdes".
- Asociación de Mayores del Sobradillo "La Siembra" (S/C de Tfe.).
- Asociación Cultural "Coral Polifónica Villa de La Orotava".

B) De Personas Físicas.-

a) Por no determinarse el presupuesto de gastos e ingresos de la actividad:

- Don José Carlos Ávila Hernández.
- Don Alejandro Rodríguez Cabrera (Comisión de Fiestas "San Pedro Apóstol").
- Don Juan Cornejo Castro.

b) Por cuanto este Cabildo mantiene otros programas culturales en igual sentido que el objeto de la actividad a subvencionar:

- Don Guadalberto Hernández Hernández.
- Don Manuel Brito Marrero.
- Don Alexis Luis Hidalgo Pérez.
- Dña. M^a Dolores Iñiguez Ibañez.
- Don Alejandro Krawietz - Paradiso Ediciones.
- Dña. Josefina Rodríguez.
- Dña. Alicia Martel Munguia.
- Don José Carlos Herrera Sicilia.
- Don José Manuel González Rodríguez.
- Don Juan Jesús García García.
- Don Gervasio Arturo Cabrera Cabeza.

c) Por no considerarse incluidas dentro de los apartados señalados en la base II de las que rigen el Concurso:

- Dña. Dania Salazar Frías (Grupo de Danza "Dos Tierras").
- Dña. Zoraya Carolina Pacheco Pérez. (Agrupación Folklórica Agure).
- Don Francisco Medina García.
- Don Manuel Sánchez Rodríguez.
- Don Tomás Tapia Domínguez.
- Dña. M^a Isabel Aznar Navarro (Colectivo Cultural 7 Islas).
- Don Jesús Sebastián Acosta Pacheco.
- Don Domingo Corujo Tejera.



OE0186310

CLASE 8ª

- Don José Luis Martín Teixe.
- Dña. Bárbara Rodríguez León.
- Don Emilio Rosaleny de la Rica.
- Don José Manuel García Díaz.
- Dña. Mª José Vázquez de Parga Chueca (Asociación Dante Alighieri de Tfe.)
- Don Leston Padrón.
- Dña. Brenda Grey Baraona.
- Dña. Adela Gil Buscalioni (Canary Events. S. L.).

d) Por lo dispuesto en la base III del Concurso:

- Don Pablo Reyes Nuñez.
- Don Alberto Roque Santana.

e) Por presentarse fuera de plazo.

- Don Carlos Enrique Hernández Ruiz.

C) De Ayuntamientos.-

a) Por cuanto este Cabildo mantiene otros programas culturales en igual sentido que el objeto de la actividad a subvencionar:

- Ayuntamiento de Arafo. Proyecto: "Estudio Agroeconómico del municipio de Arafo".
- Ayuntamiento de Arafo. Proyecto: "Edición de un libro sobre la historia de Arafo".
- Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. Proyectos: "Escuela Municipal de Música y Danza" y "Primer Ciclo de Jóvenes valores canarios de la Música Clásica".

b) Por no considerarse incluidas dentro de los apartados señalados en la base II de las que rigen el Concurso:

- Ayuntamiento de Candelaria. Proyecto: "Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de Candelaria".
- Ayuntamiento de los Silos. Proyecto: "Fiestas Patronales Ntra. Sra. de la Luz".
- Ayuntamiento de Fasnía. Proyecto: "Gastos de Sonido y megafonía de los actos de los Ciclos Culturales".
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Proyecto: "Adquisición e instalación de un Equipo Compactus para el Archivo Municipal".

- Ayuntamiento de Vilaflor. Proyecto: "Adquisición de instrumentos musicales para la banda municipal de Vilaflor de Chasna".
- Ayuntamiento de Santa Ursula. Proyecto: "Programa de actividades culturales".

c) Por lo dispuesto en la base III del Concurso:

- Ayuntamiento de Güimar. Proyecto: "Difusión de la ruta de la Virgen de Candelaria: El Socorro, Chinguaro y Candelaria".

d) Por presentarse fuera de plazo.

- Ayuntamiento de Candelaria: Proyecto: "Coral Municipal de Voces Blancas"
- Ayuntamiento de Icod de los Vinos: Proyecto: "Exposición itinerante en Canarias en relación con el Drago."
- Ayuntamiento de El Sauzal: Proyecto: "Auto Sacramental de los Reyes Magos de 1.997".
- Ayuntamiento de Santiago del Teide: Proyecto: "Casa de la Cultura de Arguayo, 2ª Fase2."
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte: Proyecto: "Equipamiento y puesta en funcionamiento del archivo municipal".

10. Otorgamiento de subvenciones educativas.

Vistos los expedientes de subvenciones educativas que a continuación se relacionan, y vistos igualmente los informes de Intervención, esta Comisión acuerda:

1º) La aprobación de las siguientes, con las cantidades que se indican:

- a) **Asociación de Padres de Alumnos Yarosa**, para el proyecto "Taller de psicomotricidad", DOSCIENTAS MIL PESETAS....200.000.- PTS.
- b) **ADEN(Actividades y deportes en la Naturaleza)**, para el proyecto "Programa de introducción al entorno natural para escolares", CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.....150.000.- PTS.
- c) **Domingo Gari Hayek**, para el proyecto "Organización de un encuentro sobre los nacionalismos en España y posterior edición del trabajo", QUINIENTAS MIL PESETAS.....500.000.- PTS.
- d) **Colegio Público Cesar Manrique**, para el proyecto "Ampliación aula de informática", DOSCIENTAS MIL PESETAS 200.000.- PTS.
- e) **Centro de Adultos de Tacoronte**, para el proyecto "Tertulias", CUATROCIENTAS MIL PESETAS.....400.000.- PTS.
- f) **Asde- Grupo 7 Zebenzui**, para el proyecto "Integración de niños deficientes psíquicos y sensoriales en el medio natural", CUATROCIENTAS MIL PESETAS.....400.000.- PTS.



OE0186311

CLASE 8ª

- h) **Asociación de Profesores de Educación Artística Clave 7**, para la "Organización de unas jornadas provinciales de expresión artística", TRESCIENTAS MIL PESETAS.....300.000.- PTS.
- i) **Asociación Catai**, para el proyecto "Capacitación de nuevas tecnologías", QUINIENTAS MIL PESETAS.....500.000.- PTS.
- j) **Federación Católica A.P.A. Sagrada Familia**, para "Impartición del curso de formación de agentes de educación para la prevención de drogodependencias en la escuela", CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.....125.000.- PTS.
- k) **Fundación Empresa- Universidad de La Laguna**, para el proyecto "Curso de experto universitario en terapias cognitivas", SETECIENTAS CINCUENTA MIL.....750.000.- PTS.
- l) **Asociación de Padres y Madres El Taro**, para el proyecto "Conoce, valora y respeta tu isla", CIEN MIL PESETAS....100.000.- PTS.
- ll) **A.P.A. Santa Rita**, para el programa "Dinamización de una biblioteca mediante la lectura", OCHENTA MIL PESETAS.....80.000.- PTS.
- m) **Sección Juvenil de Cáritas Diocesana de Tenerife**, para el proyecto " V Escuela de Verano", TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.....350.000.- PTS.
- n) **Colegio Público Manuel de Falla**, para el proyecto "Una alternativa: El Museo Pajar", CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS 150.000.- PTS.
- ñ) **Pablo Reyes Núñez**, para el proyecto "Conservación del patrimonio rural campesino", CIEN MIL PESETAS.....100.000.- PTS.
- o) **Colegio Público Emeterio Gutiérrez Albelo**, para el proyecto "Organización de una acampada Arenas Negras", CIEN MIL PESETAS.....100.000.- PTS.
- p) **Asde- Grupo Scout Ataman**, para el proyecto "Organización de un campamento educativo en El Hierro", DOSCIENTAS MIL PESETAS.....200.000 PTS.

2º) La aprobación, igualmente, de los que se enumeran a continuación pero con las condiciones que asimismo se exponen:

a) **C. P. Secundino Delgado**, para el proyecto "Educación Psicomotriz", CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESETAS142.000.-PTS condicionada a la aprobación de los justificantes correspondientes a 1993.

b) **Asociación de Mayores de Ingenio de Los Silos**, para el proyecto "Curso de formación de mayores", DOSCIENTAS MIL PESETAS200.000.-PTS. condicionada a la aprobación de los justificantes de la subvención concedida por Acción Social a dicha asociación, el pasado año 1995.

c) **Grupo Scout Agüere**, para el proyecto "Campamento de Verano", CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.....150.000.-PTS, condicionada a la aprobación de la justificación de la subvención que fue concedida en 1994.

d) **A.P.A. Colegio Público Manuel de Falla**, para el proyecto "Un verano divertido", CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS....150.000.-PTS. condicionada a la aportación de justificantes de la misma por haberse ya realizado.

e) **A.P.A. Jara del Inst. Fernández de Lugo**, para el proyecto "Observatorio astronómico", TRESCIENTAS MIL PESETAS ...300.000.-PTS. condicionada a la presentación de los justificantes correspondientes por haberse realizado la actividad.

f) **Asociación para el desarrollo de Pedagogía Waldorf**, para el proyecto "Escuela infantil Finca El Moral", QUINIENTAS MIL PESETAS.....500.000.-PTS. condicionado a la aprobación de los justificantes de la subvención del año 1993.

g) **Asociación Tinerfeña de Familiares de Enfermos Psíquicos**, para el proyecto "Escuela de Padres", DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS250.000.- PTS condicionada a la aprobación de la justificación de la subvención concedida para el año 1994.

h) **Federación Godínez de Los Realejos**, para el proyecto "Animación a la lectura", CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.150.000.- PTS. condicionada a la aprobación de los justificantes de 1995.

i) **Jesús Díaz Castro**, para la realización del proyecto "Actividades docentes en finca ecológica", QUINIENTAS MIL PESETAS500.000.-PTS condicionada a la aportación de documentación que se le ha solicitado.
EL SECRETARIO GENERAL ,

11. Distribución de ayudas económicas para puesta en marcha de Escuelas de Música.

Visto acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada



OE0186312

CLASE 8ª

el día 11 de octubre de 1996, por el que se aprueba el Proyecto de Bases de un Convenio de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Granadilla, Guía de Isora, Garachico, Los Realejos, Puerto de la Cruz, Arona, Icod de los Vinos, Tegueste, Tacoronte y Güimar, para la puesta en funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música; y,

RESULTANDO, que en la fecha actual han sido remitidos los acuerdos plenarios de los diez (10) Municipios arriba señalados, aprobando el texto del Convenio a suscribir con este Cabildo Insular; y que, asimismo, otros Ayuntamientos no incluidos en el Acuerdo Plenario de este Cabildo, han remitido oficio solicitando su inclusión en la Red Insular de Escuelas Municipales de Música; de lo que se puede deducir, lógicamente, que a esta última iniciativa se irán sumando los restantes Ayuntamientos de la isla.

RESULTANDO, que no parece viable, debido al elevado coste económico de los gastos de funcionamiento de una Escuela Municipal - 20.000.000 aproximadamente para una Escuela base o inicial-, que se pudieran constituir treinta y una (31) Escuelas en el territorio insular; ello, si se quiere garantizar la calidad de la enseñanza y posibilitar el acceso de los alumnos preparados a la enseñanza musical reglada, objetivos éstos que inspiran el texto del Decreto 179/1994 y las Bases del Convenio aprobado por este Cabildo Insular.

RESULTANDO, por tanto, que resulta absolutamente necesario establecer determinados límites a la creación y puesta en funcionamiento de Escuelas Municipales de Música; límites en cuanto requisitos a exigir por este Cabildo Insular a aquellos Municipios interesados en integrarse dentro de la Red Insular, y disfrutar, por consiguiente, del régimen de financiación de esta Corporación, basados, principalmente, en la exigencia de un nivel de población mínimo que justifique la creación de una Escuela

RESULTANDO, que en cuanto a los requisitos a exigir hay que distinguir entre materiales, económicos y técnicos, destacando dentro de los materiales la exigencia de que cada Escuela de Música de cobertura a un número de población no inferior a 15.000 habitantes; entre los económicos, la necesidad de que las Administraciones Municipales corran con el 33% de los gastos de funcionamiento de las Escuelas; y, entre los técnicos, en aras de garantizar la calidad de

la enseñanza en todas las Escuelas, determinados requisitos que afectan directamente a la organización del servicio que se pretende satisfacer con la creación de estos centros.

RESULTANDO, que la adopción del acuerdo del otorgamiento de las Ayudas económicas condicionándolo al cumplimiento de los requisitos que en este acuerdo se señalan no determina, en modo alguno, que el texto del Convenio aprobado por los Plenos de este Cabildo Insular y de los Ayuntamientos necesite ser modificado; al contrario, y como a continuación se señalará, el citado Convenio da cobertura y posibilita el señalamiento de determinados condicionantes, al tratarse de unas cláusulas genéricas que como señala el propio texto necesitan de ulterior desarrollo y concreción.

CONSIDERANDO, que la quinta de las bases o estipulaciones del convenio aprobado prevé que "El Cabildo de Tenerife colaborará en la financiación de las Escuelas de Música en base al número de alumnos de cada una de ellas, a la oferta de instrumentos y al cumplimiento del resto de los principios de flexibilidad, complementariedad comarcal y la calidad de la enseñanza, criterios que se fijarán de una manera concreta en acuerdo posterior"; criterios que sólo podrán fijarse con exactitud una vez puestas en funcionamiento las Escuelas y tras varios meses de funcionamiento, por lo que en el momento actual procede la distribución proporcional de la cuantía consignada en el presente ejercicio entre los distintos Ayuntamientos que han aprobado el Convenio, previo cumplimiento y justificación por éstos de los requisitos que se establecen en el presente acuerdo

CONSIDERANDO, que dicha cuantía se ha de considerar como aportación inicial del compromiso de esta Corporación Insular para el curso 1996-97, por lo que con posterioridad será necesario determinar y complementar el total de la ayuda económica de este Cabildo al presupuesto anual de cada una de las Escuelas, complemento que se acometerá con cargo a los presupuestos del próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, que por lo que respecta a la obligatoriedad de que cada Escuela de Música que pretenda integrarse en la Red Insular de cobertura a un número de población no inferior a 15.000, resulta de aplicación la base o estipulación segunda del Convenio aprobado que establece que "Las clases se impartirán en los municipios correspondientes pudiendo acogerse a las mismas los habitantes de otros municipios, con los que podrán fijarse convenios de Tasas y Transportes si se estima conveniente".

CONSIDERANDO, que la base o estipulación cuarta del Convenio aprobado señala que "El Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos se comprometen a la puesta en marcha de las Escuelas de los Municipios citados entre septiembre de 1996 y enero de 1997 según se vayan terminando de perfilar cada uno de los proyectos educativos", por lo que es necesario la adopción del presente acuerdo que significa el



OE0186313Y

CLASE 8ª

compromiso firme de esta Corporación en lo que a la financiación de las Escuelas de Música se refiere.

CONSIDERANDO, que el art. 4, apart. 2º del Decreto 179/1994, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, que desarrolla el art. 39.5 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, señala que "Podrán ser titulares de Escuelas de Música y /o danza las Corporaciones Locales que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en el presente Decreto".

CONSIDERANDO, que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del mismo texto legal, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada y el fomento y la Administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Por todo lo expuesto la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Otorgar, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en el punto segundo, a los Ayuntamientos que a continuación se señalan, las ayudas económicas que para cada uno se especifica.

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Ayuntamiento de Granadilla | 4.350.000 Ptas. |
| 2.- Ayuntamiento de Guía | " |
| 3.- Ayuntamiento de Garachico..... | " |
| 4.- Ayuntamiento de Los Realejos..... | " |
| 5.- Ayuntamiento del Puerto de la Cruz..... | " |
| 6.- Ayuntamiento de Arona..... | " |
| 7.- Ayuntamiento de Icod de los Vinos..... | " |
| 8.- Ayuntamiento de Tegueste..... | " |
| 9.- Ayuntamiento de Tacoronte..... | " |
| 10.- Ayuntamiento de Güimar..... | " |

Segundo: En cuanto a los requisitos que deberán cumplimentar los Ayuntamientos con carácter previo al otorgamiento de la ayuda económica, se establecen los siguientes:

a) Cada Escuela de Música que quiera quedar integrada dentro de la Red Insular deberá dar cobertura a un nivel de población no inferior a quince mil (15.000) habitantes, por lo que, aquellos Municipios que no alcancen dicho mínimo deberán estudiar y proponer fórmulas asociativas o negociales con otros de su entorno geográfico.

En este último supuesto, se entenderá que la ayuda económica concedida por el presente acuerdo a un municipio en particular, tendrá por beneficiarios a todos aquellos municipios que queden integrados en la Escuela de Música.

b) La aportación municipal a los gastos de funcionamiento de cada Escuela debe alcanzar el 33% del presupuesto anual de cada una de ellas, requisito éste que se le acreditará mediante certificación emitida por el Secretario de cada Corporación Municipal de que en sus Presupuestos para el próximo ejercicio existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cubrir el porcentaje señalado, no pudiendo ser - el total de dicha aportación- inferior a siete millones (7.000.000) de pesetas.

c) Autorización expresa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y certificado de su inclusión en el Registro específico de Escuelas de Música y Danza.

d) Requisitos mínimos:

1). Del profesorado.

- El horario semanal de un profesor, contratado a jornada completa, será:

Horas lectivas:	22
Horas no lectivas:	10
Atención a padres:	2
Evaluación y claustro:	3,5
Total:	37,5

- Los profesores contratados en régimen de media jornada tendrán el siguiente horario:

Horas lectivas:	11
Horas no lectivas:	5
Atención a padres:	1
Evaluación y claustro:	2
Total:	19

- El director de la Escuela de Música, que obligatoriamente deberá estar en posesión del título de profesor superior, tendrá una reducción en su horario lectivo de 12 horas semanales, que pasará a ser horario de administración y gestión. Las Escuelas de más de 180 alumnos podrán tener un jefe de estudios con una reducción de horario lectivo semanal de 10 horas.

- Los contratos de los profesores, que deberán estar en posesión del correspondiente título o habilitación, se regularán de acuerdo a la normativa vigente, diferenciándose los titulados



OE01863147

CLASE 8.ª

superiores de los medios. Para establecer el importe de los salarios se elaborará, por parte del Cabildo Insular de Tenerife y el conjunto de Ayuntamientos acogidos en la Red Insular de Escuelas de Música, el correspondiente estudio que posibilite la homologación prevista en la base 14 del convenio.

- Los contratos serán de carácter anual, salvo aquellos que se inicien después del comienzo del curso, comenzando el 1 de Septiembre y hasta el 30 de Agosto.
- Los profesores impartirán clases en las aulas de la Escuela de Música, en horario de tarde de Lunes a Viernes y dentro de la franja horaria que haga posible la asistencia de alumnos de cualquier edad a las mismas. El horario lectivo máximo diario será de cinco (5) horas.
- El horario no lectivo se realizará en las dependencias que la Escuela prevea para ello, en horario preferentemente de mañana. Las reuniones, evaluaciones, atención a padres y cualesquiera otras actividades no lectivas se realizarán en el horario previsto a tal fin, no coincidente con el horario lectivo.
- Los contratos por horas no serán incluidos en las subvenciones que desde el Cabildo se ofrecen.

2). De las clases.

- Todos los alumnos de la Escuela de Música tendrán como oferta obligatoria la clase instrumental. Las excepciones serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por el coordinador insular. El resto de actividades de la escuela tiene carácter optativo, si bien cada Escuela de Música podrá establecerlas como obligatorias.
- La duración de las clases instrumentales será de una hora semanal. Habrá una hora de clase instrumental colectiva quincenal.
- Las clases de piano se ofrecerán en grupos de dos alumnos por hora. Las clases de los restantes instrumentos se ofrecerán en grupos de tres alumnos por hora. Para el establecimiento de grupos de enseñanza instrumental superiores a tres alumnos el director del centro elaborará un informe que será estudiado por el equipo docente de las Escuelas de Música de Tenerife.
- Las clases instrumentales individuales se ofrecerán solo en casos excepcionales y tras informe de la comisión pedagógica de

la escuela y del coordinador insular. En su caso se podrán dar clases individuales de duración inferior a una hora semanal.

- Las clases de formación musical complementaria se ofrecerán en grupos de entre 12 y 15 alumnos. Para las actividades de conjunto se establecerán los grupos que desde la escuela se consideren oportunos. Las clases de F.M.C. y las actividades de conjunto serán de una hora semanal cada una como mínimo.
- El equipo docente de las Escuelas de Música de Tenerife establecerá nuevas ratio profesor-alumno tras la experiencia del primer año de funcionamiento de las escuelas.

3). De la oferta.

- Las escuelas ofrecerán un mínimo de cuatro especialidades instrumentales entre las que obligatoriamente habrá: un instrumento polifónico (piano, guitarra), un instrumento de viento y un instrumento de arco. La cuarta especialidad podrá ser de cualquier familia instrumental.
- De acuerdo con la base cinco del convenio de colaboración esta oferta deberá atender al principio de complementariedad comarcal. A tal fin el coordinador insular elaborará un informe con las distintas propuestas municipales que será estudiado y, en su caso, aprobado por la comisión de seguimiento prevista en la base trece del convenio de colaboración.
- El equipo de profesores de la escuela elaborará un plan de crecimiento de la oferta que será informado por el coordinador insular y aprobado por los respectivos Ayuntamientos y la comisión de seguimiento del convenio. Cada año aumentará la oferta instrumental en al menos una especialidad hasta alcanzar la cifra de seis. A través del plan se establecerá cuales serán las especialidades y como coordinar el crecimiento con las restantes escuelas con el objetivo de establecer el Mapa Instrumental Insular que permita la complementariedad comarcal.
- Además de la oferta instrumental todas las escuelas tendrán un departamento de formación musical complementaria con, al menos, un profesor a media jornada. En su caso, este profesor podrá completar su jornada con clases en una especialidad instrumental en la que esté titulado.
- Las actividades de conjunto se ofrecerán, en principio, por los profesores de instrumento y dentro de su horario lectivo. Será obligatorio ofrecer coro y al menos un grupo instrumental mixto.
- Podrá ofrecerse la actividad denominada "Música y Movimiento", para niños y niñas de entre 4 y 7 años. Esta actividad se ofrecerá en grupos de entre 10 y 12 alumnos.

4). Cada escuela deberá ofrecer, a partir del curso 97-98, no menos de un concierto por trimestre. Las horas de ensayo extra así como el tiempo dedicado a la organización y realización de los mismos se computará como parte del horario no lectivo. Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta el número y la calidad de las actividades públicas que cada escuela realice.



OE0186315

CLASE 8ª

Se favorecerá, por parte de la coordinación insular, el intercambio entre escuelas así como la organización de actividades fuera del ámbito municipal a que cada escuela pertenezca.

Al final de cada curso académico, o en la fecha que la comisión pedagógica insular estime, se realizará un festival en el que intervendrán alumnos de todas las escuelas de la red. (a partir del curso 97-98)

5).La selección del director de la Escuela de Música se realizará por un tribunal formado por un representante del Ayuntamiento implicado, el coordinador insular y un especialista propuesto por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Las bases para dicha selección serán aprobadas por la comisión de seguimiento del convenio. Para la selección del resto del profesorado se seguirá el mismo procedimiento, siendo el representante del Ayuntamiento el Director de la Escuela.

Tercero: Las cantidades consignadas en el punto primero del presente acuerdo se entiende que son a cuenta de las que definitivamente se fijen para cada una de las Escuelas de Música que se constituyan y entren en funcionamiento, una vez determinado el presupuesto de ingresos y gastos y, por tanto, la aportación económica de este Cabildo Insular para el curso 1996/1997, dentro del límite que se establezca por el Pleno de este Corporación.

La cantidad restante será otorgada por nuevo acuerdo de esta Comisión con cargo a los presupuestos de esta Corporación para 1997.

Cuarto: En el supuesto de que alguno de los Ayuntamientos beneficiarios de la ayuda económica que se otorga por el presente acuerdo, no llegara a constituir o integrarse en una Escuela de Música de la Red Insular - es decir con cumplimiento estricto de las Bases aprobadas por Acuerdo Plenario de 11 de octubre pasado y de los requisitos establecidos en el presente acuerdo - las cuantías a ellos asignadas pasarán a incrementar la partida presupuestaria de las Escuelas de Música.

12. Ayuda económica parroquia María Auxiliadora de Santa Cruz de Tenerife para reparación y acondicionamiento del inmueble que alberga dicha parroquia.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la concesión de una ayuda económica por importe de 7.000.000.- Ptas. a la Parroquia de M^a Auxiliadora en Santa Cruz de Tenerife, del Obispado de la Diócesis de Tenerife, para ser destinado a la reparación y acondicionamiento del inmueble que alberga dicha Parroquia, así como los informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y

RESULTANDO, que la Parroquia de María Auxiliadora ha solicitado una ayuda económica para la reparación y acondicionamiento del inmueble que alberga dicha Parroquia, sito en la calle Serrano nº 44 de Santa Cruz de Tenerife. Justificando dicha petición en la necesidad de realizar obras que permitan usar el mismo como templo, al haber sido destinado anteriormente como depósito de mercancías, así como de proceder a reparar aquellos elementos que se encuentran en mal estado.

CONSIDERANDO, que dicho inmueble se encuentra protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, incoado por resolución de esta Consejería-Delegada de fecha 6 de mayo de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda conceder una ayuda económica por importe de SIETE MILLONES (7.000.000.-) DE PESETAS a la Parroquia de María Auxiliadora en Santa Cruz de Tenerife, del Obispado de la Diócesis de Tenerife, para ser destinada a la reparación y acondicionamiento del inmueble que alberga dicha Parroquia, sito en la calle Serrano nº44 de dicho término municipal, a abonar con cargo a la partida 96.068.45302.789 del presupuesto en vigor, contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra conformadas por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación. Dichas certificaciones habrán de ser presentadas en el plazo de cuatro (4) meses computados a partir de la recepción por el beneficiario de la notificación de este acuerdo.

13. Ayuda económica al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para dotar el Laboratorio de Restauración Documental de los medios necesarios para acometer la restauración de las Actas del Cabildo.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la concesión de una ayuda económica al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS a fin de que por el Laboratorio de Restauración Documental de dicho Excmo. Ayuntamiento se acometa la restauración de las actas del antiguo Cabildo, así como para la atención puntual de las solicitudes de restauración documental



OE0186316

CLASE 8ª

que desde este Cabildo se demande al mismo, y vistos, asimismo, los informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y de la Intervención de Fondos, y

RESULTANDO, que el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta con un Laboratorio de Restauración Documental en el que se trabaja en la preservación y restauración de los archivos y fondos documentales de las islas. Siendo el único Laboratorio de estas características en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO, que dicho Laboratorio viene restaurando las actas del antiguo Cabildo de la Isla de Tenerife, comprendidas entre 1497 y 1837, que están depositadas en el Archivo Histórico Municipal de San Cristóbal de La Laguna, dado que las mismas se encuentran en avanzado estado de deterioro.

CONSIDERANDO, que el próximo año se celebra el V Centenario de la existencia del Cabildo de Tenerife, como órgano de gobierno de la Isla,

La Comisión de Gobierno acuerda

1º.- Conceder una ayuda económica al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, a fin de que por el Laboratorio de Restauración Documental de dicho Excmo. Ayuntamiento se acometa la restauración de las actas del antiguo Cabildo, así como para la atención puntual de las solicitudes de restauración documental que desde este Cabildo se demanden al citado Excmo. Ayuntamiento. Y ello con cargo a la partida 96.068.45302.762 del presupuesto en vigor, contra la presentación de la justificación de los gastos que generen tales actuaciones.

2º.- Condicionar la eficacia de este acto a la suscripción de un convenio de colaboración entre este Cabildo y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que instrumentalice la aportación económica insular y la prestación de servicios municipales.

14. Otorgamiento de Becas Artísticas.

Visto el expediente sobre resolución del Concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso 1996/97, y de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Patrimonio

Histórico y Educación, se acuerda la concesión de las becas que se relacionan a continuación con cargo a la consignación presupuestaria 96.069.45103.481 y a la partida que se contemple en el próximo ejercicio económico:

MUSICA:

a) Prórrogas:

DELGADO JIMENEZ, CRISTINA	SAXOFON/PARIS	550.000.-
FERIA RODRIGUEZ, ALBERTO M.	CANTO/MADRID	600.000.-
FIGUEROA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	GUIARRA/BALTIMORE	700.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	CANTO/BARCELONA	350.000.-
GUERRA MANSITO, MARIA BELEN	VIOLONCHELO/MADRID	450.000.-
KEGEL ZAMORA, JOHANNA	VIOLONCHELO/BARCELONA	500.000.-
MARRERO COELLO, CARMEN R.	PIANO/LONDRES	400.000.-
MELIAN RODRIGUEZ, JUAN LUIS	CLARINETE/AMSTERDAM	450.000.-
NEGRIN DORTA, INOCENCIO	PIANO/LONDRES	450.000.-
PEREZ LIMIÑANA, MIGUEL	FLAUTA/LA HAYA	500.000.-
QUEVEDO SANZ, BLANCA	PIANO/BRUSELAS	450.000.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL A.	GUIARRA/LOS ANGELES	350.000.-
TORRENTS RODRIGUEZ, DELIA L.	FAGOT/LONDRES	500.000.-
TRUJILLO DELGADO, GUSTAVO A.	COMPOSICION/AMSTERDAM	250.000.-
YANES RODRIGUEZ, HECTOR	CANTO/BARCELONA	350.000.-
Subtotal prórrogas: 15	Suman pesetas: 6.850.000.-	

b) Nuevas:

COSTA PADRON, CARLOS	BAJISTA/HOLLIWOOD	500.000.-
DIAZ RODRIGUEZ, LUCRECIA	CANTO/BARCELONA	500.000.-
FUENTES CABRERA, M ^a BEGOÑA	OBOE/LONDRES	450.000.-
LORENZO REINA, LAUREANO	PIANO/BARCELONA	350.000.-
MEÑEZ CRUZ, FRANCISCO	OBOE/MANCHESTER	500.000.-
Subtotal nuevas: 5	Suman pesetas: 2.300.000.-	

ARTES PLASTICAS

a) Prórrogas:

BALBIN GONZALEZ, ALBERTO J.	GRAFICAS/BARCELONA	250.000.-
GALARZA HERNANDEZ, M ^a ELENA	GRABADO/GRINEBRA	300.000.-
JIMENEZ ALVAREZ, CARMEN MARIA	RESTAURACION/MADRID	250.000.-
NEGRIN JIMENEZ, FRANCISCO	PINTURA/CHINA	750.000.-
Subtotal prórrogas: 4	Suman pesetas: 1.550.000.-	

b) Nuevas:

DELGADO DE LA ROSA, PATRICIA	GRAFICAS/AMBERES	200.000.-
GARCIA HERNANDEZ, VERONICA	MASTER BB.AA./MADRID	350.000.-
GUTIERREZ MORALES, BRUNO A.	DISEÑO MODA/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ HERNANDEZ, FELICIANO	MODA/BARCELONA	400.000.-
RODRIGUEZ MANRIQUE, ANDRES	MUSEOLOGIA/TOULOUSE	500.000.-
SANTOS DIAZ, LUZ BELEN	FOTOGRAFIA/MALAGA	350.000.-
Subtotal nuevas: 6	Suman pesetas: 2.200.000.-	

ARTE DRAMATICO

a) Prórrogas:

FAJARDO MARTINEZ, MICAELA	TEATRO/MILAN	550.000.-
GONZALEZ MESA, RUTH	TEATRO/MADRID	600.000.-
Subtotal prórrogas: 2	Suman pesetas: 1.150.000.-	



OE0186317

CLASE B3

b) Nueva:	
GONZALEZ LUIS, VERONICA	TEATRO/MADRID 300.000.-
Subtotal nueva: 1	Suman pesetas: 300.000.-
DANZA:	
a) Prórrogas:	
DELGADO PEREZ, JUAN JOSE	DANZA ESPAÑOLA/MADRID 450.000.-
MAYOR NUEVO, JIMENA	DANZA/MADRID 600.000.-
Subtotal prórrogas: 2	Suman pesetas: 1.050.000.-
LITERATURA:	
a) Prórroga:	
HERNANDEZ LOPEZ, EDUARDO	TEC. LITERARIA/MADRID 600.000.-
Subtotal prórroga: 1	Suman pesetas: 600.000.-
AUDIOVISUALES:	
b) Nuevas:	
CASTILLA RODRIGUEZ, CARMELO	CINE/MADRID 250.000.-
GARCIA DE ARMAS, JOSE FCO.	VIDEO/MADRID 450.000.-
TORRES MARRERO, SANTIAGO	VIDEO/ROCKPORT 500.000.-
Subtotal nuevas: 3	Suman pesetas: 1.200.000.-
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 39	SUMA TOTAL 17.200.000.-

15. Otorgamiento de Bolsas de Viaje.

Visto el expediente sobre resolución del Concurso de Bolsas de Viaje, curso 1996/97, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda la concesión de las bolsas que se relacionan a continuación con cargo a la consignación presupuestaria 96.069.45103.481 y a la partida que se contemple en el próximo ejercicio económico:

ACOSTA HERNANDEZ, TOMAS M.	JORNADAS VITIVINICOLAS/HUESCA	60.000.-
ALBERTO BARROSO, C. VERONICA	CONGRESO ARQUEOLOGIA/BRUJAS	100.000.-
ARMAS DIAZ, CAROLINA	CONGRESO FISIOTERAPIA/TOLEDO	60.000.-
BARRO ROIS, ANA	CONGRESO ARQUEOLOGIA/BRUJAS	120.000.-
BORGES DOMINGUEZ, M ^a ESTERVINA	CONGRESO ARQUEOLOGIA/BRUJAS	120.000.-
CASTRO CASTRO, ANTONIA M.	CURSO DE CATA/VALENCIA	60.000.-
EUGENIO FLORIDO, CARMEN M ^a	CONGRESO ARQUEOLOGIA/BRUJAS	100.000.-
GARCIA CASTRO, FRANCISCO	CONGRESO FLAUTA/PARIS	160.000.-
LORENZO ZALAZAR, JOSE MIGUEL	CONGRESO A.G.U./SAN FCO.	200.000.-

MATOS LORENZO, LIDIA Mª	EXCAV. ARQUEOLOGICA/ALICANTE	50.000.-
PADRON GONZALEZ, ELEAZAR	CONGRESO A.G.U./SAN FCO.	200.000.-
PEREZ COELLO, SARA MARIA	CONF. PSICOLOGIA/RENNES	150.000.-
RAMOS AFONSO, MARIA JOSE	CURSO LENGUA ESP./HUESCA	80.000.-
RODRIGUEZ ACOSTA, FÉLPE	CONFERENCIA FISICA/BRATISLAVA	70.000.-
RODRIGUEZ JIMENEZ, Mª INMANCULA	CONGRESO FISIOLOGIA/CORDOBA	60.000.-
RODRIGUEZ RAMOS, ROSA MARIA	FERIA DE ARTE/KASSEL	100.000.-
RUIZ GONZALEZ, Mª JESUS	CONG.LATINOAMERICANO/HABANA	150.000.-
TORRES RODRIGUEZ, ROBERTO	TALLER DANZA/LA HABANA	160.000.-
TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 18	SUMAN PESETAS:	2.000.000.-

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

16. Propuesta de la Consejera de Turismo y Paisaje relativa a la adquisición a Mármoles Gestoso, S.L. de lajas de piedra por importe de 1.996.650 pesetas, con motivo de la reforma de la Curva del Jardín Botánico del Puerto de La Cruz.

Vista la propuesta de la Srª Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la necesidad de adquirir 870 m2 de laja de Pizarra gris oscuro, para la pavimentación de la acera de la Curva del Jardín Botánico del Puerto de la Cruz; Visto asimismo el informe de la Unidad Técnica de Paisaje, se acuerda, la adquisición del referido material en la cantidad señalada a la empresa mercantil mármoles Gestoso S.L., por un importe de 1.996.650.-pesetas.

17. Propuesta de la Consejera de Turismo y Paisaje relativa a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Garachico con motivo de la celebración del V Centenario de la fundación del Municipio.

Vista la propuesta de la Srª Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la concesión de una subvención al Municipio de Garachico para la mejora y acondicionamiento de las zonas ajardinadas del Casco Urbano con motivo de su Quintientos Aniversario de su fundación, se acuerda, conceder la referida subvención por importe de 4.845.860.-pesetas a la Villa y Puerto de Garachico, con la finalidad, de contribuir, de esta forma, a la mejora de las zonas verdes de su Casco Urbano, así como, al embellecimiento paisajístico del entorno urbano, debiendo el referido municipio ajustar su



OE0186318

CLASE 8.ª

actuación a la propuesta elaborada por la Unidad Técnica de Infraestructura y justificar la aplicación de la subvención en la forma prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto Corporativo. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 96.109.44402.762.

18. Expediente relativo a la concesión de subvenciones en materia turística.

Visto expediente incoado relativo al concurso convocado para la concesión de subvenciones en materia turística, vistos asimismo sendos informes emitidos por el correspondiente servicio y la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dictaminado por la comisión de Turismo y Paisaje se acuerda:

1º) Conceder las siguientes subvenciones para las entidades que a continuación se señalan y por los importes que asimismo se especifican:

- Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para el "Intercambio Carnalístico entre Alemania (Dusseldorf) y Puerto de la Cruz", 1.500.000.-pesetas.

- Ayuntamiento de la Victoria para la celebración de la Romería, 500.000.-pesetas.

- Club Náutico Blau Mari Rancing Team, por importe de 800.000.-pesetas, para la temporada de vela de 1.996 entendiéndose suficientemente justificada la subvención concedida a la citada entidad en el pasado ejercicio.

2º.- Conceder las siguientes subvenciones con los condicionantes que asimismo se indican:

- Universidad de La Laguna para la celebración de un Seminario sobre "Configuración de los estudios de turismo en la Universidad: situación actual y perspectiva", 525.000.-pesetas.

- Se condiciona a que justifiquen la subvención del ejercicio anterior:

Asimismo este expedientes, a la vista de informe emitido por la Intervención de Fondos. Deberá ser sometido a la consideración del Pleno Corporativo para que, en su caso, levante el reparo formulado.

- Ayuntamiento de Arafo, para la "Romería de San Agustín", 1.290.000.-pesetas.

Queda condicionada a la justificación de la subvención concedida en el pasado año a la correcta justificación de gastos correspondientes a la del actual.

- Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la celebración de la "Romería de la Mancha" 1.996. 500.000.-pesetas.

Queda condicionada a la justificación del pasado año y a la correcta justificación del gasto del presente año:

- Comisión de Fiestas de San Roque, para la celebración de la Romería 1.290.000.-pesetas.

Queda condicionada a que justifique la subvención que le fue concedida el pasado año y que se acrediten "correctamente" los gastos correspondientes al presente año.

- Ayuda de Emergencias de Anaga AEA, para cursos y otras actividades 500.000.-pesetas.

Queda condicionada a que se justifique la subvención correspondiente al ejercicio de 1.994.

- Federación de Vela, para el traslado de embarcación y material necesario del regatista David Hernández Cebrián, 400.000.-pesetas.

A la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, este expediente deberá someterse a la consideración del próximo Pleno Corporativo para el levantamiento, en su caso, del reparo formulado por la Intervención de Fondos.

- Federación de Vela, para el traslado de embarcación y material necesario del regatista J.J. Domínguez, 850.000.-pesetas.

El libramiento de esta dos últimas subvenciones que dará condicionado a que se justifique correctamente el pasado año para el traslado de otros dos regatistas.

- Escudería Atogo, para el "Rallye Adeje", 1.500.000.-pesetas, el entenderse subsanado el reparo formulado por la Intervención de Fondos, tras el escrito presentado por la Entidad solicitante

19. Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación por subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de "Oficina de Información Turística" de este Cabildo, por un importe de 24.096.608 pesetas.

Vista la propuesta formulada por la Sr^a. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por subasta, procedimiento abierto, tramite de urgencia, de las obras para la reforma de la Oficina de Información Turística del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.096.608.-pesetas, se acuerda

1.-. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá el Concurso para la contratación, por subasta, procedimiento abierto trámite de urgencia, de las Obras comprendidas en el documento Técnico, pliego de Cláusulas del que se destacan las siguientes condiciones:



119

7



OE0186319



CLASE 8ª

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de reforma de la Oficina de Información Turística del Cabildo Insular de Tenerife, redactado por la Unidad Técnica de Paisaje.

PRESUPUESTO DE EJECUCION.- Asciende a la cantidad de **24.096.608.-pesetas.** de conformidad con los precios unitarios previstos en el Proyecto.

CLASIFICACIÓN.- Las empresas licitadoras deberán haber obtenido previamente la clasificación del Grupo C y K, subgrupos 4, 5, 6, 8 y 9.

ANUNCIO: La convocatoria de la subasta su publicará mediante anuncio en la prensa local, así como en el BOP.

ADJUDICACIÓN: La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la proposición que oferte el precio más bajo.

FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **963.865.- pesetas.**

La referida fianza deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incurso en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la realización del resto de los tramites, incluida la adjudicación.

20. Pliego de condiciones que habrá de regir la Asistencia Técnica de diversos Proyectos dentro del Plan Cuatrienal Tenerife Verde.

Vista la propuesta formulada Sr^a. Consejera Insular del Area de Turismo y paisaje, relativas a la Contratación de la Asistencia

técnica por Concurso y procedimiento abierto, necesaria, para la redacción de los proyectos de obras incluidas en el Plan Cuatrienal 1996/2000 "Tenerife Verde", con un presupuesto total de **61.266.400.- pesetas**, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que como contenido obligatorio habrán de regir la referida contratación Pliego de Cláusulas del que se destacan las siguientes condiciones:

Objeto del contrato y Presupuesto: Es objeto del presente contrato la redacción por lotes (11), de los anteproyectos y de los Proyectos de obras relacionados en el citado Pliego, cuyos presupuestos máximos de honorarios, impuestos incluidos, son los que se detallan en el referido Pliego, siendo el presupuesto total de **SESENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (61.266.400.-)**.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de los trabajos, es el de **TRES (3) MESES, SEIS (6) MESES ó UN (1) AÑO**, contados a partir de la firma del contrato, según el Proyecto o anteproyecto de que se trate, conforme lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fianza Provisional: Los interesados deberán constituir garantía provisional en favor del órgano de contratación, por importe equivalente al 2% del/ los presupuesto del/ los lotes a los que liciten.

Anuncio: La convocatoria del concurso se publicará mediante Anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, la correspondiente fianza definitiva del 4% del precio de licitación del o de los lotes que resulte adjudicatario, debiendo presentar en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

2º) Aprobar un gasto por importe de **61.266.400.-pesetas**, con cargo a la partida presupuestaria 96.101.44401.762, Proyecto nº 96/123, Propuesta 96/23803 e Ítem 96/39383.

3º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del/los contrato/s de referencia.

21. Pliego de condiciones que habrá de regir para la contratación de la Asistencia Técnica relativa a diversos Proyectos del Plan Cuatrienal Tenerife y el Mar.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje relativa a la Contratación de la Asistencia técnica en misión completa, por concurso y procedimiento abierto, necesaria para la redacción de los Proyectos y ulterior



OE0186320

CLASE 8ª

dirección de las obras incluidas en el Plan Cuatrienal "Tenerife y el Mar", con un presupuesto total de 46.697.705, se acuerda:

1º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que como soportes documentales del contenido obligacional, habrán de regir la referida contratación. Pliego de Cláusulas Administrativas del que se destacan las siguientes cláusulas:

Objeto del Contrato: Es objeto del Contrato la redacción por Lotes (7), de los Proyectos de obras relacionados en la Página 2ª del Pliego.

Salvo acuerdo en sentido contrario adoptado por esta Corporación, se entiende que el adjudicatario se hará cargo de la Dirección de la obra correspondiente a cada proyecto en cuestión.

Presupuesto: Los presupuestos máximos de honorarios, impuestos incluidos, por la Redacción de los proyectos ascienden a la cantidad de 31.131.803 millones, ascendiendo los 15.565.902 millones restantes, a los honorarios correspondientes a la Dirección de las Obras.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de los trabajos, es el de tres (3) meses y seis (6) meses, contados a partir de la firma del contrato, conforme al cuadro detallado contemplado en la página 2 del Pliego de Cláusulas.

Fianza provisional: Los interesados deberán constituir garantía provisional en favor del órgano de contratación, por importe equivalente al 2% del/los presupuesto/s del/los lote/s a los que liciten.

Anuncio: La convocatoria del concurso se publicará mediante anuncio en la prensa local, así como en el B.O.P.

Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, las correspondiente fianza definitiva del 4% del precio de licitación del o de los lotes que resulte adjudicatario, debiendo presentar en el Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

2º) Aprobar un gasto por importe de 46.697.705 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 96.109.75108.601, Proyecto nº 96.129, Propuesta 96/23818, Item 96/039356.

3º) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del/los contrato/s de referencia.

22. Propuesta relativa a la adquisición a la empresa SINPROMI, S.L. de 31 árboles de Navidad.

Vista la propuesta formulada por la Srª Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje, relativa a la adquisición de 31 árboles de Navidad para ubicar en los 31 Ayuntamiento de la Isla se acuerda, la adquisición de dicho material a la empresa **SIMPROMI, S.L.** por un precio de **1.395.000.-pesetas**, con aplicación a la partida presupuestaria 96.101.44402.762., conforme a las características contenidas en la oferta formulada por la citada Entidad.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

23. Adquisición de una FOTOCOPIADORA para el Servicio de Secretaría a la empresa MINOLTA, por importe de 1.332.900 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Secretaría de adquisición de una fotocopidora a la empresa **MINOLTA**, por importe de **1.332.900.-pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **MINOLTA**, CIF: B38337549, NIP: 6500 y dirección en c/ Porlier 18, bajo, 38004 Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Secretaría, una fotocopidora EP 3050, con las características siguientes: Tamaño de papel: A5 hasta A3. Velocidad de copiado: 35 copias/min. Primera copia: Menos de 4.1 seg. Control de



OE0186321

CLASE B4

BIBLIOTECA

exposición: Automático y manual. Entrada manual de hojas múltiples. Sistema Micro-Toning, Tambor Orgánico OPC, por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS (1.332.900.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

- 24. Adquisición de Un SCANNER para la Sección de Informática, a la empresa INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por importe de 1.363.440 pesetas.**

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe de la Unidad Informática de Gestión**, para la contratación del suministro de **UN SCANNER de alta velocidad, para el Servicio de Transportes**, a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, por importe de **1.363.440 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, CIF:A28855260, NIP:7139 y domicilio en Calle Rambia General Franco, 78, 38004-Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Jefe de la Unidad de Informática de Gestión, para el **Servicio de Transportes** el siguiente material informático: - **FUJITSU M3097-G**, Hasta DIN A3, conectable SCSI-2 Resoluciones de 200, 240, 300 y 400 ppp, Monocromo 256 niveles de grises, Velocidad de exploración 1,3 seg., hasta 39 ppm en modo alimentación automática, alimentación manual y automática, soporta drivers ISIS y TWAIN, consumo de potencia de 150 Watos, Dimensiones 173x696x497.

- **FUJITSU TARJETA CEP-2**, Incorpora 4 Mb RAM. Se requiere su instalación para mejorar rendimiento y trabajar a 400 ppp.

- FUJITSU Kit SCSI, incluye tarjeta SCSI AHA-1505 y cable y garantía de un año en taller; todo ello de conformidad con su oferta de 15 de noviembre 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON TRESIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (1.363.440.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material informático, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

25. Adquisición de **UNA FOTOCOPIADORA** para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, a la empresa **CANON CANARIAS**, por importe de **1.665.768 pesetas**.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de adquisición de una fotocopiadora a la empresa **CANON CANARIAS, S.A.**, por importe de **1665.768.-pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **CANON CANARIAS S.A.**, CIF: A35064708, NIP: 832 y dirección en c/ El Pilar 54. 38002 Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, una fotocopiadora **CANON NP4050**, con las siguientes características: Velocidad de copiado 40 copias/min. Copiado automático de doble cara y distintos tamaños. Multicopia:999 copias. Alimentación de papel de copia 2 cassettes de 500 hojas y bandeja universal manual. Acceso a la copiadora restringido por códigos programables con función de conteo y puesta a cero. Clasificación y grapado de hasta 20 juegos de copias. Zoom automático y manual de 50 a 200%. Modo foto, autoapagado, modo memorias, programa de zoom y otras funciones avanzadas, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (1.665.768.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

26. Adquisición de un **SERVIDOR DEPARTAMENTAL, SCANNER Y SOFTWARE** a propuesta de la Sección de Informática, para el Servicio de **AGRICULTURA**, a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, por importe de **1.611.064 pesetas**.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe de la Unidad



OE0186322

CLASE 8ª

Informática de Gestión, para la contratación del suministro de **UN SERVIDOR DEPARTAMENTAL, SCANNER y SOFTWARE** para el Servicio de **Agricultura**, a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, por importe de **1.611.064 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, CIF:A28855260, NIP:7139 y domicilio en Calle Rambla General Franco, 78, 38004-Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Jefe de la Unidad de Informática de Gestión, para el **Servicio de Agricultura** el siguiente material informático:

- **D4887A-HP NetServer E30 5/166**, Pentium a 166 Mhz, 16 Mb ECC RAM. SVGA, controlador Fast SCSI-2 bus master. CD-ROM IDE 4x Tarjeta de red HP DeskDirect PCI 10Base-T/10Base-2, teclado y ratón.
- **D4892A- HP SIMM 32 Mb (60 ns, 36 bits)**, incrementa a 80 Mb la RAM del sistema.
- **D4852A HP DISCO DURO 4,2 Gb**, Fast SCSI-2 7200 RPM TMA-11ms.
- **C1528F HP SURESTORE DAT 6000i**, Interna 4/8 Gib. 60 Mb/min.
- **D2815A-HP MONITOR COLOR SVGA 14"**.
- **3COM ETEHERLINK XL PCI COMBO**.
- **H5522A-HP SUPPORT PACK**, Extensión de garantía a 3 años in situ.
- **C2527B-HP SCANJET 4YC y MICROSOFT BACK OFFICE 2.0 CD Inglés**; todo ello de conformidad con su oferta de 5 de noviembre 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTAS ONCE MIL SESENTA Y CUATRO (1.611.064.-) PESETAS**,

será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material informático, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

- 27. ADQUISICION e INSTALACION del Cableado en las Oficinas de Turismo del Edificio Anexo, a la empresa MICROFUSION por importe de 5.231.238 pesetas.**

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio de Turismo** para la **instalación de cableado** en las nuevas dependencias de las oficinas de Turismo, Paisaje y Transportes, por la empresa **MICROFUSION, S.A.**, al ser ésta la que viene realizando este tipo de instalación en toda la Corporación, ascendiendo el presupuesto a **5.231.238 pesetas** y previo informe de la Sección de Informática, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a MICROFUSION, S.A., CIF:A38099974, NIP:1489, y domicilio en Avenida Tres de Mayo, 18-6º, 38003 Santa Cruz de Tenerife, al amparo del Artículo 183 e), de la LCAP, la instalación del cableado para la ampliación de la Red Corporativa de Transmisión de Datos en las nuevas dependencias de las Oficinas de Turismo, Paisaje y Transportes, en la planta baja del Edificio Anexo del Cabildo, por el importe total de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (5.231.238.-) PESETAS, según su oferta de 27 de noviembre y el contenido, cantidad y descripción de la misma.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, una vez realizada la instalación y comprobado su correcto funcionamiento, previa presentación de la factura correspondiente.

- 28. Adquisición de Ordenadores para la Sección de Informática, a la empresa DESIS, por importe de 1.597.632 pesetas.**

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe de la Unidad Informática de Gestión**, para la contratación de la adquisición de **CUATRO ORDENADORES** para los Analistas programadores de la Sección de Informática, a la empresa **DINSA.**, por importe de **1.597.632 pesetas.**

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**



OE0186323

CLASE 8.ª

Adjudicar a la empresa **DINSA.**, NIF:A28500916, NIP:7646, y domicilio en Bethancourt y Molina, 11, 1º-B, 38003- Santa Cruz de Tenerife, para la Sección de Informática, **CUATRO ORDENADORES COMPAQ DESKPRO 2000 5/166 Procesador Pentium a 166 Mhz, Memoria 32 MB EDO ampliable a 128 MB, Arquitectura ISA/PCI, Memoria cache de 256 KB, controlador de disco IDE, Unidad de Diskette 3.5", Prestación Plug&Play, Unidad de disco de 1620 MB, 4 bahías de expansión internas, 5 ranuras de expansión, INTERFASE EXTERNOS, teclado y ratón, MS DOS Windows 3.1/Windows 95, Gráficos, Monitor Color SVGA de 15", CD-ROM INTERNA DE 8X, Tarjeta de Red Ethernet 10BT 10/100 INTEL 6 3COM y garantía de 3 años, todo ello de conformidad con su oferta de 18 de noviembre de 1996.**

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS (1.597.632.-) PESETAS** será abonado a la mencionada empresa una vez recibidos los equipos informáticos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

29. Adquisición de un Servidor Internet para la Sección de Informática a la empresa DELL ESPAÑA, S.A., por importe de 1.997.320 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe de la **Unidad Informática de Gestión**, para la contratación del suministro de **UN ORDENADOR PARA INTERNET**, a la empresa **DELL ESPAÑA, S.L.**, por importe de **1.997.320 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **DELL ESPAÑA, S.A.**, CIF:A80022734, NIP:6037 y domicilio en Calle San Severo, s/n, 28042-MADRID, a propuesta del Jefe de la Unidad de Informática de Gestión, **UN ORDENADOR DELL POWER-Edge 4100**, con las siguientes características: 2Procesador Intel Pentium Pro a 200 Mhz, Chipset 440FX de intel, 2 controladores de disco duro SCSI/PCI integrados: uno Ultra Wide SCSI-3 (40MB/sg), Controlador caching RAID/PCI opcional, Flash EPROM BIOS, Memoria RAM EDO ECC, Memoria cache 512KB, Disco Duro 8.0 GB SCSI (2 discos duros de 4 GB c/u), Bus local de vídeo PCI ATI integrado en placa, Tarjeta de vídeo, Unidad de CD-ROM NEC 8xSpeed SCSI, DAT4/8 GB interno, Tarjeta de red PCI 3COM 595 10/100 B/sg RJ45, Fuente de alimentación de 500 redundante, Subsistema de refrigeración, 8 ranuras de expansión disponibles: 5PCI y 3 EISA, 4 huecos para dispositivos de almacenamiento de 5.25", LandDesk Server Manager 2.5, Unidad de CD-ROM NEC 8xSCSI, unidad de Disquete de 3.5" 1,44MB, Teclado SpaceSaver de 102 teclas, Monitor Color SuperVGA de 17", Ratón Microsoft, Window 95 en castellano con licencia y manuales en castellano y 3 años de garantía de servicio ("in situ"); todo ello de conformidad con su oferta de 14 de noviembre 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTE (1.997.320.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el equipo informático, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

30. Adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado, a la empresa INSTALACIONES CANARIAS, S.L. por importe de 1.700.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe de la Sección de Informática, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de aire acondicionado, a la empresa **INSTALACIONES CANARIAS, S.L.**, por importe de **1.700.000 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES CANARIAS, S.L.**, CIF:B38068524, NIP:5710 y domicilio en Calle 18 de Julio, 26-A1, 38004- Santa Cruz de Tenerife, para la Sección de Informática, un sistema de aire acondicionado cuya instalación se realizaría de la forma siguiente: **LOCAL A:** Ud. acondicionador de aire, tipo partido Split-System, de techo de 9.000 frig/h. Marca Carrier, Ud. aparato Desumidificador, autónomo, equipado con humidostáto y mando de

124
OE0186324

CLASE 8ª

control, **LOCAL B:** Ud. acondicionador de aire tipo partido Split-System, de pared 2.900 Frig/h. Marca Carrier y **LOCAL C:** Ud. acondicionador de aire igual al anterior, con 3.600 frig./H.; todo ello de conformidad con su oferta de 26 de marzo de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTAS MIL (1.700.000.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibidos los aparatos, instalados y comprobado su correcto funcionamiento.

31. Instalación y Suministro de un invernadero de 4 naves para la cría de insectos, a la empresa INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROPEO, S.L., por importe de 1.997.400 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural de instalación y suministro de un invernadero de 4 naves de 6 metros de ancho por 6 metros de longitud para la cría de insectos a la empresa **INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROPEO, S.L.**, por importe de **1.997.400.-pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **INSTITUTO TECNOLÓGICO EUROPEO, S.L.**, CIF: B46426516, NIP: 4935 y dirección c/ Valencia, s/n, 46210 PINCAYA-VALENCIA, para el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, la instalación y suministro de un invernadero de 4 naves de 6 metros de ancho por 6 metros de longitud para la cría de insectos, por importe de **UN MILLÓN NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS (1.997.400.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

32. Adquisición de Equipo Informático a DELL ESPAÑA, S.A. por importe de 1.833.030 pesetas y 2 impresoras a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por importe de 146.680 pesetas.

Visto Expediente incoado a propuesta del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, de adquisición de equipos informático, con destino al mencionado servicio, a las empresas **DELL ESPAÑA S.A e INFORMATICA EL CORTE INGLES**, por importes de 1.833.030.- y 147.680.-pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir, para el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambientes, los equipos informáticos que se detallan a continuación a las empresas y por los importes que asimismo se expresan:

- **DELL ESPAÑA S.A.**, con CIF: A80022734, NIP: 6037 y dirección en c/ Pintor Rivera, 7, 38007 Santa Cruz de Tenerife, 7 ordenadores, 1 DELL OPTIPLEX Gs 5133, Procesador Intel Pentium a 133 Mhz, Memoria RAM EDO:16 MB, Memoria de video: 1MB, Disco Duro 1.0 GB IDE, Tarjeta de red 3Com 595 PCI 10/100 MBPS RJ 45, Monitor color Super VGA de 15" (1024x768), y 6 DELL OPTIPLEX Gs 5133, Procesador Intel Pentium a 133 Mhz, Memoria RAM EDO:16MB, Memoria de video: 1MB, Disco Duro 2.0 GB IDE, Tarjeta de red 3Com 595 PCI 10/100 MBPS RJ 45, CD ROM 8 x IDE, Monitor color Super VGA de 15" (1024x768), por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TREINTA (1.833.030.-) PESETAS.

- **INFORMATICA EL CORTE INGLÉS**, con CIF: A28855260, NIP: 7139 y dirección en Rambla General Franco 78, 38004 Santa Cruz de Tenerife, 2 impresoras HEWLETT PACKARD Deskjet 870 Cxi, C4555A, Resolución de 600 x 600 ppp en negro y 600x300 ppp en color, Lenguaje HP PCL3, 2 Mb de memoria ROM y 512 Kb de RAM, 2 cartuchos, uno negro y otro tricolor, Interface paralelo Centronics IEEE-1284. Cable, Velocidad de hasta 8 ppm en negro y 4 ppm en color, Alimentador de 150 hojas, 15 sobres o 30 tarjetas, 110 tipos de letra Windows con HP FontSmart, 16 tipos TrueType y 26 tipos escalables incorporados, por importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA (147.680.-) PESETAS.**

Dichos importes se abonarán a las mencionadas empresas una vez recibido el material de conformidad.

33. Adquisición de mobiliario para el Servicio de Secretaría, a la empresa DECORART por importe de 1.509.100 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio de



OE0186325

CLASE 8ª

Secretaría, para la contratación del suministro de diverso mobiliario, a la empresa **DECORART.**, por importe de **1.509.100 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **DECORART.**, CIF: 37434063E NIP:621 y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001-Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Secretaría el siguiente mobiliario:

- **1 Mesa mod. Segre** de 185x83x74 h equipada con un buck de tres cajones, cerradura, ala adosada de 113x57x68 de h. acabado en madera de roble teñido.

- **1 Sillón mod Prestige/p**, base central giratoria con cinco apoyos y ruedas, basculante, regulación a gas, tapizado en piel negra.

- **6 Módulos de librería modelo Segre** de 95x43x204 de h. zona baja de puertas, cerradura, estante interior, zona alta hueco con tres estantes vistos, en madera de roble teñido.

- **1 Mesa de Juntas**, según diseño, de 350x140x75 de h. en madera de caoba, barnizada, con base de columnas estriadas, zócalo moldurado, tapa en cristal de 10 mm. biselado fajado en caoba de 40 cms de ancho con un espesor de seis cms. cantos redondeados.

- **14 Sillones Mod. Varius 255**, base fija de cuatro apoyos estructura metálica a cabada en epoxi, apoyabrazos en cuero natural, asiento y respaldo anatómico tapizados en tela catgría F, color según muestra; todo ello de conformidad con sus ofertas de 29 de octubre y 5 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS NUEVE MIL CIEN (1.509.100.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

- 34. Adquisición de 2 ALFOMBRAS con anagrama institucional a la empresa B.D. CANARIAS, S.L por importe de 1.264.338 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio de Presidencia y Planificación, para el suministro de dos alfombras con anagrama institucional, a la empresa B.D. CANARIAS, S.L., por importe de 1.264.338 pesetas, La Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa.

- 35. Adquisición de UN SCANNER para el Servicio de Transportes a la empresa SOTESA, por importe de 1.624.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio de Transportes, para la contratación de la adquisición de un scanner para almacenar en forma digital la colección de diapositivas multiformato, a la empresa SOTESA, S.L., (Informática y Comunicaciones), por importe de 1.624.000 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, La Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa SOTESA, S.L., NIF:B38106100, NIP:9127, y domicilio en Calle Ramón y Cajal, 22, 38004- Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Transportes, UN SCANNER NIKON LS-4500AF, profesional multiformato de alta resolución y prestaciones, de conformidad con su oferta de 25 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL (1.624.000.-) PESETAS será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el aparato, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

- 36. Adquisición de una impresora para la Sección de Informática a la empresa NCR ESPAÑA, por importe de 1.650.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Presidencia y Planificación (Sección Informática) de adquisición de una impresora a la empresa N.C.R. ESPAÑA S.A., por importe de 1.650.000.-pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de



OE0186326

CLASE 8ª

BIBLIOTECA

mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **N.C.R. ESPAÑA S.A.**, CIF: A28031458, NIP: 2519 y dirección en c/ Albacete nº 1, 28027 MADRID, para el Servicio de Presidencia y Planificación (Sección de Informática), una impresora de sistemas matricial 1400 LPM "heavy duty" 136 columnas. Programable. Capacidad de impresión expandida y comprimida, múltiples fonts. Interfaces Serie y Paralelo. Controlador externo programable para conexión a red Ethernet e interpretación de comandos de UNIX y WINDOWS, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (1.650.000.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

37. Adquisición de UN ORDENADOR para el Nuevo Programa de Recaudación, a la empresa DELL ESPAÑA, S.A., por importe de 1.633.080 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sección Informática) de adquisición de un ordenador para el nuevo programa de recaudación a la empresa **DELL ESPAÑA S.A.**, por importe de **1.633.080.-pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **DELL ESPAÑA S.A.**, CIF: A80022734, NIP: 6037 y dirección c/ Pintor Rivera, 7, 38007 Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (Sec. Informática), un ordenador Dell PowerEdge 4100. Procesador Intel

Pentium Pro a 200 Mhz. Soporte para dos procesadores. Memoria RAM EDOO ECC: 128MB. Discos Duros 8.0 GB SCSI (2 discos de 4GB c/u). Tarjeta de red PCI 3COM595. Monitor color Super VGA de 15" (1024x768). Windows NT 4.0 Server CD+10 licencias. Ratón Microsoft, por importe de **UN MILLÓN SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA (1.633.080.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

38. Adquisición y equipamiento del Convento de Santo Domingo (adquisición de mobiliario, electrodomésticos y aparatos de iluminación), a varias empresas.

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Económico**, para la contratación del suministro de diverso material inventariable (mobiliario, electrodomésticos, aparatos de iluminación, etc..) para el equipamiento del Convento de Santo Domingo por importe total de **3.618.714 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno acuerda** la adquisición del material que a continuación se relaciona a los proveedores y por los precios que asimismo se indican:

- **DECORART**, NIF:37434063E, NIP:621 y domicilio en Rambla General Franco, 134-136, 38001 Santa Cruz de Tenerife: **50 SILLONES** mod. VARIUS 255-3, estructura fija color negro, tap. en tela ignífuga serie D color a elegir, brazos en cuero negro, por importe total de **UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (1.657.500.-) PESETAS**.

- **TINERLUZ**, NIF:B38393443, NIP:9088, y domicilio en Avenida Sor Soledad Cobian, 15, 38300-Santa Cruz de Tenerife, **1. cocina** 2 fuegos eléctrica MONIX, **1 Nevera** 140 LTRS B/APOYO CORBERO, **1 cafetera** eléctrica SOLAC y **1 SET VAJILLA P/CAFE P/12 PERSONAS**, de conformidad con su oferta de 17 de septiembre del presente año, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (59.050.-) PESETAS**.

- **COELCA, S.A.**, CIF:A38024907, NIP:3016 y domicilio en Unión Azufrera Local, 2, 38108-Taco-LA LAGUNA, el siguiente material: **2 Bañador** de techo para montaje en pared para lámparas halógenas y lámparas de halogenuros metálicos en aluminio blanco, pintura en polvo incluso todos los accesorios necesarios para su completa instalación y **64 Proyector** esférico para lámparas R. PAR Y STANDAR, esfera de color bronce, marco empotrable con todos los accesorios necesarios para su



OE0186327

CLASE 8ª

completa instalación, de conformidad con su oferta de 11 de septiembre de 1996, por importe de **NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (968.552.-) PESETAS.**

- **MUSICANARIAS, S.L.**, CIF:G38224788, NIP:451 y domicilio en Rambla de Pulico, 80, 38004-Santa Cruz de Tenerife: **15 Unidades** de altavoces de 120W R.M.S y cableado, de conformidad con su oferta de 24 de octubre del presente año, por importe total de **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS (245.340.-) PESETAS.**

- **ATLANTIS Sistemas y Equipos de Oficina, S.L.**, CIF:B38243200, NIP:3453 y domicilio en Calle Pérez de Rozas, 48, 38004-Santa Cruz de Tenerife, **UN PROYECTOR XV-370P y PANTALLA** eléctrica 150" 300x230 blanco mate, por importe total de **SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (688.272.-) PESETAS.**

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que se abonen las expresadas cantidades a los correspondientes proveedores, una vez recibido el material de conformidad.

39. Adquisición de Unidades de aire acondicionado para el Centro de documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, a la empresa **TERCLIMA CANARIAS, S.L.**, por importe de 1.285.693 pesetas.

Visto Expediente incoado a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Económico de adquisición de unidades de aire acondicionado a la empresa **TERCLIMA CANARIAS, S.L.**, por importe de 1.285.693.-pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **TERCLIMA CANARIAS, S.L.**, CIF: B38082640, NIP: 6419 y dirección en Puerta Canseco 47, 38003 Santa Cruz de Tenerife, para el centro de documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, unidades de aire acondicionado con las características descritas en su oferta de 25 de octubre del presente año, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES (1.285.693.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

40. Adquisición de un vehículo para el Area de Protección del Territorio, a la empresa ARCHIAUTO por importe de 1.949.403 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Protección del Territorio para la adquisición de un vehículo para su utilización en Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos a la empresa ARCHIAUTO, S.A., por importe de 1.945.403.-pts.

Planteada en esta Comisión la posibilidad de incompatibilidad de la indicada empresa con esta Corporación y teniendo en cuenta que, según el informe emitido por Ingeniería Industrial, todas las marcas ofertadas (Tinvesa, Rocar Tenerife, Archiauto y Citroen) son de plena garantía por lo que cualquiera de los vehículos ofertados es apto para el servicio que va a prestar y visto, asimismo el informe Técnico del Área de Protección del Territorio en que figura en segundo lugar la oferta de ROCAR TENERIFE S.A., la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir a ROCAR TENERIFE S.A. CIF: A38024071, NIP: 223 y domicilio en Cercado Chico Taco 38108 Santa Cruz de Tenerife, el vehículo OPEL VECTRA 1.6i 4p, 1600cc, y demás características descritas en su oferta por un importe total de **UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS (1.950.200.-) PESETAS**, que se abonará una vez entregado el vehículo de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente.

41. Adquisición de UNA FOTOCOPIADORA XEROX a la empresa RANK XEROX ESPAÑOLA, por importe de 1.981.379 pesetas.

Visto Expediente incoado a propuesta del Servicio de Presidencia y Planificación de adquisición de una fotocopidora a la empresa RANK XEROX, por importe de 1.981.379.-pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, len relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del



OE0186328

CLASE 8.^a

Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adquirir a la empresa **RANK XEROX**, CIF: A38332880, NIP: 354 y dirección en Rambla General Franco, 142, 38001 Santa Cruz de Tenerife, para el Servicio de Presidencia y Planificación, una fotocopiadora XEROX 5352 DADF, con las características descritas en su oferta de 22 de febrero del presente año, por importe de **UN MILLÓN NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE (1.981.379.-) PESETAS**, que se abonará a la mencionada empresa una vez recibido el material de conformidad.

42. Adquisición de Brazos Hidráulicos a la empresa **EMME, S.A.** para el **Matadero Insular**, a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, por importe de **1.920.800 pesetas**.

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, para la contratación del suministro de Brazos Hidráulicos para camiones con destino al Matadero Insular, a la empresa **EMME, S.A.**, por importe de **1.920.800 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **EMME, S.A.**, CIF:A08876328, NIP:5660 y domicilio en Calle Almería, nº 19-21, bajos, 08014-BARCELONA, a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con destino al Matadero Insular, el siguiente material:

- **2 Brazos hidráulicos orientables BERERA MOD. SCF**, cuya capacidad de carga teórica 180 Kg., capacidad de carga útil 150 kg., longitud brazo 2,30 metros, Carrera útil vertical 2,00 metros, con gancho en el extremo, Construído totalmente en perfiles de aluminio

reforzado; todo ello de conformidad con su oferta de 15 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS (1.920.800.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

43. Adquisición de Ganchos de Faenado para el Matadero Insular, a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, a la empresa EMME por importe de 1.867.300 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, para la contratación del suministro de Ganchos de Faenado de ganado porcino con destino al Matadero Insular, a la **empresa EMME, S.A.**, por importe de **1.867.300 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **EMME, S.A.**, CIF:A08876328, NIP:5660 y domicilio en Calle Almería, nº 19-21, bajos, 08014-BARCELONA, a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con destino al Matadero Insular, el siguiente material:

- **300 carritos faenado porcino** para vía aérea biralux bastidor de aleación ligera de aluminio, equipado de 2 ruedas de nylon con rodamientos de bolas estanco. La parte inferior del bastidor termina en una oreja con taladro al que se fija la horquilla de enlace con tuerca blocante de acero galvanizado que sirve para efectuar la unión del carrito con el camal de cuelque de duro-aluminio de 300 Kg. de capacidad de carga; todo ello de conformidad con su oferta de 15 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS (1.867.300.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

44. Adquisición Estimulador Eléctrico y Taquillas para el Matadero Insular de Tenerife, a propuesta del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, por importe total de 1.145.275 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del **Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural**, para la contratación del suministro de



OE0186329

CLASE 8ª

UN ESTIMULADOR ELECTRICO y TAQUILLAS con destino al Matadero Insular, a la empresa **ANTONIO MARTINEZ PRIETO**, por importe total de **1.145.275 pesetas**.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **ANTONIO MARTINEZ PRIETO** CIF:46319366B, NIP:9166 y domicilio en Llacuna, 105, local 32, 08018-BARCELONA, a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con destino al Matadero Insular, el siguiente material:

- **6 Taquillas dobles**, construidas enteramente de acero inoxidable, con dos puertas independientes cada una. Medidas exteriores aproximadas: 600x450x2100 mm. 1 Embalaje, transporte y aduanas.
- **1 Estimulador Eléctrico modelo LVS-904**, conexión a c.a. monofásica, 220v, 50 ciclos, programable para dar estimulación eléctrica desde 15 segundos hasta 3 minutos 45 segundos. Provista de una pinza para el hocico. 1 Pinza adicional, Embalajes, acarreo, transporte hasta matadero, seguro y aduana; todo ello de conformidad con sus ofertas de 18 y 1 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.145.275.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento.

45. Adquisición de un Sistema de Cintas Transportadoras para el Matadero Insular, a la empresa JIMANCO, S.L. por importe de 1.820.520 pesetas.

- Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para la contratación del suministro de un sistema de cintas transportadoras con destino al Matadero Insular, a la empresa JIMANCO, S.L., por importe de 1.820.520 pesetas.

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adjudicar a la empresa JIMANCO, S.L., CIF:B388085379, NIP:4719 y domicilio en Carretera de Geneto, Km. 1, 38296-LA LAGUNA, a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con destino al Matadero Insular, el siguiente material:

- 1 Transportador de Banda cuna en U, para transporte de tripas, de las siguientes características: Largo 3.500 mm., ancho 750 mm., Ancho útil (banda) 700 mm. Altura de la Cuna 200 mm. Mototambor S-6200, 135mm., RL-750 mm, 0,24 KW, 0,36 m/sg. 380 V III. Soportes regulables en altura (patas) h.max. 450 mm., h.min.:300mm. Tolvin en un extremo, Construido en Acero inoxidable.

- 1 Transportador de Banda Idem a la posición anterior, pero Largo: 5000 mm., Ancho 750 mm., con soportes regulables en altura (patas) con h.min.: 800 mm., h.Max.:950mm.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS VEINTE MIL QUINIENTAS VEINTE (1.820.520.-) PESETAS, será abonado a la mencionada empresa una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento

46. Adquisición de una Grúa para el Matadero Insular, a propuesta Servicio Técnico de Desarrollo Rural a la empresa TALLERES AVELINO ESQUERA por importe de 1.350.000 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, para la contratación del suministro de UNA GRUA DE CARGA con destino al Matadero Insular, a la empresa Talleres Avelino Esgueva, S.A., por importe total de 1.360.000 pesetas.



OE0186330

CLASE 8.^a

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previo informe de Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno ACUERDA:**

Adjudicar a la empresa **TALLERES AVELINO ESGUEVA, S.A.**, CIF:A09056425, NIP:9098 y domicilio en Calle Santander, nº 2, Aranda del Duero-BURGOS, a propuesta del Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con destino al Matadero Insular, el siguiente material:

- **1 GRUA DE CARGA** construido en perfiles de gran espesor Galvanizado en caliente por fijación inferior con plataforma, mecanismo hidráulico, altura 2.600, radio de acción de 2,650 m/m, Potencia 5,5, Carga máxima, incluido regulador eléctrico; todo ello de conformidad con sus ofertas de 18 de noviembre de 1996.

El importe de dicha adquisición que asciende a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS SESENTA MIL (1.360.000.-) PESETAS**, será abonado a la mencionada empresa una vez recibida la grúa, instalada y comprobado su correcto funcionamiento.

47. Adquisición de un sistema informático destinado a diseño gráfico, compuesto por un ordenador **MACINTOSH, SCANNER Y SOFTWARE** necesario para el Diseño Gráfico y tratamiento de texto a la empresa **INFOEDUCACION CANARIAS, S.L.** por importe de 1.320.475 pesetas, destinado al Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Música.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la adquisición de un Sistema Informático destinado a diseño gráfico compuesto por un **ORDENADOR MACINTOSH, SCANNER** y el **SOFTWARE** necesario para diseño gráfico y tratamiento de texto, a la empresa **INFOEDUCACION CANARIAS, S.L.**, por importe de 1.320.475 pesetas, la Comisión de Gobierno, a la vista de las ofertas presentadas adquirir a **INFOEDUCACION CANARIAS, S.L.**,

NIF:B38225405, NIP:9061 y dirección en Rambla General Franco, 106, 38004-Santa Cruz de Tenerife, por ser la única empresa que ofrece servicio técnico oficial, el equipo que se detalla a continuación, de conformidad con su oferta 362 de 7 de noviembre de 1996: **1 POWERMAC 850032/2GB/CD 512L2, 1 APPLE MULTIPLES SCAN 1710, 2 DIMM 32 MB 60NS, 1 AMP VRAM 4MB, 1 MO FUJITSU 230MB, 1 SCANNER AGFA STUDIOS ACN Iisi, 1 APPLE STYLEWRITER 2500, 1 FREEHAND V 5.5 Y MAC WRITE PRO y garantía de un año.**

El importe total que asciende a **UN MILLON TRESCIENTAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.320.475.-) PESETAS**, se abonará a la indicada empresa, una vez recibido el material, instalado y comprobado su correcto funcionamiento, previa presentación de la factura correspondiente.

48. Ampliación de capital de CULTESA

Visto acuerdo de la Junta General de la Sociedad CULTIVOS VEGETALES IN VITRO DE TENERIFE S.A. relativo a la ampliación de capital de la misma por importe de 8.503.308 pesetas, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda :

1º.- Suscribir acciones de la Sociedad CULTIVOS VEGETALES IN VITRO DE TENERIFE S.A. (CULTESA), por un importe máximo de 4.337.892 pesetas.

2º.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma y tramitación de los documentos necesarios para llevar a cabo la suscripción de acciones.

49. Aportación corriente a la Institución Ferial de Tenerife, S.A.

Visto expediente relativo a la solicitud de aportación económica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. con el fin de equilibrar su presupuesto y contribuir a mejorar su situación económica y patrimonial, entendiéndose justificadas las causas que se aducen para conceder la misma, previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda :

1º.- Conceder una aportación de 19.331.312 pesetas, con el fin de paliar el déficit previsto al cierre del ejercicio de 1996.

2º.- Conceder una aportación de 15.000.000 de pesetas con la finalidad de sanear la situación económico patrimonial de la empresa



OE0186331

CLASE 8.ª

SUBCLASE

por los gastos y pérdidas generados en ejercicios anteriores, a fin de que pueda realizar su actividad futura con unas mínimas condiciones de solvencia y eficacia en la gestión.

50. Excepciones al calendario de cierre del Ejercicio de 1996.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, por la que se propone que diversos gastos, de manera individual y con carácter excepcional debidamente justificado, puedan aprobarse más allá de las fechas de cierre del ejercicio 1996, aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno el pasado 8 de noviembre, y una vez analizados los mismos la Comisión Insular de Gobierno acuerda exceptuar de las fechas señaladas en el citado acuerdo, los siguientes gastos:

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

- Pago de diversas facturas de la Empresa ECCO, Trabajo Temporal, por servicios prestados al CIDEMAT. (Se está tramitando expediente de transferencia de créditos).

- Abono de subvenciones a los Equipos de Alto Rendimiento. (Se está tramitando expediente de transferencia de créditos).

- Otorgamiento de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro pendientes de fiscalizar (ptda. 96.079.31304.480).

- Suministros al Hogar de la Sagrada Familia por importe de 8.000.000 pesetas (ptda. 96.071.31302.221)

- Pago a Dragados y Construcciones de la factura por el servicio de vigilancia del Hogar para disminuidos psíquicos profundos y severos de La Orotava por importe de 11.788.371 ptas. (ptda. 96.072.31303.227).

- Adquisición de mobiliario para el despacho del Jefe del Servicio, por importe de 617.521 pesetas (ptda. 96.079.31301.625).

181

- Pago del servicio de vigilancia y seguridad en el Centro Ocupacional "Valle Colino" por importe de 500.000 pesetas (ptda. 96.072.32101.227).

- Ejecución de la obra civil del Parque Infantil de La Cuesta en el término municipal de La Matanza, por importe de 5.813.033 pesetas. (ptda. 96.079.43203.762).

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDUCACIÓN

- Resolución del Concurso General de Subvenciones para Actividades Culturales para 1996.

- Resolución del Concurso General de Becas.

- Resolución del Concurso General de Becas Artísticas.

- Resolución del Concurso de Bolsas de Viaje.

- Resolución de la Contratación del suministro del mobiliario y equipamiento para la sede de ensayo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

- Adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto de Restauración de la Iglesia de Arico el Nuevo, en el término municipal de Arico.

- Adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la Redacción del Proyecto de Finalización de la Restauración del Ex-Convento de San Francisco, en Icod de los Vinos.

- Adjudicación de la contratación de servicios para la Producción de la Campaña de Difusión del Patrimonio Histórico de la Isla de Tenerife, relativa al rescate y conservación del mismo.

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

- Contratación por concurso de una asistencia técnica para la elaboración de trabajos sistemáticos de las determinaciones de ordenación urbanística de nivel tres sobre un municipio piloto de Tenerife.

- Contratación de una asistencia técnica para la redacción de un estudio sobre la demanda de transporte en la Isla de Tenerife y redacción del Plan de Estudio a efectuar para la realización de planificación intermodal del transporte terrestre en Tenerife.

- Contratación de una asistencia técnica para la elaboración de una encuesta social georreferenciada sobre la población marginal de la Isla de Tenerife.

- Contratación del trabajo de conversión de datos geográficos de la encuesta de la E.I.E.L. y el planeamiento sobre la nueva cartografía de Grafcan (año 1996).



OE0186332

CLASE 8ª

S.A.C.F.A.

- Contratación por subasta de las obras que comprende el Proyecto de Ejecución de la Sede de la Sociedad de Promoción Exterior de Turismo de Tenerife.

SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Adquisición de dos aparatos de aire acondicionado a la Empresa Terclima Canarias S.L. por valor de 1.285.693 pesetas (96.051.72102.625).

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO

- Adquisición de elementos de transporte para equipamiento de parques de bomberos por importe de 100.000.000 pesetas.

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- Aportación de capital al Consejo Insular de Aguas, O.A. Museos, O.A. Hospitales e Institución Ferial de Tenerife S.A. para diversas inversiones que están en trámite de adjudicación o de reconocer la obligación.

- Aportación a la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife S.A. para hacer frente a ejecución de aval, conforme al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de julio de 1996.

- Aportación al Tenerife Canarias C.B. S.A.D. en concepto de contrato de patrocinio publicitario.

- Reconocimiento de la obligación a la Fundación Pedro García Cabrera.

- Cuotas de amortizaciones e intereses correspondientes a los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local para la financiación de Planes Insulares de Áreas y Servicios y Planes de Acción Especial.

- Concurso de suministro de maquinaria para la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte, presupuesto inicial 36.439.400 pesetas. Procedimiento negociado 40.083.340 pesetas.

581

- Concurso para la adquisición de mobiliario para las Asociaciones de Vecinos, presupuesto 15.000.000 pesetas.

- Adjudicación Concurso de adquisición de un Camión Jaula para el Matadero Insular, por importe de 16.000.000 pesetas.

- Concurso para la adquisición de un Grupo Electrógeno para el Matadero Insular por importe de 5.823.177 pesetas.

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

- Exceptuar los acuerdos adoptados por el órgano al que corresponda solventar los posibles reparos, en aquellos expedientes que la Intervención no haya podido evacuar el preceptivo informe previo y que en su caso sean reparados.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Urbanización Carretera Insular TF-6237, Tramo Adeje-Los Olivos por importe de 44.974.875 pesetas (ptda.: 96.041.51102.601).

- Mejor Firme Carretera Insular TF-6221, Tramo Pk. 1'080 - Las Galletas, por importe de 92.408.774 (ptda. 96.041.51102.601).

- Señalización Horizontal y Vertical de la Red Insular de Carreteras, Acción 1996, por importe de 24.712.952 pesetas (ptda.: 96.041.51102.611).

- Restauración de la Iglesia de Santa Ana, 3ª Fase, por importe de 20.000.000 pesetas (ptda.: 96.068.45302.762).

- Restauración Hornos de Cal, por importe de 21.326.719 pesetas (ptda.: 96.068.45302.762).

- 3ª Fase de Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo de La Laguna, por importe de 50.000.164 pesetas (ptda.: 96.068.45302.762).

- Escuela Insular de Tenis, 1ª Fase, por importe de 18.210.208 pesetas (ptda.: 96.099.45302.622).

- Centro Cultura El Escobonal, por importe de 20.000.000 pesetas (ptda.: 96.0254.45103.762).

- Urbanización y Sistemas Generales en el Barrio de Tío Pino, por importe de 71.996.000 pesetas (ptda.: 96.0251.44501.762).

- Plaza Pública en la Medida, por importe de 4.000.000 pesetas (ptda.: 96.0253.51102.762).

- Infraestructura Urbana en La Cisnera, Tajao y Diversos Barrios, por importe de 32.000.000 pesetas (ptda.: 96.0253.44101.762).

- Circunvalación a la Villa de Arico, por importe de 9.000.000 pesetas (ptda.: 96.0253.51102.762).

- Liquidación Recinto Ferial (Aproximado), por importe de 345.059.324 pesetas (ptda.: 96.051.62201.622).



OE0186333

CLASE 8ª

- Acondicionamiento del Firme de la Carretera Insular TF-6223 desde el Pk. 8º990 a Los Cristianos por importe de 75.515.683 pesetas (ptda.: 96.041.51102.601).

- Ampliación de Corrales y Estercoleros para el Matadero Insular de Tenerife por importe de 21.526.550 pesetas (ptda.: 96.111.62202.622).

Asimismo, a la vista de las circunstancias que han provocado la imposibilidad material de cumplir el plazo establecido para la entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (Fase D o AD) en el 16 de diciembre, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar dicho plazo al 18 de diciembre.

51. Abono Resto de la Subvención a la Fundación "PEDRO GARCIA CABRERA".

Visto el expediente incoado relativo al abono del resto de la subvención a la Fundación "Pedro García Cabrera", la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa.

Una vez tratado el asunto número 51 del orden del día, con motivo del inicio del Pleno extraordinario previsto para esa hora, quedó suspendida la Comisión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y seis folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 0186298 vuelto al 0186333.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de enero de mil

131

novocientos noventa y siete.



EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1. Pronunciamiento de la Comisión de Gobierno sobre la urgencia de la convocatoria.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 46,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 79 y 113,1)a) y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



OE0186334

CLASE 84

SUSPENSA

por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprecia la urgencia de su celebración, en relación a que la sesión ordinaria correspondiente al día 13 de Diciembre fue suspendida en el punto número 51 del orden del día, con motivo del inicio del Pleno extraordinario previsto para esa hora.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2. Sobre Certificación de Liquidación Provisional con exceso de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PÚBLICO DE TEGUEDITE, término municipal de Arico e incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.995.

A la vista de Liquidación Provisional de las obras de "ALUMBRADO PUBLICO DE TEGUEDITE", en el término municipal de Arico, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1995, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SIETE (439.207.-) PESETAS, lo que supone un incremento de 7,176%, debido a un exceso de mediciones de las unidades que se contemplan en el Proyecto, a consecuencia de la necesidad de cambiar el recorrido de la línea eléctrica por la negativa de los vecinos a dar los permisos de paso y apoyos en sus viviendas y terrenos; teniendo en cuenta que dichas obras fueron recibidas provisionalmente el día 10 de octubre de 1996, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación Provisional de las referidas obras por importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SIETE (439.207.-) PESETAS.

2º.- Abonar a la empresa adjudicataria de las mismas, ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA, S.A. (EMELSA), la cantidad de 439.207 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0251.43302.762.

3. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de **URBANIZACIÓN LA CISNERA**, término municipal de Arico, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios, Zona de Acción Especial "Agache" de 1.994 y con una inversión total realizada ascendente a la cantidad 23.400.000 pesetas.

Visto expediente de la obra "**URBANIZACIÓN LA CISNERA**", en el término municipal de Arico, incluida con el número 3 en el Plan Insular de Obras y Servicios en la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "**URBANIZACIÓN LA CISNERA**", en el término municipal de Arico.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON CUARENTA MIL (1.040.000.-) PESETAS**, acreditada por Carta de Pago nº E94/27653 de fecha 23 de diciembre de 1.994.

4. Sobre Proyecto Modificado del de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE EL CARMEN**, término municipal de Tegueste, con un presupuesto líquido adicional ascendente a la cantidad de 23.270.997 pesetas.

Visto el Proyecto Modificado de "**Apertura y Pavimentación de La Calle el Carmen**", redactado por el Ingeniero de Caminos Luis Sanz Fernández, por un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 57.769.171 pesetas.

RESULTANDO que con fecha 21 de Diciembre de 1.994 por la Presidencia de esta Corporación se resolvió la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "**Urbanización de La Calle El Carmen**", en el término municipal de Tegueste, incluida en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios, Sección General, Sector MAP, por el precio ofrecido de 26.498.174 pesetas, formalizándose la adjudicación en el correspondiente documento administrativo suscrito entre las partes contratantes con fecha 31 de Enero de 1.995.

RESULTANDO que consta en el expediente copia de Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Tegueste, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1.996, por el que fue aprobado el citado Proyecto Modificado por un presupuesto de 49.769.171 pesetas.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares se ha emitido informe con fecha 27 de Septiembre de 1.996 en el que



OE0186335

CLASE B.ª

consta por una parte, que a pesar del error en la denominación dada al Proyecto Modificado, el mismo se refiere a la obra de "Urbanización de La Calle El Carmen" y por otra, que "el presupuesto de adjudicación del Proyecto Modificado asciende a un importe de 49.769.171 pesetas, lo que representa un incremento de 23.270.997 pesetas sobre la cifra inicial", informándose por dicho Servicio Técnico favorablemente las razones técnicas argumentadas en la Memoria del Proyecto y proponiendo su aprobación.

Asimismo se informa por el Servicio de Planes Insulares atendiendo a las normas que regulan el Plan de Cooperación, que del incremento que se produce debe hacerse cargo el Ayuntamiento de Tegueste, proponiéndose para atender el gasto del Proyecto Modificado la eliminación de la obra incorporada en el Plan en la bianualidad 97-98 denominada "Urbanización Calles General Mola, Nueva y Cinco", incluida en la Sección General, Sector MAP, por un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 23.271.000 pesetas.

CONSIDERANDO que el órgano de la Entidad Local competente para contratar según la Ley ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá **Modificar, por razón de interés público** los contratos celebrados y acordar su **resolución** dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente (a. 114.1º R.D. Legislativo 781/86, de 18 Abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y art. 60 de la Ley 13-1995, de 18 de mayo.

Por todo lo expuesto y vistos informes del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, de Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Modificado del de **URBANIZACIÓN DE LA CALLE EL CARMEN**, incluido en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios de 1.994, con un presupuesto total líquido adicional ascendente a la cantidad de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE (23.270.997) PESETAS**, aprobando, en consecuencia, la modificación del contrato suscrito con fecha 31 de Enero de 1.995.

2º.- Formalizar la modificación contractual aprobado en el correspondiente documento administrativo.

3º.- Incrementar el plazo de ejecución en CINCO (5) MESES contado a partir de la formalización prevista en el apartado anterior, así como la fianza definitiva en la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (930.840.-) PESETAS, la cual deberá acreditar el adjudicatario en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

4º.- Imputar el expresado importe de 23.270.997 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.0252.44501.762.

5. **Sobre factura expedida por la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L. relativa al mantenimiento del AJARDINADO DEL ENLACE DE TACO por importe de 341.449 pesetas.**

A la vista la factura nº **10.218**, de fecha 12 de marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO**, por importe de 359.110 pesetas; visto asimismo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, aprobó la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco, aprobando la factura nº **10.217**, de fecha 5 de marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, por un importe de 196.494 pesetas, una vez deducido el 6% en concepto de *Beneficio Industrial* al haberse acudido para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del *Enriquecimiento Injusto*.

RESULTANDO que con fecha 5 de Diciembre del presente año se remite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Unidad de Paisaje en el que se pone de manifiesto que en informe técnico de fecha 15 de abril de 1996 se padeció **error** en la determinación del concepto de la factura objeto de dicho informe, toda vez que se consignó como tal el de conservación y mantenimiento del **"Ajardinado de los Enlaces de Taco"**, cuando la factura nº 10.217 que acompañaba a dicho informe y que ascendía a un importe total de 231.719 pesetas, correspondía a la conservación y mantenimiento del "Ajardinado del Enlace de Parque La Reina".

CONSIDERANDO que queda acreditado en el expediente el error padecido en el acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 1996 por la Comisión de Gobierno habida cuenta que la factura nº 10.217, previamente informada por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, fue aprobada por el concepto de **"prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco"**, cuando en realidad según consta en la misma, y cuyo original fue



OE0186336

CLASE 8ª

remitido a la Intervención de Fondos con fecha **26 de noviembre de 1996**, su concepto es el de **mantenimiento del AJARDINADO DE PARQUE LA REINA**.

CONSIDERANDO, respecto al fondo del asunto, que el contrato verbalmente contraído puede ser calificado como contrato de **Servicios**, al amparo de lo establecido en el art. 197.3º de la Ley 13/1995, cuando califica como tal, en su letra c) a los de *"mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones"* y por su cuantía como contrato menor.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente que se haya realizado actuación alguna que preceda al contrato verbalmente contraído y a las obligaciones de hecho adquiridas, obviándose la tramitación del preceptivo expediente de contratación y de la apertura del procedimiento de adjudicación, incurriéndose en una vulneración de las normas de procedimiento consagradas en la legislación básica estatal y que se contienen en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administración Públicas, viciándose en consecuencia las actuaciones de nulidad de pleno derecho al haberse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 62.1 e) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Dicha nulidad se afirma igualmente considerando lo dispuesto en el art. 154.5º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que prohíbe la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior a los créditos autorizados en el estado de gastos.

CONSIDERANDO que la contratación verbal está categóricamente prohibida en el artículo 56 de la Ley 13/95, anteriormente citada, cuando expresamente determina que *"La Administración no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia"*, en cuyo caso procedería la aplicación excepcional del procedimiento contemplado en el art. 73 de la citada Ley básica estatal y en el art. 117 del TRRL (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril).

CONSIDERANDO que configurándose la contratación administrativa como eminentemente formal, precisando por tanto el cumplimiento de una serie de requisitos previstos y regulados en nuestro ordenamiento jurídico, en el supuesto de referencia se ha procedido a la **prestación de un servicio con finalidad pública**, el mantenimiento de jardines, donde el acto de contratación realmente operado es **radicalmente nulo**,

no produciendo en consecuencia efectos dimanantes de la inexistencia jurídica; no obstante lo anterior, no puede desconocerse la real existencia de prestaciones entre las partes, que si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí encuéntrase su apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y en particular en el del Enriquecimiento Injusto, atendiendo al cual y ante la existencia de las obligaciones surgidas, la Administración deberá compensar al contratista en la medida del enriquecimiento obtenido por la actividad de éste, procediendo el reconocimiento del derecho del contratista a ser contraprestado por el mismo valor de lo ejecutado, teniendo en cuenta para su cuantificación, el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales exclusivamente, es decir, sin beneficio industrial, todo ello siguiendo el criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo, respecto a la reclamación a efectuar por parte del empobrecido injustamente, en el sentido de que será como máximo la cantidad constitutiva de su propio empobrecimiento. En consecuencia, el importe de lo efectivamente ejecutado ascendería a la cantidad de 341.449 pesetas. Visto asimismo informe de la Intervención de Fondos de 12 de diciembre del corriente, obrante en el expediente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO DE LOS ENLACES DE TACO**.

2º.- Aprobar la factura nº 10.218 de fecha 12 de marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto citado, por un importe total de 359.110 pesetas.

3º.- Autorizar el abono de la cantidad de 341.449 pesetas a favor de la empresa **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, una vez deducido el 6% en concepto de Beneficio Industrial, contraprestándose únicamente el coste de ejecución material de las obras más los gastos generales, al acudirse para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del *Enriquecimiento Injusto*.

6. Sobre factura expedida por la empresa **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.** relativa al mantenimiento del **AJARDINADO PARQUE DE LA REINA** por importe de 23.830 pesetas.

A la vista de la factura nº 10.217 de fecha 5 de marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil **JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L.**, en concepto de mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de **AJARDINADO DEL ENLACE DE PARQUE LA REINA**; visto asimismo el informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y,

RESULTANDO que con fecha 5 de Diciembre del presente año se remite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Unidad de Paisaje en el que se pone de manifiesto que en informe técnico de fecha 15 de abril de 1996 se padeció error en la determinación del



OE0186337

CLASE 8ª

concepto de la factura objeto de dicho informe, toda vez que se consignó como tal el de conservación y mantenimiento del "Ajardinado de los Enlaces de Taco", cuando la factura nº 10.217 que acompañaba a dicho informe y que ascendía a un importe total de 231.719 pesetas, correspondía a la conservación y mantenimiento del "Ajardinado del Enlace de Parque La Reina".

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, aprobó la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco, aprobando la factura nº 10.217, de fecha 5 de marzo de 1996, expedida por la entidad mercantil JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por un importe de 196.494 pesetas, una vez deducido el 6% en concepto de *Beneficio Industrial* al haberse acudido para compensar al contratista al criterio limitativo establecido por el Tribunal Supremo en torno a la figura del *Enriquecimiento Injusto*.

RESULTANDO que con fecha 29 de noviembre de 1994 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado del Enlace de Parque La Reina", acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1994, a favor de la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., por el precio ofertado de 6.750.000 pesetas, habiéndose procedido a la recepción provisional de las obras arriba referenciadas con fecha 19 de mayo de 1995, así como a la aprobación del abono de la totalidad del precio del contrato, y a la recepción definitiva de las mismas en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO que queda acreditado en el expediente el error padecido en el acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 1996 por la Comisión de Gobierno habida cuenta que la factura nº 10.217, previamente informada por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos, fue aprobada por el concepto de "prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco", cuando en realidad según consta en la misma, y cuyo original fue remitido a la Intervención de Fondos con fecha 26 de noviembre de 1996, su concepto es el de mantenimiento del AJARDINADO DE PARQUE LA REINA, habiéndose procedido asimismo en dicho acuerdo a la aprobación del abono de dicha factura por el importe de 196.494 pesetas, padeciéndose error en la determinación del coeficiente de baja habido

en la adjudicación, siendo el mismo el de 0,9181, según consta en la precitada factura, y no el de 0,8188 el cual corresponde a la baja producida en la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ajardinado de los Enlaces de Taco".

CONSIDERANDO que las Administraciones Públicas ostentan la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

CONSIDERANDO en cuanto al fondo del asunto, que resultan de aplicación las consideraciones jurídicas establecidas en la parte expositiva del acuerdo adoptado con fecha 25 de octubre de 1996, en relación a la precitada factura nº 10.217 presentada por la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L., en concepto de mantenimiento del AJARDINADO DE PARQUE LA REINA, ascendiendo el importe de lo efectivamente ejecutado a la cantidad de 220.324 pesetas.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda:

Unico.- Rectificar de oficio el error material padecido en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1996, en el sentido de que por una parte, en el apartado 1º de la parte dispositiva del precitado acuerdo, donde dice: "Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado de los Enlaces de Taco", debe decir "Aprobar la prestación del mantenimiento de las obras comprendidas en el Proyecto de Ajardinado del Enlace de Parque La Reina", y por otra parte, en los apartados 2º y 3º de la parte dispositiva de dicho acuerdo, donde dice: "Aprobar la factura nº 10.217 (...) por un importe total de 196.494 pesetas", debe decir: "Aprobar la factura nº 10.217 (...) por un importe total de 220.324 pesetas", y donde dice: "Autorizar el abono de la cantidad de 196.494 pesetas a favor de la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L. (...)", debe decir: "Autorizar el abono de la cantidad de 220.324 pesetas a favor de la empresa JARDINES MADRE DEL AGUA, S.L. (...)", respectivamente.

7. Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Básico y de Ejecución del Aula de la Naturaleza en la Finca El Helecho, con un tipo de licitación de 44.340.064 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO, término municipal de Arico, y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 44.340.064 pesetas, la Mesa acordó admitir la



OE0186338

CLASE 8ª

SINPEC

proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relacionan con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe ofertado
Construcciones Irati, S.A.	36.868.763 pesetas.
Luis Mª de Olano y Lorenzo Cáceres	43.009.862 pesetas.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras comprendidas en el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EN LA FINCA EL HELECHO**, a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.** por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES (36.868.763) PESETAS.**

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TRES (1.773.603) PESETAS**, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

8. Sobre subsanación de error material en Acuerdo de Comisión de Gobierno relativo al CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO.

Visto informe de Intervención de Fondos de fecha 10 de diciembre pasado relativo a discrepancias entre el Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 1996 y el de la Comisión de Gobierno de 12 de agosto siguiente por los que se declaraba la obra de **CAMPO DE LUCHA CANARIA EN EL BARRIO MACHADO** de carácter plurianual; visto el indicado acuerdo

de la Comisión de Gobierno en el que por error se asignó para 1997 la cantidad de 38.526.281 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda subsanar dicho error en el sentido de que la cantidad indicada corresponde a la anualidad para 1996 como así quedó reflejada por el Pleno Corporativo, órgano competente para la declaración plurianual.

9. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL Pk. 8'990 A LOS CRISTIANOS, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 75.515.683 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL Pk. 8'990 A LOS CRISTIANOS, en el término municipal de Arona, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 75.515.683 pesetas, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que esta Comisión con fecha 11 de octubre tomó en consideración dicho Proyecto, sometiéndolo a la preceptiva información pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 131 de 30 de octubre del presente año, así como la remisión al Ayuntamiento de Arona del Documento Técnico para su conformidad y puesta a disposición de este Cabildo tanto los terrenos necesarios como del importe de las obras de infraestructura municipal contenidas en el repetido documento y cifradas en la cantidad de 4.806.453 pesetas.

SEGUNDO.- Que con fecha de R.E. de 9 de diciembre pasado, el Ayuntamiento de Arona informa favorablemente dicho Proyecto y autoriza expresamente al Cabildo para que proceda a detraer de su participación municipal en los arbitrios insulares la cantidad especificada de aportación municipal. Asimismo pone a disposición los terrenos para la ejecución de las obras y que se hallan comprendidos dentro del "núcleo urbano de los Cristianos, correspondientes concretamente a la traza de la vía ubicada entre el Hotel Tenerife Sur y los Apartamentos Funchal, cuya superficie supone 2.100 m²".

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar de tramitación urgente, por razones de interés público, el expediente de contratación con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras



DE0186339

CLASE 8ª

comprendidas en el indicado Proyecto, y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL PK. 8'990 A LOS CRISTIANOS**, término municipal de Arona.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS (6) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES (75.515.683) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.041.51102.601, Proyecto de Inversión nº 96/395.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo G, Subgrupo 4, categoría d).

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 21.526.550 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS**

PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, en el término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a 21.526.550 pesetas, así como del informe emitido por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el indicado Proyecto, y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE**, término municipal de La Laguna.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de CINCO (5) MESES.

TIPO DE LICITACIÓN.- VEINTIÚN MILLONES QUINIENTAS VEINTISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (21.526.550) PESETAS.

FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.-

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de las obras en la aplicación presupuestaria 96.111.62202.622, Proyecto de Inversión nº 96/133.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el Grupo C completo, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución previsto, no habrá lugar a la Cláusula de Revisión de Precios.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Se entenderá incluido en las ofertas económicas presentadas.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos adscritos al Servicio Técnico de Desarrollo Rural.

2º.- Iniciar el trámite de licitación, en especial la inserción del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, que habrá de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de **RECONSTRUCCIÓN DE LA BALCONADA EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 24.819.099 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras comprendidas en el Proyecto de **RECONSTRUCCIÓN DE LA BALCONADA EXTERIOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA OROTAVA**, redactado por la empresa consultora NADAYA Y VARAS, S.L. y con un presupuesto de ejecución por contrata



OE0186340

CLASE 8ª

ascendente a 24.819.099 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

12. Sobre resolución del contrato de ejecución de las obras de DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA.

En relación a la resolución del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA", término municipal de Güimar, con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 35.000.000 de pesetas y.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1996, adjudicó las obras referenciadas a la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A., por la cantidad de 29.400.000 pesetas.

RESULTANDO que mediante escrito con fecha de Registro de Salida de esta Corporación de 29 de Enero del presente año fue practicada notificación de la adjudicación recaída a favor de dicha empresa.

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 27 de Enero la empresa adjudicataria presenta escrito en el que pone de manifiesto que "después de recibir notificación de la referida adjudicación se procedió a una visita del lugar en el que debería de ejecutarse las obras mencionadas, advirtiendo la imposibilidad de acceder al mismo, siendo por ello las obras inviables de ejecutar", informándose desfavorablemente dicho escrito por el Servicio Técnico de Planes Insulares en informe emitido con fecha 21 de Marzo.

RESULTANDO que mediante escrito con fecha de Registro de Salida 3 de abril del año en curso se pone en conocimiento de la empresa adjudicataria que el oportuno contrato se encuentra pendiente de formalización, concediéndole por ello un plazo de 10 días a partir de la correspondiente notificación, que tuvo lugar el día 11 de abril actual.

RESULTANDO que, no obstante, lo anterior, la empresa de referencia remite escrito de fecha de Registro de Entrada 18 de abril del presente año en el que se reitera en el inviabilidad de las obras, afirmando la existencia de circunstancias que modifican las condiciones de la licitación.

RESULTANDO que el Servicio de Planes Insulares, con fecha 25 de abril del 96 se ratifica en el informe emitido el 21 de marzo y en consecuencia propone que se lleven a cabo los pasos pertinentes para proseguir con la tramitación, adjudicación definitiva y ejecución de la citada obra.

RESULTANDO que ante dichas circunstancias esta Corporación Insular inicia el oportuno procedimiento de resolución contractual, concediendo al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que la empresa adjudicataria alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

RESULTANDO que dentro del plazo concedido se presenta con fecha de Registro de Entrada 7 de junio, escrito en el que la entidad "CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A." reiterándose en los escritos anteriores manifiesta nuevamente la imposibilidad de ejecución por causas no imputables a la misma, así como su conformidad con la resolución contractual y por ello solicita no le sea imputable la causa de resolución y la devolución de la fianza constituida.

CONSIDERANDO nuevamente las alegaciones esgrimidas por la empresa adjudicataria de las obras, así como lo establecido en el artículo 112 c) de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que prevé entre las causas de resolución de los contratos administrativos el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

CONSIDERANDO que el órgano competente para acordar la resolución del contrato de referencia es, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113 de la citada Ley, el propio órgano de contratación.

Por todo lo expuesto y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Resolver de MUTUO ACUERDO el contrato perfeccionado con la adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1996, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "DEPÓSITO REGULADOR DE CABECERA", en el término municipal de Güimar.

2º.- Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A., por importe de 1.176.000 pesetas, según se acredita en mandamiento de ingreso 96/1519, de 13 de febrero de 1996, mediante aval otorgado por la entidad Cajacanarias número 107/0096, depositado en la Tesorería de esta Corporación Insular.

13. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR DE CARRETERASJ con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 43.399.853 pesetas.

A la vista de Proyecto de MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR, con un presupuesto de



OE0186341

CLASE 8ª

ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES (43.399.853) PESETAS**, en los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, Candelaria, Arafo, Güimar, Fasnia, San Miguel, Arona, Vilaflor, La Matanza, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico y El Tanque, y con un plazo de ejecución de 8 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras a ejecutar consistirán fundamentalmente en:

- Pintado de malecones.
- Construcción de muros de protección.
- Construcción y Limpieza de cunetas.
- Reposición de coronación de muros de piedra.
- Chapado en piedra de muros de hormigón.
- Saneamiento de Taludes, Firmes, etc...
- Revegetación.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, que luego se detallan, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- TF-1111 de Santa Cruz a La Cuesta por Los Campitos.
- TF-6117 de Enlace en Barranco Hondo.
- TF-4131 de Acceso a Araya.
- TF-4133 de Arafo a la Cumbre.

- TF-6131 de El Tablado a El Escobonal.
- TF-4142 de Fashía a la Sombrera por la Zarza.
- TF-5114 de El Roque a la Escalona por Jama.
- TF-5112 de Arona a Vilaflor por la Escalona.
- TF-3115 de Accesos a la Matanza.
- TF-2115 de Los Realejos a Benijos por Palo Blanco.
- TF-2218 de Icod el Alto a La Guancha por la Cabezada.
- TF-1421 de Garachico a San Juan del Reparó.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES (43.399.853) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

2º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación o reclamación alguna.

14. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR DE CARRETERAS EN EL MACIZO DE ANAGA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 60.738.243 pesetas.

A la vista de Proyecto de **MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR EN EL MACIZO DE ANAGA**, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **SESENTA MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (60.738.243) PESETAS** y con un plazo de ejecución de 8 meses, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y las obras a ejecutar consistirán fundamentalmente en:

- Pintado de malecones.
- Construcción de muros de protección.
- Construcción y Limpieza de cunetas.
- Reposición de coronación de muros de piedra.
- Chapado en piedra de muros de hormigón.
- Saneamiento de Taludes, Firmes, etc...



OE0186342

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a carreteras de titularidad insular, que luego se detallan, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- TF-1143 de Acceso a El Batán.
- TF-1145 de Acceso a Las Carboneras.
- TF-1138 de Acceso a Taborno.
- TF-1136 de Las Casas de la Cumbre a Afur por Roque Negro.
- TF-1125 de la Cumbrilla a El Lomo de las Bodegas.
- TF-1123 de la Cruz del Carmen al Túnel de Taganana.
- TF-1122 de El Bailadero a Chamorga.
- TF-1134 de El Túnel a Benijos por Taganana.
- TF-1121 de San Andrés a Igueste de San Andrés.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE MEJORA PAISAJÍSTICA DE LAS CARRETERAS QUE COMPONEN LA RED INSULAR EN EL MACIZO DE ANAGA**, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **SESENTA MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (60.738.243) PESETAS**, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de **VEINTE (20) DÍAS**.

2º.- Remitir a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad a tenor de lo previsto en el art. 4.2 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial del Gobierno de Canarias.

3º.- Entender aprobado definitivamente el proyecto si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte de los Ayuntamientos indicados.

15. Sobre Proyecto Reformado del de CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ.

Visto el Proyecto Reformado del de "CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ", con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 47.633.255 pesetas y,

Resultando que con fecha de 9 de septiembre de 1996 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno a favor de la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para la ejecución de las obras de "Climatización para el Teatro Guimerá", por el precio ofrecido de 37.693.600 pesetas y con un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, plazo que expira el 14 del mes y del año en curso.

Resultando que en la Memoria Justificativa del citado Proyecto Reformado se hace constar que la obra se encuentra terminada y en fase de puesta en marcha, habiéndose acreditado la ejecución de obras por un importe de 37.561.002 pesetas, quedando pendiente de acreditar un total de 132.598 pesetas.

Considerando que el órgano de la entidad local competente para contratar según la Ley ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá **Modificar, por razón de interés público** los contratos celebrados y acordar su **resolución** dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente (art. 114.1º R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 60 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo).

Considerando que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de introducir modificaciones en los elementos de aquél, por razones de interés público, siempre que aquéllas sean debidas a necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas previa, en todo caso, la preceptiva justificación técnica, al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Considerando que en la Memoria del citado Proyecto Reformado se hace constar que fueron las causas técnicas imprevistas al tiempo de la redacción del proyecto inicial las que aconsejaron la redacción del Proyecto Reformado para atemperar en todo caso la instalación de la Climatización a las condiciones de un inmueble de esta naturaleza, concurriendo en consecuencia razones de interés público que aconsejan su aprobación.

Por todo lo expuesto y visto el informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto Reformado del de "CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ", por un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (47.633.255.-) PESETAS, que supone un incremento sobre el presupuesto vigente de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS



OE0186343

CLASE 8ª

TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (9.939.655.-) pesetas porcentualmente el 26,37 %.

2º.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 9 de septiembre de 1996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y, en consecuencia adjudicar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Reformado a BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contratista de la obra principal, determinando como plazo de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Reformado el de UN (1) MES, contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Imputar el exceso cifrado en la expresada cantidad de 9.939.655 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 96.069.45103.762 y, en consecuencia, aprobar el documento contable en fase "AD" número 96/24320.

4º.- Requerir a la empresa BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para la constitución de la garantía definitiva por importe de 397.586 pesetas, la cual deberá acreditar en la forma y tiempo reglamentariamente establecidos.

5º.- Formalizar la modificación contractual aprobada en el correspondiente documento administrativo.

6º.- Remitir el Proyecto Reformado de "CLIMATIZACIÓN PARA EL TEATRO GUIMERÁ", al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

16. Sobre Certificación de Liquidación Provisional de las obras de CENTRO CULTURAL Y PLAZA EN SAN ISIDRO, la cual supone un exceso del 6'75% sobre el Presupuesto Vigente.

Vista la certificación última y de liquidación del Proyecto "Centro Cultural y Plaza San Isidro" por un importe de 13.750.228 pesetas y,

Resultando que con fecha de 27 de junio de 1995 fue formalizada en documento administrativo la adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1995, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.L., para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Centro Cultural y Plaza San Isidro", por el precio ofrecido de 44.550.097 pesetas.

Resultando que de los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que de las obras contratadas ha sido acreditada la ejecución de unidades por importe de 22.178.198 pesetas, quedando pendientes de acreditar un total de 10.739.306 pesetas, según consta en la Certificación nº 4 correspondiente al mes de abril de 1996.

Resultando que por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, fue concedida prórroga hasta el 30 de abril de presente año para la finalización de la ejecución de las obras de referencia habida cuenta de las dificultades que el Ayuntamiento de Granadilla ha tenido para la puesta a disposición de los bienes afectados. Asimismo y mediante acuerdo de dicho órgano colegiado de fecha 15 de julio de 1996 fue concedida nueva prórroga de ampliación del plazo concedido, hasta el día 27 de julio de 1996.

Resultando que con fecha de 17 de julio de 1996 se remite al Servicio de Infraestructura "Acta de Precios Contradictorios", en la que se recoge la propuesta de aprobación de los Precios nº 1 al 7, realizada por el Director Facultativo D. José Espejo Sánchez y conformada por la empresa adjudicataria, informándose por el Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares que la repercusión económica es nula.

Resultando que mediante escrito con fecha de Registro de Salida de esta Corporación de 30 de Julio y con el nº 014581, fue solicitada ampliación de información a D. José Espejo Sánchez en relación al Acta de precios contradictorios, habiéndose solicitado mediante escrito con fecha de Registro de Salida de 10 de octubre y con el nº 018412, fue solicitado informe al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el que se justificara el interés público de las modificaciones propuestas.

Resultando que como consecuencia de lo anterior fue presentado, por una parte, por el Director Facultativo de las obras, escrito con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 2 de octubre y con el nº 016573, adjuntando la documentación que le había sido requerida.

A tal efecto se hace constar que las modificaciones realizadas en la obra atienden a las sugerencias de la Corporación Municipal, *"al objeto de unificar criterios en el diseño de las Plazas del Municipio en cuanto a textura y uso de materiales, siempre teniendo en cuenta que estos cambios no suponen un incremento en los costes de la obra y fueron introducidos por el autor del Proyecto"*, así como que *"el incremento económico producido se debe a un exceso de medición de las unidades existentes, producido por la adaptación en el terreno de los imprevistos surgidos en obra ..."*. Se adjunta Acta de los siete Precios Contradictorios conformada por el contratista, poniendo de manifiesto nuevamente que la aprobación de los Precios Contradictorios no conlleva repercusión económica en el presupuesto final.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en escrito presentado con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 27 de Noviembre y con el nº 020745, establece que fue sugerencia de la Corporación Municipal la introducción de las modificaciones, estimando que el exceso de obra habida no es una consecuencia de tales modificaciones sino que se debe a un *"aumento de*



OE0186344

CLASE 8ª

mediciones de las unidades existentes, producido por imprevistos surgidos en obra", manifestando mediante escrito remitido vía fax, de fecha 20 de noviembre pasado, que dicho exceso no será asumible por dicha Corporación.

Resultando que con fecha de 10 de diciembre de 1996 se extendió Acta de recepción de las obras de referencia, haciendo constar que se hace entrega asimismo de la liquidación de las obras que representa un 6,75% sobre el presupuesto vigente.

Considerando que el órgano de la entidad local competente para contratar según la Ley ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá **Modificar, por razón de interés público** los contratos celebrados y acordar su **resolución** dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente (art. 114.1º R.D. Legislativo 781,86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 60 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo).

Considerando que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de introducir modificaciones en los elementos de aquél, por razones de interés público, siempre que aquéllas sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas previa, en todo caso, la preceptiva justificación técnica, al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Considerando que el supuesto que nos ocupa constituye una "modificación cualitativa" por cuanto que supone la **introducción de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto inicial** (a. 146.2º Ley 13/1995), habiéndose informado técnicamente que las modificaciones operadas no constituyen "una alteración sustancial" del Proyecto inicial, al amparo de lo establecido en el art. 151.1 de la LCAP, no constituyendo en consecuencia causa de resolución del contrato de obra (art.150.e) LCAP).

Considerando que la Comisión de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer del asunto de referencia.

Por todo lo expuesto y visto el informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Aprobar la modificación cualitativa introducida en el Proyecto de Proyecto "Centro Cultural y Plaza San Isidro" en consecuencia aprobar el Acta de siete Precios Contradictorios

presentada por el Director Facultativo de las obras, modificación que no implica repercusión económica alguna.

2º) Aprobar la Certificación última y de Liquidación correspondiente a las obras comprendidas en el Proyecto "**Centro Cultural y Plaza San Isidro**" por un importe total de 13.750.228 pesetas, correspondiendo la cuantía de 10.739.306 pesetas al concepto de Certificación última de las obras de referencia y la cuantía de 3.010.922 pesetas al concepto de Liquidación de las obras que representa un 6,75% del precio del contrato.

3º) Autorizar el abono de la citada cantidad de 13.750.228 pesetas, a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES TOLIMAR, S.L.**, imputándose el pago de la cantidad de 10.739.306 pesetas a la partida 96.041.51401.7620002 y el de la cantidad de 3.010.922 pesetas a la partida 041.51102.762 del vigente Presupuesto.

17. Sobre Expediente de diversas subvenciones de Medio Ambiente.

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de subvenciones económicas a Ayuntamientos y Asociaciones para actividades o proyectos relacionados con el medio ambiente y la naturaleza, con arreglo a las Bases que fueron aprobadas por acuerdo de esta Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996.

RESULTANDO, que transcurrido el plazo previsto en la convocatoria se presentaron solicitudes por los siguientes Ayuntamientos y entidades:

a) **Ayuntamientos:** Santa Cruz de Tenerife (tres proyectos), El Tanque (dos proyectos), Santa Úrsula, Güímar (tres proyectos), Buenavista del Norte, Icod de los Vinos, La Guancha, La Laguna, Los Realejos y La Matanza.

b) **Asociaciones y otras Entidades:** SECAC, ATAN, ATARETACO, Acentejo, ARCA, APA "Jara", Asociación Scout 70 "Aguere", AJOME, AAVV El Sobradillo, Asociación para el desarrollo de la pedagogía Waldorf en Tenerife, Elena Mª Saleta González, Dpto. de Química Analítica de la Facultad de Química de la ULL, IES "Añaza".

CONSIDERANDO, que se ha reunido la Comisión Técnica prevista en la Base Octava de la convocatoria, a efectos de evaluar los proyectos conforme a los baremos previstos en las Bases y examinar la documentación presentada, emitiéndose la consiguiente propuesta de resolución, y a la vista de la misma, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1º) **Denegar** las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

1.- **Santa Cruz de Tenerife:** en cuanto al Proyecto de estudio de las aves en el casco urbano, por no aclararse



OE0186345

CLASE 8ª

debidamente que los objetivos perseguidos entran en consonancia con los indicados en la Base 9ª.

2.- **El Tanque:** respecto al Proyecto Gufa de Recursos Patrimoniales, por cuanto la divulgación de los recursos patrimoniales del municipio no responde a los objetivos indicados en la Base 9ª y no se adjunta la documentación exigible; y respecto al Proyecto de Actividades para el medio ambiente, por cuanto las acciones proyectadas no son objeto de la presente convocatoria.

3.- **Santa Úrsula:** no cumple la Base 1ª, al tratarse de gastos de inversión.

4.- **Güimar:** no cumple la Base 1ª, al tratarse de gastos de inversión.

5.- **Buenavista:** las acciones para las que se solicita subvención no son objeto de la presente convocatoria.

6.- **Icod de Los Vinos:** no se adjunta la documentación mínima exigida en la Base 6ª, considerándose insubsanable.

7.- **La Guancha:** no cumple la Base 1ª, al tratarse de gastos de inversión.

8.- **La Matanza:** las acciones proyectadas no son competencia del Área de Medio Ambiente convocante del concurso.

2º) **Denegar** las solicitudes presentadas por las siguientes personas o Entidades:

1.- **SECAC:** No adjunta la documentación mínima incluida en la Base 6ª

2.- **ATARETACO:** en cuanto al Proyecto de "Instalación de riegos en finca experimental, por que no es objeto de la presente convocatoria, al tratarse de gastos de inversión, y en cuanto al Proyecto de promoción de recogida de residuos, porque se crearían hábitos y expectativas que no se podrían canalizar hasta que no entre en vigor la nueva ley de envases y embalajes.

3.- **COLECTIVO ACENTEJO:** no se adjunta la documentación mínima exigida en la Base 6ª, considerándose insubsanable.

4.- **ARCA:** no se adjuntan las autorizaciones administrativas necesarias para la realización de los proyectos

de creación de huertos en parques y espacios vacíos de Las Mercedes, San Matías de Taco, Polígono de Padre Anchieta.

5.- **AJOME.**: la documentación requerida en la Base 6ª está incompleta, considerándose la falta insubsanable.

6.- **Asociación para el desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife**: las actividades a desarrollar no responden a los criterios indicados en la Base 9ª; asimismo, la documentación exigida en la Base 6ª se presenta incompleta.

7.- **Elena Mª Saleta González**: no es una entidad beneficiaria incluida en la Base 4ª.

8.- **Departamento de Química Analítica de la Universidad de La Laguna**: el crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria no es adecuado para organismos adscritos administrativamente a la Comunidad Autónoma.

9.- **Instituto de Enseñanza Secundaria "Añaza"**: no constituye una entidad beneficiaria incluida en la Base 4ª.

3º) Otorgar subvenciones a los Ayuntamientos que se indican a continuación, para los proyectos, y en las cuantías que asimismo se indican:

- a) **Santa Cruz de Tenerife**: subvención de **819.293 Ptas.** para el proyecto de educación ambiental "¿Cómo está mi barrio?", y subvención de **669.878 Ptas.** para el proyecto "Educación ambiental para el Programa PPBAS".
- b) **Los Realejos**: subvención de **3.692.106 Ptas.**, para la edición del material divulgativo en relación al proyecto "Espacios protegidos de Tigaiga".
- c) **La Laguna**: subvención de **127.149 Ptas.**, para la realización de actividades de educación medioambiental en los barrios de El Cardonal y Polígono Padre Anchieta.
- d) **La Matanza**: subvención de **1.691.574 Ptas.** para la campaña de concienciación ciudadana.

4º) Otorgar subvenciones a las Asociaciones que se indican a continuación, para los proyectos y en las cuantías que asimismo se indican:

- a) **A.T.A.N. (CIF G38068722)**: Subvención de **275.000 Ptas.** al programa de conservación del águila pescadora (*Pandion haliaetus*) en Tenerife, para el pago de profesionales, mantenimiento de la embarcación y material fotográfico, cartografía y elaboración del documento.
- b) **A.P.A. "Jara" (CIF G38415329)**: subvención de **53.000 Ptas.**, que se aplicará a los conceptos de diseño de jardín y elaboración de material didáctico para la instalación de un



OE0186346

CLASE 8ª

jardín de flora canaria en las instalaciones del I.E.S: "Adelantado Fernández de Lugo", en Granadilla.

- c) **Asoc. Scout grupo 70 "Aguere" (CIF G38307435):** subvención de **590.000 Ptas.** para material fungible, transporte y alimentación para el desarrollo de actividades de educación ambiental.
- d) **A.A.V.V. "El Sobradillo" (CIF G38249447):** subvención de **75.000 Ptas.** para la "Campaña de sensibilización y mentalización medioambiental", que se aplicará a los conceptos de edición de material divulgativo, material para talleres, transporte y gastos diversos en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

5º) De conformidad con lo previsto en la Base 11ª, el presente acuerdo implica la disposición del gasto (fase D) a favor de las Entidades respectivas por las cuantías que se indican con cargo a las Propuestas "A" 96.19427 (Asociaciones) y 96.19426 (Ayuntamientos), y asimismo el reconocimiento de la obligación de libramiento inmediato del importe de la totalidad de la subvención (Fase "0").

6º) Conforme a la Base 12ª, los beneficiarios de las subvenciones concedidas, vendrán obligados a justificar, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo máximo de realización de la actividad subvencionada, la aplicación efectiva de los fondos a los fines previstos. A estos efectos, se señala como **PLAZO MÁXIMO GENERAL** para la realización de todas las actividades subvencionadas, el **30 de septiembre de 1997**. Por tanto, el plazo límite para entregar la documentación justificativa será el día **30 de noviembre de 1997**.

7º) Conforme a la propuesta de la Comisión Técnica, se acuerda asimismo desarrollar la Base 12.5 de la Convocatoria, estableciendo que la documentación justificativa de la aplicación de las subvenciones consistirá, para los **Ayuntamientos**, en certificación emitida por el Interventor o Secretario-Interventor acreditativa de que se han realizado los gastos y cumplido los fines para los que fue concedida la subvención, y para las **Asociaciones**, en copias autenticadas de las facturas convenientemente desglosadas. En ambos casos, se acreditará haber

realizado gastos subvencionables por una cuantía que, al menos, sea el doble de la subvención otorgada.

8º) La presente resolución es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

18. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la finalización del contrato de suministro de material enológico para el COMPLEJO AGROALIMENTARIO EL PALMAR.

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro de material enológico para el Complejo Agroalimentario de El Palmar, y

RESULTANDO que dicho expediente fue incoado a solicitud del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, al que el Pleno de la Corporación otorgó, con fecha 22 de diciembre de 1995, una subvención de 15.000.000.- de pesetas para la referida finalidad.

RESULTANDO que, en el mismo acuerdo, se ordenó que el material enológico se adquiriera por los propios Servicios del Cabildo Insular; y que tras un largo procedimiento de contratación, en el que inicialmente quedó desierto el concurso convocado al efecto, el suministro fue adjudicado a Transformaciones Metalúrgicas Fernández, S.L.

RESULTANDO que, efectuado el suministro con la conformidad del Servicio Técnico de Desarrollo Rural, el material es depositado en los almacenes municipales, habida cuenta de que las obras para la construcción del Complejo no han finalizado.

CONSIDERANDO la imposibilidad de que el contratista cumpla con la cláusula del contrato que le obliga a entregar el material objeto de compra, instalado y en pleno funcionamiento; y que no obstante, procede un ajuste del precio del contrato.

CONSIDERANDO la valoración de los costes de instalación efectuada por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y la cuantía del beneficio industrial que al adjudicatario corresponde, y no obstante el informe emitido por la Intervención de Fondos

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:



OE01863479

CLASE 8ª

Dar por finalizado el contrato de suministro de material enológico para el Complejo Agroalimentario El Palmar, suscrito con la Empresa Transformaciones Metalúrgicas Fernández, S.L., y que se efectúe un único abono del precio, por importe de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS (14.821.400.-) PESETAS.

19. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Orotava para la FERIA DE GANADO del Corpus Christi y San Isidro Labrador.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Orotava, para la celebración de la Feria de Ganado del CORPUS CHRISTI y SAN ISIDRO LABRADOR, iniciado desde el pasado 15 de junio, y

RESULTANDO que la tramitación de dicha solicitud no fue posible en la referida fecha, habida cuenta de que el Ayuntamiento no había procedido a justificar las concedidas con anterioridad para la misma finalidad.

RESULTANDO que, según informe el Servicio Técnico de Agricultura, el certamen se encuadra en el Grupo de 2ª categoría; y que por la razón expuesta no se efectuó la visita técnica de comprobación de la participación de ganado en la Feria.

CONSIDERANDO que, no obstante, lo anterior, la participación real podría acreditarse desde la Corporación Municipal, la Comisión de Gobierno de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, **ACUERDA:**

Primero: **Conceder** al Ayuntamiento de La Orotava una subvención por importe de DOSCIENTAS MIL (200.000.-) PESETAS, para la celebración de la Feria de Ganado del Corpus Christi y San Isidro Labrador, condicionada a que se acredite fehacientemente la participación de ganado en la misma.

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 96.112.71106.462.

Tercero: El abono de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen, o en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

f) Documentación acreditativa del número de cabezas de ganado participante.

Cuarto: El plazo de presentación de la justificación señalado en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

20. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación técnica del Proyecto de conducción de distribución de agua de riego en la zona de la C/ La Hoya La Palmita a la Carretera Vieja, en el municipio de La Victoria.

Vistas las Bases Regulatoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura, ha presentado para su aprobación el proyecto de la obra de Infraestructura Rural "Conducción para agua de riego en la Zona C/ La Palmita a la Carretera Vieja" T.M. de la Victoria de Acentejo, acompañado de los informes de adecuación de la obra al planeamiento y supervisión de los mismos, conforme a lo previsto en las citadas Bases,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto "Conducción de distribución de agua de riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja" T.M. de la Victoria de Acentejo, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de 8.107.857.- pesetas.

Segundo: Exponer al público el referido proyecto por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, para que puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se produjeran las mismas.



OE0186348

CLASE 8ª

21. Propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de suministro de material para las ESTACIONES DE AVISOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

Visto el expediente incoado para la adjudicación mediante Concurso del contrato de **suministro de material para las Estaciones de Avisos de Plagas y Enfermedades**, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1996, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Condiciones Técnicas que regularían dicha contratación, así como un gasto al efecto de 10.000.000 de pesetas.

RESULTANDO que efectuados los trámites legales procedentes, se presentan en plazo tres proposiciones:

1. Dilus Instrumentación y Sistemas S.A.
2. MCS Instrumentación S.L.
3. ADCON Telemetry

RESULTANDO que en el acto de apertura de los sobres correspondientes a la documentación general de las proposiciones presentadas, celebrado el día 26 de noviembre de 1996, se concede un plazo de tres días a las empresas MCS Instrumentación y ADCON Telemetry, para que subsanaran los defectos observados en la documentación administrativa presentada.

RESULTANDO que reunida nuevamente la Mesa de Contratación, el día 4 de diciembre de 1996, transcurrido el plazo de subsanación concedido, se comprueba que sólo se presentó en plazo un sobre correspondiente a la empresa MCS Instrumentación S.L., y se acuerda:

Primero: Admitir las proposiciones presentadas por las empresas **DILUS INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS S.A.** y **M.C.S. INSTRUMENTACIÓN S.L.**

Segundo: Rechazar la proposición presentada por **ADCON TELEMETRY**, por no incluirse la totalidad de la documentación administrativa exigida en el Pliego de Condiciones, y no haber procedido en plazo a subsanar los defectos observados por la Mesa, y

Tercero: Remitir al Servicio Técnico de Agricultura la documentación técnica, al objeto de que emita un informe sobre la misma.

RESULTANDO que en su tercera reunión, conociendo ya lo informado por el Servicio Técnico, se procede a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, correspondiendo

Dilus	8.207.056.-pts oferta base
.....	9.876.256.-pts oferta base + opción n° 1
.....	9.980.256.-pts oferta base + opción n° 2
MCS	8.957.000.-pts

CONSIDERANDO que la puntuación que resulta de la aplicación de los criterios de adjudicación, calculados para la empresa Dilus Instrumentación y Sistemas con su oferta Base, es la siguiente:

	Dilus	MCS
Características Técnicas	3,21	3,14
Compatibilidad Técnica	1,15	1,25
Oferta Económica	4,00	3,09
TOTAL	8,36	7,48

CONSIDERANDO que la empresa Dilus Instrumentación y Sistemas, presenta dos opciones adicionales a su oferta base; y que resulta ventajoso para esta Corporación acogerse a la mejora tecnológica que pueden suponer, sin aumentar el número de equipos a adquirir, y dentro del presupuesto de licitación.

CONSIDERANDO que dicha mejora en la oferta Base de la empresa Dilus Instrumentación y Sistemas, ascendería a 9.388.704 pesetas, y que efectuada la valoración comparativa correspondiente, el resultado es el siguiente:

	Dilus	MCS
Características Técnicas	3,25	3,14
Compatibilidad y otros	1,68	1,25
Oferta económica	3,52	4,00
TOTAL	8,45	8,39

De acuerdo con la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa **Dilus Instrumentación y Sistemas S.A.** el suministro de material para las Estaciones de Avisos de Plagas y Enfermedades según su oferta base, ampliada con 12 sensores de temperatura de suelos, 12 sensores de humedad en hoja y un ordenador portátil por un importe total de nueve millones, trescientos ochenta y ocho mil, setecientos cuatro (9.388.704) pesetas.

Segundo: Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva correspondiente.

Tercero: Devolver a las empresas MCS Instrumentación S.L. y ADCON Telemetry las fianzas provisionales depositadas en esta Corporación.



OE0186349

CLASE B^a

22. Expediente relativo a la concesión de una subvención a la INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE para mejoras de la calidad.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Director de la CASA DEL VINO, para la realización de obras de mejora de la calidad de las instalaciones del citado Centro, la Comisión de Gobierno ACUERDA someter el citado expediente al Pleno Corporativo.

23. Expediente relativo a la concesión de subvenciones para la mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la mejora de ESTRUCTURAS GANADERAS, y

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 1996, se aprobaron las Bases Reguladoras que debían regir el otorgamiento de este tipo de ayudas, y se facultaba a la Comisión de Gobierno para ampliar el crédito aprobado al efecto - que ascendía a 3.490.000 pesetas - hasta un máximo de 7.000.000 de pesetas.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura emite el informe preceptivo en relación a las diversas solicitudes de subvención presentadas en esta Corporación, y visto los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y por la Intervención de Fondos,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Ampliar el crédito aprobado inicialmente de 3.490.000 pesetas en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (2.415.177.-) pesetas, con cargo a la partida 96-112.71106.770.

Segundo: Conceder a los peticionarios que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones por los conceptos que se citan, con cargo a la partida 96-112.71106.770:

Peticionario	NIP	Concepto	Subvención
Explotación Agropecuaria Los Roques S.L.	9189	Separador de purines, bomba ABS, bolas de caucho, comederos de cerdas, tubos agua y bebederos de cerda	350.000.-pts

Peticionario	NIP	Concepto	Subvención
Aristides Expósito, Padilla	9185	Motosegadora	62.500.-pts
Emilio Ramírez Florjdo	9188	Picadora y ordeñadora	97.747.-pts
Herederos de Miguel de León S.A.	9190	8 Forrajeras	37.440.-pts
Juan Martín Martín	9216	Fregadero	4.914.-pts
Mauro González González	9209	Mesa de trabajo, fregadero, prensa de 12 quesos y amarre de 8 cabras	97.578.-pts
Martín Díaz Rodríguez	9207	Mesa	28.600.-pts
Rafael González González	9218	Mesa	28.600.-pts
Eloy Regalado González	9210	Mesa	28.600.-pts
Emilia González Martín	9212	Mesa	28.600.-pts
M ^a Carmen Verde Martín	9213	Mesa	28.600.-pts
Francisco González Regalado	9214	Mesa	28.600.-pts
Julia González González	9215	Mesa	28.600.-pts
M ^a Teresa Martín Regalado	9217	Mesa de trabajo, fregadero, prensa quesos y amarre cabras	137.266.-pts
Eulogio Méndez González	9208	Prensa	27.378.-pts
María González Pérez	9211	Mesa y ordeñadora	67.600.-pts
Miguel del Rosario Regalado	9206	Mesa y tractor	230.100.-pts
Dionisio Martín Regalado	9222	Mesa, fregadero y prensa	66.378.-pts

Tercero: Los beneficiarios deberán manifestar su renuncia o aceptación de la ayuda concedida, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna, se entenderá que se renuncia a la subvención.

Cuarto: El **abono** de las ayudas aceptadas se realizará tras la realización de la inversión subvencionada, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de SEIS (6) MESES, y contra la presentación de la factura original o fotocopia compulsada correspondiente.

Si transcurrido este plazo no se justificase la subvención concedida, ésta se perderá automáticamente.

Quinto: **Desestimar** las solicitudes que se detallan a continuación por los motivos siguientes:

Peticionario	Motivos
C.B. Agroexcavaciones Prieto	solicitan ayuda para obras civiles que no son subvencionables
Florentino Plasencia Cordobés	solicita ayuda para obra civil que no es subvencionable
M ^a Dolores Reyes Reyes	no presenta la totalidad de la documentación en plazo



OE0186350

CLASE 8ª

Peticionario	Motivos
Alonso Gómez González	no presenta la totalidad de la documentación en plazo
José Pablo León Bello	no presenta la totalidad de la documentación en plazo
M ^a Agustina Alvarez González	no presenta las fotocopias exigidas debidamente compulsadas
M ^a Carmen González Martín	no presenta la totalidad de la documentación en plazo
Horacio Díaz Alvarez	no presenta las fotocopias exigidas debidamente compulsadas.

24. Expediente relativo a la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUESEROS para la mejora de Estructuras Ganaderas.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la mejora de **ESTRUCTURAS GANADERAS**, y

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 1996 se aprobaron las Bases Regulatoras que debían regir el otorgamiento de este tipo de ayudas.

RESULTANDO que la Asociación de Artesanos Queseros presenta una solicitud de subvención en nombre de diversos socios de la misma, a la que acompaña, entre otros documentos, una autorización expresa de cada uno de los interesados para que ARQUETE actúe y reciba en su nombre la ayuda que en su caso se conceda.

RESULTANDO que una vez analizada la documentación presentada se requiere al interesado para que la complete dentro de un plazo determinado, sin que hasta la fecha se pueda comprobar el fin de dicho plazo al no haberse recibido el Acuse de Recibo correspondiente.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura emite el informe preceptivo en relación a la mencionada solicitud, en el sentido de que la misma no puede considerarse una inversión colectiva, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y por la Intervención de Fondos,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder a la Asociación de Artesanos Queseros de Tenerife una subvención por importe de SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA (741.690.-) PESETAS , para los socios de dicha entidad que se relacionan a continuación, por los conceptos y cantidades siguientes, con cargo a la partida 96-112.71106.770:

Peticionario	Concepto	Subvención
Francisco José Morín Rodríguez	Cuba de Cuajado y 3 bebederos de cabras	91.539.-pts
Francisco Cano Rodríguez	6 bebederos de cabras y cuba de cuajado 500 l	197.509.-pts
Ernesto Rodríguez Santana	8 forrajeras de pared, 10 bebederos, cuba de 300 l, prensa y mesa	222.692.-pts
José Damián Fumero	4 forrajeras de pared y 4 bebederos	20.103.-pts
M ^a del Pilar León Sánchez	7 forrajeras de pared	15.643.-pts
Miguel Hernández Oliva	Mesa de trabajo, motocultor piva+surcador y cuba de cuajado 250 l	163.852.-pts
José Enrique Niebla Tomé	Prensa	15.860.-pts
Olga González Cuesta	5 bebederos de nivel y compresor	14.492.-pts

Este otorgamiento está condicionado a que la totalidad de la documentación requerida al interesado sea presentada en esta Corporación dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación de la ayuda concedida, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna, se entenderá que renuncia a la subvención.

Cuarto: El abono de la ayuda aceptada se realizará tras la realización de la inversión subvencionada, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de SEIS (6) MESES, y contra la presentación de la factura original o fotocopia compulsada correspondiente.

Si transcurrido este plazo no se justificase la subvención concedida, ésta se perderá automáticamente.

Quinto: Desestimar la solicitud de subvención para los socios de ARQUETE que se detallan a continuación por los motivos siguientes:

Peticionario	Motivos
Isbelis González Hernández	solicita ayuda para material fungible que no es subvencionable
Edita Sánchez Silva	solicita ayuda para una sala de ordeño que ya fue subvencionada por el Cabildo



OE0186351

CLASE 8ª

25. Expediente relativo a la concesión de una subvención a la SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO LA CANDELARIA para la mejora de Estructuras Ganaderas.

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la mejora de **ESTRUCTURAS GANADERAS**, y

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 1996 se aprobaron las Bases Reguladoras que debían regir el otorgamiento de este tipo de ayudas.

RESULTANDO que la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo LA CANDELARIA presenta una solicitud de subvención en nombre de diversos socios de la misma, a la que acompaña, entre otros documentos, una autorización expresa de cada uno de los interesados para que dicha Sociedad reciba en su nombre la ayuda que en su caso se conceda.

RESULTANDO asimismo que el Servicio Técnico de Agricultura emite el informe preceptivo en relación a la mencionada solicitud, en el sentido de que la misma puede considerarse una inversión colectiva, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y por la Intervención de Fondos,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder a la **Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo La Candelaria** una subvención por importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (3.124.655.-) PESETAS, para los socios de dicha entidad que se relacionan a continuación, por los conceptos y cantidades siguientes, con cargo a la partida 96-112.71106.770:

Peticionario	Concepto	Subvención
Arsenio Pérez Díaz	Picadora y motosegadora	336.700.-pts
Mª Carmen Jorge Baez	Motosegadora	109.200.-pts
Nicolás Díaz Peña	Motocultor y remolque	168.738.-pts
Claudio González Morales	Picadora	142.233.-pts
Lucas Rafael Hernández Rodríguez	Picadora	142.233.-pts
Pedro Molina Ramos	Motosegadora y báscula eléctrica	218.400.-pts
Norberto Bernado Moreno	Picadora	227.500.-pts
Francisco Javier González	Picadora	163.800.-pts
Andrés Rodríguez Díaz	Motocultor-segadora	125.653.-pts

Peticionario	Concepto	Subvención
José Inocencio Lorenzo Díaz	Sala ordeño 1x12x6	211.193.-pts
Leocadio Afonso Afonso	Báscula eléctrica y comederos cabras	163.800.-pts
Mª Olga González Cuesta	Sala ordeño 1x12x6	174.720.-pts
Bruno Alonso Fernández	Picadora	227.500.-pts
Olimpia Medina Dorta	Picadora	227.500.-pts
Roberto Hernández García	Picadora monofásica	142.233.-pts
Pura Gregoria Delgado Rodríguez	Motosegadora	109.200.-pts
Máximo José Angel Santana Hernández	Segadora	109.200.-pts
Florentín Rodríguez Díaz	Cuba cuajado 250 litros	124.852.-pts

Tercero: El beneficiario deberá manifestar su renuncia o aceptación de la ayuda concedida, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta alguna, se entenderá que renuncia a la subvención.

Cuarto: El **abono** de la ayuda aceptada se realizará tras la realización de la inversión subvencionada, que deberá llevarse a cabo dentro del plazo de SEIS (6) MESES, y contra la presentación de la factura original o fotocopia compulsada correspondiente.

Si transcurrido este plazo no se justificase la subvención concedida, ésta se perderá automáticamente.

Quinto: **Desestimar** la solicitud de subvención para los socios de la Sociedad Cooperativa La Candelaria que se detallan a continuación por los motivos siguientes:

Peticionario	Motivos
SAT Güimar	no presentan fotocopia del poder que acredite la representación de la persona que actúa en su nombre
José Mª Álvarez Acosta	no acredita en plazo que la explotación esté saneada
Agustín Silvestre Viera Díaz	no acredita en plazo que la explotación esté saneada.

26. Declaración imprescindible de la adquisición de carros de vísceras para las instalaciones del MATADERO INSULAR.

Visto escrito del Director-Gerente de la entidad mercantil MATADERO INSULAR DE TENERIFE S.A., solicitando de esta Corporación la adquisición **cuatro carros de vísceras** para las instalaciones del Matadero Insular, y



OE0186352 7

CLASE 8ª

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa que dicha adquisición es imprescindible para el buen funcionamiento de las instalaciones,

Y RESULTANDO asimismo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia atribuida al mismo en la Cláusula 9.3 del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Matadero,

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Declarar el carácter imprescindible de la adquisición de cuatro carros de vísceras para las instalaciones del Matadero Insular.

Segundo: Que por el departamento correspondiente se efectúe la contratación precedente.

27. Solicitud de subvención de la Cooperativa del Campo la Candelaria para la adquisición de una ensacadora de piensos terminados y granos, báscula y tolva de espera.

Visto escrito presentado el pasado 4 de diciembre por D. Pedro Molina Ramos, en nombre de la COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA, solicitando una subvención para la adquisición de una ensacadora de piensos terminados y granos, báscula y tolva de espera por un importe de 2.000.000 de pesetas; y visto el informe favorable emitido el día 13 por el Servicio Técnico, proponiendo una ayuda económica por importe de 975.000 pesetas, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Otorgar a la citada Cooperativa una subvención por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (975.000.-) pesetas para el fin solicitado.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la partida 96-112.71106.770.

Tercero: Conceder a la entidad beneficiaria un plazo de SEIS (6) MESES para realizar la inversión.

Cuarto: El abono de la ayuda se hará efectivo contra la presentación de factura y el informe del Servicio Técnico de Agricultura tras la correspondiente inspección.

28. Solicitud de la SAT TAJINASTE de anticipo de la subvención de 15.304.940 ptas., que resta por abonar para la construcción de la Bodega Comarcal, contra la presentación de aval por dicho importe.

Vista la solicitud de la S.A.T. TAJINASTE, (registro de entrada 5 de diciembre de 1996), de anticipo de la subvención por importe de 15.304.940.- pesetas que resta por abonar, conforme a las normas que rigen la concesión de ayudas para la construcción de Bodegas,

RESULTANDO que dicho anticipo se encuentra garantizado por la referida S.A.T. al haber depositado en la Caja de la Corporación un aval por dicho importe, y

CONSIDERANDO que el Cabildo Insular ha adelantado otras subvenciones para el mismo fin con informes favorables del Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas y de la Intervención de Fondos,

la Comisión de Gobierno, visto el informe del Servicio Administrativo, ACUERDA autorizar el abono por adelantado de la subvención de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA (15.304.940.-) PESETAS, que la S.A.T. interesada tiene concedida y que se encuentra avalada en forma adecuada.

No obstante el anticipo aprobado, la S.A.T. continúa sujeta a todas y cada una de las obligaciones asumidas al aceptar la subvención y entre ellas, a justificar mediante certificación la totalidad de la construcción y el equipamiento de la Bodega.

29. Solicitud de subvención de la SAT TAJINASTE por importe de 1.975.000 ptas., para hacer frente al gasto de alquiler del salón donde se encuentra ubicada provisionalmente la Bodega.

Visto escrito presentado por la S.A.T. TAJINASTE, de fecha de Registro de Entrada 5 de diciembre de 1996, en el que solicita el otorgamiento de una subvención por importe del 50% del alquiler del local donde se ha instalado provisionalmente su bodega comarcal, y

CONSIDERANDO que las actuaciones que esta Corporación está llevando a cabo en relación con esta Comarca en materia vitivinícola han venido condicionadas en todo momento por las especiales circunstancias que afectan a la misma, y que no son comparables con el resto de comarcas de la Isla,

la Comisión de Gobierno, visto el informe del Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Conceder una subvención por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (975.000.-) pesetas a la SAT Tajinaste, con destino a sufragar el 50% del alquiler del inmueble en el que está instalada su bodega comarcal.

Segundo: Aprobar un gasto a tal efecto por el referido importe, con cargo a la partida 96-111.71109.770.

Tercero: La ayuda otorgada se abonará en el porcentaje que corresponda mediante la presentación de documentos justificativos de los pagos correspondientes al alquiler.



OE0186358

CLASE 8.^a

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

30. Expedientes relativos a diversas solicitudes de pymes comerciales e industriales para la adquisición de equipos.

Vistas las propuestas del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio para la concesión de subvenciones a PYMES comerciales e industriales para la adquisición de equipos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

66.1.-

Primero.- Elevar al Pleno la propuesta de subvención a la empresa **BODEGAS INSULARES DE TENERIFE S.A.**, dentro del Programa de subvenciones a las PYMES industriales para la adquisición de equipos.

66.2.-

Primero.- Conceder a la empresa **MEDINAS Y CABRERAS S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL (222.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las dos facturas proforma presentadas es de 555.000 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la otra factura deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificados originales de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado original expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Décimo.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos y a la aprobación por el Pleno de la Corporación, de la ampliación de crédito para estas ayudas que se encuentra en trámites.

66.3.-

Primero.- Conceder a D^a **EMMA FIGUEROA ARTENGO** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 32,5% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 2.307.150 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:



OE0186354

CLASE 8ª

- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Décimo.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación, de la ampliación de crédito para estas ayudas que se encuentra en trámites.

66.4.-

Primero.- Conceder a la empresa **CERRAJERÍA JUANITO S.L.** una subvención por importe de **CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE (129.347) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (suministro de CO2 durante 5 años y el contrato Prácticas Argón por 3 años) es de 323.369 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado del Certificado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Décimo.- La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación, de la ampliación de crédito para estas ayudas que se encuentra en trámites.

66.5.-

Primero.- Conceder a la empresa **FRUTAS VICENTE BETANCORT S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CIENCIENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 30% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 812.500 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en razón de la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su importe.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.



0E0186355

CLASE 8ª

66.6.-

Primero.- Conceder a D. MIGUEL RAMOS PÉREZ una subvención por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (124.537) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 33% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (impresora, accesorios, cables, máquina de escribir y programas) es de 249.074 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por dicha adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado original de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.7.-

Primero.- Conceder a la empresa GOPALDAS E HIJOS S.L. una subvención por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 15,4% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 1.558.000 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su importe.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.8.-

Primero.- Conceder a D^a MARÍA MERCEDES GIL GARCÍA una subvención por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (124.537) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 33% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (impresora, accesorios, cables, máquina de escribir y programas) es de 249.074 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por dicha adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.



OE0186356

CLASE 8.^a

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.9.-

Primero.- Conceder a D^a SALOMÉ PACHECO ESCOBAR una subvención por importe de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (180.317) PESETAS para la adquisición de un T.P.V..

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 49% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 361.825 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar la interesada, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.10.-

Primero.- Conceder a la empresa **SERVICIOS SANITARIOS DE PARAFARMACIA S.L.** una subvención por importe de **NOVENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE (91.867) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 183.735 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su importe.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- la presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.11.-

Primero.- Conceder a **D. MANUEL CEREZO FERNÁNDEZ** una subvención por importe de **DOSCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (211.649) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.



OE0186357

CLASE 8ª

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 31% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 423.298 pesetas; una vez deducidos los conceptos no subvencionables (impresora de chorros de tinta y el programa informático) incluidos en la factura proforma; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.12.-

Primero.- Conceder a D^ª MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GÓMEZ una subvención por importe de SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (66.050) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 29% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables (impresora, cajón portamonedas, visor y programa informático) es de 132.100 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la misma en el Registro correspondiente.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.13.-

Primero.- Conceder a D. RAFAEL MIGUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS (143.500) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 31% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma (impresora) y los impuestos es de 410.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo



OE0186358

CLASE 8ª

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.14.-

Primero.- Conceder a la Comunidad de Bienes FERRETERÍA LOS NARANJEROS una subvención por importe de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (238.250) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las factura proforma (impresora, tarjeta de Red) y los impuestos es de 476.500 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.15.-

Primero.- Conceder a la Empresa **COMERCIAL ZAFRA S.L.** una subvención por importe de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (189.120) PESETAS** para la adquisición de equipos informáticos.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 32% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las factura proforma (impresoras) y los impuestos es de 378.240 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.16.-

Primero.- Conceder a la Empresa **ELSUMA DEL MUEBLE S.L.** una subvención por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (69.500) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 25% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las factura proforma (impresora y programas) es de 139.000 pesetas, subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.



OE0186359

CLASE 8ª

SUBVENCIÓN

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.17.-

Primero.- Conceder a la empresa **CALZADOS NEDY S.L.** una subvención por importe de **CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS (151.400) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático y fax.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 44% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables y los impuestos incluidos en dos de las tres facturas proforma presentadas, es de 302.800 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía que por los impuestos de la otra factura proforma deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.18.-

Primero.- Conceder a la Empresa **ALMACENES PÉREZ ÁVILA** una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (192.350) PESETAS** para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 384.700 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.19.-

Primero.- Conceder a **Dª AMADA FRAGA DELGADO** una subvención por importe de **SETENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE (70.497) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 31% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las factura proforma (impresora, programa de facturación y cajón de monedas) es de 140.994 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.



OE0186360

CLASE 8ª

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **CUATRO (4) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.20.-

Primero.- Conceder a la Empresa **EXCLUSIVAS LIFER S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al 37% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las factura proforma (impresoras y cinta travent) es de 555.000 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.21.-

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de **D. JOSÉ BAZO LORENZO** para la adquisición de un T.P.V., porque la documentación presentada es incompleta pese a habersele concedido el plazo legal de subsanación, y porque no se haya al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, requisitos ambos exigidos en las Bases Reguladoras.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.22.-

Primero.- Conceder a la Empresa **INTERCOMO S.A.** una subvención por importe de **DOSIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al **21'5%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos impuestos es de **1.117.030** pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su coste.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de **15 días** a contar



OE0186361

CLASE 8ª

desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.23.-

Primero.- Conceder a D^a ISABEL SUEIRO CRESPO una subvención por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTAS SESENTA (125.760) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 262.000 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su coste y los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial

de Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.24.-

Primero.- Conceder a D^a INGE NYGAARD TOVE una subvención por importe de **DOSIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 47'6% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 504.808 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma sin especificar su coste.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.25.-

Primero.- Conceder a la empresa **CARPINCANARIAS S.L.** una subvención por importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (155.640) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.



OE0186362

CLASE 8ª

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 389.100 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.26.-

Primero.- Conceder a la empresa B.D. CANARIAS S.L. una subvención por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCINETAS OCHENTA (195.480) PESETAS para la adquisición de equipos informáticos.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 390.961 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LUCA.

66.27.-

Primero.- Conceder a la **C.B. BODEGAS VINÁTIGO** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al **8%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de **8.572.000** pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención, y la cuantía de las subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de **15 días** a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social de **D. Juan Jesús Méndez Siverio**.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la



OE0186363

CLASE 8ª

LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.28.-

Primero.- Conceder a la empresa SERIGRAFÍA ESTÁTICA TENERIFE S.L. una subvención por importe de SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL (731.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 1.462.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.29.-

Primero.- Conceder a la empresa SAT FILADELFIA S.L. una subvención por importe de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (97.788) PESETAS para la adquisición de un fax.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 244.471 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.30.-

Primero.- Conceder a D. DOMINGO PADILLA ÁLVAREZ una subvención por importe de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS (66.800) PESETAS para la adquisición de un ordenador.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 167.000 pesetas; subvención que se reducirán en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.



OE0186364

CLASE 8ª

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.31.-

Primero.- Conceder a D^a **MICAELA MARÍA MONTESDEOCA MARTÍN** una subvención por importe de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (173.750) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma (instalación y montaje) es de 307.500 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.32.-

Primero.- Conceder a **D. SEBASTIÁN MARTÍN GARCÍA** una subvención por importe de **SETENTA Y SIETE MIL (77.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 154.000 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.33.-

Primero.- Conceder a **D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RANCEL** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 41,06% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos es de 1.826.801 pesetas.



OE0186365

CLASE 8ª

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.34.-

Primero.- Conceder a la empresa **FRIOGAR S.L.** una subvención por importe de **QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y SIETE (572.777) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 1.145.554 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.35.-

Primero.- Conceder a la empresa FORMULARIOS TENERIFE S.A. una subvención por importe de DOSCIENTAS TRES MIL (203.000) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 45% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducido el concepto no subvencionable incluido en la factura proforma (actualización S.O. theos) es de 406.000 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- condicionar la efectividad del presente acuerdo a la presentación por el interesado del certificado correctamente expedido por el secretario de la asociación empresarial del sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Octavo.- comunicar al interesado que, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Décimo.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.



OE0186366

CLASE 8ª

66.36.-

Primero.- Conceder a la empresa **ASTILLEROS DIHER S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 34% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en la factura proforma presentada, es de 2.200.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.37.-

Primero.- Conceder a D^a DIANA DE PABLO una subvención por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 49'60% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 504.000 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.38.-

Primero.- Conceder a la empresa AGUAS DE LA ISLA S.L. una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 12% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en una de las tres facturas proforma presentadas y los gastos inherentes a la adquisición previstos en otra de las facturas, es de 6.154.250 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía que por los impuestos que por las otras 2 facturas deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.



OE0186367

CLASE 8ª

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LUCA.

66.39.-

Primero.- Conceder a la empresa **COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS S.A.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 11% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma y los impuestos es de 1.482.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- comunicar al interesado que, en el plazo de **quince (15) días hábiles** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe 756, y de los dos últimos recibos abonados.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.40.-

Primero.- Conceder a la empresa **A.P.L. SOFTWARE S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 39% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma, es de 552.885 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.41.-

Primero.- Conceder a la empresa **JAMES WATTS AUTOMÓBILES S.L.** una subvención por importe de **CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA (439.260) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos es de 1.098.150 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.



DE0186368

CLASE 8ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LUJA.

66.42.-

Primero.- Conceder a la empresa **BAZAR ORLY S.L.** una subvención por importe de **CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (122.235) PESETAS** para la adquisición de un fax.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 48% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 244.471 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este

acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.43.-

Primero.- Conceder a la empresa **COMERCIAL ALTE - WOLFGANG KUHN** una subvención por importe de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (84.500) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 24% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 169.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.44.-

Primero.- Conceder a **D. MANUEL FARIÑA SÁNCHEZ** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de dos T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 15% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (control y gestión de ventas) es de 1.200.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.



OE0186369

CLASE 8ª

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.45.-

Primero.- Conceder a **D. VICENTE DE LA CRUZ AGUIAR** una subvención por importe de **SEISCIENTAS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (680.138) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al 40% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 1.700.344 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la

LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.46.-

Primero.- Conceder a D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ una subvención por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 20% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (gestión de ventas - coreges) es de 959.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por la interesada, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.47.-

Primero.- Conceder a la empresa JORESTE S.L. una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 39'43% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 1.902.208 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.



OE0186370

CLASE B.ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia de la última declaración del Impuesto de Sociedades.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.48.-

Primero.- Conceder a la empresa CARPINTERÍA EL CANTILLO S.L. una subvención por importe de CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (425.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos es de 850.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.49.-

Primer.- Conceder a la Comunidad de Bienes Juan Jesús Farizo Barrueco y María de los Ángeles Farizo Barrueco una subvención por importe de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (139.500) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 28% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma (impresora HP deskjet 660C y scanner sanjet 4c) es de 279.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificados originales de cada uno de los miembros de la Comunidad de Bienes, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo



OE0186371

CLASE 8ª

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.50.-

Primero.- Conceder a D. FRANCISCO JAVIER FRAGA RODRÍGUEZ una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA CUATROCIENTAS CINCUENTA (190.450) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático y un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 30% del presupuesto inicialmente presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma es de "**380.900**" pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

- Copias de los dos últimos recibos abonados del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este

acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.51.-

Primero.- Conceder a D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 14,4% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma es de 5.220.200 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.52.-

Primero.- Conceder a D. JOSÉ RAÚL MACHADO AFONSO una subvención por importe de **SEISCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (602.850) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos de una de las facturas proforma y los conceptos no subvencionables, es de 1.205.700 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición de el elevador y el equipo para autodiagnos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.



OE0186372

CLASE 8ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionada a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.53.-

Primero.- Conceder a D^a ROSA MARÍA PÉREZ DELGADO una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 38% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma, es de 656.650 pesetas; subvención que se reducirán en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.54.-

Primero.- Conceder a la empresa **GRANJA TEISOL S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al **34,9%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de **2.148.826 pesetas**.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.55.-

Primero.- Conceder a la empresa **CARPINTERÍA EL AMPARO S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al **40%** del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en las facturas proforma presentadas, es de **3.508.000 pesetas**.



OE0186373

CLASE 8ª

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente actó, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.56.-

Primero.- Conceder a la empresa **AGROINVERNADEROS DEL ATLÁNTICO S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 41,7% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 1.797.750 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía que por los impuestos deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.57.-

Primero.- Conceder a la empresa **QUESOS DE TENERIFE S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS TRECE MIL CIEEN (713.100) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida **96.051.72102.770**.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 1.426.200 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por el interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, del Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la



OE0186374

CLASE 8ª

citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.58.-

Primero.- Conceder a la empresa **NEUMÁTICOS SUSERCA S.A.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de maquinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 9,5% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 7.877.856 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.59.-

Primero.- Conceder a la empresa **MOLINO DE GOFIO LA MOLINETA ESTRELLA DE ORO S.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 15,1% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 4.974.000 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.60.-

Primero.- Conceder a la empresa **BORDADOS INTERNACIONALES FENIX S.A.L.** una subvención por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS** para la adquisición de un equipo de retoque.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 47% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos es de 1.595.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.



OE0186375

CLASE 8ª

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.61.-

Primero.- Conceder a D^a EVA DELGADO ACOSTA una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 41'66% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos, es de 600.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- La presente subvención queda condicionada a la presentación por la interesado, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo, de la copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.62.-

Primero.- Conceder a D. JUAN CARLOS RAMÓN LIMA una subvención por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS para la adquisición de equipos informáticos.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 41'1% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 608.100 pesetas; subvención que se reducirá, en su caso, en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.63.-

Primero.- Conceder a D. JOSÉ MIGUEL DÍAZ TORRES una subvención por importe de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS para la adquisición de bienes de equipo.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 23% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total, una vez deducidos los impuestos incluidos en 2 de las 9 facturas proforma presentadas, es de 3.257.307 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía que por los impuestos de las otras 7 facturas deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.



OE0186376

CLASE 8ª

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Noveno.- El otorgamiento de esta subvención queda condicionado a que por el órgano competente se subsane el reparo formulado por la Intervención de Fondos.

66.64.-

Primero.- Conceder a **Dª MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** una subvención por importe de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA (138.580) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 277.160 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.65.-

Primero.- Conceder a la empresa **IBERICAN S.L.** una subvención por importe de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS** para la adquisición de equipos informáticos.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 565.000 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Regulatorias, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.66.-

Primero.- Conceder a **D^a ISABEL ACOSTA RIVERO** una subvención por importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (165.443) PESETAS** para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.



OE0186377

CLASE 8ª

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 330.885 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de UN (1) MES a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.67.-

Primer.- Conceder a la empresa AUTOS MIGUEL S.L. una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (149.250) PESETAS para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los impuestos y los conceptos no subvencionables incluidos en la factura proforma es de 298.500 pesetas.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.68.-

Primero.- Conceder a la empresa **INKA WASI S.L.** una subvención por importe de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA (193.750) PESETAS** para la adquisición de un T.P.V.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total es de 387.500; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

66.69.-

Primero.- Conceder a **D^a MARÍA DEL CARMEN DÁVILA PÉREZ** una subvención por importe de **NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS ONCE (91.311) PESETAS** para la adquisición de un equipo informático.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.770.



OE0186378

CLASE 8ª

SUBVENCIÓN

Tercero.- La subvención asciende al 50% del presupuesto presentado por el interesado, cuyo importe total una vez deducidos los conceptos no subvencionables incluidos en las facturas proforma (registradora T-A CMS-215, gaveta grande) es de 182.622 pesetas; subvención que se reducirá en la cuantía de los impuestos que por la adquisición deba abonar el interesado, que en todo caso correrán por su cuenta.

Cuarto.- El interesado deberá realizar la inversión en el plazo de **TRES (3) MESES** a contar desde la notificación de este acuerdo.

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará, de conformidad con las Bases Reguladoras, previa presentación de las facturas originales justificativas de la inversión realizada.

Sexto.- El plazo de presentación de las referidas facturas será de **DOS (2) MESES**, a contar desde la finalización del plazo fijado para realizar la inversión.

Séptimo.- Comunicar al interesado que, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del acuerdo, deberá comunicar a este órgano su aceptación o renuncia a la subvención.

Octavo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

31. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **ASTILLEROS DIHER S.L.**, para la asistencia a una feria.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. **DIONISIO HERNÁNDEZ BRITO**, en representación de la empresa **ASTILLEROS DIHER S.L.** para la asistencia a una feria, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras** para la concesión de subvenciones a las **PYMES** industriales para la asistencia a ferias como expositores, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 2 de diciembre pasado, manifiesta que en la documentación presentada por la empresa ASTILLEROS DIHER S.L. no se aportan: a) la copia compulsada de la inscripción o preinscripción en la Feria, ni tampoco se señala la Feria en que participaría; b) la memoria descriptiva del tipo y tamaño del stand con el que se desea participar y descripción de la trayectoria de la empresa, en el que habrá de señalarse, entre otros, los siguientes datos: año de creación de la empresa, objeto social, número medio de trabajadores de los últimos tres años y facturación en el mismo periodo; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa ASTILLEROS DIHER S.L., para la asistencia a una feria como expositor, al no haber presentado la documentación reseñada anteriormente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

32. Expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ, para la asistencia a una feria.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ, para la asistencia a una feria, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la asistencia a ferias como expositores,** y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 2 de diciembre pasado, manifiesta que en la documentación presentada por D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ no se aportan: a) la copia compulsada de la inscripción o preinscripción en la Feria, ni tampoco se señala la Feria en que participaría; b) la memoria descriptiva del tipo y tamaño del stand con el que se desea participar y descripción de la trayectoria de la empresa, en el que habrá de señalarse, entre otros, los siguientes datos: año de creación de la empresa, objeto social, número medio de trabajadores de los últimos tres años y facturación en el mismo periodo; y que dicha documentación no fue aportada en el plazo concedido al efecto, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**



OE0186379

CLASE 8ª

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de D. JOSÉ MANUEL SARABIA PÉREZ, para la asistencia a una feria como expositor, al no haber presentado la documentación reseñada anteriormente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

33. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **ALIMPEX S.L.**, para la asistencia a una feria.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de D. SCHUMANN JURGEN, en representación de la empresa ALIMPEX S.L. para la asistencia a una feria, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES industriales para la asistencia a ferias como expositores**, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, en informe de fecha 2 de diciembre pasado, manifiesta que la petición presentada por la empresa ALIMPEX S.L. no cumple con el requisito relativo al carácter industrial de la misma, al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como "comercio al por mayor de juguetes y artículos de deportes"; y considerando lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa **ALIMPEX S.L.**, para la asistencia a una feria como expositor, al no tener la empresa el carácter industrial exigido en las Bases, por estar censada en el Impuesto de Actividades Económicas como "Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deportes".

851

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

34. Expedientes relativos a diversas solicitudes de subvención de PYMES para la adquisición de equipos.

Vistos expedientes relativos a diversas solicitudes presentadas por PYMES comerciales para la adquisición de equipos, y visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las PYMES comerciales y de distribución para la adquisición de equipos, y

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, informa que dichas solicitudes no cumplen con lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de subvención de la empresa **SUCESORES DE BERNARDO HDEZ. LEÓN S.L.**, para la adquisición de T.P.V., al tener más de 15 trabajadores (medidos en términos de la media del último ejercicio económico).

Segundo.- Desestimar la solicitud de subvención de **D. CLODOALDO DÍAZ RODRÍGUEZ**, para la adquisición de equipos, al no ser subvencionables los conceptos incluidos en la factura proforma presentada.

Tercero.- Comunicar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

35. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de GUÍA DE ISORA para la organización de la XV FERIA DE ARTESANÍA.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de **GUÍA DE ISORA** para la organización de la **XV FERIA DE ARTESANÍA**, celebrada el día 8 de septiembre de 1996, así como la



OE0186380

CLASE 8.ª

documentación justificativa presentada; y no obstante los informes que obran en el expediente, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Abonar la subvención inicialmente otorgada por Resolución del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio de 23 de septiembre de 1996, por importe de 81.559 pesetas, toda vez que, aún sin llegar a la cantidad mínima establecida de 40 artesanos, se logró convocar a un número cercano de participantes (34), cifra elevada si se tiene en cuenta que el referido evento coincidió en fecha y hora con la Feria de San Juan de la Rambla.

36. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de EL TANQUE para la organización de la IX FERIA DE ARTESANÍA

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de **EL TANQUE** para la organización de la **IX FERIA DE ARTESANÍA**, celebrada el día 20 de octubre de 1996, así como la documentación justificativa presentada; y no obstante los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Abonar la subvención inicialmente otorgada por Resolución del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio de 23 de octubre de 1996, por importe de 180.055 pesetas, toda vez que, aún sin llegar a la cantidad mínima establecida de 40 artesanos, se logró convocar a un número cercano de participantes (34), cifra elevada si se tiene en cuenta la lejanía del municipio y la escasa cantidad de artesanos censados.

37. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la realización de una campaña institucional de promoción de los Cascos Históricos y Zonas Comerciales.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, y visto el informe de la Intervención de Fondos,

CONSIDERANDO que en el Plan Marco de Comercio Interior de la Isla de Tenerife está prevista la realización de actuaciones que contribuyan a facilitar el mantenimiento de los Cascos Históricos y Zonas Comerciales de la Isla, como polos de atracción comercial; y asimismo, que convendría complementar las actuaciones de tipo urbanístico con otras que incentiven el desarrollo de la propia actividad comercial, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar un gasto por importe de SEIS MILLONES (6.000.000) DE PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.226, para la realización de una Campaña Institucional de Promoción de Cascos Históricos y Zonas Comerciales de Tenerife.

38. Expediente relativo a la solicitud de subvención de ASINTE para la participación en la Feria Telemática '96.

Vista la solicitud de subvención de la Asociación Provincial de Ventas, Instalación, Programación, Servicios Técnicos y Consumibles de Informática de Santa Cruz de Tenerife, con la finalidad de financiar su participación en la Feria Telemática '96, que se celebró entre los días 16 y 20 del pasado mes de noviembre, en las instalaciones de la I.F.T., S.A.; y vista la propuesta formulada por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar de interés público la subvención a la Asociación ASINTE para la financiación de su participación en la Feria Telemática '96, y en consecuencia, excepcionar dicha subvención del cumplimiento de los requisitos de publicidad y concurrencia que exigen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Conceder a la Asociación ASINTE, una subvención por importe de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000) PESETAS, para sufragar el 50% del coste de su participación en la Feria Telemática '96.

Tercero.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.470.

Cuarto.- El abono se efectuará previa presentación, en el plazo máximo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de las facturas justificativas de la totalidad de los gastos ocasionados por la referida participación.

39. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la Empresa Insular de Artesanía S.A. para la construcción de un nuevo Pabellón de Venta de Artesanía.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la Empresa Insular de Artesanía S.A. para la construcción de un nuevo Pabellón de Venta de Artesanía, a situar en la Plaza de España de esta



OE0186381

CLASE 8ª

Capital; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** que se eleve el expediente al Pleno Corporativo para su resolución.

40. Expediente relativo a la organización por la Oficina Insular de Consumo y Promoción de Calidad de una campaña de educación al consumo infantil, centrada en el juguete.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la organización por la Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad, de una campaña de educación al consumo infantil, y

RESULTANDO que coincidiendo con las próximas Navidades, la Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad de esta Corporación, tiene previsto organizar una campaña de educación al consumo Infantil, centrada en el juguete, y dirigida a la población escolar insular de Primaria.

RESULTANDO que con esta campaña se pretende conseguir dos objetivos fundamentales:

1. Acercar a los niños a los temas de consumo a través de la experiencia, la actividad creativa y lúdica.
2. Informar a los padres sobre los aspectos a tener en cuenta a la hora de comprar juguetes para que el consumo se efectúe de un modo más correcto.

RESULTANDO asimismo, que este proyecto se desarrollaría en dos fases, una primera fase de información a los colegios y realización de un concurso de murales y cuentos infantiles relacionados con el consumo, y otra segunda, que se desarrollaría en el Centro Internacional de Ferias y Congresos, del 18 de diciembre de 1996 al 5 de enero de 1997, en el que se continuaría con las actividades informativas, donde los niños podrán participar en diferentes actividades lúdicas, como talleres, exposiciones, teatro, etc.

CONSIDERANDO que dicha propueta cuenta con el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- La aprobación de la convocatoria de un concurso infantil de cuentos y murales sobre el consumo, centrado en el

181

juguete, entre todos los Centros de Primaria/EGB de la Isla, con sometimiento a las siguientes Bases:

1ª. Temática.- Como temática se incluyen aquellas ideas, situaciones, escenas, momentos, etc., que hagan referencia a una situación de consumo de juguetes en la que se refleje algún derecho como consumidor, sobre el producto (juguete), publicidad, etiquetado, tipos de juguetes y sus implicaciones, o juego en general.

2ª. Concursantes.- En el concurso infantil de cuentos y murales sobre el consumo de juguetes, podrán participar alumnos del nivel de educación primaria (todos los ciclos). El concurso de cuentos será de carácter individual y los trabajos sobre murales podrán participar en grupos de un máximo de cuatro niños por mural.

3ª. Expresión y presentación.-

a) **Concurso de Cuentos.-** Los trabajos se presentarán escritos con una extensión máxima de cuatro folios a una cara, a los que se pueden acompañar dibujos de apoyo al texto.

b) **Concurso de Murales.-** Los trabajos sobre el mural deberán tener unas dimensiones de 36 X 44 cm., y el dibujo deberá hacer referencia al contenido anteriormente expuesto.

4ª. Fase de concurso.- Tanto para los cuentos como para los murales, el concurso se celebrará en una única fase, presentando sus trabajos directamente los diferentes centros de la isla y sin selección previa.

5ª. Proceso de selección de los trabajos.-

a) **Concurso de Cuentos.-** Los trabajos realizados por los alumnos de Primaria y remitidos al Cabildo por los Centros (sin selección previa), serán analizados por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico de esta Corporación, donde se seleccionarán nueve trabajos por cada una de las siguientes zonas:

1.- Zona de Santa Cruz.

2.- Zona de La Laguna, Tegueste y El Rosario.

3.- Zona Norte (municipios de Tacoronte, La Matanza, La Victoria, El Sauzal, La Orotava, Puerto de la Cruz, Los Realejos, La Guancha, El Tanque, Buenavista, Santa Ursula, San Juan de la Rambla, Icod de los Vinos, Garachico y Los Silos).



OE0186382

CLASE 8ª

4.- **Zona Sur** (municipios de Candelaria, Guimar, Arafo, Arico, Fasnía, San Miguel, Granadilla, Arona, Adeje, Guía de Isora, Vilaflor y Santiago del Teide).

Por consiguiente, el total de trabajos seleccionados será de treinta y seis.

b) **Concurso de Murales.**- Para los murales se llevará a cabo el mismo proceso de selección que para los cuentos, seleccionando nueve trabajos en grupo por las diferentes zonas. Un total de 36 trabajos.

Todos los trabajos seleccionados se someterán a la consideración del jurado

6ª. **Lugar y fecha de presentación de los trabajos.**- Los trabajos deberán ser presentados personalmente o por correo en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular, dirigidos al Servicio Técnico de Desarrollo Económico (Oficina Insular de Consumo y Promoción de la Calidad), Plaza de España s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

El plazo de presentación finalizará el 15 de diciembre de 1996.

7ª. **Jurado.**- El Jurado estará integrado por las siguientes personas: **Presidente:** el Sr. Consejero Insular del Área o persona en quien delegue; **Vocales:** tres personas designadas por el Cabildo Insular; actuando como **Secretario** un funcionario de la Corporación.

8ª. **Premios.**- Se concederán tres premios por cada ciclo de Primaria (1º, 2º y 3º), para cada una de las zonas anteriormente señaladas.

Sólo por participar tanto en los murales como en los cuentos los niños recibirán un pin.

a) **Cuentos:**

1. A los ganadores se les entregará dos entradas a

cada uno para entrar en el P.I.T 96 (Parque Infantil de Tenerife 96).

2. Los cuentos ganadores (sólo los primeros) serán editados en una publicación infantil donde figurará el nombre del niño, el colegio y el profesor que ayudó en su realización.

b) Murales:

1. A cada integrante de los equipos ganadores se les entregará una entrada para el P.I.T. 96.

2. Todos los murales ganadores serán expuestos en el P.I.T. 96.

Segundo.- La aprobación del presupuesto total para la puesta en marcha de esta campaña de educación al consumo infantil, aprobando los gastos correspondientes con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.226.

Dicho presupuesto se eleva a un total de 4.694.537 pesetas, y comprende los siguientes gastos:

- a) Adquisición de 3.000 pin's a la empresa TEGALPA S.L., por un importe de 293.280 ptas.
- b) Diseño, maquetación, arte final, fotocomposición, etc. de diversos carteles y folletos, por Pilar Hernández Gonzalo, por un importe de 170.550 ptas.
- c) Adquisición de entradas para el P.I.T. 96 a la empresa Institución Ferial de Tenerife S.A., por un importe de 300.000 ptas.
- d) Adquisición de material para la realización de la señalización y realización de actividades en el P.I.T. 96, a la empresa Institución Ferial de Tenerife S.A., por un importe de 200.000 ptas.
- e) Elaboración de folletos relativos a la educación al consumo por la empresa Gráficas Tenerife S.A., por un importe 410.020 ptas.
- f) Transporte de una "Cocina Gigante" (cocina de 98 m² utilizable para la demostración a los niños de su funcionamiento ...), realizado por la empresa Fermín González Díaz, por un importe total de 1.535.687 ptas.



OE0186383

CLASE 8ª

XXXXXX

g) Montaje de la "Cocina Gigante", realizado por la empresa González Serrahima S.A., por un importe total de 1.785.000 ptas.

Tercero.- El abono de tales gastos se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas e informadas favorablemente por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Designar a los siguientes miembros del Jurado:

Presidente: D. Alfredo Luis González García

Vocal: D. Ángel Camacho Cabrera

Vocal: D^a Leticia Rodríguez Hernández.

Vocal: D. Luis Domínguez Rodríguez.

Secretario: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo

Suplente: D^a Ana de Armas Hernández.

41. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la Asociación de Usuarios de Internet de Canarias para la celebración del Primer Congreso Internet de Canarias.

Visto el escrito de D. Santiago Marrero Jiménez, Presidente de la Asociación de Usuarios de Internet de Canarias, mediante el que solicita una subvención para atender gastos adicionales de imprenta ocasionados por el I Congreso de Usuarios de Internet de Canarias, a celebrar los días 27 y 28 de noviembre de 1996; y visto el informe de la Intervención de Fondos,

RESULTANDO que desde el Servicio Técnico de Desarrollo Económico se propone otorgar dicha subvención, por considerar que el auge de Internet está permitiendo un desarrollo insospechado de la actividad económica, pues ha demostrado ser un instrumento que puede facilitar las transacciones comerciales y abrir nuevas puertas a la introducción de servicios innovadores.

CONSIDERANDO que la celebración de encuentros que contribuyan a un mayor conocimiento de la potencialidad de esta red en Tenerife, puede facilitar un mejor aprovechamiento de la misma y un mayor

desarrollo de la actividad económica insular, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Asociación de Usuarios de Internet de Canarias una subvención por importe de OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL (879.000) PESETAS para sufragar el 50% de los gastos adicionales de imprenta generados por el I Congreso de Usuarios de Internet de Canarias.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto y por el referido importe, con cargo a la partida 96.051.72102.489.

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación, en el plazo máximo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de la presente Resolución, de las facturas justificativas de la totalidad de los gastos adicionales de imprenta, cuyo importe total ascendió a 1.758.000 pesetas.

Cuarto.- El presente acuerdo queda condicionado a la presentación por el interesado del presupuesto de ingresos de la actividad.

42. Expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza para la adquisición de un montacargas para el Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía.

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para el equipamiento del Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía, y

CONSIDERANDO que este tipo de actuación por el Ayuntamiento puede contribuir a mejorar los servicios del Mercado y la oferta comercial de la Isla, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo una subvención para la adquisición de un montacargas para el Mercadillo del Agricultor, Vino y Artesanía de dicho municipio, por importe de OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (894.500) PESETAS.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida 96.051.72102.762.

Tercero.- El importe de la subvención asciende al 4,22% del presupuesto presentado.

Cuarto.- El plazo de realización de la inversión será de TRES (3) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.



OE0186384

CLASE 8ª

Quinto.- El abono de la ayuda se efectuará previa presentación por el Ayuntamiento de la factura de los gastos ocasionados por la adquisición, por importe igual o superior al doble de la subvención otorgada.

Sexto.- El plazo de presentación de la referida factura será de DOS (2) MESES a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la inversión.

43. Expediente sobre la Mesa, relativo a Los Cursos de Formación en materia de Confección.

Visto el expediente relativo al Programa de Formación en materia de Confección que se pretende llevar a cabo por medio de la Empresa Insular de Artesanía, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 1995, se encargó la redacción del referido Programa a la Empresa, cuya ejecución le sería encargada a la misma, previa su aprobación por esta Corporación.

A la vista del Programa y la documentación complementaria presentada por la Empresa, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Programa de Formación en materia de Confección propuesto por la Empresa Insular de Artesanía.

Segundo.- Encomendar a la Empresa Insular de Artesanía la ejecución de dicho Programa.

Tercero.- Aprobar un gasto por importe de 3.080.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.744, para la adquisición de la maquinaria necesaria para la ejecución del Programa de Formación.

Cuarto.- Que el abono de la referida cantidad a la Empresa se efectúe previa presentación de las facturas justificativas de las adquisiciones.

Quinto.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se encuentra en trámites.

44. Expediente relativo al Concurso de Proyectos Empresariales.

Visto el expediente relativo al CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES convocado por esta Corporación; y vistas las Actas de las reuniones del Jurado previsto en la 7ª Base de las Regulas de dicho Concurso, que quedó constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Alfredo Luis González García, Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio.

Vocales:

D. Esteban Mesa Lorenzo, en representación de la Universidad de La Laguna.

D. Manuel Morena, en representación del Instituto Tecnológico de Canarias.

Dª Victoria Báez Torres, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

D. Francisco García del Rey García, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Canarias.

D. José Víctor Melián, en representación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.

Dª Nieves Marina Hernández Rodríguez, en representación de la Confederación Canaria de Asociaciones de Jóvenes Empresarios.

Secretario: D. Avelino Martín González, en representación de la Secretaría General de la Corporación.

De acuerdo con lo previsto en la referida Base, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar desierto los tres premios del Concurso de Proyectos Empresariales.

Segundo.- Conceder los siguientes accésits:

1. A D. Jesús Rojas Pérez por el Proyecto titulado "Proyectos Verticales", por importe de 300.000 pesetas.

2. A Dª Ana María Gómez Rojas por el Proyecto titulado "Centro Municipal de deportes Náuticos Ayuntamiento de Granadilla", por importe de 150.000 pesetas.

3. A D. Pedro Blanco Hernández por el Proyecto titulado "Plastiequipaj", por importe de 150.000 pesetas.

Tercero.- Que el abono de las referidas cantidades se efectúe con cargo a la propuesta de gasto nº 96/17013.



OE0186385

CLASE 8ª

45. Expediente relativo a la realización de Actividades Complementarias a la 6ª Muestra Iberoamericana de Artesanía.

Visto el expediente relativo al Programa de Actividades complementarias a celebrar para realce de la 6ª MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en acuerdo de fecha 15 de noviembre pasado, aprobó un gasto por importe de 5.000.000 de pesetas para sufragar los gastos de las referidas actividades, distribuyendo el crédito entre las mismas.

CONSIDERANDO que, llevadas a cabo tales actividades, y presentadas las correspondientes facturas, el gasto realmente efectuado se incrementó en la cantidad de 51.740 pesetas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar un gasto adicional por importe de 51.740 pesetas (Propuestas de gastos nºs. 96/23605 y 96/23581) para sufragar los gastos de las Actividades Complementarias a la Muestra Iberoamericana de Artesanía, con cargo a la partida 96.051.72102.226.

Segundo.- Aprobar las facturas que se indican, y que se proceda a su abono:

Factura	Proveedor	NIP	Importe Ptas.
1204	VIAJES RAMALUGO S.L.	9157	2.891.340
14544	CDAD. PROPIETARIOS APTOS. MASARU	5152	110.000
F00002621	ANTONIO MESA CABRERA	9173	1.050.400
01/5189/96	CENTRO CULTURA POP. CANARIA S.A.L.	2509	1.000.000

46. Expediente relativo a las Segundas Jornadas sobre pequeña empresa y artesanado en las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea.

Visto el expediente relativo a la celebración de las "II JORNADAS SOBRE LA PEQUEÑA EMPRESA Y EL ARTESANADO EN LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UNIÓN EUROPEA", y

181

RESULTANDO que entre los días 14, 15 y 16 de noviembre del presente año se celebraron en esta Isla las "II Jornadas sobre la pequeña empresa y el artesanado en las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea", que fueron organizadas por la Oficina de Asuntos Europeos, adscrita a esta Área.

RESULTANDO que según se desprende del expediente, la financiación prevista de los gastos de este evento era la siguiente:

- a) Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, 13.000 Ecus.
- b) Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, 13.000 Ecus.
- c) Unión Europea, 20.000 Ecus.
- d) Cabildo de Tenerife, resto hasta cubrir gastos.

RESULTANDO que una vez cursadas las correspondientes solicitudes de subvención, se ha recibido notificación de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en la que se indica que su aportación se limita a un millón de pesetas contra facturas emitidas a nombre de la Dirección General de Asuntos Europeos. La Consejería de Industria y Comercio está tramitando la concesión de una subvención por importe de 2.080.000 pesetas, que se prevé que se resuelva favorablemente y lo que será notificado en breve a esta Corporación.

RESULTANDO que, a su vez, la Comisión de Gobierno de este Cabildo aprobó el día 30 de septiembre del presente año un gasto por importe de 2.089.295 pesetas para este fin, no habiéndose recibido aún comunicación de la Unión Europea confirmando la concesión de la ayuda solicitada ni el importe definitivo a que ascendería.

CONSIDERANDO que el coste total de dichas Jornadas ascendió a 10.079.831 pesetas, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar conformidad a la siguiente relación de gastos ocasionados por las II Jornadas sobre la pequeña empresa y el artesanado en las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea:

Fecha	Nº Fact.	Empresa	N.I. P.	Importe
17/11/96	96/174	Viajes Alpinatour	9251	1.053.680
17/11/96	96/174 bis	Viajes Alpinatour	9251	1.000.000
17/11/96	96/174 bis	Viajes Alpinatour	9251	2.053.680
14/11/96	386/96	Audiovisuales Alonso & Alonso	7192	365.040
18/11/96	96/608	Gabinete Erasmus	7621	571.168
18/11/96	961046	Gráficas Tenerife S.A.	703	88.286
09/11/96	960987	Gráficas Tenerife S.A.	703	120.120
21/11/96	961072	Gráficas Tenerife S.A.	703	542.666
15/11/96	3/96	Himoque S.L. (Rest. Amer. Harleys)	9252	79.335



OE0186386

CLASE 8ª

Fecha	Nº Fact.	Empresa	N.I. P.	Importe
14/11/96	98164	Gran Hotel Bahía del Duque	5277	273.104
14/11/96	98216	Gran Hotel Bahía del Duque	5277	81.120
21/11/96	964334	R. Grafiexpress S.L.	2506	169.416
15/11/96	293	Oscar Gomenzoro Grayen	6429	18.720
03/12/96	2/96	Carla Luísa da Cruz Pereira	9232	89.433
20/11/96	3/96	Luis Botifoll Orriols	9253	550.000
11/12/96	9688888	Gráficas Tenerife S.A.	703	295.272
31/10/96	960951	Gráficas Tenerife S.A.	703	42.806
18/11/96	16/96	Empresa Insular de Artesanía S.A.	1154	992.300
20/11/96	29078	Hotel Mencey	1707	692.796
20/11/96	29080	Hotel Mencey	1707	25.664
20/11/96	28809	Hotel Mencey	1707	773.300
13/11/96	28020	Hotel Mencey	1707	39.025
13/11/96	52/96	Org. Autónomo de Museos	2008	22.500
10/12/96	71/96	Gabinete Erasmus	7621	140.400
TOTAL ⇨				10.079.831

Segundo.- Aprobar las siguientes facturas, que serán abonadas con cargo al gasto aprobado por el Cabildo para esta finalidad (prop. gasto nº 96/17700):

Fecha	Nº Fact.	Empresa	N.I.P.	Importe
17/11/96	96/174	Viajes Alpinatour	9251	1.053.680
14/11/96	386/96	Audiovisuales Alonso & Alonso	7192	365.040
18/11/96	961046	Gráficas Tenerife S.A.	703	88.286
09/11/96	960987	Gráficas Tenerife S.A.	703	120.120
15/11/96	3/96	Himoque S.L. (Rest. Amer. Harleys)	9252	79.335
14/11/96	98216	Gran Hotel Bahía del Duque	5277	81.120
21/11/96	964334	R. Grafiexpress S.L.	2506	169.416
15/11/96	293	Oscar Gomenzoro Grayen	6429	18.720
31/10/96	960951	Gráficas Tenerife S.A.	703	42.806
20/11/96	29080	Hotel Mencey	1707	25.664
13/11/96	28020	Hotel Mencey	1707	39.025
TOTAL ⇨				2.083.212

47. **Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación por subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de Remodelación de la Estación de Guaguas de Granadilla.**

Visto expediente incoado relativo a la ejecución de obras comprendidas en el proyecto de **Reacondicionamiento de la Estación de Guaguas de Granadilla**, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Área, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el de condiciones económico administrativas, conforme al siguiente detalle:

OBJETO DE LA SUBASTA: Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto citado, confeccionado por el Arquitecto D. José Lorenzo García.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El importe del contrato que regirá durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **17.080.000.-pesetas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de TRES (3) MESES.

EXISTENCIA DE CRÉDITO: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras en la aplicación presupuestaria 96.058.5130.1.627.

GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **683.200.-pesetas**.

2.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización de todos los trámites pertinentes, incluyendo el de la adjudicación.

3.- La apertura del presente procedimiento licitador quedará condicionado a la entrada en vigor de la modificación de crédito propuesta por la correspondiente área.

48. **Expediente relativo a la concesión de subvenciones en materia de Transporte Regular de Viajeros.**

Visto expediente incoado relativo al otorgamiento de subvenciones a las empresas prestadoras del servicio público de viajeros de la Isla, visto especialmente escrito de la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales por el que se comunica, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 93 de la Ley 41/94 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.995, la transferencia a este Cabildo del importe global de dicha subvención que asciende a **212.884.312.-pesetas**, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular



OE0186387

CLASE 8ª

del Área, se acuerda el abono de dichas subvenciones conforme al siguiente detalle:

1.- Transporte Interurbano de Tenerife (TITSA)

Transporte urbano.....	97.051.194
Transporte interurbano.....	112.806.000

T O T A L..... 209.857194

2.- Transporte Las Mercedes, S.A.

(TRANSMERSA).....	2.798.720
-------------------	-----------

3.- D. Miguel de la Paz Pérez (Transportes

La Esperanza).....	228.398
--------------------	---------

T O T A L..... 212.884.312

El abono de la subvención correspondiente a Transportes Las Mercedes, S.A. quedará condicionada al resultado de la Comisión de seguimiento del Contrato Programa suscrito entre la citada Entidad y la Comunidad Autónoma.

49. Expediente relativo a la publicación del Libro "Peces Cartilaginosos de Canarias".

Visto el escrito del Sr. Viceconsejero de Pesca del Gobierno de Canarias, en el que se solicita la colaboración de los 7 Cabildos Canarios, y en particular del de Tenerife, para la publicación de una serie de estudios y trabajos de investigación marina, y considerando conveniente prestar dicha colaboración, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Contratar con Gráfica Tenerife S.A., N.I.F. A-38100434, la impresión de 1.000 ejemplares del Libro "Peces Cartilaginosos de Canarias", por el precio de 2.000.000 de pesetas, en las siguientes condiciones:

MODELO.....:	LIBRO "PECES CARTILAGINOSOS DE CANARIAS" 320 PAG.
PAPEL.....:	ESTUCADO BRILLO 140 GR.

IMPRESIÓN.....: 4/4 (CUATRICOMIA)
MANIPULADO.....: COSIDO HILO Y ENCUADERNACIÓN CARTONE AL CROMO
DIMENSIÓN.....: 235 X 160 MM (CERRADO)
OBSERVACIONES..: INCLUYE PROCESOS DE FOTOMECÁNICA.

Segundo.- Aprobar el gasto al efecto con cargo a la partida presupuestaria 96.051.55102.227.

Tercero.- El pago se efectuará una vez recibidos los libros por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, y contra la presentación de la correspondiente factura debidamente conformada.

50. Expediente relativo a la solicitud de subvención de MERCATERIFE para el Proyecto de Acercamiento al Sector Detallista.

Visto el escrito de Mercatenerife S.A., mediante el que solicita ayuda económica para el desarrollo de un proyecto de acercamiento al sector detallista; y de acuerdo con lo propuesto por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención por importe de TRES MILLONES (3.000.000) DE PESETAS a MERCATERIFE S.A. para la financiación de parte de los gastos del referido proyecto; concretamente, para los correspondientes a los siguientes conceptos: Elaboración de Gufa, Adquisición de material para sorteo y actuaciones publicitarias.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto, por el referido importe, con cargo a la partida presupuestaria 96.051.72102.470.

Tercero.- El abono se efectuará previa presentación de las facturas correspondientes a los gastos originados por los conceptos subvencionados, una vez ejecutado el proyecto.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

51. Adjudicación de las obras de instalación Centro de Reciclaje y Clasificación de Vidrio.

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de instalación de un Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio en la parcela sita



OE0186388

CLASE 8.ª

SUBCLASE

en Finca Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, Término Municipal de La Laguna, y,

RESULTANDO que, previa la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, se abrió el período de presentación de ofertas, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos El Día y Diario de Avisos.

RESULTANDO que, presentadas las ofertas, se procedió a la apertura de las mismas por la Mesa de Contratación, dando el siguiente resultado, en el orden en que aparecen numeradas en el Registro:

- Proposición núm. uno (1), correspondiente a CONSTRUCCIONES IRATI, S.A.

- Proposición núm. dos (2), correspondiente a DESARROLLO DE OBRAS CANARIAS, S.A.

- Proposición núm. tres (3), correspondiente a TENESEMA, S.L.

- Proposición núm. cuatro (4), correspondiente a CONSTRUCCIONES LUIS M. DE OLANO.

- Proposición núm. cinco (5), correspondiente a VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.

- Proposición núm. seis (6), correspondiente a COIMCA, S.L.

- Proposición núm. siete (7), correspondiente a CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A.

- Proposición núm. ocho (8), correspondiente a OCYSER, S.L.

Abiertos los respectivos sobres número UNO (1), que contienen la documentación general, y tras un minucioso análisis de la documentación presentada por cada licitador, la Mesa de Contratación acordó admitir a todos los licitadores presentados, procediéndose a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados y admitidos, por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

- Proposición número uno (1).- suscrita por Don Diego Pérez Ongoz, en representación de CONSTRUCCIONES IRATI, S.A., cuya oferta económica es de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA (14.980.290) PESETAS.

- Proposición número dos (2).- suscrita por Don Luis Miguel Vergara Rubio, en representación de DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A. (D.O.C.S.A.), cuya oferta económica es de CATORCE MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE (14.711.119) PESETAS.

- Proposición número tres (3).- suscrita por Doña Patricia Candelaria Fernández Escobar, en representación de TENESEMA, S.L., cuya oferta económica es de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL (15.481.000) PESETAS.

- Proposición número cuatro (4).- suscrita por Don Luis María de Olano y Lorenzo-Cáceres, en nombre propio (CONSTRUCCIONES LUIS M. DE OLANO), cuya oferta económica es de QUINCE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (15.235.385) PESETAS.

- Proposición número cinco (5).- suscrita por Don Víctor Rodríguez Rodríguez, en representación de VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., cuya oferta económica es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (15.833.542) PESETAS.

- Proposición número seis (6).- suscrita por Don Pedro Cabrera Guerrero, en representación de CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.L. (COIMCA,S.L.), cuya oferta económica es de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (15.824.745) PESETAS.

- Proposición número siete (7).- suscrita por don Gabriel Marrero Cruz, en representación de CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A., cuya oferta económica es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (16.185.398) PESETAS.

- Proposición número ocho (8).- suscrita por Don Francisco María Hurtado de Saracho Gabiña, en representación de OCYSER, S.L., cuya oferta económica es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL (14.830.000) PESETAS.

A la vista del contenido de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación en favor de la entidad mercantil DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A. (DOGSA) y elevar el Acta a la Comisión de Gobierno para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 13/1985 y Cláusula Decimocuarta del Pliego de Condiciones, la Comisión de Gobierno, acuerda:



OE0186389

CLASE 8ª

Primero: Declarar la validez del procedimiento licitatorio.

Segundo: Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Instalación de un Centro de Almacenamiento y Clasificación de Vidrio en la parcela sita en Finca Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, Término Municipal de La Laguna, a la entidad mercantil DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A. (DOCSA), con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y por el importe de su oferta económica, ascendente a CATORCE MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE (14.711.119) PESETAS.

Tercero: Devolver la documentación presentada y las fianzas provisionales a los no adjudicatarios.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (588.445) PESETAS, equivalente al cuatro por cien del presupuesto de adjudicación.

Quinto: Facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para la firma del contrato administrativo de adjudicación.

En la adopción del presente acuerdo, se produce la manifestación del Sr. Presidente, en el sentido de que, teniendo conocimiento que en la Comunidad Autónoma existen fondos disponibles para la financiación de este tipo de actuaciones procedentes del Estado y de la Comunidad Europea, por el Servicio Administrativo de Protección del Territorio se lleven a cabo las actuaciones necesarias en orden a obtener la oportuna financiación por parte de la Comunidad Autónoma.

52. Adjudicación de suministro de contenedores de vidrio.

Visto el expediente relativo a la contratación de suministro de contenedores de vidrio, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público y,

RESULTANDO que, por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1996, se aprobó el Pliego de Cláusulas que rige en la contratación del citado suministro, abriéndose el procedimiento de adjudicación, con un importe máximo de licitación de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron, en el orden de numeración del Registro, las siguientes proposiciones:

Proposición núm. 1.- Correspondiente a GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A.

Proposición núm. 2.- Correspondiente a ARCOR, S.L.

Proposición núm. 3.- Correspondiente a ROS-ROCA, S.A.

RESULTANDO que, las proposiciones admitidas presentan las siguientes características:

- Modelo y Capacidad: Las propuestas analizadas se adaptan en principio con los requisitos de modelo y capacidades de carga de 2,50 y 1,50 m³, a excepción de la oferta presentada por Ros Roca, S.A. la cual presenta contenedores de 2,00 m³ en lugar de los de 1,50 m³, no obstante se considera en el presente análisis a estos contenedores de 2,00 m³ como de 1,50 m³, con precios idénticos, aceptándose en su caso la entrega con volumen de 1,50 m³. Por otra parte el resto de condiciones técnicas especificadas en el PCAP son válidas bien por especificación en la documentación o por aceptación íntegra de las condiciones del PCAP por parte de los licitadores. Se hace constar que la capacidad de carga de los contenedores ha de verificarse una vez se adjudique el suministro a la empresa adjudicataria.

- Constitución: El material empleado en la construcción se distribuye como sigue:

Proposición 1: Contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio.

Proposición 2: Contenedores de Poliester reforzado con fibra de vidrio.

Proposición 3: Contenedores de Polietileno lineal de alta densidad HDPE.

- Utilidades: La totalidad de las propuestas analizadas permiten en principio asegurar que la forma, modelo, tamaño, sistema de carga, número de aberturas y color se ajusten a lo especificado en la Cláusulas Primera, art. 1.3 de "Utilidades" del PCAP.

- Requisitos: En cuanto a la serigrafía indeleble inmersa en el material y que corresponde a lo establecido en la Cláusula Primera, art. 1.4 de "Requisitos" del PCAP, se entiende que las proposiciones se ajustan al mismo al realizarse una aceptación íntegra de las condiciones del PCAP o especificar de manera concreta la solución



OE0186390

CLASE 8ª

técnica adoptada que garantiza tal extremo, por parte de los licitadores.

RESULTANDO que, la Cláusula Novena del PCAP establece el "Procedimiento y forma de adjudicación" con arreglo a la siguiente valoración:

- Solidez y diseño de los contenedores: hasta 5 puntos.
- Facilidad de reparación: hasta 4 puntos.
- Oferta económica: hasta 3 puntos.
- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales: hasta 2 puntos.

Analizando las propuestas se hacen las siguientes consideraciones generales:

- Solidez y diseño: Los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio ofrecen una solidez ligeramente inferior a los de Polietileno de alta densidad. En cuanto al diseño, las propuestas aportadas se pueden considerar idóneas. Si bien cabe mencionar que los primeros ofrecen un mejor comportamiento ante actos de vandalismo con fuego que los segundos los cuales arden con mayor facilidad.

- Fácil reparación: Los contenedores de Poliester reforzados con fibra de vidrio ofrecen una cierta facilidad en la reparación frente a los de Polietileno de alta densidad.

- Oferta económica: para las propuestas 1,2 y 3 se aportan ofertas por un lado 141, 141 y 140 contenedores de 2,50 m³, con unos importes de 9.999.861, 9.938.385 y 9.940.000 pesetas, respectivamente; por otro, 245, 260 y 223 contenedores de 1,50 m³, con unos importes de 14.999.880, 14.953.900 y 14.941.000 pesetas respectivamente.

Contenedores de 2,50 m³:

	Número de contenedores (A)	Importe total (B) (Pesetas)	Precio unitario (B/A) (Pesetas)	Capacidad total (C) (2,50 m ³ /ud.) x PCAP C= (2,50m ³)	Precio (B/C) (Pesetas)
Proposición 1	141	9.999.861	70.921	352,50	28.366,40
Proposición 2	141	9.938.385	70.485	352,50	28.194,00
Proposición 3	140	9.940.000	71.000	350,00	28.430,00

Contenedores de 1,50 m³:

	Número de contenedores (A)	Importe Total (B) (Pesetas)	Precio unitario (B/A) (Pesetas)	Capacidad total (m ³) (1,50 m ³ /m ³) x PCAP (C=(1,50x))	Precio (m ³ /contenedor) (B/C) (Pesetas)
Proposición 1	245	14.999.800	61.224	367,50	60.816,00
Proposición 2	260	14.963.900	57.551	390,00	58.343,33
Proposición 3	223	14.941.000	67.000	334,50	64.866,67

Desde el punto de vista económico se aprecia que la propuesta más ventajosa es la segunda con un precio por metro cubico de capacidad de contenedor menor.

- Mejora de las condiciones ornamentales y funcionales: las superficies consideradas permiten una fácil limpieza, si bien, la terminación con Poliester ofrece una superficie más pulida que el Polietileno y por lo tanto con una relativa menor dificultad para la limpieza.

Si realizamos la valoración para los dos tipos de contenedor, de 2,50 m³ y 1,50 m³, según establece la Cláusula Novena del PCAP, para cada una de las propuestas analizadas concluimos:

Las propuestas económicas se han valorado adoptando el criterio de dar la máxima puntuación (3) a aquella oferta que ofrezca mejor precio por metro cúbico capacidad de contenedor y el mínimo (1) a la que ofrezca peor precio, y para el resto interpolaremos linealmente según corresponda.

Contenedor de 2,50 m³:

	Solidez y diseño (3)	Facilidad de reparación (4)	Oferta económica (5)	Mejora de condiciones (2)	Total puntuación
Proposición 1	3	4	1,31	2	10,31
Proposición 2	3	4	3	2	12
Proposición 3	4	3	1	1,5	9,5

Contenedor de 1,50 m³:

	Solidez y diseño (3)	Facilidad de reparación (4)	Oferta económica (5)	Mejora de condiciones (2)	Total puntuación
Proposición 1	3	4	2,22	2	11,22
Proposición 2	3	4	3	2	12
Proposición 3	4	3	1	1,5	9,5

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación a ARCOR, S.L., como autor de la proposición núm. 2, que resulta la más ventajosa económica y conjunta.

Vistos los artículos 89 y 91 de la L.C.A.P. y cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas que rigen la presente contratación, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: Adjudicar a ARCOR, S.L., con CIF.: B-24009284, y domicilio en León, Polígono Industrial de Villacedrés, C/San Roque, núm. 14, el suministro de CIENTO CUARENTA Y UNO (141) contenedores de vidrio de 2,5 m³ de capacidad y DOSCIENTAS SESENTA (260) contenedores de vidrio de 1,5 m³ de capacidad, de poliester reforzado con fibra de



OE0186391

CLASE 8.^a

vidrio, por un importe global de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (24.892.285) PESETAS, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y para cuyo abono existe crédito en la partida 96.129.44202.762 del vigente presupuesto.

Tercero: Devolver la documentación presentada y las garantías provisionales a los no adjudicatarios.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, constituya y acredite ante el Servicio de Protección del Territorio garantía definitiva por importe de NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA (995.691) PESETAS, equivalente al cuatro por cien del presupuesto de adjudicación.

Quinto: Facultar al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio para la firma del contrato administrativo de adjudicación.

En la adopción del presente acuerdo, se produce la manifestación del Sr. Presidente, en el sentido de que, teniendo conocimiento que en la Comunidad Autónoma existen fondos disponibles para la financiación de este tipo de actuaciones procedentes del Estado y de la Comunidad Europea, por el Servicio Administrativo de Protección del Territorio se lleven a cabo las actuaciones necesarias en orden a obtener la oportuna financiación por parte de la Comunidad Autónoma.

53. Aprobación del expediente de contratación de las obras del Parque de Bomberos de La Laguna.

Visto el expediente incoado para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de construcción del Parque de Bomberos de La Laguna.

RESULTANDO que el Proyecto de obras de dicho Parque fue aprobado definitivamente el pasado día dos de mayo del presente año.

RESULTANDO que el presupuesto de ejecución por contrata de dichas obras asciende a la cantidad de 126.586.400 pesetas.

RESULTANDO que en sesión celebrada el pasado 29 de noviembre, el Pleno de la Corporación Insular acordó autorizar su financiación plurianual, siendo 29.000.000 pts con cargo al presupuesto vigente (96.129.22202.767), y los restantes 97.586.400 pts con cargo al ejercicio económico de 1997, facultando, por otra parte a la Comisión de Gobierno para que contrate la ejecución de las obras, pudiendo delegar en el Presidente dicha contratación.

RESULTANDO que obra en el expediente escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en donde se afirma que la cesión gratuita a este Cabildo Insular del solar sobre el que se edificará el mencionado Parque será sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Insular de Gobierno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el proyecto de construcción del Parque de Bomberos de La Laguna, con un presupuesto de licitación de ciento veintiséis millones quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas (126.586.400) pesetas.

Segundo: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, quedando ésta condicionada a la adopción por parte del Pleno del Ayuntamiento de La Laguna del acuerdo de cesión gratuita del solar en donde se edificará el mencionado Parque.

Tercero: Excepcionar la propuesta de autorización de gasto a que se refiere el presente acuerdo, del calendario de cierre del Ejercicio Económico Presupuestario aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha de 8 de noviembre de 1996.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

54. Expediente relativo a "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento".

Visto expediente relativo a "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" y

RESULTANDO que con fecha 28 de mayo de 1996, en base a la distribución efectuada por la Unidad Técnica de Deportes, se elaboró propuesta de gasto en Fase A, al no constar el Alta a Terceros correspondiente, nº 96/10796, ítem nº 96/25198, por importe de 96.000 pesetas, para el pago de la subvención correspondiente al equipo



OE0186392

CLASE 8ª

SIN IMPORTE

denominado "Tenerife 4x4", por su participación en el Warm Adventures, celebrado en Marruecos del 24 de Abril al 4 de mayo de 1996.

RESULTANDO que por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el 10 de junio de 1996, se concedió una subvención al equipo Tenerife 4x4, por importe de 96.000 por el desplazamiento efectuado a Marruecos.

RESULTANDO que puestos en contacto con el representante de dicho equipo, D. Mariano A. Díaz Rivero, mediante escrito éste notifica a esta Corporación, con fecha 19 de noviembre de 1996, que la documentación para constituirse en Asociación ha sido presentada con fecha 5 de noviembre de 1996, en la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, y que, según ésta, el nombre de "Tenerife 4x4" crearía confusión, por lo que deciden denominarlo "Asociación Club Saltamontes 4x4".

RESULTANDO que con fecha 28 de noviembre de 1996, tiene entrada en esta Corporación, nuevo escrito del representante de dicha Asociación, al que adjunta documentación relativa a la inscripción de la Asociación Club Saltamontes 4x4, con el nº 3677, en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias, así como nº de CIF de la Asociación (G38436283).

RESULTANDO que se ha presentado en la Depositaria de esta Corporación, Alta a Terceros de la mencionada Asociación al que le ha correspondido el nº 9175.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Que por la Intervención de Fondos se proceda a la disposición del gasto de la propuesta en Fase A del Centro Gestor Deportes nº 96/10796, ítem nº 96/25198, por importe de 96.000 pesetas y se aplique dicho gasto al NIP nº 9175, correspondiente a la Asociación Club Saltamontes 4x4.

55. Contratación de monitores para el CIDEMAT con la empresa ECCO Trabajo Temporal, S.A.

Visto expediente relativo a la aprobación de un gasto por importe de 4.853.266 pesetas, con el fin de abonar a la Empresa ECCO,

Trabajo Temporal, S.A., los servicios prestados a este Cabildo Insular durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año y

RESULTANDO que en fecha 8 de julio del presente año, la Comisión de Gobierno, previa la tramitación de procedimiento negociado sin publicidad, acordó adjudicar la contratación para la puesta a disposición a este Cabildo de Monitores de Enseñanza para la actividades del CIDEMAT a la Empresa Ecco Trabajo Temporal S.A., por importe máximo de 5.500.000 pesetas.

RESULTANDO que en base al citado Acuerdo, el Cabildo de Tenerife celebró numerosos contratos de puesta a disposición con la Empresa mencionada, destinados todos ellos a cubrir las necesidades de monitores del Centro Insular de Deportes Marinos. No obstante, la fuerte demanda de cursillos que tuvo lugar durante el pasado verano dio lugar a que se sobrepasase, con creces, la cantidad máxima autorizada para tal fin.

RESULTANDO que durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre se celebraron contratos de puesta a disposición, que obran en el expediente, por encima de la cantidad prevista de 5.500.000 pesetas, cuyos importes ascienden, conjuntamente, a un total de 4.853.266 pesetas.

CONSIDERANDO que el artículo 6 de la Ley 14/94, de Empresas de Trabajo Temporal define el contrato de puesta a disposición como el celebrado entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria teniendo por objeto la cesión del trabajador para prestar servicios en la empresa usuaria, a cuyo poder de dirección quedará sometido aquél. Por otra parte, el artículo 14 en relación con el Anexo 3 del R.D. 4/95, de 13 de enero, por el que se desarrolla la Ley 14/94, exige que se cumplimente un contrato individual de puesta a disposición por cada trabajador cedido. De ello se desprende que los contratos celebrados con la Empresa ECCO Trabajo Temporal para la cesión de trabajadores son independientes unos de otros, siendo su importe el que individualmente corresponde a cada uno de ellos.

CONSIDERANDO que esta es la opinión mantenida por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 26 de junio del corriente año.

CONSIDERANDO que como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, los contratos individuales de puesta a disposición celebrados con la Empresa ECCO, Trabajo Temporal, pueden ser considerados contratos menores por razón de su cuantía, al amparo de lo dispuesto en los arts. 57 y 202 de la Ley 13/95 y de la Base 38.4 de las de Ejecución del Presupuesto, cuya tramitación sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondientes que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda:

PRIMERO.- Abonar a la Empresa ECCO TRABAJO TEMPORAL, S.A la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS (4.853.266.-Pts), por los servicios prestados a este Cabildo Insular



OE0186393

CLASE 8ª

durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año.

SEGUNDO.- Aprobar el citado gasto en fase contable AD, teniendo el mismo aplicación a la partida 96.099.45203.227 del vigente presupuesto.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

56. Modificación del contrato "Campaña de Turismo Social".

Vista propuesta formulada por la Sr^a. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación con la Campaña de Turismo Social correspondiente al presente ejercicio, en la que, según se indica en la citada propuesta ha habido un incremento en el número de las plazas de beneficiarios incluidos en la citada campaña, de conformidad con lo previsto en el artº.102 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda modificar el contrato suscrito inicialmente con la entidad adjudicataria de la citada campaña "Viajes Barceló S.L.", incrementando el presupuesto de adjudicación en la cantidad de 1.431.100.-pesetas para lo que existe crédito en la partida 96.109.75106.277.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

57. Adquisición de equipos informáticos para el Servicio Técnico de Desarrollo Económico a INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., por un importe de 1.007.176 pesetas.

Visto expediente incoado a propuesta del Servicio de Desarrollo Económico, de adquisición de equipos informático, con

destino al mencionado servicio a las empresas **DELL ESPAÑA S.A. e INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS**, por importes de **243.660.-pesetas y 763.516.-pesetas.**

Considerando que es aplicable el procedimiento del contrato menor regulado en los artículos 57 y 177 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta formulada por dicho Servicio, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.5 e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base número 25.6.e) de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes de la Sección de Informática e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir, para el Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, los equipos informáticos que se detallan a continuación a las empresas y por los importes que asimismo se expresan:

- **DELL ESPAÑA S.A.**, CIF: A80022734, NIP: 6037 y dirección en c/ Pintor Rivera, 7, 38007 Santa Cruz de Tenerife, 1 ordenador DELL OPTIPLEX GL 5120. Procesador Intel Pentium a 120MHZ. Memoria RAM EDO: 16MB ampliable a 128MB. Memoria de vídeo: 2MB. Disco duro: 1GB IDE. Prestaciones Energy STAR y DMI. Tres ranuras de expansión: 1 ISA + 1 PCI + 1 ISA/PCI. Monitor SVGA COLOR 15" (1280X1024). Tarjeta de red 3 Com +90 PCI COMBO 100 MBPS. WINDOWS 95 en castellano, por importe de **DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SESENTA (243.660.-) PESETAS.**

- **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS**, CIF: A28855260, NIP: 7139, y dirección en Rambla General Franco 78, 38004 Santa Cruz de Tenerife, 2 D3692, HP Vectra VL4 P133/16/1,2. INTEL Pentium a 133 MHz. 16 Mb EDO RAM. 1,2 Gb, 3,5"/HD. SVGA PCI 1 Mb VRAM. Teclado y ratón. Windows 95 castellano. 2 D3500A, HP KIT 1 MB VRAM. 2 D4381A, HP CD-ROM IDE 8X. 2 D2819A, HP Monitor 17". 2 3COM Tarjeta Fast Ethernet PCI, RJ-45, por importe de **SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS DIECISÉIS (763.516.-) PESETAS.**

Dichos importes se abonarán a las mencionadas empresas una vez recibido el material de conformidad.

58. Suministro de material inventariable.

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio Técnico de Agricultura y Aguas** para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **maquinaria para la Destilería de la Bodega Insular de Tacoronte**, cuyos Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico- Administrativas Particulares fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de 24 de junio de 1996 con un presupuesto máximo de licitación de **36.439.400 pesetas.**

Visto que tal concurso fue declarado desierto por esta Comisión en su sesión de 29 de noviembre de 1996 ya que la oferta admitida, **PRODUCTOS AGROVIN, S.A.** no se ajustaba en todos los puntos



OE0186394

CLASE 8ª

al Pliego de Condiciones Técnicas según informe de los Servicios Técnicos, acordándose, en consecuencia la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 182 de la LCPA, aumentándose el presupuesto inicial en un 10 por 100 de conformidad con el artículo 183 a) de la misma Ley, ascendiendo, por lo tanto a **40.083.340 pesetas.**

Visto que las ofertas solicitadas, AGROVIN, S.A., TRANSFORMACIONES METALURGICAS, S.L. y AGRYENCA, S.A., la mejor es la de AGROVIN, S.A., según el informe emitido por los Servicios Técnicos, ya que presenta dos opciones, una de ellas ampliando el número de condensadores a dos, lo que resulta una gran ventaja y ello por un presupuesto de 40.000.000 pesetas.

En consecuencia la Comisión de Gobierno ACUERDA:


Adjudicar a **PRODUCTOS AGROVIN, S.A.**, DNI: 6206453H y dirección en Polígono Industrial Alces, Apartado nº 31, 13600 ALCAZAR de San Juan - Ciudad Real-ESPAÑA, adjudicar el suministro de maquinaria para la Destelería de la Bodega Insular de Tacoronte de conformidad con su oferta número 1027 de 9 de diciembre de 1996, por un importe de **CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000.-) PESETAS**, que se le abonará una vez entregada la maquinaria, instalada y comprobado su correcto funcionamiento, previa presentación de la factura correspondiente.

Asimismo se le comunica que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación de la presente adjudicación, deberá depositar una fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto de licitación que asciende a **1.603.330 pesetas.**

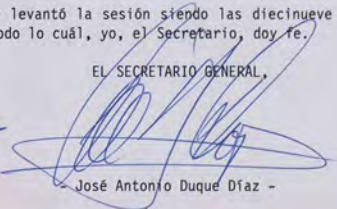
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Adán Martín Menis -



- José Antonio Duque Díaz -

101

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en sesenta y dos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 0186333 vuelto al 0186394.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.



EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, finaliza el presente Libro que comprende un total de cinco actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de noviembre de mil novecientos noventa y seis y finalizando con la ya citada del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 0186395 al nº 0186400, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

vo Bo
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Alberto Génova Galván -

- José Antonio Duque Díaz -

EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

- José Antonio Duque Díaz -

- Alberto Génova Galván -



CLASE 8.^a
S.P.E.M.



0E0186395

195

Handwritten mark

188

0E018E39E



CLASE 88



CLASE 8.^a
SREZCA



0E0186396

196

198

OE018E33E



CLASE B5

197



0E0186397

CLASE 8ª
SABPA

1937

0E0188357



CLASSE 84